



Informe Anual

de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

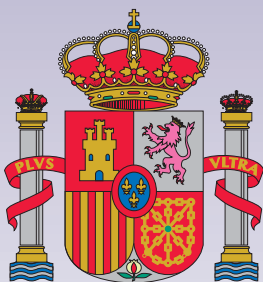
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



ITSS

Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

2025



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es/>

Documento elaborado por:
Ministerio de Trabajo y Economía Social
Secretaría de Estado de Trabajo
Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y
Seguridad Social
Correo electrónico: dgittss@mit.es
Internet: oeitss.gob.es

Edita:
Ministerio de Trabajo y Economía Social
Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Paseo de la Castellana, 63. 28046 - Madrid
Correo electrónico: dgittss@mit.es
Internet: oeitss.gob.es

NIPO Papel: 119-20-005-9
NIPO En Línea: 119-20-006-4

Depósito Legal: M-25345-2013

Índice

Presentación	4
CAPÍTULO I	6
Descripción general del sistema de ITSS	
CAPÍTULO II	22
Recursos humanos	
CAPÍTULO III	44
Recursos y soporte del sistema de ITSS	
CAPÍTULO IV	54
Actividad de la ITSS	
Índice de abreviaturas	106
Anexos	108

Presentación

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es hoy un pilar fundamental del Estado social proclamado en la Constitución como institución garante del cumplimiento real y efectivo de los derechos laborales y sociales reconocidos a la ciudadanía, así como del correcto funcionamiento del mercado laboral.

En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 20 del Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo presentamos esta Memoria que permite obtener una visión completa de la actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en nuestro país, así como los medios y recursos empleados para alcanzarla.

El año 2025 ha estado marcado por la aprobación del nuevo Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027 “Nuevos tiempos de trabajo, nuevas formas de actuación”, que constituye la hoja de ruta a seguir para alcanzar un alto nivel de calidad en la prestación del servicio público que nos corresponde.

Con el foco en la ciudadanía, especialmente en las personas trabajadoras, las empresas y en las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales que les representan, la Inspección de trabajo sigue centrando su actividad en aquellos ámbitos de las relaciones laborales que generan más preocupación, desde el derecho a la estabilidad en el empleo, la garantía del derecho al salario, el tiempo de trabajo o el derecho a trabajar en entornos seguros y saludables.

La actuación inspectora se desempeña en un contexto de desarrollo imparable de los procesos de digitalización y de revolución tecnológica, de incremento de la demanda de nuestras actuaciones, de una mayor complejidad de las normas sociolaborales y de profundas transformaciones que derivan de las transiciones digital, climática y demográfica. Ante este complejo escenario, la

actuación de la Inspección de Trabajo no se ha limitado a una labor meramente reactiva, sino que ha desplegado una estrategia proactiva e inteligente planificando la actuación inspectora de manera más eficiente.

Esta memoria no responde sólo a una obligación legal sino a un ejercicio de transparencia acorde con el compromiso asumido con la ciudadanía y con los valores que proclama esta institución. Recoge de manera estructurada y detallada los datos relativos a las actuaciones inspectoras realizadas, las infracciones detectadas, las sanciones propuestas, así como las campañas específicas que desarrollamos en materia de seguridad y salud laboral, lucha contra el fraude en la contratación, igualdad y no discriminación, trabajo no declarado, y fraude en la seguridad social, entre otras. Estos datos no solo reflejan el volumen y la intensidad de la labor realizada, sino que nos permiten detectar a futuro nuevas tendencias y patrones del fraude que servirán de base para la planificación de futuras actuaciones.

Los resultados cuantitativos y cualitativos que se detallan en las siguientes páginas son el reflejo directo de un esfuerzo institucional orientado a un doble fin. Por un lado, salvaguardar los derechos fundamentales de las personas trabajadoras, con especial atención a los colectivos más vulnerables y a las nuevas realidades del empleo. Por otro lado, asegurar una competencia leal en el mercado laboral, garantizando que aquellas empresas que cumplen escrupulosamente con la legalidad no se vean perjudicadas por conductas infractoras o insolidarias.

Es importante resaltar que esta actividad es fruto de la cooperación leal con otras instituciones tanto de la Administración General del Estado como de las Comunidades Autónomas. Cabe destacar también la importancia de la colaboración institucional y el diálogo fluido con las organizaciones sindicales y empresariales, cuya interlocución es

esencial para identificar necesidades emergentes y adecuar nuestras líneas de actuación.

La actividad aquí reflejada es fruto del compromiso, profesionalidad y dedicación del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Un personal que trabaja regido por el rigor técnico, la independencia y la vocación de servicio público y que es por tanto merecedor del agradecimiento y máximo reconocimiento de su labor.

Les invito a adentrarse en la lectura de esta memoria concebida no solo como un balance del trabajo realizado, sino como una herramienta analítica para comprender la realidad de nuestras relaciones laborales. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social continúa avanzando con el objetivo de lograr unas relaciones laborales dignas.



Cristina Fernández González

**Directora del Organismo Estatal
Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

1 Capítulo

**Descripción general
del sistema de ITSS**

Descripción general del sistema de ITSS

1.1	Notas generales	8
1.2	Funciones de la ITSS	9
1.3	Gobernanza y estructura	12
1.3.1	Órganos de gobernanza y participación institucional	12
1.3.2	Estructura central	13
1.3.3	Estructura territorial	15
1.4	Normativa reguladora básica	18

Descripción general del sistema de ITSS

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social publica su informe anual de actividad con el propósito de informar de manera detallada del conjunto de acciones desarrolladas a través de sus diferentes unidades y departamentos, durante el año 2025.

En la primera parte, se detallan las funciones y estructura de la ITSS, seguido por los recursos de los que dispone, y finalizando con una presentación pormenorizada de las actividades desarrolladas durante este año, incluidas las de carácter institucional e internacional, de gran peso en esta organización.

A todo lo anterior se añade un anexo con datos y gráficos para análisis de la información disponible relativa al ejercicio 2025.

1.1. Notas generales.

La Inspección de Trabajo nace en España a comienzos del siglo XX, en concreto, en el año 1906, momento en que se aprueba el primer reglamento que regula este servicio de inspección. Se configura desde entonces como un servicio público encargado de velar por el cumplimiento de las normas garantes de los derechos de los trabajadores.

Tras una presencia continuada de más de cien años en el mundo de las relaciones laborales, podemos hablar de una institución firmemente asentada en nuestro país, que ha sabido adaptarse con pleno dinamismo a la realidad de cada momento, y los cambios que han venido operando, entre otros, en las siguientes áreas:

- Social, económica y normativa, desplegando las actuaciones inspectoras en garantía del cumplimiento de la normativa social vigente en cada momento.
- Competencial, y de organización, por su definición como organismo autónomo desde el año 2015, y la adaptación a los nuevos modelos de Inspección autonómicos en las comunidades de Cataluña y País Vasco.
- Tecnológica, por la modernización de la gestión de la ITSS mediante aplicaciones informáticas específicas. Asimismo, ha marcado un hito en la planificación de campañas la creación de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, la cual es capaz de detectar de indicios de irregularidades a las que dirigir la actuación inspectora mediante el tratamiento masivo de datos.

Además, cabe destacar como especialidad del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social español, su **concepción única e integral**, en tanto que asume funciones que, afectan a

competencias muy variadas (relaciones laborales, seguridad y salud en el trabajo, trabajo de extranjeros y seguridad social), siendo algunas propias de la Administración General del Estado, y otras de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Esta especialidad, que nos diferencia claramente del funcionamiento de otras inspecciones de trabajo europeas, aporta resultados más que positivos en la revisión de las relaciones laborales, por la posibilidad de interconectar todos los derechos y obligaciones de las personas trabajadoras en una única actuación.

1.2. Funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Nuestra normativa define el sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el conjunto de principios legales, normas, órganos, personal y medios que contribuyen a alcanzar su misión. Esta misión no es otra que la vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social exigiendo las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias. Todo ello, de conformidad con los principios del Estado social y democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Consecuentemente con esta triple misión, la normativa atribuye tres funciones a la ITSS:

1.- La **función de vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social**, que viene referida a las siguientes materias:

- Relaciones laborales y sindicales.
- Normas en materia de tutela y promoción de la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación.
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la seguridad social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre Mutuas colaboradoras y otras formas de colaboración en la gestión de la seguridad social.

- Normas en materia de colocación y empleo.
- Control de la aplicación de las subvenciones, ayudas de fomento del empleo o cualesquiera establecidas en programas de apoyo a la creación de empleo o a la formación profesional para el empleo.
- Normas en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, así como de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, formación profesional para el empleo, empresas de trabajo temporal y agencias de colocación.
- Cooperativas y otras fórmulas de economía social.

2.- Las **funciones de asistencia técnica** quedan referidas a:

- Información, asistencia y orientación general a empresas y personas trabajadoras, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social, y a las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

3.- Por último, para la realización de **funciones de conciliación, mediación**, previa la aceptación de los afectados por el conflicto laboral o la huelga, y de arbitraje, siempre que sea solicitado por las partes.

A continuación, se indican las posibles **medidas a adoptar derivadas de la actividad comprobatoria inspectora**:

- Requerimientos o advertencias cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores o trabajadoras.
- Informar o proponer la sustitución de sanciones principales o accesorias.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de actas de infracción.
- Efectuar requerimientos de pago por deudas a la seguridad social, así como iniciar expedientes liquidatorios por débitos a la seguridad social y conceptos de recaudación conjunta o bonificaciones/exoneraciones indebidas, mediante la práctica de actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la seguridad social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y personas trabajadoras en el régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constata su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Iniciar el procedimiento para la correcta aplicación o para la devolución de cantidades indebidamente aplicadas en los casos de colaboración en la gestión de la seguridad social.

- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social, e iniciar el correspondiente expediente de devolución de ayudas y subvenciones cuando proceda.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.
- En los supuestos en que la actuación inspectora afecte a empresas establecidas en otros Estados miembros de la Unión Europea, podrá ponerse en conocimiento de la autoridad competente para que inicie el procedimiento sancionador.
- Informar al órgano competente de los resultados de la investigación para la identificación de los distintos sujetos responsables por los incumplimientos de las normas, incluyendo los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria, así como para el señalamiento de bienes para la efectividad de la vía ejecutiva.
- Informar a los Servicios públicos de empleo a efectos del reconocimiento de acciones de orientación, capacitación y formación profesional para el empleo para los trabajadores y trabajadoras en situación de trabajo no declarado, empleo irregular u otros incumplimientos detectados por la actividad inspectora.

Además, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la

inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.

Por otra parte, es necesario referirse a la **forma en la que se desarrolla las actuaciones** de la ITSS, y en ese sentido el artículo 20 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, de orden de servicio derivada de planes o programas de inspección, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, que prevé que la ITSS programe su actuación según los objetivos que determinen las autoridades competentes, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

Para el caso de Cataluña y País Vasco, comunidades autónomas donde se ha transferido parte de la función inspectora, coexisten la Inspección de Trabajo y Seguridad Social estatal y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social catalana, por lo que se han creado órganos de colaboración específicos entre las comunidades autónomas citadas y la Administración General del Estado. El objeto de dichos órganos es el de garantizar la prestación coordinada y eficaz de ambos servicios públicos, en todas las materias del orden social.

1.3. Gobernanza y estructura.

La estructura y gobernanza del sistema de ITSS se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado.

Así, el sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social engloba tanto al Organismo Estatal ITSS, desplegado en su estructura central y territorial, como a las Inspecciones de Trabajo de País Vasco y Cataluña, comunidades autónomas a las que se ha traspasado la función pública inspectora respecto de sus competencias.

1.3.1. Organos de gobernanza y participación institucional.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, configura a la ITSS como un organismo autónomo con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estableciendo una estructura de gobierno y participación mediante la creación de nuevos órganos.

Dichos órganos, cuya regulación se recoge en el Real Decreto 192/2018, de 6 abril, son los siguientes:

A.- Órganos de dirección y de gobierno: director/a y Consejo Rector de la ITSS.

La **persona titular de la Dirección**, que posee rango de director/a General, ostenta la representación del Organismo, así como su dirección y gobierno, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Rector. Igualmente ejercerá las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio número 81 de la Organización Internacional del Trabajo.

Esta persona es nombrada por Real Decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, entre funcionarios de carrera pertenecientes a un Cuerpo incluido en el subgrupo A1.

El **Consejo Rector** es el órgano de dirección y gobierno colegiado formado por representantes de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Está presidido por la persona que ocupe el cargo de ministro/a de Trabajo y Economía Social y formado por 16 representantes más de la Administración General del Estado y otros 17 representantes de las comunidades autónomas.

La mayoría de los asuntos fundamentales del organismo son sometidos a su conocimiento y aprobación. Esto incluye la revisión y aprobación de los planes y programas de actuación de la ITSS, la aprobación de la propuesta de presupuestos de ingresos y gastos, así como de las cuentas anuales. Además, se encargan de conocer e informar sobre las propuestas normativas relacionadas con el sistema de inspección, así como de todas las recogidas en el artículo 29 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, y el artículo 6 del Real Decreto 192/2018, de 6 abril.

El Consejo Rector funciona en pleno y en comisión permanente, y debe reunirse con carácter ordinario dos veces al año.

B.- Órgano de participación institucional: Consejo General.

El Consejo General es el órgano de participación institucional de las administraciones públicas y de los interlocutores sociales en los asuntos relativos al Organismo Estatal ITSS. Tiene funciones de información, audiencia y consulta en las materias de las que tenga conocimiento el Consejo Rector. Por tanto, además de su participación institucional, le corresponde la preparación y generación de consensos sobre todas aquellas decisiones que posteriormente debe adoptar el Consejo Rector.

Está presidido por el titular de la Dirección del Organismo Estatal ITSS y formado por ocho representantes de las Administraciones Públicas integrantes del Consejo Rector, a razón de cuatro por la Administración General del Estado y otros cuatro por las comunidades autónomas; por ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas y por ocho representantes

de las organizaciones empresariales más representativas, en proporción, cada una, a la representatividad que ostenten.

Funciona en pleno y en comisión permanente y debe reunirse con carácter ordinario dos veces al año.

C.- Comisiones Operativas Autonómicas.

Para facilitar el cumplimiento de los cometidos propios de la ITSS en el territorio de cada comunidad autónoma, existen órganos de cooperación bilateral cuya función es la interlocución permanente entre la ITSS y las administraciones públicas titulares de las competencias materiales de ejecución de la legislación del orden social, a saber, la Administración General del Estado, y las Administraciones autonómicas, según el caso.

Dichos órganos de cooperación bilateral son las Comisiones Operativas, previstas en el artículo 34 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, y en el caso de

Cataluña y País Vasco, el Consorcio de Cataluña y el Consejo Vasco de la ITSS, respectivamente.

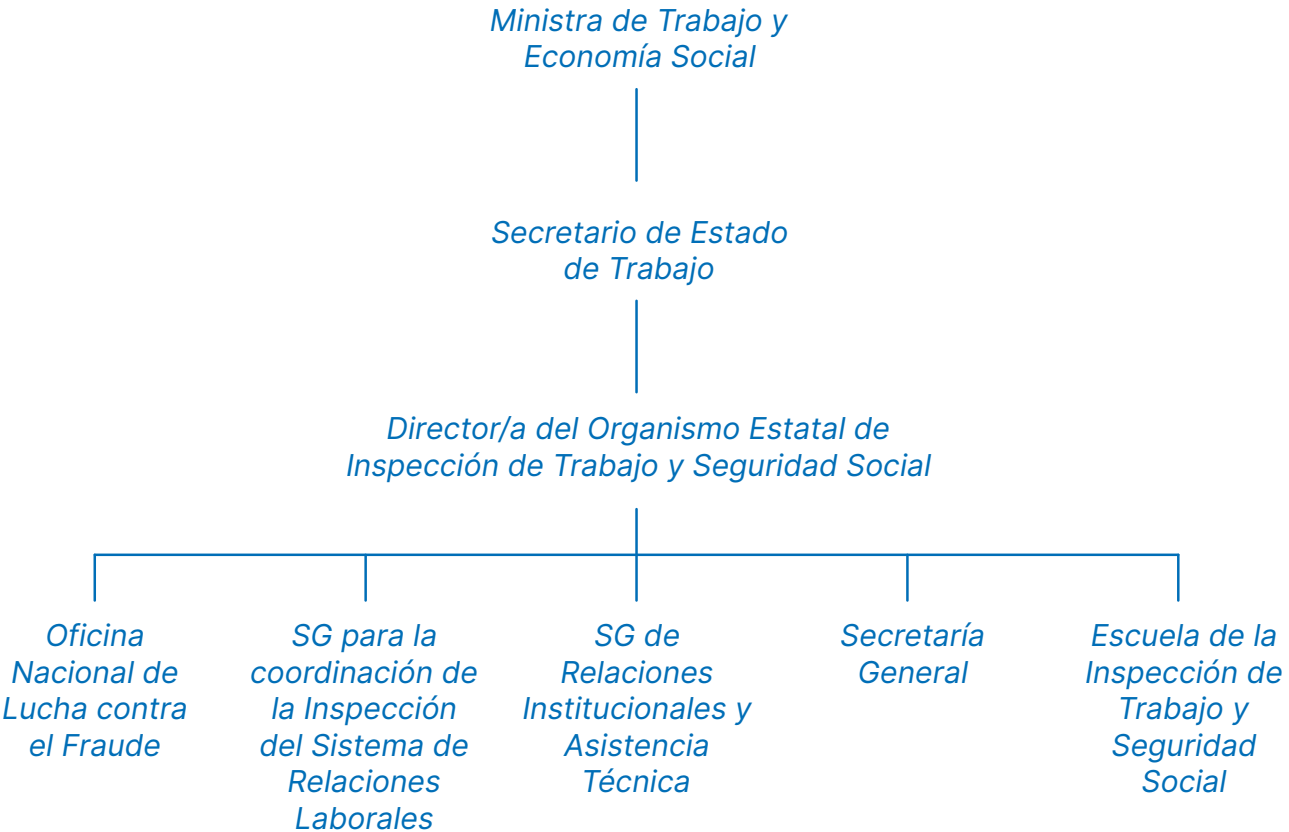
Destaca la elaboración conjunta de la planificación anual de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1.3.2. Estructura central

El Organismo Estatal ITSS es un organismo autónomo adscrito a la secretaria de Estado de Trabajo dentro del Ministerio de Trabajo y Economía Social, con presencia en toda la estructura del Estado, diferenciándose la estructura central de la periférica.

Son órganos de la estructura central del Organismo Estatal, con nivel de Subdirección General, dependientes del director/a:

- La Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.



- La Subdirección General para la coordinación de la inspección del Sistema de Relaciones Laborales.
- La Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.
- La Secretaría General.
- La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

a) Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.

La Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude es el órgano encargado del impulso y coordinación de la aplicación de las medidas de lucha contra el trabajo no declarado, el empleo irregular, el fraude a la seguridad social y cuantas otras se determinen, así como de su coordinación e integración con el conjunto de la actuación inspectora.

Tiene atribuidas las funciones establecidas en el artículo 16 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

Para desarrollar estas funciones de lucha contra el fraude con la máxima eficacia, la Oficina podrá desarrollar los mecanismos de colaboración, y solicitud de información necesarios, regulados en el artículo 16 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, pudiendo a estos efectos celebrar convenios de colaboración con otros organismos y/o administraciones públicas.

b) Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales.

Es la Subdirección operativa encargada de la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de los planes, programas, protocolos, criterios e instrucciones de actuación inspectora en relación con el cumplimiento de la normativa de relaciones laborales, de seguridad y salud laboral y en la promoción y tutela de la igualdad de trato y no discriminación en el trabajo.

Las materias comprendidas en su ámbito competencial son de competencia autonómica, por ello, es la Subdirección que más estrechamente trabaja con las comunidades autónomas.

Por lo demás, sus funciones están establecidas en el artículo 18 de los Estatutos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

c) Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.

Es la unidad del Organismo, de carácter transversal, que tiene como objeto principal asumir las relaciones institucionales de la ITSS, así como la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de la contestación de consultas y de la emisión de instrucciones, criterios técnicos.

Le corresponde, además, el impulso de los proyectos normativos que afecten a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por lo demás, sus funciones se encuentran recogidas en el artículo 19 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

d) Secretaría General.

Atiende los asuntos generales del Organismo, encargándose con carácter general, de la planificación, gestión y administración de los medios materiales, humanos y económicos necesarios para el desarrollo de las funciones correspondientes por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tiene encomendadas las funciones establecidas en el artículo 20 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

e) Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Escuela de Inspección constituye la unidad especializada en materia de formación y estudios para el personal de la ITSS. Sus competencias descansan sobre tres áreas:

- Dispensar la formación inicial del personal de nuevo ingreso.
- Promover la formación continua de todo el personal del Organismo para asegurar su actualización en el ejercicio de sus funciones.
- Promover el estudio, investigación y reflexión sobre las situaciones con impacto en los fines de inspección de trabajo.

Las funciones de la Escuela de Inspección se encuentran definidas en el artículo 21 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

1.3.3. Estructura territorial

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social se estructura, territorialmente, del siguiente modo:

- Una Dirección Especial de la ITSS para todo el territorio nacional.
- Una Dirección Territorial de la ITSS en cada comunidad autónoma.
- Una Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en cada provincia y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La **estructura territorial tipo en una comunidad autónoma**, es la que se refleja en el organigrama siguiente, salvo para el caso de Cataluña y País Vasco, en el que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la comunidad autónoma puede cambiar. Téngase en cuenta que la estructura territorial varía en función del tamaño de la provincia.

Puede consultarse el organigrama periférico completo del Organismo Estatal ITSS en el siguiente enlace:

https://www.mites.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Organigrama/index.html.

a. Dirección Especial de Inspección.

La Dirección Especial es un órgano integrado en la estructura territorial de la ITSS, con competencia para realizar actuaciones inspectoras de carácter supraautonómico en asuntos de competencia estatal, así como en relación con los organismos de la Administración General del Estado y las entidades que colaboran en la gestión de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.



Además de su personal propio, la actuación de la Dirección Especial se refuerza con la utilización de dos figuras desplegadas en la estructura territorial:

- El **Inspector/a delegado**: trabaja únicamente para la Dirección Especial y se les asignan expedientes relativos a empresas cuyo domicilio social coincida con la comunidad autónoma a la que esté vinculado, extendiéndose no obstante su actuación a la totalidad de códigos de cuenta cotización de la empresa.
- El **Inspector/a agregado**: tiene las mismas funciones, pero es personal que se agrega puntualmente a la Dirección Especial para realizar expedientes concretos.

b. Direcciones Territoriales

En cada comunidad autónoma existe una Dirección Territorial que tiene encomendado el desarrollo de las actuaciones inspectoras de su competencia y dirigen y coordinan la actuación de las Inspecciones Provinciales, dentro de su ámbito territorial. En las comunidades autónomas uniprovinciales, la Dirección Territorial y la Jefatura de la Inspección se asumen por la misma persona.

Su regulación y funciones se encuentran en el artículo 32 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, y en los artículos 27 y 28 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

c. Inspecciones Provinciales

En cada provincia, y en las ciudades de Ceuta y Melilla, existe una Inspección Provincial, que asume el ejercicio de las funciones de la ITSS en el correspondiente territorio. Cada Inspección Provincial integrará las unidades especializadas que exijan sus necesidades.

Su regulación y funciones se detallan en los artículos 29 y 30 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

d. Unidades Especializadas

La estructura territorial, en aplicación del principio de trabajo programado y en equipo, deberá contemplar las unidades especializadas precisas en las áreas funcionales de actuación de la inspección.

Estas unidades especializadas existirán tanto en la Dirección Especial, como en las Direcciones Territoriales y Jefaturas de Inspección, de acuerdo con las dimensiones y necesidades de aquellas.

Sus funciones se regulan en el artículo 31.3 del Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Estatal ITSS.

Las unidades especializadas por materias son:

- **Unidad especializada en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.**

En cada provincia existe una unidad especializada en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.

En las Inspecciones provinciales más grandes, se ha desdoblado esta unidad especializada en dos:

- Jefatura de unidad de Seguridad Social.
- Jefatura de unidad de Economía Irregular.

Las referidas unidades están integradas por Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, Inspectores/as Jefes de equipo y Subinspectores/as Laborales de la escala de Empleo y Seguridad Social.

- **Unidad especializada de Seguridad y Salud Laboral.**

Actualmente hay 31 provincias que cuentan con unidades especializadas de seguridad y salud laboral. Al frente de cada una de ellas hay una Jefatura de unidad, e incluso en algu-

na de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay Coordinadores que apoyan a la Jefatura de unidad en su labor.

Dentro de algunas de las unidades especializadas se han organizado grupos específicos de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. También existen programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en las provincias en que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

- **Unidad especializada de Relaciones Laborales e Igualdad.**

Cuando por tamaño o volumen de actividad así se precise, en algunas Inspecciones provinciales existe una unidad especializada que agrupa estas áreas de trabajo.

e. Plantilla de la ITSS. Personal con funciones inspectoras

Para el desarrollo de la actividad que tiene encomendada, la ITSS cuenta con una plantilla que está compuesta, por una parte, por el personal que ejerce la función inspectora, y por otra, con personal técnico y administrativo que colabora y apoya en el ejercicio de la misma.

La función inspectora se ejercerá íntegramente por funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, y al Cuerpo de Subinspectores/as Laborales, en sus dos escalas (Empleo y Seguridad Social, y Seguridad y Salud Laboral).

El Cuerpo Superior de **Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social**, ejerce la función inspectora respecto de toda la normativa del orden social cuya competencia comprobatoria corresponda a la ITSS.

Dentro de la actividad de los Inspectores e Inspectoras de Trabajo, cabe destacar además la desarrollada por los Inspectores/as con Jefatura de equipo, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control, e impulsan la actividad de los Subinspectores/as Laborales.

Los funcionarios del Cuerpo de **Subinspectores/as Laborales** ejercen sus competencias bajo la dirección y supervisión técnica del Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social responsable de la unidad, grupo o equipo al que estén adscritos, sin perjuicio de su dependencia de los órganos directivos de la ITSS.

Existen en la actualidad dos escalas de Subinspectores:

- Los Subinspectores/as Laborales, escala Empleo y Seguridad Social tienen competencia en materia de empleo, seguridad social, trabajo de extranjeros, trabajo de menores y normativa sobre modalidades contractuales.
- Los Subinspectores/as Laborales, escala Seguridad y Salud Laboral, tienen atribuida competencia en la vigilancia de la normativa de prevención de riesgos laborales en los aspectos que afecten directamente a las condiciones materiales de trabajo.

Asimismo, cuando como consecuencia de su actuación, los Subinspectores/as Laborales de cada escala, observen incumplimientos normativos conexos con las materias en las que tienen atribuidas competencias, lo comunicarán por escrito al jefe/a de Equipo o Inspector/a bajo cuya dirección técnica actúen, garantizando así la salvaguarda de los principios de unidad de función y actuación inspectora.

Se prevé, además, que los Subinspectores/as de la Escala de Seguridad y Salud, puedan emitir comunicación interna en caso de que tengan conocimiento de posibles irregularidades en materia de seguridad social, tales como inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas de trabajadores o encuadramiento. Esto permitirá que se promueva el correspondiente procedimiento sancionador, li-

quidatorio y de oficio ante la TGSS, gozando dicha comunicación de presunción de certeza, sin perjuicio de valoración jurídica o actuaciones complementarias del jefe/a de equipo o Inspector/a al que estén adscritos. Igualmente, se les atribuyen competencias para emitir comunicación interna a efectos de que se promueva declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad y salud laboral y para la propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento.

Además de la labor realizada en esta área por la ITSS, es importante destacar la función desempeñada por los **Técnicos/as Habilitados/as por las comunidades autónomas**, que ejercen determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. El régimen de habilitación, los requisitos y el ámbito de actuación de estos Técnicos/as se encuentra regulado en el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero.

1.4. Normativa reguladora básica.

La normativa básica que regula el funcionamiento, organización y procedimiento administrativo específico aplicable a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es la siguiente:

- **Convenio 81 y 129 de la OIT.**
- **Ley 23/2015, de 21 de julio**, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de infracciones y sanciones en el orden social.
- **Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo**, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad social.
- **Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- **Real Decreto 192/2018, de 6 de abril**, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Durante el año 2025 se han publicado las siguientes normas que afectan a la regulación del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

- **La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, añade a la Ley 23/2015, de 21 de julio**, una nueva disposición adicional undécima relativa al Régimen de incompatibilidades del personal funcionario previsto en el artículo 3, por la que a partir del 3 de abril de 2025, el personal funcionario del sistema de la inspección ha podido realizar actividades de

conciliación, mediación y arbitraje en huelgas y otros conflictos laborales ajenas a la función inspectora, en el ámbito de los sistemas autónomos de solución de conflictos laborales constituidos mediante los acuerdos interprofesionales o los convenios colectivos a los que se refiere el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con las normas reguladoras del funcionamiento de los mismos, así como funciones arbitrales previstas en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, siempre que estas actividades no tengan carácter permanente.

- **Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, por el que se regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores.**

En esta norma se regula la participación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en este procedimiento, previendo que el informe de morbilidad y mortalidad que elabore la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (que incluye la identificación del colectivo, la determinación de los indicadores básicos y sus umbrales, así como un estudio detallado de la siniestralidad y del daño producido por el trabajo, con especial referencia a la edad y al género) sea remitido, entre otros, al Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social para que informe sobre la posibilidad de modificar las condiciones de trabajo, las medidas de cualquier tipo que sean necesarias para su efectiva aplicación y las condiciones excepcionales de penosidad, toxicidad, peligrosidad o insalubridad de las ocupaciones, grupos o actividades profesionales.

- **Resolución de 9 de abril de 2025, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se establece la tramitación electrónica automatizada de las resoluciones de determinados procedimientos de altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.**

Dictada al amparo de lo previsto en el artículo 130 de la LGSS, indica que se determinan como actuaciones administrativas automatizadas la emisión y notificación de las resoluciones que pongan fin a los trámites de altas y bajas de trabajadores por cuenta ajena, o asimilados a trabajadores por cuenta ajena, incluidos en el Régimen Especial para la Minería del Carbón y en el Régimen General, a excepción de los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y de los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios durante los períodos de inactividad, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento General sobre inscripción de empresas y de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, siempre y cuando dichas altas y bajas se soliciten, entre otros, por la Inspección de Trabajo Seguridad Social a efectos de la emisión de actas de liquidación.

- Junto con la anterior normativa, que afectaba directamente a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han aprobado diversas modificaciones de interés en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, tales como:

I. Modificaciones efectuadas por la **Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia:**

- Se modifica la letra b) del artículo 50.1 relativo a la extinción por voluntad del trabajador, indicándose que se entenderá que hay retraso en el pago del salario cuando se supere en quince días la fecha fijada para el abono del salario y la falta de pago se fija en tres mensualidades completas en el periodo de un año o bien cuando concurra el retraso durante seis meses, todo ello sin perjuicio de otros supuestos que, por el juez, la jueza o los tribunales se estimen como causa justa.

- Se modifica la letra b) del artículo 53.4 relativo a la forma y efectos de la extinción por causas objetivas, considerándose también como nulas las extinciones de los contratos de las personas trabajadoras que hayan solicitado o estén disfrutando el permiso previsto en el artículo 37.3. b) o de las adaptaciones de jornada previstas en el artículo 34.8.
 - Se modifica la letra b) del artículo 55.5 relativo a la forma y efectos del despido disciplinario, considerándose también como nulas las extinciones de los contratos de las personas trabajadoras que hayan solicitado o estén disfrutando el permiso previsto en el artículo 37.3. b) o de las adaptaciones de jornada previstas en el artículo 34.8.
- II. Modificaciones efectuadas por la **Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario:**
- Se modifica el apartado 2 del artículo 15 relativo a la duración del contrato de trabajo, incluyéndose dentro de la formalización de los contratos por circunstancias de la producción los relativos a las campañas agrarias y agroalimentarias y exceptuándose de la duración máxima de estos contratos a los celebrados por las empresas del sector agrario y agroalimentario a las que se les fija el límite en 120 días en un año natural.
- III. Modificaciones efectuadas por la **Ley 2/2025, de 29 de abril, por la que se modifican el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente de las personas trabajadoras, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en materia de incapacidad permanente:**
- Se modifica el apartado 2 del artículo 48 relativo a la suspensión con reserva de puesto de trabajo, introduciendo los supuestos previstos en el artículo 49.1 n) mientras se resuelven los ajustes razonables o el cambio a un puesto vacante y disponible.
 - Se modifica el artículo 49.1 relativo a la extinción del contrato:
 - Se suprime del apartado e) la gran invalidez o incapacidad permanente total o absoluta del trabajador, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48.2.
 - Se añade el apartado n) donde se incluyen las causas exceptuadas del apartado e), pero con nueva denominación, por declaración de gran incapacidad, incapacidad permanente absoluta o total de la persona trabajadora, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48.2 y siempre que no haya sido posible realizar los ajustes en el puesto de trabajo y no exista un puesto de trabajo vacante y disponible acorde con el perfil profesional y compatible con su nueva situación o bien cuando la persona trabajadora rechace el cambio; asimismo se concreta cuándo la carga es excesiva y los plazos.
- IV. Modificaciones efectuadas por el **Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, mediante la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo:**
- Se modifican los apartados 4 y 5 del artículo 48, relativo a la suspensión con reserva de puesto de trabajo, para completar la transpo-

sición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, ampliando la duración del permiso por nacimiento a las 19 semanas o 30 en el caso de familiar monoparentales, y en el mismo sentido en los supuestos de adopción y de guarda con fines de adopción y de acogimiento.

V. Modificaciones efectuadas por la **Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible:**

- Se modifica el apartado 1 del artículo 85 relativo al contenido de los convenios colectivos, añadiéndose el deber de negociar medidas para para promover la elaboración de planes de movilidad sostenible al trabajo.

2 Capítulo

Recursos Humanos

2.1	Datos sobre plantilla	24
2.1.1	Personal con funciones de inspección	24
2.1.2	Personal de estructura y de apoyo	31
2.2	Formación interna	33
2.2.1	Área de formación para el acceso a los Cuerpos de Inspección	33
2.2.2	Área de formación permanente	36
2.2.3	Área de estudios	37
2.3	Asistencia legal del personal de la ITSS	41

Recursos Humanos

2.1. Datos de plantilla.

A continuación, se analiza la evolución y estado de situación del personal de todo el Sistema de Inspección de Trabajo, incluyendo en dicho análisis al personal con funciones inspectoras de las Inspecciones de Trabajo autonómicas, y la de la Administración General del Estado (OEITSS).

2.1.1. Personal con funciones de inspección.

A.- Evolución de la plantilla con funciones inspectoras en los últimos años.

La plantilla del sistema¹ de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha experimentado un **incremento del 36% durante la última década**, creciendo de 1800 a 2456 funcionarios destinados a labores de inspección. Aunque dicha expansión de efectivos se constata en ambos cuerpos (Inspección y Subinspección), resulta especialmente significativo el incremento registrado en el cuerpo de Subinspectores Laborales durante el periodo referido (60%). Esta diferencia se debe, principalmente a la creación en 2018, dentro del cuerpo de Subinspectores Laborales, de la escala de Seguridad y salud laboral. (Gráfico 1)

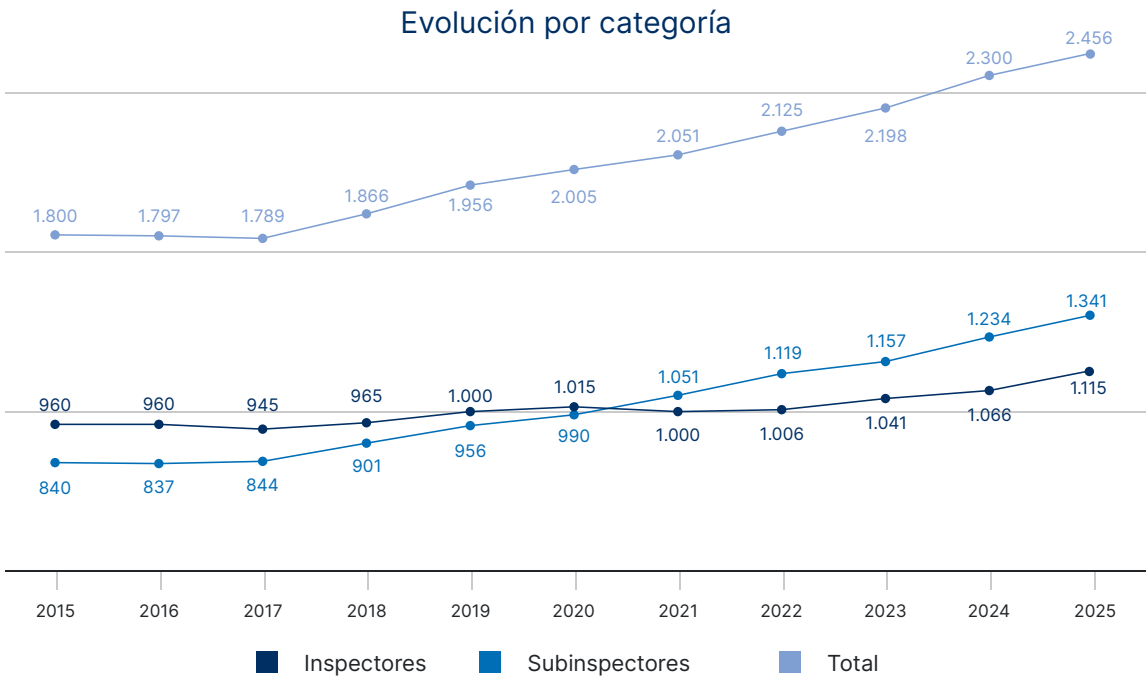


Gráfico 1

¹ Los datos aportados parten del promedio anual desglosado por cuerpos de funcionarios, incluyendo los correspondientes a las Inspecciones autonómicas de Cataluña y País Vasco. Este promedio se obtiene utilizando los datos correspondientes al primer día de cada mes del año, e incluye los puestos de Jefatura ocupados por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Evolución de la oferta de empleo público en el sistema de ITSS 2015-2025



Gráfico 2

El aumento de la plantilla con funciones de inspección en las cifras citadas se debe, básicamente, al crecimiento de la oferta de empleo público de los últimos años, tanto para el cuerpo de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, como para el cuerpo de Subinspectores/as Laborales, en cualesquiera de sus escalas. (Gráfico 2)

En el año 2025, se convocaron los siguientes procesos selectivos para cubrir las Ofertas de Empleo Público:

Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social

Dentro del proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público de 2025, la Resolución de 26 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, convocó el proceso selectivo de 185 plazas en el Cuerpo Superior de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema general de acceso libre y promoción interna.

Subinspectores/as Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social

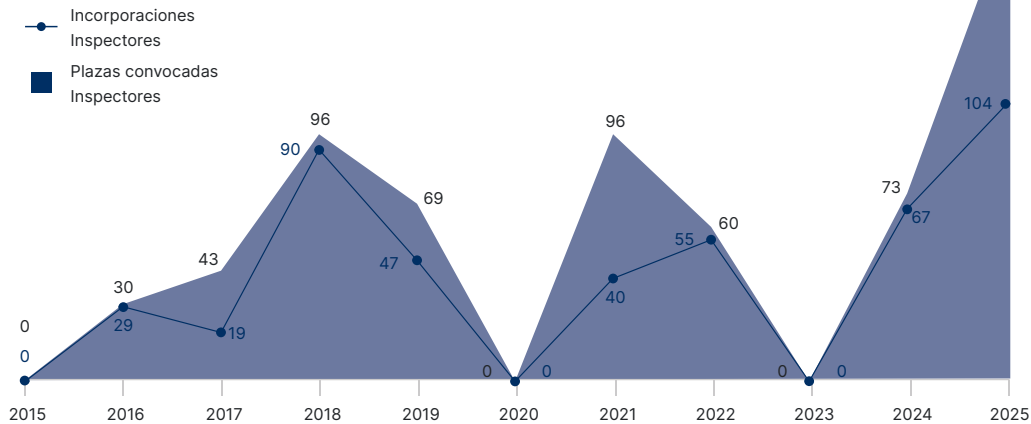
En el marco del proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2025, la Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, convocó el proceso selectivo de 97 plazas en el Cuerpo de Subinspectores/as Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social.

Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral

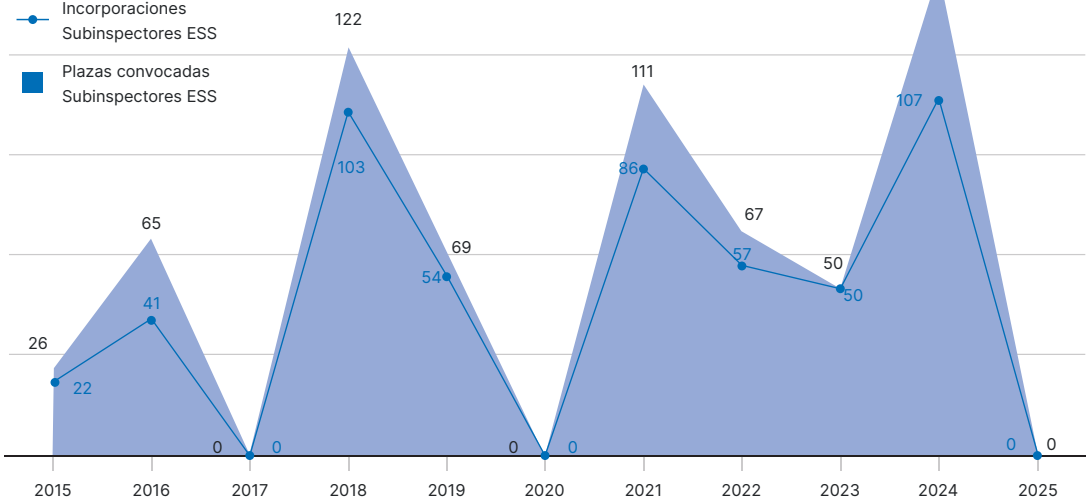
Con relación al proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2025, la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, convocó el proceso selectivo de 54 plazas en el Cuerpo de Subinspectores/as Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral.

Ingreso de efectivos al sistema de Inspección de Trabajo: cuerpo de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social. (Gráfico 3)

Evolución de incorporaciones y plazas convocadas en el
Cuerpo de Inspección de Trabajo y Seguridad Social



Evolución de incorporaciones y plazas convocadas en el
Cuerpo de Subinspectores laborales - Escala Empleo y Seguridad Social



Evolución de incorporaciones y plazas convocadas en el
Cuerpo de Subinspectores laborales - Escala Seguridad y Salud Laboral

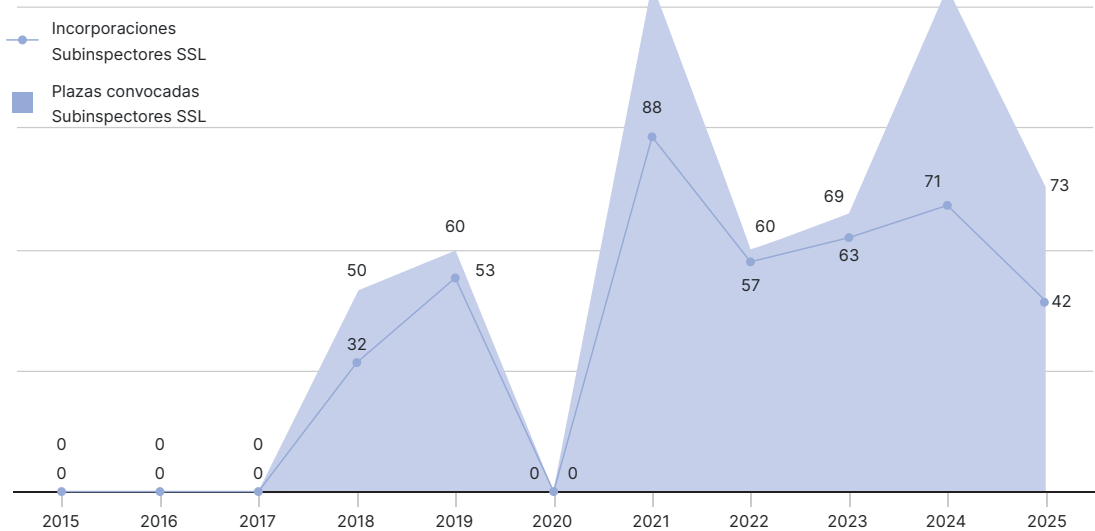


Gráfico 3

Entre los años 2015 a 2025, de un total de 613 plazas de Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social convocadas, se han cubierto 451, lo que supone una ratio media de cobertura de plazas del 73,57%.

A continuación, se muestra la evolución de plazas convocadas, e incorporaciones en el Cuerpo de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuyo detalle se recoge en el **Anexo 1.2.** de esta Memoria. (Gráfico 4)

Ingreso de efectivos al sistema de Inspección de Trabajo: cuerpo de Subinspectores/as Laborales.

En el caso de los Subinspectores Laborales la incorporación de nuevos funcionarios entre los años 2015 a 2025, ha alcanzado un total de 926 efectivos, de los cuales 520 lo son de la escala de Empleo y Seguridad Social y 406 en la escala de Seguridad y Salud Laboral.

A continuación, se recoge una comparativa de los años 2015 a 2025 entre la oferta de empleo público y la cobertura de plazas mediante fase de oposición en cada una de las escalas del Cuerpo de Subinspectores Laborales. Se observa una apuesta institucional mantenida en el tiempo por el refuerzo de este cuerpo, especialmente en la Escala de Seguridad y Salud Laboral por su creación en el año 2018. (Gráfico 5 y 6)

B. Personal con función inspectora con relación a distintas variables del mercado laboral.

El incremento paulatino de personal con funciones inspectoras de los últimos años viene produciendo como efecto una reducción de la ratio de centros de trabajo, afiliados y población activa por funcionario actuante, permitiendo un mejor servicio a la sociedad.

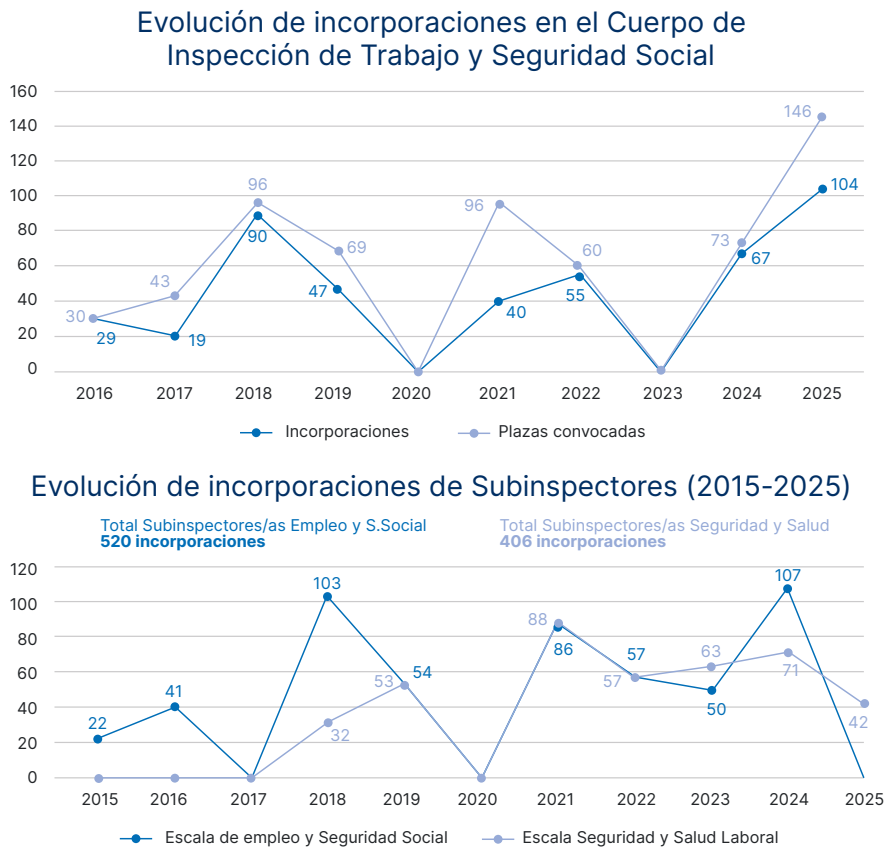


Gráfico 4

Evolución de las incorporaciones y convocatorias de de Subinspectores laborales - Escala Empleo y Seguridad Social

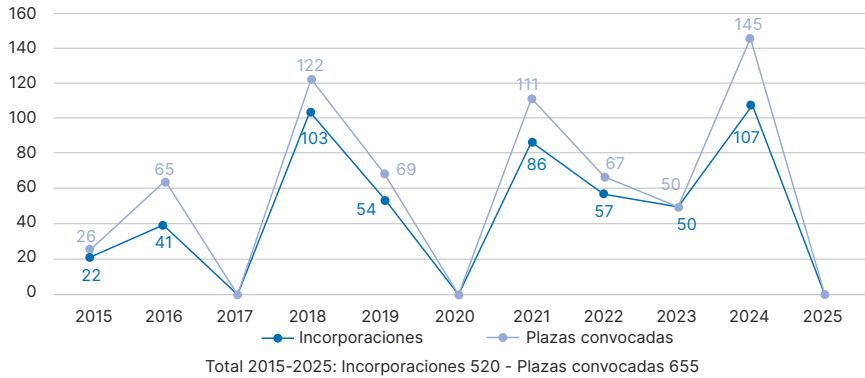


Gráfico 5

Evolución de las incorporaciones y convocatorias de de Subinspectores laborales - Escala Seguridad y Salud Laboral

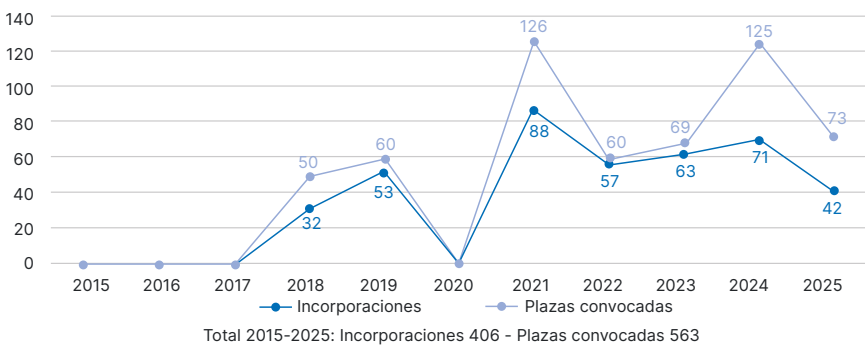


Gráfico 6

Para consulta detallada de esta información, puede acudir al Anexo 1.3. (Gráfico 7)

Ratios por actuante de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

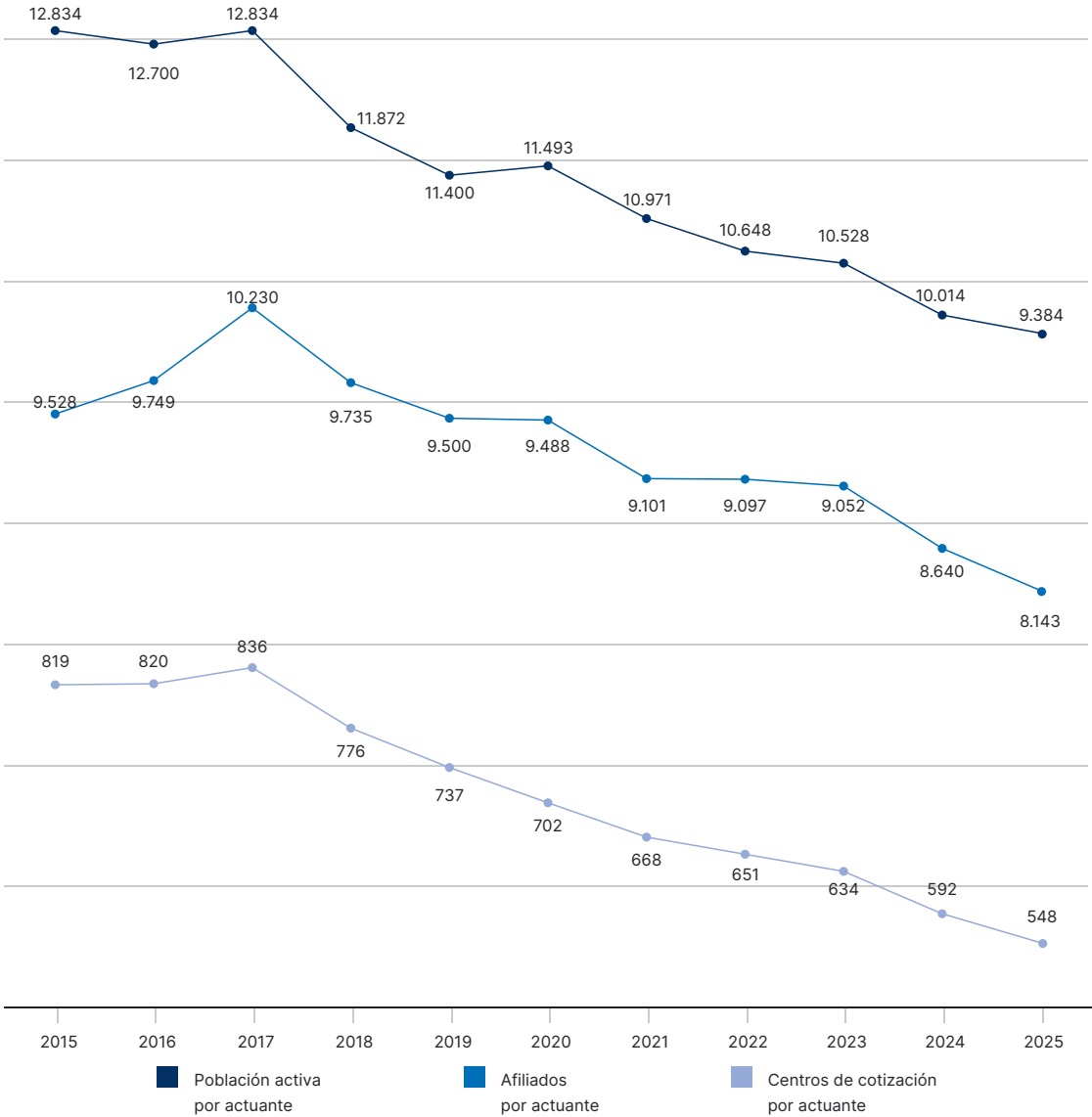


Gráfico 7

C.- Estado de situación de la plantilla con funciones de Inspección en 2025.

El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social inició el año 2025 con una plantilla de 2.439 empleados/as con funciones de inspección, de los cuales 1.077 correspondían a Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, y 1.362 a Subinspectores/as Laborales.

Al finalizar el ejercicio, el total de efectivos había ascendido a 2.499 funcionarios: 1.159 Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, y 1.340 Subinspectores/as Laborales.

A continuación, se recoge el detalle de tal evolución por puesto y administración de adscripción orgánica: (Tabla 1)

Tabla 1. Evolución por puesto y administración de adscripción orgánica

Categoría	Inspección de Trabajo y Seg. Social (AGE)	Inspección de Trabajo de Cata-luña (ITC)	Inspección de Trabajo Gobierno Vasco	Total Sistema Inspección
Plantilla a 01/01/2025				
Inspectores/as	913	123	41	1.077
Subinspectores/as	964 ESS + 334 SSL = 1.298	51	13	1.362
Total 01/01/2025	2.211	174	54	2.439
Plantilla a 31/12/2025				
Inspectores/as	989	129	41	1.159
Subinspectores/as	918 ESS + 356 SSL = 1.274	47	19	1.340
Total 31/12/2025	2.263	176	60	2.499
ESS: Escala Empleo y Seguridad Social				
SSL: Escala Seguridad y Salud Laboral				

Para obtener información más detallada por puesto, provincia y comunidad autónoma, pueden consultarse el **anexo 1.1.** de esta Memoria.

D.- Distribución de la plantilla con funciones de inspección, por sexo.

En relación con la distribución de sexos en el Organismo Estatal ITSS, al cierre del año 2025, de un total de 989 Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, 324 son hombres, lo que equivale al 32,76% del total, mientras que 665 son mujeres, representando el 67,24% de la plantilla.

Respecto a los Subinspectores/as Laborales los porcentajes son similares: de los 1.274 existentes a final del año, 801 son mujeres (62,87 %), y 473 son hombres (37,13 %).

A la vista de estas cifras, en los dos cuerpos de funcionarios/as la representación de mujeres es cada vez mayor respecto de los hombres.

En lo que respecta a la distribución de los puestos de jefatura según el sexo, en los servicios centrales de la Dirección del Organismo Estatal ITSS a finales de 2025, de un total de 7 puestos, 5 están ocupados por mujeres. Por otro lado, en los servicios periféricos de la ITSS, de 165 puestos ocupados, 70 son desempeñados por hombres y 95 por mujeres.

E. Distribución de la plantilla con funciones de inspección, por edad.

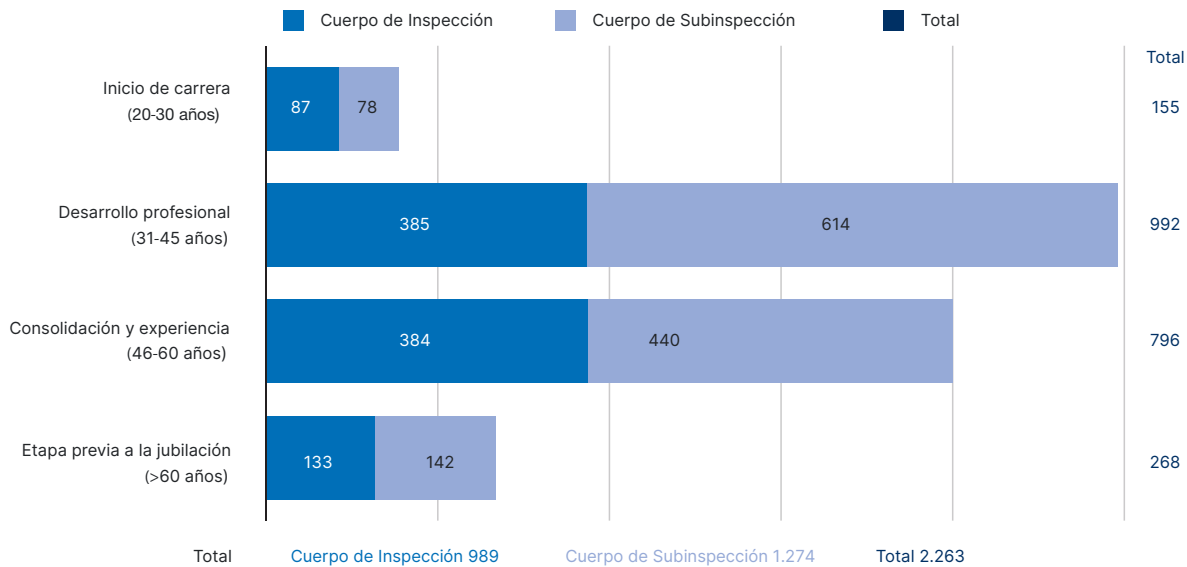


Gráfico 8

En el Gráfico 8 se observa que la edad predominante en el cuerpo de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social se encuentra entre los 31 y 60 años (77,76%). Lo mismo ocurre con el cuerpo de Subinspección, que en dicha franja de edad tiene el 82,73% de los efectivos. Estos datos nos muestran que, con carácter general, la **mayor parte de los funcionarios actuantes se encuentran en una fase de amplia experiencia y consolidación profesional.**

En cuanto a la **distribución de ambos cuerpos por etapas de edad**, se observa como el porcentaje de Subinspectores/as Laborales es mayor en casi todas las franjas de edad debido a la existencia de un mayor número de efectivos en dicho cuerpo. Esto se debe, principalmente, a la amplia oferta de empleo público en el cuerpo de Subinspección Laboral de los últimos años.

2.1.2. Personal de estructura y de apoyo.

A.- Evolución del personal técnico-administrativo en los últimos años.

La plantilla que realiza funciones de estructura y apoyo dentro del OEITSS ha experimentado una reducción del 3,98% durante la última década, pasando de 1.231 a 1.182 empleados. Todo ello pese a que en 2018 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se constituye como organismo autónomo, con la mayor carga en funciones técnicas y administrativas que esto implica, y del importante incremento de efectivos que se efectuó en el año 2022. (Gráfico 9)

B.- Distribución numérica del personal técnico y administrativo en 2025.

A 31 de diciembre de 2025 la plantilla de personal de estructura y de apoyo es de 1.182 efectivos, de los cuales 1.108 son personal funcionario y 74 son personal laboral.

C.- Distribución por sexo del personal técnico administrativo en 2025

A continuación, se analiza la distribución por sexo del personal técnico administrativo, entre funcionarios y personal laboral.

En cuanto al personal funcionario, de los 1.108 efectivos, 701 son mujeres (63,27%) y 407 son hombres (36,73%).

De los 74 efectivos del personal laboral, 41 son hombres un (55,41%) y 33 son mujeres (44,59%).

D.- Distribución por edad del personal técnico-administrativo en 2025.

La distribución por edad del personal técnico-administrativo del OEITSS, se caracteriza por una **predominancia de efectivos en la franja entre los 31 y los 60 años (79,44%)**, muy en línea con lo marcado en el colectivo de funcionarios actuan-tes. (Gráfico 10)

Respecto a la distribución por edad de los 1.108 efectivos de personal funcionario, un porcentaje muy elevado del total se encuentra en el rango de 46-60 años, concretamente un el 52,45%, lo que indica una tendencia al envejecimiento paulatino de este colectivo.

En cuanto al personal laboral, que cuenta con solo 74 efectivos, puede afirmarse que el perfil está claramente envejecido, pues un 85,14% del personal tiene 46 años o más, con una evidente concentración en el rango de 60 a 70 años, lo que señala que una parte muy importante de la plan-tila está próxima a la jubilación. (Gráfico 11)

D. Distribución por edad del personal técnico-administrativo

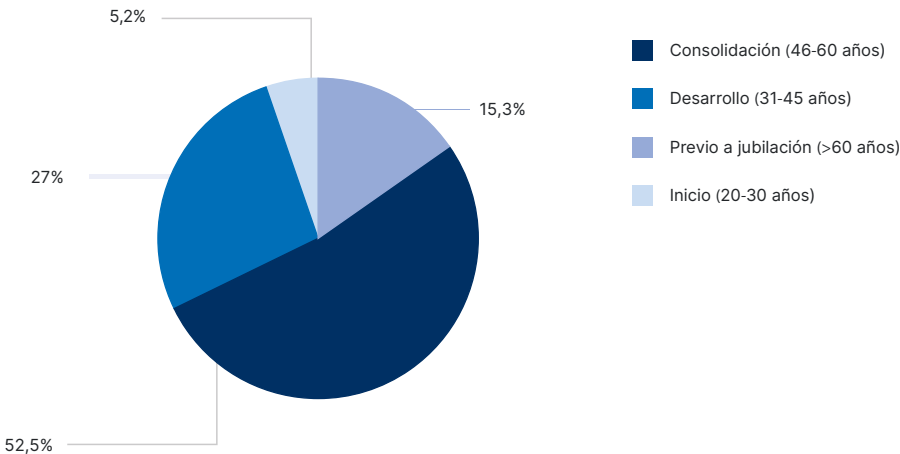
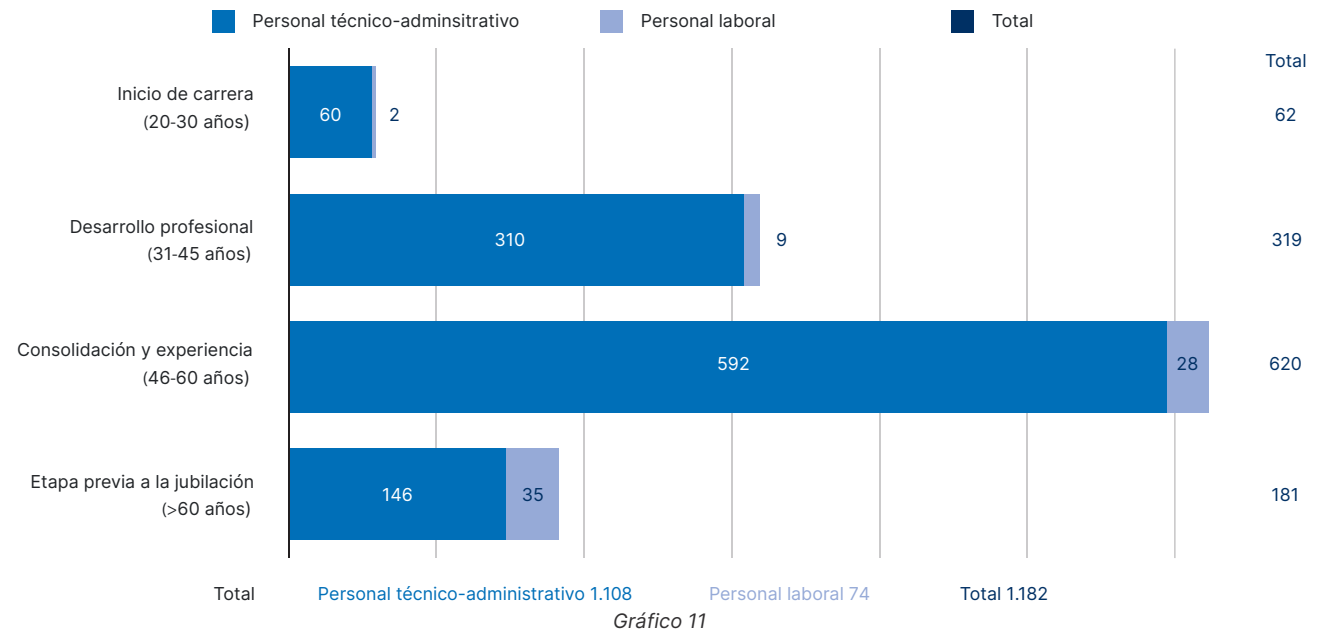


Gráfico 10

D. Distribución por edad del personal técnico-administrativo en 2025.



2.2. Formación interna

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó en el año 2009 mediante el RD 1223/2009, de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En dicho Real Decreto, en su artículo 9, se organiza su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas que dependen directamente de la Dirección de la Escuela, que son: Formación Permanente; Formación para el Acceso; y de Estudios. Desde el inicio de su actividad formativa, se ha intentado dar cabida a todas las diferentes facetas que integran las acciones formativas, adaptándolas a las necesidades de los potenciales receptores de las mismas.

La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el **año 2025** se puede clasificar atendiendo a las tres áreas citadas:

2.2.1. Área de formación para el acceso a los Cuerpos de inspección.

Durante el año 2025 se desarrollaron en esta área de la Escuela los siguientes cursos selectivos que se describen por orden cronológico:

- 1) **Subinspectores Laborales, Escala Empleo y Seguridad Social**, Resolución de 21 de diciembre de 2023, BOE del 27 de diciembre de 2023.
 - Realizaron el curso selectivo, tras superar la fase oposición del proceso selectivo, 68 aspirantes
 - El curso tuvo una duración de tres meses, desde el 4 de marzo hasta el 6 de mayo de 2025.
 - El formato utilizado para la impartición de la totalidad de las clases fue presencial en las aulas de la Escuela de la ITSS, con pre-



dominio de la formación práctica sobre la teórica, fomentando la participación de los aspirantes.

- El curso se superó por los 68 aspirantes.

Una vez finalizado el curso selectivo se desarrollaron las prácticas provinciales, bajo la supervisión de un tutor de dicha Escala, entre el 26 de mayo y el 25 de julio de 2025, habiendo superado las mismas la totalidad de los alumnos: 50 mujeres y 18 hombres.

2) Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Resolución de 12 de marzo de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo)

- Realizaron el curso 71 aspirantes, de los que 45 accedieron por turno libre, y 26 que accedieron por promoción interna, 25 provenientes de los Cuerpos de Subinspectores laborales (5 procedentes de la escala de Seguridad y Salud Laboral y el resto de la escala de Empleo y Seguridad Social) y 1 procedente del Cuerpo de Gestión de la Seguridad Social.
- El curso se extendió desde el 2 de septiembre hasta el 2 de diciembre de 2025.
- Se desarrolló íntegramente de forma presencial.





Tal y como rige en la convocatoria el curso se estructuró en cinco áreas de conocimiento:

1. Economía y Contabilidad
2. Inspección y Procedimiento
3. Prevención de Riesgos Laborales
4. Derecho del Trabajo
5. Seguridad Social

Cada área fue evaluada por sí misma y, además, al finalizar el curso, se realizó un examen final donde se integraban globalmente todas las áreas mencionadas.

Tras el examen final, superaron el curso los 71 aspirantes: 44 mujeres y 27 hombres.

No está prevista en la convocatoria que una vez finalizado el curso selectivo se desarrollen prácticas provinciales, bajo la supervisión de un tutor.

3) Subinspectores Laborales, Escala Seguridad y Salud Laboral, Resolución de 26 de diciembre de 2023 (BOE del 29).

- Realizan el curso selectivo **42 aspirantes**.
- El curso se extendió desde el 2 de diciembre de 2024 hasta el 24 de febrero de 2025 impartándose íntegramente en forma presencial.
- El curso se superó por los 42 aspirantes.

Una vez finalizado el curso selectivo se desarrollaron las prácticas provinciales, tutorizadas e informadas por tutores de su propia Escala, entre el 24 de marzo y el 23 de mayo de 2025, habiéndolas superado la totalidad de los alumnos.

2.2.2. Área de formación permanente.

Dadas las buenas experiencias y valoraciones obtenidas por parte del alumnado en el año 2024, durante el año 2025 se ha llevado a cabo desde el área de formación permanente un sistema de formación mixto, que comprende formación en modalidad presencial, Streaming y Online.

Se han conjugado estas tres modalidades con la finalidad de mejorar el acceso y aprovechamiento de cursos por parte del personal del sistema del OEITSS.

La modalidad de formación presencial se ha intentado garantizar en aquellos cursos que, por

sus especiales características, materias o complejidad, la hacen más recomendable.

Por su parte, la formación por video conferencia al ser más sostenible tanto desde un punto de vista económico como medioambiental se ha reservado para aquellas materias que, por su propia naturaleza, pueden ser perfectamente asumidas/ impartidas en este formato.

Finalmente, la formación en modalidad Online ha estado centrada en cursos de ofimática, ya que, sus especiales características, permiten adaptar la formación “al ritmo del alumno”.

Los datos de los cursos que se impartieron en 2025 son los que se indican a continuación:

Tabla 2. Datos de los cursos impartidos en 2025

Criterio	Cursos	Horas	Participantes
Centralizados	108	1347,5	2646
Interprovinciales	1	13	9
Provinciales	43	377	693
Territoriales	52	512,5	1049
Totales	204	2250	4397
Área	Cursos	Horas	Participantes
Administrativa y procedimientos	40	465	908
Habilidades	6	76	148
Informática	32	440	559
Ofimática (licitación)	9	230	371
Prevención de Riesgos y Relaciones Laborales	76	591,5	1589
Seguridad Social y Empleo	41	447,5	822
Total	204	2250	4397
Modalidad	Cursos	Horas	Participantes
Mixta	1	13	9
Online	10	238	414
Presencial	142	1458,5	2748
Streaming	51	540,5	1226
Total	204	2250	4397

2.2.3. Área de estudios

Las funciones que tiene legalmente atribuidas el Área de Estudios están relacionadas con la organización, gestión y propuesta de acciones específicas orientadas a promover el análisis, investigación o debate sobre las nuevas situaciones con impacto en la formación que han de trasladarse al personal del sistema de Inspección, para mantener actualizada su preparación en todos los ámbitos de actuación.

La forma en la que se manifiestan tales propuestas incluye estudios concretos sobre materias específicas, así como seminarios o encuentros con los diferentes operadores sociales.

Sus propuestas se aplican en el resto de las áreas que integran la organización interna de la Escuela, siendo por tanto de carácter transversal.

A) Jornadas y Encuentros

Presentación del Plan Estratégico e imagen institucional del Organismo

El 2 de octubre, en la sede de la Escuela, y con la participación de la vicepresidenta segunda y mi-

nistra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz y de la directora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Cristina Fernández, se presentó el Plan Estratégico 2025-2027 de la Inspección de Trabajo, consensuado con autoridades laborales, agentes sociales y otras administraciones.

En este acto se desgranaron de los principales objetivos primordiales de este Plan que busca renovar y redefinir la hoja de ruta de nuestra institución y que *“refuerza el papel de la ITSS como instrumento de garantía de los derechos sociales y laborales que corresponden a la ciudadanía”*.

Además de la presentación del Plan Estratégico, tanto la vicepresidenta Segunda, la directora del OEITSS y el secretario de Estado de Trabajo, Joaquín Pérez Rey tuvieron ocasión de saludar a la última promoción de inspectores/as de trabajo y seguridad social que estaban recibiendo formación dentro del curso selectivo tras haber superado la fase de oposición.





Jornadas Técnicas

1. El 21 y 22 de octubre se celebraron en León las Jornadas Técnicas denominadas “Nuevos modelos de trabajo, nuevos modelos de inspección: seguimos avanzando”.

En estas jornadas se abordaron con un enfoque práctico, materias relacionadas directamente con el cumplimiento de determinadas líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027 y

se analizaron actuaciones inspectoras contra el empleo no declarado y la lucha contra el trabajo forzoso y la trata así el control del tiempo de trabajo como de control de los riesgos derivados de las transiciones: climática, demográfica y digital, y finalmente se expusieron dos experiencias prácticas sobre trabajo forzoso y trata de seres humanos y sobre registro de jornada.

A las jornadas técnicas asistieron 150 funcionarias/funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



Jornadas Tripartitas CGPJ, Fiscalía e Inspección de Trabajo

Los días 10 y 11 de junio, tuvo lugar en Valladolid una jornada tripartita CGPJ, Ministerio Fiscal e ITSS bajo la rúbrica *“Una encrucijada de caminos: aspectos laborales y penales de la relación laboral”*.

En la misma, se analizó la protección administrativa y penal otorgada a las personas trabajadoras en el marco de las relaciones laborales y se realizó

una visión conjunta de los logros alcanzados y de los retos que quedan por asumir tras los 30 años de vigencia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Jornadas técnicas coordinadores informáticos

Asimismo, el 12 y 13 de junio se celebraron, en el Real Centro Universitario María Cristina de San Lorenzo de El Escorial, unas jornadas formativas para coordinadores/as informáticos OEITSS de las distintas Inspecciones Provinciales de Trabajo y





Seguridad Social, en las que se pusieron en común las distintas casuísticas en su trabajo diario, con un enfoque práctico y participativo para unificar criterios de actuación.

Jornadas técnicas Secretarios Generales

En el mismo centro formativo, los días 23 y 24 de septiembre tuvieron lugar las segundas jornadas formativas destinadas a secretarios/as generales de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, que propiciaron un encuentro en el que participaron nuevos secretarios/as generales

y que permitir ahondar en las cuestiones relativas a la gestión de recursos de personal y funcionamiento de las distintas inspecciones provinciales.

B) Otras actividades formativas

Seminarios web. También debemos destacar varios seminarios organizados por la Escuela durante 2025, a solicitud de la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, en materia de seguridad y salud laboral (fenómenos meteorológicos adversos, emisiones de motores diésel en estaciones



de ITV y exposición a polvo de maderas duras) con la finalidad de facilitar la actuación inspectora en diversas campañas.

Asimismo, en otro seminario web el personal inspector de la Herramienta de Lucha contra el Fraude aportó sus conocimientos respecto de las campañas sobre becarios y prácticas no laborales con una visión teórica y práctica para su aplicación en cada inspección provincial.

Píldoras formativas. Finalmente, con el objeto de homogeneizar el tratamiento de la documentación que deriva de los expedientes administrativos y de las órdenes de servicio, se pusieron a disposición del personal técnico administrativo varias píldoras formativas sobre gestión documental en las que se explican directrices para su tratamiento.

C) Manuales

Con el objeto de proporcionar una visión global de organización y funcionamiento de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social al personal inspector de nuevo ingreso, se actualizó el Manual de bienvenida para Inspectores/as y Subinspectores/as Laborales. Este manual también permite una visión global de la organización y funcionamiento de la inspección de trabajo para el personal técnico administrativo.

D) Internacional

Dentro de la actividad de intercambio con las Inspección de Trabajo de otros países, la Escuela recibió a una representación de la Inspección de Trabajo de México, que fue informada sobre el funcionamiento de las tres áreas de formación de la Escuela: acceso, permanente y estudios.

2.3. Asistencia legal del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

A. Protección frente a agresiones.

En relación con la protección del personal de la ITSS frente a los supuestos de agresión, amenaza o intimidaciones de terceros (empresarios sujetos a inspección, trabajadores, asesores u otras personas), se dictó la **Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la ITSS**, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones o medidas preventivas. Esta Instrucción, con la que se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el empleador, en cuanto deudor de seguridad, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos La-

Incidentes totales registrados

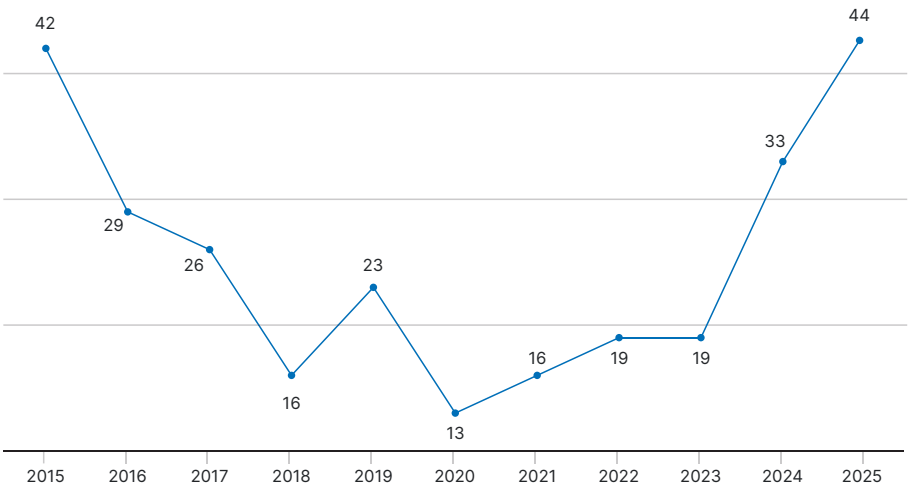


Gráfico 12

borales y su normativa de desarrollo, contempla diversas medidas destinadas a prevenir los supuestos de violencia (medidas organizativas e individuales), así como otras medidas de carácter reparador, una vez producido el daño, como son el apoyo psicológico a la persona afectada o el apoyo jurídico por parte de la Autoridad Central de la ITSS.

La Instrucción 8/2010 contempla además un **Registro de Incidentes** a nivel nacional, habiéndose recibido un total de 44 comunicaciones durante el año 2025. *Gráfico 12*

Como puede apreciarse en el Gráfico 12, el número de incidentes se venía reduciendo paulatinamente desde el año 2015, con cambios puntuales de tendencia según el ejercicio concreto. En 2022 y 2023 el número de incidentes experimentó un leve repunte con respecto a 2021, pasando de 16 a 19 incidentes. En el año 2024 y 2025 el número de incidentes se incrementa notablemente.

B. Apoyo jurídico para el personal de inspección.

En relación con el apoyo jurídico para el personal de inspección, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, es usual tomar contacto con los funcionarios afectados para orientarles y valo-

rar las vías de defensa jurídica o la posibilidad, en su caso, de ejercitar acciones legales contra los responsables de tales actos de violencia. Para ello se facilita información sobre las características y coberturas de los seguros de responsabilidad civil y de garantía de reclamación contratados por el Departamento.

En lo que respecta a la asistencia jurídica, los empleados y empleadas públicos de la ITSS disponen de diversos mecanismos de defensa ante las situaciones accidente y violencia externa que puedan padecer en el ejercicio de sus funciones.

Se dispone de un seguro colectivo destinado a proteger de determinadas contingencias al personal de estructura y con funciones inspectoras. El **seguro de responsabilidad civil** da cobertura a los colectivos de inspectores/as y subinspectores/as y proporciona defensa jurídica en procedimientos civiles y/o penales que se siguieran contra ellos por imputación de responsabilidades penales y/o civiles con motivo de sus actuaciones profesionales.

Asimismo, en aquellos casos en que el personal del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social así lo precise, cuenta con la asistencia jurídica y representación de la Abogacía del Estado de conformidad con el Real Decreto

1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado.

En este sentido, el número de solicitudes de asistencia tramitadas en 2025 fue de 10, 9 de ellas relativas al seguro de responsabilidad civil y una correspondiente a la asistencia de la Abogacía a un funcionario como perjudicado en un proceso penal. En lo que respecta a la evolución puede apreciarse como la tendencia a la baja de este tipo de asistencia en los últimos años, muestra un claro repunte en 2025. (Gráfico 13)

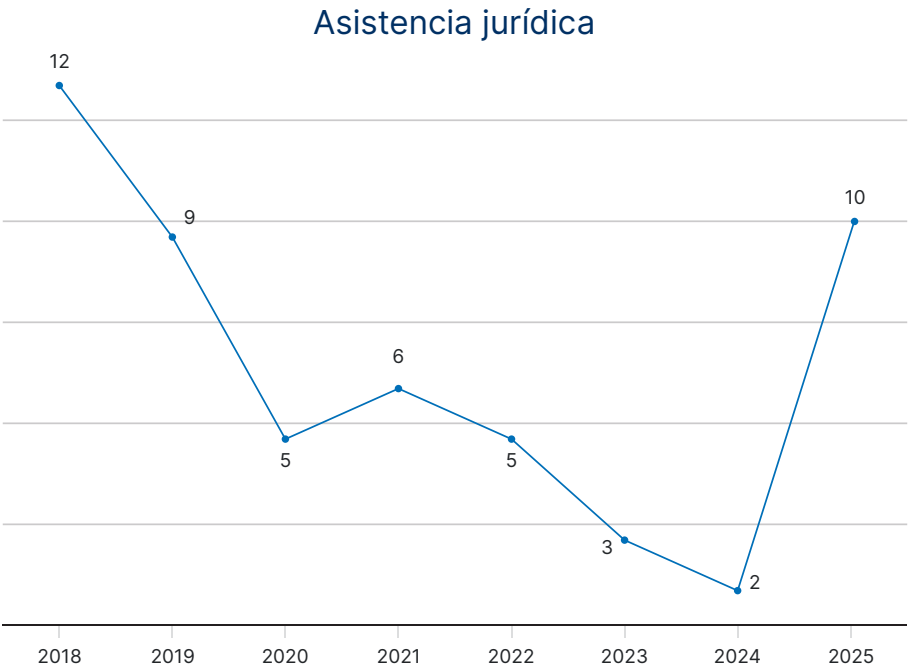


Gráfico 13

3 Capítulo

**Recursos y soporte
del sistema de ITSS**

Recursos y soporte del sistema de ITSS

3.1 Recursos financieros: el presupuesto	46
3.2 Recursos patrimoniales: edificios y locales	47
3.3 Recursos jurídicos: asistencia técnica a la actividad inspectora	47
3.3.1 Instrucciones y criterios técnicos	47
3.3.2 Foro del conocimiento	48
3.3.3 Procedimiento de auditoría interna	48
3.4 Recursos tecnológicos	49
3.4.1 Recursos informáticos para la gestión de la ITSS	50
3.4.2 Proyectos tecnológicos.	50
3.4.3 Herramienta de Lucha contra el Fraude.	51

3.1. Recursos financieros. El presupuesto.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 estableció un presupuesto total para el programa 291 “Inspección y control de Seguridad y Protección Social” de 203,1 millones de euros y 3,2 millones de euros de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para 2025 se prorrogó el presupuesto de 2023 del programa 291 por importe de 203,1 millones, que fue incrementado hasta 221,5 millones de euros como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- Una ayuda económica de 260.913,13 € otorgada por el Instituto Nacional de la Administración Pública para financiar el plan unitario de formación del OEITSS.
- El empleo de 7.400.000,00 € del remanente de tesorería del Organismo para financiar el abono de la cuota patronal del ejercicio 2025.
- Transferencias de crédito procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal por un importe total de 10.818.948,30 €. Esta cuantía se destinó a financiar el gasto a satisfacer por el Organismo en conceptos de nómina, productividad, gratificaciones y cuota patronal, con el siguiente desglose:

- Asimismo, en materia de gastos compartidos con otras entidades del sector público presentamos un balance negativo de - 77.039,61 €, constando como resultado de restar a los ingresos recibidos e imputados a presupuesto las transferencias realizadas para satisfacer compromisos formalizados por el OEITSS con otras entidades. Dentro de este concepto encontramos los gastos comunes derivados del uso compartido de edificios administrativos, el pago anual procedente de la adhesión al convenio SGAD-AEAT “para la prestación del servicio compartido de gestión de notificaciones y comunicaciones”; y el ingreso de la parte proporcional correspondiente a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el mantenimiento de la aplicación informática Integra.

En lo que respecta al programa 29KB “C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración”, se incorporaron 3,5 millones de euros de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con la siguiente distribución:

Por último, con la finalidad de acompasar el importe de las mencionadas aplicaciones a las necesidades reales del OEITSS en materia de MRR (con un mayor predominio de inversiones sobre gastos corrientes) se reajustaron las dotaciones con el siguiente resultado final:

Gasto	Importe
Nómina (excluidas productividad y gratificaciones)	2.196.986,30 €
Productividad y gratificaciones	6.921.962,00 €
Cuota Patronal	1.700.000,00 €
Total	10.818.948,30 €

Aplicación	Descripción	Importe
19.103.29KB.290	Gastos corrientes en bienes y servicios. MRR.	828.343,77 €
19.103.29KB.692	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. MRR.	2.686.473,96 €
Total MRR		3.514.817,73 €

Aplicación	Descripción	Importe
19.103.29KB.290	Gastos corrientes en bienes y servicios. MRR.	31.824,52 €
19.103.29KB.692	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. MRR.	3.482.993,21 €
Total MRR		3.514.817,73 €

3.2. Recursos patrimoniales: edificios y locales.

El gasto efectuado en inversiones para mejora de los inmuebles del OEITSS fue de 355.009,01 €.

El gasto en arrendamientos en 2025 ascendió a 5.281.377,06 €, apenas un 1,6% más que en 2024. Ha sido posible arrendar tres nuevos inmuebles en las Inspecciones Provinciales de Lugo, Segovia y León que mejoran la situación existente en las sedes anteriores.

A estos efectos debe tenerse en cuenta que el OEITSS no dispone de ningún inmueble en propiedad. De acuerdo con los datos obtenidos de la base de datos CIBI del Ministerio de Hacienda, hay un total de 82 inmuebles adscritos total o parcialmente al Organismo. De ellos, 34 inmuebles son no arrendados (incluyendo los de los servicios centrales), de Patrimonio del Estado y Patrimonio Sindical Acumulado, y se dispone en régimen de arrendamiento de 48 inmuebles de los cuales 35 están destinados a las propias sedes de Inspecciones Provinciales y otros 13 son destinados a otros usos (archivos, y plazas de aparcamiento, principalmente), para dar cobertura a la actuación inspectora en sus servicios centrales y en las 50 provincias, Ceuta y Melilla.

En 2025 se ha continuado optimizando la gestión de los inmuebles, tramitándose la finalización de algunos arrendamientos y adecuando la distribución de personas a los espacios ya existentes.

Cabe destacar que además se ha llevado a cabo un procedimiento para la mejora de la gestión de archivos existentes en las IPTSS con el resultado de la disminución del volumen de archivo y el desarrollo de buenas prácticas de actuación en esta materia.

También en 2025 el OEITSS ha iniciado con la coordinación de la Intervención General de la Administración del Estado la implantación de la aplicación SOROLLA – INVENTARIO para el control y gestión de todos los bienes muebles e inmuebles.

Asimismo, se han realizado certificados de eficiencia energética para la casi totalidad de inmuebles cargando toda esta información, así como la de consumos energéticos en la base de datos del IDAE.

3.3. Recursos jurídicos: asistencia técnica a la actividad inspectora.

3.3.1. Instrucciones y criterios técnicos.

Dentro de las funciones de la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica, se encuentra la de asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos y operativos, y consultas.

Este tipo de documentos sirve de guía al personal de la ITSS en su actuación, estableciendo criterios comunes que a su vez redundan en beneficio de las empresas y trabajadores afectados en cada caso.

En 2025 se han formulado las siguientes instrucciones:

- Instrucción 1/2025, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral.
- Instrucción 2/2025, por la que se adoptan medidas para la configuración de las Direcciones

Territoriales pluriprovinciales como unidades de dirección, planificación, coordinación y ejecución de actividad inspectora en la estructura territorial del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Instrucción 3/2025, por la que se adoptan medidas funcionales y organizativas para el refuerzo de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.
- Instrucción 4/2025, por la que se definen funciones y tareas a desarrollar por los nuevos puestos de Subinspector/a Laboral Coordinador/a en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

3.3.2. Foro del conocimiento.

El “Foro del conocimiento” es un recurso cuyo objeto es el de satisfacer las necesidades de información jurídica y técnica precisa para el desempeño del trabajo diario de inspección.

El mismo se configura como un entorno web dentro del Portal de la ITSS, donde puede consultarse un amplísimo contenido documental, desde la documentación interna de la ITSS, hasta información administrativa de interés y artículos doctrinales. Se puede consultar jurisprudencia, legislación, doctrina administrativa o convenios colectivos. Hay una sección de novedades y otra de apuntes y consejos. Además, se tiene acceso a una extensa biblioteca, a formularios y a diferentes mementos prácticos, destacando el Social y el de ITSS.

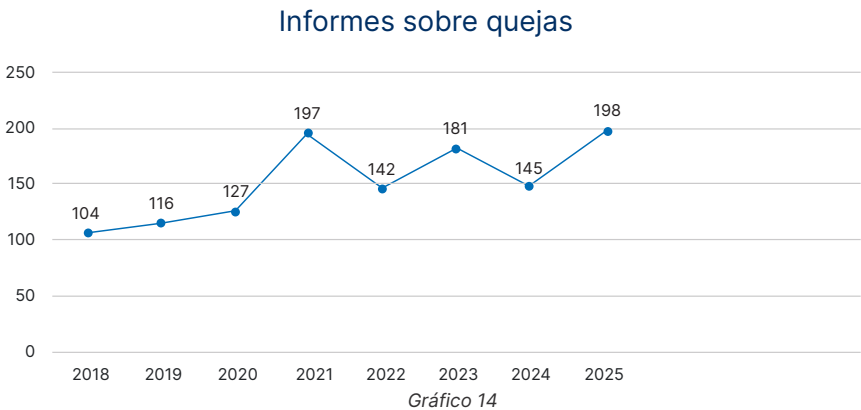
Desde la misma pantalla se permite ampliar la información a través de diversas bases de datos complementarias.

Su acceso está limitado a usuarios autorizados para que puedan navegar, consultar, y descargar toda la documentación disponible, existiendo la posibilidad de realizar búsquedas por texto o directamente navegar a través de un árbol de índices para encontrar los documentos deseados.

3.3.3. Procedimientos de auditoría interna.

La Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica dispone de una Unidad de Inspección de Inspecciones cuyas funciones son las que a continuación se indican:

- **Auditoría de las actuaciones inspectoras** desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección Especial. El objetivo es mejorar la calidad de las actuaciones de inspección, para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, y en especial a los trabajadores. En caso de observarse deficiencias, esta Unidad emite requerimiento para la subsanación de las mismas. A lo largo del año 2025 se han efectuado auditorías en dos Inspecciones Provinciales con la finalidad de analizar determinadas actuaciones seleccionadas de entre aquellas en las que se habían apreciado, como consecuencia del análisis de datos, un mayor número de deficiencias.



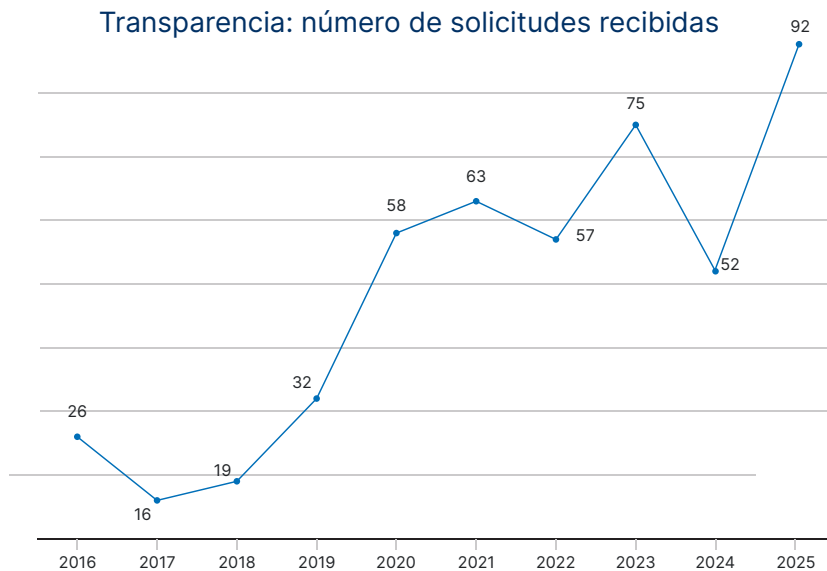


Gráfico 15

- **Emisión de informes sobre quejas presentadas por los ciudadanos o la Oficina del Defensor del Pueblo**, contra las actuaciones realizadas por los funcionarios de las Inspecciones Provinciales o Dirección Especial. En los citados informes se estudia la queja presentada y se da respuesta a la misma, resultando en este año 2025 un total de 198 informes, 12 de ellos dirigidos al Defensor del Pueblo. (Gráfico 14)
- **Solicitudes de acceso información pública derivadas de la aplicación de la Ley Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Desde el año 2020, se asume, por la Unidad de Inspección de Inspecciones**, la tramitación de los procedimientos encaminados a facilitar respuesta a las solicitudes de información pública formuladas por los ciudadanos. Estas solicitudes son formalizadas a través del portal de transparencia. A lo largo del año 2025 el número de peticiones ha sido de 92, de las cuales 73 se corresponden con expedientes y 19 con alegaciones.

En lo que respecta a la evolución del número de solicitudes de acceso a información pública recibidas, debemos señalar que se aprecia un notable

incremento de estas en los últimos años, lo cual pone de manifiesto el interés de los ciudadanos en las actividades desarrolladas por la ITSS y el deseo de conocer cada vez más información. (Gráfico 15)

3.4. Recursos tecnológicos.

El Organismo Estatal ITSS ha realizado una apuesta estratégica por la tecnología como medio para mejorar la calidad y la eficiencia del servicio público que tiene encomendado. En particular, se enfoca en la integración plena y definitiva de nuevas tecnologías para el ejercicio de sus funciones, tales como el cruce masivo de datos, administración electrónica e interconexión digital.

El entorno tecnológico constituye una pieza esencial para la gestión de la actividad inspectora en aspectos como registro, seguimiento, evaluación y control. La tecnología además conforma el modo de relacionarse con los ciudadanos, promoviendo un vínculo más cercano y transparente. Para ello es preciso trabajar en el desarrollo de unos servicios de administración electrónica que les permitan gestionar sus trámites con el Organismo de un modo cada vez más ágil, sencillo y eficaz.

3.4.1. Recursos informáticos para la gestión de la ITSS.

A. Dotación de medios materiales.

Durante el 2025 se realizaron las siguientes adquisiciones:

IMPRESORAS en B/N y a COLOR

- Suministro de 37 equipos multifuncionales B/N gama básica en las Sedes del OEITSS en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo el importe de adjudicación (con impuestos) de 70.383,45 €.
- Suministro de 38 equipos multifuncionales a COLOR de gama básica en las Sedes del OEITSS en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo el importe de adjudicación (con impuestos) de 71.211,58 €.

Se adquirieron consecuentemente mesas pedestal con ruedas, necesarias para el correcto funcionamiento de las impresoras para poder elevar el equipo a la altura operativa estándar proporcionando una base estable:

- Suministro de mesa pedestal con ruedas para 37 equipos multifuncionales de producción B/N y 38 equipos multifuncionales de producción COLOR, siendo el importe de adjudicación (con impuestos) de 10.498,47 €.

MONITORES

- Suministro de 65 monitores de 27 pulgadas, siendo el importe de Adjudicación (con impuestos) de 7.526,81 €.

PORTÁTILES

- Suministro de 69 ordenadores portátiles de gama superior, 69 licencias de sistema operativo para Windows 11 y 69 unidades de ampliación de almacenamiento SSD de 256 Gb, siendo el importe de adjudicación (con impuestos) de 42.078,96 €.

DISPOSITIVOS DE AUDIO Y VÍDEO

- Suministro de 1 trípode para vídeo y 1 cámara digital, siendo el importe de adjudicación (con impuestos) de 634,14 €.

B. Entorno Web de la ITSS.

Web de la ITSS

El sitio web de la ITSS tiene como finalidad dar visibilidad social a la institución, ser transparentes en el funcionamiento, y aportar la atención debida al ciudadano, empresa y trabajador. Puede accederse al mismo a través del siguiente enlace: <https://www.oeitss.gob.es/>

Portal de la ITSS (Intranet)

Además del entorno web, la ITSS cuenta con un portal interno corporativo, imprescindible para garantizar la comunicación y la coordinación interna, en una institución caracterizada, entre otras cosas, por su dispersión territorial. A través del citado portal web, se pone a disposición del personal de la ITSS distintas utilidades para el ejercicio de su función, tales como herramientas informáticas, documentación, directrices, normativa, etc. Sirve también el portal para dar a conocer noticias de interés que afectan directa o indirectamente al Organismo.

C. Plataforma de formación.

La plataforma de formación del OEITSS incluye módulos desarrollados a medida para aportar las funcionalidades necesarias para el Organismo.

3.4.2. Proyectos tecnológicos.

Los proyectos tecnológicos más destacados durante el 2025 fueron:

- Se puso en producción la SEDE del OEITSS con el trámite de la Denuncia y a lo largo del 2026 está prevista la incorporación de más procedimientos. Para el ciudadano y/o empresa la principal mejora es disponer de formularios es-

pecíficos para cada trámite. Para la Inspección, la Sede OEITSS está permitiendo optimizar y agilizar la integración con la Plataforma Lince, lo que tendrá beneficios tanto para el personal actuante como para el personal de apoyo. Los formularios específicos permiten recuperar la información ya estructurada y preparada en asientos de tipos concretos. Cuando se lance la fase de Actuación Inspectora, los actuantes podrán pedir a las empresas documentación en Sede que quedará registrada directamente en Lince, en vez de tener que pedirla por correo (o presencialmente) y subirla ellos mismos.

- Las Comunidades Autónomas adheridas a Ariadna en el 2025 fueron Castilla y León, Navarra, Murcia, Cantabria, Extremadura, Andalucía y Madrid. Se ha trabajado en la optimización funcional de la aplicación, en la incorporación de nuevos avisos ante actuaciones en los expedientes y en la mejora de los informes. El número de expedientes tramitados hasta la fecha han sido de 18.408.
- Respecto a la aplicación Ley45 se indica que todas las Comunidades autónomas, salvo País Vasco y Cataluña, se han ido incorporando a lo largo del 2025 al uso de la aplicación. Las últimas han sido Ceuta y Melilla, que lo han hecho a principios del 2026. El número de comunicaciones de desplazamiento presentadas a lo largo de 2025, fueron 18.770 aproximadamente.
- Los principales evolutivos funcionales de INTEGRRA han sido la implementación del Módulo de Actividad Coordinada y la incorporación del MEI en las Actas de Liquidación.
- Evaluación y Control está migrando a una solución basada en Power BI. Se logrará mejoras como Cuadros de Mando más intuitivos y visuales, mayor autonomía de análisis (filtros y descargas de información), mejor velocidad de respuesta y exportación sencilla para analizar datos en Excel y posibilidad de agregar alertas de indicadores.

3.4.3. Herramienta de lucha contra el fraude.

Esta herramienta permite, mediante la puesta en marcha de la denominada analítica avanzada, identificar patrones de fraude mediante el procesamiento y cruce masivo de información. De este modo, se optimizan los recursos del sistema y se mejora la eficacia de la actuación inspectora, facilitando la consecución de los siguientes objetivos:

- La detección de situaciones de fraude conocidas y que vienen produciéndose de forma histórica.
- La corrección de estas situaciones mediante controles extensivos e intensivos.
- La detección precoz de nuevas situaciones de fraude, teniendo en cuenta que su detección incipiente incrementa las expectativas de su corrección.

Durante 2025 se han intensificado las actuaciones inspectoras planificadas a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude:

En el ámbito de las **relaciones laborales y la prevención de riesgos laborales se han diseñado reglas para poner en marcha dos planes** para activar actuaciones de lucha contra el fraude en la contratación temporal, en concreto con una primera fase consistente en la remisión de comunicaciones que solicitan la conversión de contratos temporales y fijos discontinuos, en contratos indefinidos ordinarios. A través de estos planes **se han transformado 70.163 contratos en indefinidos ordinarios.**

En este ámbito también se ha desarrollado una nueva regla para el control de las bajas por no superación del periodo de prueba, proponiendo sanciones por importe de 459.587 euros en 2025. Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, se han diseñado reglas específicas para la actuación frente a agentes cancerígenos, mutagénicos y reprotóxicos, con especial atención a la exposición a polvo de maderas duras y a humos diésel.

En el ámbito **del empleo y seguridad social** se han diseñado nuevas reglas y se han optimizado las ya existentes con el fin de reforzar las actuaciones de control sobre la correcta cotización al sistema. Estas actuaciones se han centrado, de manera específica, en la detección y regularización de diferencias de cotización, así como en el encuadramiento adecuado de las personas trabajadoras, derivado del análisis y cruce sistemático de la información procedente de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Asimismo, se ha proporcionado apoyo técnico a los procesos de planificación estratégica impulsados por la Dirección Especial.

Del mismo modo, se ha participado activamente en la puesta en marcha y desarrollo de los planes conjuntos establecidos entre el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal, orientados a incrementar la eficacia en la supervisión, coordinación y ejecución de las actuaciones en materia laboral y de protección social.

Además, se ha puesto en marcha un plan de choque de lucha contra el fraude en la contratación a tiempo parcial, en cuya primera fase (envío de comunicaciones) **se ha incrementado la jornada de 18.804 contratos a tiempo parcial.**

4 Capítulo

Actividad de la ITSS

Actividad de la ITSS

4.1 Contexto socioeconómico	56
4.2 Actividad inspectora	57
4.2.1 Cuestiones generales	57
4.2.2 Área laboral	58
4.2.3 Área de prevención de riesgos laborales	65
4.2.4 Área de economía irregular y trabajo de extranjeros	75
4.2.5 Área de Seguridad Social	80
4.2.6 Actividad transversal en igualdad	87
4.2.7 Actividad de la Dirección Especial	90
4.3 Actividad institucional	96
4.4 Actividad internacional	97
4.4.1 Unión Europea	97
4.4.2 Cooperación multilateral y bilateral reforzada	101
4.4.3 América Latina	103
4.4.4 Organización Internacional del Trabajo	104

4.1. Contexto socioeconómico.

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de población activa de los cuatro trimestres de 2025 fue de 24.829.300 personas, lo que implica un incremento del 1,66% sobre el año anterior.
- La media anual de población ocupada de los cuatro trimestres de 2025 fue de 22.221.100 personas, un 2,62% más que en el ejercicio precedente.
- La media anual de asalariados de los cuatro trimestres de 2025 alcanzó la cifra de 18.936.200 personas, un 2,69% más que en 2024.
- El número total de contratos registrados en 2025 fue de 15.645.243, un 1,46% más que en 2024.
- La media anual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en alta laboral durante 2025 fue de 21.547.608 (tomando como referencia el Boletín de Estadísticas Laborales que recoge los datos del último día de cada mes del año), un 2,26% superior al año anterior. De ellos, 3.011.835 eran ciudadanos extranjeros, un 6,97% más que en 2024.
- El número de empresas inscritas en la Seguridad Social (*excluido el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General*) a 31 de diciembre de 2025 era de 1.349.396, un 0,33% más que en 2024. El 73,77% corresponde al sector Servicios, y el resto se distribuye en partes casi iguales entre Construcción, Industria y el sector Agrario. El 84,49% tiene menos de 10 trabajadores. El número de centros de cotización a final de 2025, excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar era de 1.449.761.
- En el año 2025, el número total de denuncias presentadas y admitidas a trámite ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha sido de 136.402 habiéndose finalizado 607.753 órdenes de servicio, de las que 336.642 tienen un origen planificado por la propia Inspección.
- En cuanto a las comunicaciones del Buzón de la ITSS que fueron objeto de actuación inspectora en el año 2025, han sido 12.830, habiéndose finalizado 11.824.
- Durante 2025, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha inspeccionado 427.495 centros de trabajo pertenecientes a 306.609 empresas, dando lugar a 1.206.028 actuaciones, de las cuales 452.858 lo han sido en materia de Seguridad Social, 510.074 de Prevención de Riesgos Laborales, 188.633 de Relaciones Laborales, 29.499 de Empleo y Extranjería, y 24.964 de Otras actuaciones.
- De las 281.614 visitas efectuadas en el año 2025, el 61,68% se han realizado en el sector Servicios, el 22,73% en el sector de la Construcción, el 11,19% en la Industria, y el 3,76% en Agricultura y Pesca, y un 0,64% sin clasificar.
- Durante el año 2025 se han detectado 208.500 infracciones a la legislación del orden social (incluyendo 2.161 requerimientos a la Administración), con un importe de las sanciones propuestas de 858.268.988,93 euros.
- Asimismo, en 2025 se han formulado 264.988 requerimientos (sin incluir los 2.161 requerimientos a la Administración), 2.256 consultas y asesoramiento, 76 paralizaciones de obras, trabajos o tareas y 1.966 informes sobre presunta responsabilidad penal.
- Durante 2025, el importe de los expedientes liquidatorios de cuotas debidas a la Seguridad Social ha sido de 1.212.328.882,64 de euros.

En cuanto a alguno de los parámetros de la actividad inspectora, pueden destacarse los siguientes:

4.2. Actividad inspectora.

4.2.1. Cuestiones generales.

Los artículos 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, ordenadora del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y 14 del RD 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la ITSS hay que distinguir la actividad rogada, por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al sistema de la ITSS ya se deban a la presentación de denuncias, o a la petición de actuación por parte de otras administraciones públicas, tales como Juzgados y Tribunales, Entidades Gestoras de la Seguridad Social, y Servicios Comunes, Autoridades Laborales, y otras.

Por su parte, la **actividad planificada** se intensifica con la aprobación del Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027.

Este nuevo Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027 *“Nuevos tiempos de trabajo, nuevas formas de actuación”* constituye la hoja de ruta a seguir con el objetivo de alcanzar un alto nivel de calidad en la prestación del servicio público que tiene encomendado como garante del cumplimiento de las normas del orden social y de los derechos laborales de las personas trabajadoras.

La orientación estratégica para el próximo período quiere contribuir a convertir el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social en una entidad moderna, eficaz, transparente, adaptada a las necesidades del vigente contexto social y económico y que persigue la calidad en el servicio público prestado, así como focalizarse en hacer

de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la institución encargada de velar por el cumplimiento de las reformas estructurales del mercado de trabajo

Las medidas contempladas en este plan estratégico persiguen reforzar material, estructural, operativa y normativamente a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la prestación del servicio público encomendado, garantizando el cumplimiento de las normas del orden social y el respeto de los derechos de las personas trabajadoras.

El Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para los años 2025-2027 *“Nuevos tiempos de trabajo, nuevas formas de actuación”* se organiza en torno a dos ejes: la defensa de los derechos de las personas trabajadoras y su propósito de ofrecer un servicio público que se distinga por su alta calidad, eficacia y eficiencia.

El Eje 1 ha centrado la actividad inspectora como servicio público en distintos objetivos:

1. Presencia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aquellos ámbitos de las relaciones laborales que impactan en las necesidades básicas de la ciudadanía, tales como la estabilidad en el empleo, los salarios y el tiempo de trabajo.
2. Garantizar los derechos de las y los representantes de las personas trabajadoras como aliados en el cumplimiento de la normativa laboral.
3. Garantizar el derecho a la seguridad y salud, un derecho fundamental.
4. Garantizar la aplicación por las empresas del principio de igualdad de trato y la inclusión en el ámbito laboral.
5. Garantizar la efectiva aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo y la adecuada integración de la perspectiva de género en la actuación inspectora

- 6. Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de promoción y protección del empleo, para construir un mercado laboral justo, eficiente e inclusivo.
- 7. Aflorar empleo no declarados o infra declarado, garantizando de esta manera los derechos de seguridad social de los trabajadores.
- 8. Erradicación de supuestos de precariedad extrema y trabajo forzoso.
- 9. Asegurar el funcionamiento del sistema de seguridad social, el cual constituye un componente fundamental del estado de bienestar.
- 10. Fortalecer la cooperación internacional con el fin de garantizar los derechos de las personas trabajadoras y combatir el fraude transnacional y consolidar el posicionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española a nivel global.

El Eje 2 se centra en lograr la calidad y la excelencia en todos los ámbitos de actuación de la Inspección de Trabajo, con una serie de objetivos de carácter transversal que incluyen desde el refuerzo de la organización en aras de un servicio de inspección eficiente y de calidad, pasando por avanzar en la modernización tecnológica para ser más eficaces en el cumplimiento del servicio público encomendado hasta garantizar la formación

permanente, el bienestar y desarrollo profesional del personal al servicio de la Inspección.

Durante el año 2025, las líneas de actuación de esta institución se reflejaron tanto en los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la ITSS, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las comunidades autónomas en las Comisiones Operativas u otros órganos de colaboración bilateral de la ITSS. Y todo ello en cumplimiento de las directrices dispuestas en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para los años 2025-2027, y atendiendo a las peticiones de la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, o por la Autoridad Laboral Europea en relación con la legislación de la Unión en materia de movilidad laboral.

4.2.2. Área laboral.

4.2.2.1. Resumen general de actuaciones y resultados.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2025, se estableció la previsión general de órdenes de servicio a realizar en el área de empleo y relaciones laborales que se recoge en la Tabla 3.

Tabla 3. Previsión de órdenes de servicio a realizar en el área de empleo y relaciones laborales

Actividad total prevista en todas las materias, en órdenes de servicio	582.611
Actividad prevista en materia de empleo y relaciones laborales	128.879
Porcentaje de actividad en empleo y relaciones laborales sobre el total	22,12%
Actividad Planificada	104.718
Actividad No Planificada	24.161
% de la actividad Planificada sobre el total	81,25%
% de la actividad No Planificada sobre el total	18,75%

Tabla 4. Actividad en empleo y relaciones laborales.

Tipo de actividad	Todas materias	Relaciones Laborales	% sobre total
Órdenes de servicio finalizadas	607.753	133.566	21,98%
Visitas	281.614	32.082	11,39%
Actuaciones	1.206.028	188.633	15,64%
Requerimientos	264.988	33.512	12,65%
Infracciones + Requerimientos AA.PP.	208.500	24.882	11,93%
Trabajadores afectados por las infracciones	1.030.183	540.363	52,45%
Importe sanciones	858.268.988,93€	45.354.193,52€	5,28%

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto. (Tabla 4)

En el **área de relaciones laborales**, el mayor número de **actuaciones** corresponde a la transgresión de la normativa reguladora de los contratos de trabajo, que asciende a un 32,5% de las actuaciones en la materia; las relativas a tiempo de trabajo suponen un 18,4%; las correspondientes a salarios, recibos de salarios y finiquitos representan el 14%; las referidas a la transgresión de la normativa de contratos fijos discontinuos suponen el 5,6% sobre el total de las actuaciones de esta materia; en cuanto a las condiciones inferiores de trabajo y a peticiones de informe de jurisdicción Social el porcentaje es en ambas de un 3,4%; y en cuanto a suspensión del contrato y reducción de jornada, un 2,4%. Todos estos conceptos en los que se concentran el mayor número de actuaciones suman el 79,6% con respecto al total del área.

Como consecuencia de las actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 33.512 **requerimientos** para la subsanación de las deficiencias detectadas,

siendo estas las materias donde se ha registrado el mayor número: tiempo de trabajo 26,6%; salarios, recibos y finiquitos 20,4%; trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 16%; transgresión de la normativa de contratos fijos discontinuos 12,2%; derechos representantes de trabajadores y sindicatos 4,3%; y planes de igualdad 3,9%. Todos ellos suponen el 83,3% del total de los requerimientos detectados en esta área.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado mayor número de **infracciones** en materia de relaciones laborales se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo 46,9%; transgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 14,3%; salarios, recibos de salarios y finiquitos 8,8%; condiciones inferiores de trabajo 4,6%; transgresión de la normativa de contratos fijos discontinuos 4,5%; y planes de igualdad y otras obligaciones 3,8%. Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 83% del total de las infracciones detectadas en esta área.

En cuanto a las actuaciones referidas al control del fraude en materia de contratación es de reseñar que durante 2025 se produjo **la transformación en indefinidos de 51.526 contratos temporales**, por parte de las empresas, incluyendo los resultados derivados de la actuación ordinaria de la ITSS y de los Planes de Choque. (Tabla 5)

Tabla 5. Número de contratos temporales transformados en indefinidos.

Hombres	Mujeres	Total
27.061	24.465	51.526

Tabla 6. Número de contratos fijos discontinuos irregulares transformados en contratos fijos ordinarios.

Hombres	Mujeres	Total
35.703	25.952	61.655

Y a continuación, también se indica **la transformación, en contratos fijos ordinarios, de 61.655 contratos fijos discontinuos irregulares** en el año 2025, incluyendo la actuación ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los resultados de los Planes de Choque. (Tabla 6)

Del total de actuaciones en todos los **sectores de actividad económica** en materia de relaciones laborales, su distribución desglosada por los principales sectores es la siguiente: el 76,6% en el sector servicios, 11,5% en el sector de la industria; 8,6% en el sector de la construcción; y el 2,8% en el sector de agricultura y pesca, y sin clasificar 0,5%.

En el año 2025, en el área de **empleo**, el mayor número de actuaciones corresponde a la realizada sobre integración laboral de personas con discapacidad con un 34,2% sobre el total de esta materia; seguido de las obligaciones formales y documentales de empresarios con el 26% sobre el total del área de empleo.

4.2.2.2. Actividad planificada

A. Contratación

En esta área se abordan los siguientes programas específicos:

- Incumplimientos de contratos
- Subcontratación y cesión ilegal

- Intermediación laboral
- Condiciones de trabajo de personas con discapacidad
- Otros programas

Dentro de la actividad planificada, se incluye el control del cumplimiento de la normativa en materia de contratación. Dicha actuación se dirige a detectar y corregir incumplimientos relativos a contratos temporales, fijos discontinuos, formativos y a tiempo parcial. Asimismo, se impulsa una nueva campaña orientada a verificar posibles incumplimientos o fraudes, tanto en las extinciones producidas tras haberse superado la duración máxima del periodo de prueba prevista en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, como en otros supuestos en los que se procede a la contratación de personas trabajadoras para el mismo puesto y el segundo contrato vuelve a extinguirse alegando, nuevamente, la no superación del periodo de prueba.

Del mismo modo, se abordarán las actuaciones en materia de subcontratación y cesión ilegal de trabajadores, de intermediación laboral, así como las relativas a las condiciones de trabajo vinculadas a la integración laboral de las personas con discapacidad.

A continuación, se detallan las **actuaciones y resultados más significativos**:

Respecto al control de la contratación temporal por diversas circunstancias, como son la transgresión de la normativa de contratos (temporales y fijos discontinuos), los contratos realizados por subcontratas en obras de construcción, así como los incumplimientos en otras formas del contrato de trabajo, se han realizado un total de 73.009 actuaciones en la materia, con el resultado de 9.539 requerimientos y 4.787 infracciones, por un importe total de las sanciones propuestas de 5.775.052 euros.

Desglosando estos datos, corresponden a la transgresión de la normativa de contratos de trabajo temporales y fijos discontinuos, 71.896 actuaciones con la formulación de 9.437 requerimientos, y la detección de 4.691 infracciones por un importe de 5.684.546 euros. De manera particular, se ha realizado la vigilancia del cumplimiento de la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos, llevándose a cabo 224 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 3 requerimientos y a la detección de 1 infracción, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 7.501 euros. Y en otras formas del contrato de trabajo se realizaron, 889 actuaciones, 99 requerimientos y se detectaron 95 infracciones por un importe 83.005 euros.

En cuanto a la nueva campaña de control y vigilancia del periodo de prueba, en 2025 se han finalizado 470 órdenes de servicio, habiéndose llevado a cabo 851 actuaciones. Como consecuencia de las mismas se han detectado 333 infracciones y se han formulado 80 requerimientos.

Contratación temporal.

La lucha contra la contratación temporal fraudulenta continúa siendo uno de los aspectos prioritarios de la actuación de la ITSS. En el año 2025, a través de la puesta en marcha dos nuevos **Planes de choque**, se han transformado **27.946** contratos temporales en indefinidos, a los que hay que añadir 23.580 contratos por la acción ordinaria de la inspección, siendo un total de **51.526 contratos transformados**.

Contratos Fijos Discontinuos.

En el año 2025 se ha continuado con los **Planes de Choque** específicos para la transformación de contratos fijos discontinuos en fijos ordinarios, que se puso en marcha por primera vez en 2022. Los resultados que se han obtenido han sido de **61.655 contratos transformados** a fijos ordinarios, de los cuales **42.227** han sido transformados como consecuencia del **plan de choque** 2025 y 19.428 contratos transformados por la acción ordinaria.

Contratación a tiempo parcial.

Igualmente se continúa dando una especial importancia al control de la contratación a tiempo parcial, verificando que la jornada declarada por el empresario estuviera ajustada a la realmente realizada. En el año 2025 se ha puesto en marcha un nuevo **plan de choque**, con unos resultados de 19.804 incrementos de jornada a los que hay que añadir los resultados de la acción ordinaria de la inspección de 10.541 incrementos de jornada, siendo un total de **30.345 incrementos de jornada** en 2025.

Subcontratación.

En cuanto a la subcontratación, deben destacarse las actuaciones tanto en el ámbito específico del sector de la construcción como en lo relativo a otros sectores, en particular, el referido a la actividad de las empresas de servicios. A este respecto y para el desarrollo de la campaña específica en dicho tipo de empresas, resulta de aplicación el Criterio Operativo 96/2015, de 21 de diciembre, sobre cesión ilegal de trabajadores y subcontratación en el ámbito de empresas de servicios, conteniendo pautas para la realización de las actuaciones inspectoras correspondientes.

Cesión ilegal de trabajadores.

También debe hacerse mención del control en relación con la cesión ilegal de mano de obra que dio lugar a la realización de 1.552 actuaciones en la materia, a la formulación de 63 requerimientos y a la detección de 227 infracciones, ascendiendo

el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de estas, a 3.286.150 euros.

Intermediación laboral.

En relación con la intermediación laboral, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre empresas de trabajo temporal y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 373 actuaciones, se formularon 32 requerimientos y se detectó la comisión de 109 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 266.527 euros. Por lo que respecta a las agencias de colocación, se llevaron a cabo 37 actuaciones, como consecuencia de las cuales, se constató la comisión de 23 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 375.010 euros.

Contratación de trabajadores con discapacidad.

También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Respecto de las condiciones de trabajo de personas con discapacidad se han realizado actuaciones para controlar la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad y sus condiciones de trabajo en los centros especiales de empleo. En esta materia se realizaron 3.382 actuaciones, que representan un 34,2% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación.

B. Condiciones de Trabajo

En esta área se abordan cuatro programas específicos:

- Tiempo de trabajo.
- Expedientes de plazo.
- Discriminación por razones distintas de género.

- Salarios.
- Relaciones laborales colectivas.
- Otros programas.

Así, en particular, en materia de tiempo de trabajo se realizaron 34.712 actuaciones. Como consecuencia de estas, se formularon 8.918 requerimientos y se detectó la comisión de 11.681 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 14.189.068,61 euros. Asimismo, y de manera específica en materia de horas extraordinarias, se llevaron a cabo 2.674 actuaciones, de las que se derivó la formulación de 515 requerimientos, detectándose la comisión de 736 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 1.507.902 euros.

También hay que citar el Criterio Técnico 101/2019 de actuaciones inspectoras en materia de registro de jornada, para dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Para ello se creó una campaña específica de Control del registro de jornada, y en el año 2025 se han realizado 8.894 actuaciones, se han formulado 2.137 requerimientos y se han detectado 1.715 infracciones por un importe de 2.681.107,72 euros.

En el **programa expedientes de plazo** es necesario destacar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con los informes emitidos en los procedimientos de regulación de empleo, tanto en los de extinción como en los de suspensión del contrato y reducción de jornada, bien por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, bien por fuerza mayor.

En el cuadro siguiente se exponen los resultados de la actividad en esta materia, correspondiente a los años 2021 a 2025. (Tabla 7)

Tabla 7. Resultados de la actividad en regulación de empleo (2021 a 2025).

ERES	2021	2022	2023	2024	2025
Suspensión del contrato y reducción de jornada	8.851	9.035	5.264	5.189	4.454
Despido colectivo	1.078	796	1.003	1.174	1.047
No acudir al procedimiento del art 47 ET	31	27	22	12	14
No acudir al procedimiento del art 51 ET	51	71	104	89	116
Total	10.011	9.929	6.393	6.464	5.631

En relación con el **programa de actuaciones en materia de discriminación por causas distintas del género**, el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027 mantiene esta materia como un ámbito de actuación prioritaria. En este marco, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social desarrolla una actividad específica orientada a garantizar la efectiva aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación, así como a prevenir y erradicar cualquier situación discriminatoria en el ámbito laboral basada en cualquiera de las causas legalmente prohibidas.

Sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que se inician como consecuencia de denuncias individuales, la planificación anual contempla una campaña general destinada a verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo —incluyendo aspectos como la retribución, la jornada laboral y la seguridad y salud en el trabajo— con el fin de detectar y corregir posibles situaciones de discriminación por motivos distintos del género.

Asimismo, se desarrollan campañas específicas dirigidas a supervisar el cumplimiento de la normativa sobre igualdad de trato y no discriminación por razón de origen racial o étnico. Adicionalmente, a partir de 2025 se ha incorporado una nueva campaña de actuación orientada a verificar el cumplimiento de las medidas previstas en el ámbito laboral para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas trans y de los derechos de las personas LGTBI. Entre dichas medidas se encuentra la obligación de las empresas de dis-

poner de un conjunto planificado de medidas y recursos dirigidos a promover y garantizar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

En el marco de la campaña de condiciones discriminatorias por motivos raciales o étnicos, se han finalizado 393 órdenes de servicio. Como consecuencia de ellas, se han realizado 1.144 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 194 infracciones y formulado 176 requerimientos. Asimismo, se han transformado 1 contrato de trabajo que corresponden a mujeres y 4 que corresponden a hombres. En la nueva campaña de condiciones discriminatorias a personas LGTBI, se han finalizado 128 órdenes de servicio, con el resultado de 196 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 4 infracciones y formulado 101 requerimientos.

En el **programa de salarios**, se creó en el año 2019 una campaña específica de control de las condiciones salariales, para una mejor, rápida y eficaz respuesta a las denuncias presentadas. Para su desarrollo se tiene en cuenta lo dispuesto en la instrucción 2/2019 sobre actuación inspectora en materia de impago de salarios.

En el marco de esta campaña, en 2025 se han realizado en todas las materias competencia de la inspección 23.726 actuaciones, con el resultado de la formulación de 4.723 requerimientos y la detección de 3.453 infracciones por un importe de 9.712.094,29 euros, sin perjuicio de las actua-

ciones propias de la materia de salarios, recibos de salarios y finiquitos, que en el año 2024 han sido de 26.365 actuaciones, con un resultado de 6.828 requerimientos y 2.182 infracciones por un importe de 8.165.057,30 euros.

En relación con el **programa de Relaciones Laborales Colectivas**, incorporado en la planificación en 2025 y creado en el marco del Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027, su creación responde a la relevancia esencial que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social atribuye a la representación legal de las personas trabajadoras y al ejercicio efectivo de los derechos colectivos en el ámbito laboral.

Este programa se articula a través de tres nuevas campañas específicas. La primera tiene por objeto integrar las actuaciones inspectoras de diversa naturaleza desarrolladas en supuestos de conflicto colectivo y ejercicio del derecho de huelga. La segunda se dirige a comprobar el cumplimiento por parte de las empresas de las obligaciones legalmente establecidas en materia de información, consulta y participación de la representación legal de las personas trabajadoras. Finalmente, la tercera campaña está orientada a verificar el respeto y ejercicio de otros derechos colectivos no comprendidos en las campañas anteriores, tales como el derecho de reunión, los derechos de acceso y asistencia a los centros de trabajo, la promoción de procesos electorales, así como los derechos reconocidos a las secciones sindicales.

En el marco de este programa, durante 2025 se han finalizado 1.427 órdenes de servicio, que han dado lugar a la realización de 2.407 actuaciones inspectoras. Como resultado de dichas actuaciones, se han detectado 156 infracciones y se han formulado 595 requerimientos.

Adicionalmente, y sin perjuicio de las actuaciones desarrolladas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a instancia de parte o derivadas de otras campañas y actuaciones inspectoras, cabe destacar los resultados obtenidos en las distintas materias vinculadas a los derechos colectivos. En relación con los derechos de los representantes de las personas trabajadoras y de las organizaciones sindicales, se han realizado 3.976

actuaciones, detectándose 737 infracciones y formulándose 1.438 requerimientos. En materia de derecho de huelga, se han llevado a cabo 235 actuaciones, que han dado lugar a la detección de 48 infracciones y a la emisión de 30 requerimientos. Por su parte, en el ámbito de otros derechos colectivos, incluidos el derecho de reunión y los procesos electorales, se han realizado 170 actuaciones, detectándose 9 infracciones y formulándose 17 requerimientos.

Dentro de **otros programas**, en el año 2019 se inició una campaña de control de condiciones de trabajo en el sector de la hostelería, para cuya planificación y desarrollo se tuvo en cuenta la Instrucción 3/2019. En el año 2025 se han realizado en esta campaña 1.380 actuaciones, con un resultado de 288 requerimientos y 480 infracciones. En el año 2022 se crea una nueva campaña sobre el control de las condiciones laborales en el trabajo a distancia, con el resultado en 2025 de 360 actuaciones, 64 requerimientos y 26 infracciones por un importe de 45.190 euros.

C. Igualdad por razón de género.

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2025 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo.

En esta área se abordan los siguientes programas específicos:

- Discriminación en el acceso al empleo
- Discriminación en la relación laboral
- Acoso sexual por razón de sexo
- Medidas y planes de igualdad
- Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral
- Discriminación en la negociación colectiva

La trascendencia que para la ITSS tiene esta área de actuación, se evidencia no solo en la inclusión, año tras año, de campañas de inspección específicas sobre igualdad y no discriminación por razón de género en la planificación anual acordada con las comunidades autónomas, sino también por el hecho de que la protección de la igualdad y otros derechos fundamentales ha adquirido un papel relevante en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027.

4.2.3. Área de prevención de riesgos laborales.

4.2.3.1.- Resumen general de actuaciones y resultados.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2025, se estableció la previsión que figura en la Tabla 8 respecto de las órdenes de servicio a realizar en el área de prevención de riesgos laborales

Esta planificación toma en consideración las medidas y acciones atribuidas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

Durante el año 2025, la ITSS ha finalizado en materia de prevención de riesgos laborales un total de 158.933 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han llevado a cabo 510.074 actuaciones, de las cuales 100.506 han ido dirigidas al control de las condiciones de se-

guridad de los lugares de trabajo; 52.181 al control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención); 45.634 al derecho de formación e información preventiva de los trabajadores; 41.291 al uso por los trabajadores de medios de protección personal; 38.184 a la vigilancia de la salud de los trabajadores; 36.962 comprobaciones en relación con riesgos asociados a la utilización de máquinas y equipos de trabajo; y finalmente 15.575 relativas a condiciones ambientales de los lugares de trabajo y 15.374 relacionadas con niveles de exposición a agentes. Todas estas actuaciones suponen en su conjunto un 67.78% del total de las comprobaciones efectuadas.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo 107.590 visitas a los centros de trabajo, de las cuales 14.498 se corresponden con segundas visitas, realizadas para comprobar la subsanación de deficiencias en materia de seguridad y salud en el trabajo previo requerimiento.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo. (Tabla 9)

Tabla 8. Previsión de las órdenes de servicio en el área de prevención de riesgos laborales.

Previsión de actividad total 2025 en todas las materias en órdenes de servicio	582.611
De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales	145.062
% de la actividad en PRL sobre el total	24,9%
Actividad planificada	124.470
Actividad no planificada	20.592
% de la actividad planificada sobre el total	85,8%
% de la actividad no planificada sobre el total	14,2%

Tabla 9. Actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales.

Tipo de actividad	Todas materias	Prevención Riesgos Laborales	% PRL / Todas materias
Órdenes de servicio finalizadas	607.753	158.933	26,15%
Visitas	281.614	107.590	38,20%
Actuaciones	1.206.028	510.074	42,29%
Requerimientos	264.988	213.292	80,49%
Infracciones recogidas en actas, más requerimientos a la Administración	208.500	29.193	14,00%
Trabajadores afectados por las infracciones	1.030.183	200.475	19,46%
Importe sanciones	858.268.988,93€	109.705.534,72€	12,78%

Además, en 2025 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de seguridad y salud laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2025, se han practicado 213.292 requerimientos en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado 76 paralizaciones de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las indicadas circunstancias de riesgo grave e inminente.

En cuanto a la distribución de las **actuaciones** por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 19,7% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 8,9% a la formación e información a los trabajadores; el 8,1% a la vigilancia de los medios de protección personales; el 7,5% a la vigilancia de la salud; el 7,2% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 5,9% en relación con la evaluación de riesgos; el 3,3% en relación a la planificación de la acción preventiva. Todas esas causas de las actuaciones suponen el 60,7 % del total.

Los resultados derivados de estas actuaciones (**infracciones** -incluidos los requerimientos a las administraciones públicas-, **requerimientos** y **paralizaciones**), se concentran fundamentalmente en las siguientes materias: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo 16%; máquinas y equipos de trabajo 15,2%; medios de protección personal 9,6%; formación e información a los trabajadores 7,3%; escaleras, plataformas y aberturas 6,1%; evaluaciones de riesgos 6%; riesgos eléctricos 4,7%; incendios y explosiones 3,7%; y por último vigilancia de la salud 3,6% y señalización de lugares de trabajo 3,5%. Todos esos resultados suponen 75,6% del total.

También es de destacar que durante el año 2025 se formularon 2.161 **requerimientos a las Administraciones Públicas**, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes: las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo 15,9%; la falta de evaluación de riesgos 13,7%; deficiencias en la formación o información a los trabajadores 9,9%; la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento 9,1%; incumplimientos sobre riesgos psicosociales 8%; deficiencias en los medios de protección personal

5,4%; incumplimientos sobre la vigilancia de la salud 5,4%; condiciones ambientales de los lugares de trabajo 4,5%; deficiencias sobre máquinas y equipos de trabajo 4,3%. Todas estas causas suponen el **76,2% del total**.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales se distribuye del siguiente modo por **sectores de actividad económica**: 201.586 (39,5%) en construcción, 194.951 (38,2%) en servicios, 89.479 (17,5%) en industria y 23.274 (4,6%) en agricultura, ganadería y pesca, y un 0,2% de actuaciones sin clasificar.

4.2.3.2. Actividad planificada.

Dentro de los planes y objetivos en materia de Prevención de Riesgos Laborales se contempla la actuación en las áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales.

A su vez, cada área comprende una serie de programas de actividad inspectora que proceden a desglosarse a continuación:

A. Condiciones de Trabajo

En el marco del área de condiciones de trabajo, la actividad inspectora se incardina en los siguientes programas de actuación:

- **Condiciones de seguridad en la construcción.**

Con carácter general, el sector de la construcción concentra a un elevado porcentaje de mano de obra, y conlleva una serie de riesgos que lo convierten en una actividad peligrosa.

La diversidad de las obras de construcción, junto con las diferentes ocupaciones, tecnologías, herramientas y materiales utilizados, complica la gestión de la seguridad y la salud, lo que exige una permanente actividad de vigilancia y control por parte de la Inspección de Trabajo.

Respecto al control de las condiciones materiales o técnicas desde el punto de vista de la seguridad y salud se atienden, de manera preferente, a aspectos tales como:

- Trabajos de movimientos de tierras, excavación, zanjas.
- Riesgos de caídas de altura.
- Almacenamiento de combustibles.
- Vestuarios.

Resultados. Durante el año 2025, la vigilancia de estas condiciones de trabajo se ha plasmado en un total de 50.093 órdenes de servicio, con 197.067 actuaciones inspectoras derivadas de las mismas y un sumatorio conjunto de requerimientos e infracciones² de 81.605. Lo expuesto supone una eficacia por orden de servicio, medida como relación entre el número de éstas y los resultados que derivan de las mismas, de un 162,9%.

- **Campañas en otros sectores o subsectores**

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, se desarrollan actuaciones en otros sectores económicos: el sector agrícola, sector marítimo pesquero, así como otros nuevos sectores o subsectores como son el control de riesgos en nuevas ocupaciones, y aquellos que se acuerden con las Autoridades Laborales de las comunidades autónomas.

Resultados. Las cifras que en el año 2025 resumen la eficacia de actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 25.201 órdenes han derivado en 118.745 actuaciones con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 67.703, lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 268,7%.

- **Campañas sobre riesgos específicos**

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, se llevan a cabo campañas centradas en riesgos específicos, tales como los riesgos mus-

2 Incluyendo requerimientos a las Administraciones Públicas

Tabla 10. Actividad inspectora en relación con determinados riesgos laborales.

Riesgo específico	Órdenes Servicio	Visitas	Segundas visitas	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones + Requerimientos AA.PP.
Trastornos musculoesqueléticos	1.860	1.608	222	8.107	4.061	193
Trastornos musculoesqueléticos: Camareras de piso	690	622	111	3.565	1.876	119
Condiciones ambientales adversas	8.311	3.629	348	17.783	8.829	615
Riesgos psicosociales	1.932	887	11	6.104	1.529	489
Riesgo biológico	455	428	71	2.320	1.338	57
Condiciones de trabajo de menores	628	456	5	2.365	738	290
Seguridad vial	526	381	8	2.351	646	68

culoesqueléticos, especialmente en los sectores con mayor incidencia de accidentes por sobreesfuerzos, destacando el sector de la hostelería. Además, se desarrollan campañas sobre otros riesgos específicos, tales como los riesgos psicosociales, biológicos y de seguridad vial, los derivados de la exposición a condiciones ambientales adversas, así como aquellos riesgos específicos que afectan determinados colectivos, como los menores.

Resultados. Las cifras que en el año 2025 resumen la eficacia de la actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 21.202 órdenes han derivado en 61.043 actuaciones, con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 34.319, lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 161,9%.

En la Tabla 10, se exponen las cifras que resumen la actividad inspectora en relación con determinados riesgos específicos.

- **Exposición a agentes cancerígenos, mutágenos y reprotóxicos.**

En 2025 se ha incluido en la planificación anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un nuevo programa específico para intensificar el papel activo de esta en la vigilancia y control a exposición laboral de agentes cancerígenos, mutágenos y reprotóxicos, en el que se prestará especial atención, entre otros, a la sílice cristalina, al radón y al amianto, de acuerdo con La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2027, que incluye, en su primer objetivo, la prevención de enfermedades relacionadas con el trabajo, con especial énfasis en el cáncer de origen profesional. Entre sus medidas, se encuentra la denominada “agenda nacional para la prevención del cáncer de origen profesional”, que señala la necesidad de impulsar programas de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa. Las campañas incluidas en este programa responden a esta necesidad detectada en la estrategia que se llevará a cabo mediante el incremento de la actuación inspectora en empresas con personas trabajadoras expuestas o potencialmente en peligro.

Tabla 11. Actividad inspectora en relación con la exposición a agentes cancerígenos, mutágenos y reprotóxicos

Agente	Órdenes Servicio	Visitas	Segundas visitas	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones + Requerimientos AA.PP.
Sílice cristalina	559	546	120	3.247	2.172	159
Fibras de amianto	6.306	711	30	10.949	1.905	126
Gas radón y otros agentes cancerígenos, mutágenos y reprotóxicos	542	504	82	2.841	2.119	140

B. Gestión de la prevención.

El área de Gestión de la prevención se desglosa en los siguientes programas de actuación inspectora:

- **Servicios de Prevención Ajenos (SPA), Servicios de Prevención Propios (SPP), Entidades Auditoras.**

Los servicios de prevención se definen como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras, asesorando y apoyando a las empresas en el diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. La integración de la prevención en la empresa es un aspecto fundamental para lograr una efectiva protección de la seguridad y salud de los trabajadores. En este sentido ha de prestarse especial atención a la suficiencia del contenido del concierto preventivo a fin de garantizar que se cubran todas las actividades preventivas reglamentariamente establecidas. Asimismo, se debe asegurar que se proporcione una formación en seguridad y salud al inicio de la relación laboral que sea adecuada, especialmente en el caso de contratos temporales. Por último, es importante considerar otros aspectos relacionados con la suficiencia y mantenimiento de los medios humanos y materiales necesarios para que los SPA, SPM o las Auditorías lleven a cabo sus funciones.

En definitiva, es fundamental asegurar que los SPA, SPM, y SPP, junto con las entidades auditoras, presten servicios de calidad a las empresas con las que colaboran en la gestión de la prevención de riesgos laborales, y no se limiten a cumplir con requisitos formales recogidos en la normativa.

Resultados. En el año 2025 se han finalizado 1.010 órdenes de servicio, que han desembocado en 2.446 actuaciones inspectoras, con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 979. La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 96,9%.

- **Empresas de mayor siniestralidad**

El presente programa comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurren determinados criterios y niveles de siniestralidad, y tiene por objeto el desarrollo de una acción de asesoramiento y asistencia, lo que supone la realización de actuaciones inspectoras en dos planos fundamentalmente:

- a) los accidentes de trabajo producidos en el período que se considere,
- b) la gestión preventiva en la empresa

Resultados. Con el fin de controlar la gestión de la prevención en las empresas catalogadas en el año 2025 como de mayor siniestralidad, la ITSS

ha llevado a cabo 437 órdenes de servicio, lo que a su vez ha implicado un total de 1.349 actuaciones inspectoras, con el resultado de 447 infracciones y requerimientos. La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 102,3%.

• Coordinación de actividades empresariales

El objeto de este programa es el control del cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La actuación correspondiente se dirige a:

- La comprobación de la efectividad de la coordinación en los distintos supuestos de concurrencia de personas trabajadoras de varias empresas en un mismo centro de trabajo.
- La verificación de la adopción de los medios de coordinación adecuados en función de las circunstancias concurrentes.
- La comprobación del cumplimiento de los deberes y obligaciones, tanto del empresario titular del centro de trabajo, como del empresario principal, con especial referencia a la información a los delegados de prevención o, en su caso, a los representantes legales de los trabajadores.

Resultados. En el año 2025 se han finalizado 2.101 órdenes de servicio referidas a vigilancia y control de las obligaciones preventivas en materia de coordinación, resultando significativo que éstas hayan derivado en un total de 4.952 actuaciones y un total de 2.301 infracciones y requerimientos, lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 109,5% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.

• Integración de la prevención

El artículo 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de ene-

ro) establece de forma explícita la obligación de integrar la prevención en el conjunto de actividades de la empresa. En este sentido, se especifica que dicha integración debe “proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste”. Por lo tanto, integrar la prevención en el sistema de gestión de la empresa, sea cual sea su estructura organizativa, implica integrar la prevención en la gestión y ejecución de todas las actividades realizadas, en la medida en que estas puedan repercutir, directa o indirectamente, sobre la seguridad y salud de los trabajadores. Se considerará que la prevención se ha integrado en la gestión y realización de una actividad cuando su procedimiento de ejecución está definido y se aplica respetando los “requisitos preventivos” necesarios y cuando las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información adecuadas para el desempeño de sus funciones.

La actividad inspectora dirigida a vigilar una efectiva integración de la prevención dentro de la estructura jerárquica de la empresa persigue una reducción de los índices de siniestralidad laboral y una mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, se han continuado las actuaciones realizadas como consecuencia de la comunicación de apertura de centros de trabajo.

Resultados. En el año 2025 se han finalizado, en el marco de este programa, 17.229 órdenes y 29.915 actuaciones inspectoras, que han tenido como resultado 9.050 infracciones y requerimientos, lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 52,5%.

• Otros programas de gestión de la prevención.

Este programa incluye campañas dirigidas a la gestión de la prevención de riesgos laborales con un enfoque de género, con el objetivo de comprobar y asegurar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las empresas en su enfoque preventivo. Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones relacionadas con las condiciones de seguridad y salud de las personas trabajadoras vinculadas a las empresas con trabajos temporales. Además,

en este programa se incluye una campaña para verificar el cumplimiento por parte de las empresas de los beneficios en las reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales por la reducción de la siniestralidad.

Resultados. En el año 2025 se han finalizado, en el marco de este programa, 3.479 órdenes y 11.050 actuaciones inspectoras, las cuales han tenido como resultado 4.480 infracciones y requerimientos, lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 128,8%.

C. Investigación de accidentes laborales.

En éste área, hay que citar el “Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio Fiscal, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, y el Ministerio de Trabajo y Economía Social, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias, y para la toma de conciencia social de este problema”, de 13 de octubre de 2022 (BOE 27 de enero 2023). En su cláusula primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y trabajadoras y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Convenio, se recogen una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que han permitido el intercambio inmediato de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo dentro de los supuestos contemplados en el Convenio.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existen una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

Del total de accidentes investigados, **10.322** (9.977 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 345 “in itinere”), se han detectado 4.942 infracciones en prevención de riesgos laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a 30.665.098 euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también 4.959 propuestas de recargo en prestaciones económicas de la seguridad social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

En cuanto a los Programas que se desarrollan en el marco de éste Área, son los siguientes:

1. Investigación de accidentes laborales:

- **Accidentes graves y mortales.**

La investigación por parte de la ITSS de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos, se efectúa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La cuantificación inicial proviene de una estimación de actuación mínima basada en series estadísticas de años anteriores. La fuente de conocimiento será la derivada de las comunicaciones inmediatas a través del sistema de guardias establecido para la rápida presencia en el lugar del siniestro y, con carácter ordinario, las comunicaciones registradas mediante el Sistema DELT@.

Resultados. La actividad de la ITSS en el año 2025, en términos cuantitativos, se ha caracterizado por la ejecución de 6.266 órdenes de servicio, y 25.799 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 7.459 infracciones y

requerimientos formulados. La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 119%.

- **Accidentes leves.**

Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, se llevan a cabo actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo.

Resultados. En relación con la investigación de accidentes de trabajo calificados como leves en el año 2025 ya haya sido por la existencia de indicios de infra calificación o por razones de índole preventiva, la ITSS ha ejecutado 5.898 órdenes de servicio y 27.124 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 7.374 infracciones y requerimientos formulados. La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 125%.

- **Cumplimentación de partes.**

Las administraciones públicas reciben información sobre siniestralidad laboral de las empresas a través de la comunicación de los denominados partes de accidente de trabajo.

Se considera, por tanto, necesario impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo, al objeto de reforzar el sistema de control público de la siniestralidad laboral.

Resultados. En el año 2025 se han finalizado 5.174 órdenes de servicio, resultando éstas en un total de 5.741 actuaciones y un total de 2.969 infracciones y requerimientos formula-

dos. Esto supone la obtención de resultados en un 57,4% de las órdenes finalizadas en esta materia.

D. Investigación de enfermedades profesionales.

El Área relativa a investigación de enfermedades profesionales se compone por un único Programa de igual denominación. Su ejecución se lleva a cabo mediante la realización de un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o que conste provocada por determinadas causas, así como aquellas comunicaciones que afectan a menores de 18 años, sin importar la causa. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional.

La investigación de enfermedades profesionales se caracteriza por los retos derivados de factores como la existencia de nuevas patologías y enfermedades emergentes, así como la existencia de las enfermedades profesionales con largos periodos de latencia. Además, en ocasiones se presenta la dificultad de deslindar el origen laboral o común de la enfermedad en cuestión.

Resultados. Durante el año 2025 se investigaron un total de **626 enfermedades profesionales**. A resultas de ello, se apreció la comisión de 138 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de estas a 689.374 euros y se formularon 111 requerimientos. Se han formulado también 145 propuestas de recargo de prestaciones económicas de la seguridad social.

Se han finalizado, en el marco de este programa, 1.212 órdenes y 4.510 actuaciones inspectoras, cuyo resultado es de 1.288 infracciones y requerimientos formulados, lo que permite afirmar que se han obtenido resultados en un 106,3% de las órdenes finalizadas en esta materia.

Tabla 11. Actividad inspectora en relación con agentes específicos, más representativos, que habitualmente causan enfermedades profesionales.

Agente específico	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Importe Sanciones	Paralizaciones	Propuesta de recargos
Amianto	15.729	1.696	211	1.356.542€	1	13
Agentes cancerígenos	4.837	3.466	412	2.533.463€	1	24
Ruido	2.492	1.749	112	413.423€	0	3
Agentes biológicos	2.175	1.306	89	339.488€	0	7
Pantallas de visualización	626	419	11	53.991€	0	3
Radiaciones ionizantes	52	18	2	6.000€	0	0
Prohibición del uso determinados agentes	36	22	2	4.902€	0	2
Benceno	31	18	3	36.855€	0	1
Plomo	31	26	3	36.867€	0	0
Vibraciones	15	6	0	0	0	0
Asistencia médica en buques	12	4	1	2.451€	0	0

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones, por una actividad transversal de la inspección: (Tabla 11)

4.2.3.3. Otros resultados.

A. Resultados de las actuaciones de los Técnicos habilitados.

Actualmente se cuenta con la colaboración de 138 Técnicos habilitados, que a lo largo del año 2025 han realizado 13.638 visitas. El número de comunicaciones recibidas en la ITSS por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de 3.355, consecuencia de las cuales se han extendido 288 actas de infracción.

B. Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2007 de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral, así como de la Instrucción 1/2025, sobre profundización en las relaciones entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral que la sustituye.

El total de expedientes remitidos en el año 2025 fue de 1.794. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (194), los accidentes mortales (114), y las paralizaciones (21).

4.2.3.4. Otras actividades.

Durante el año 2025 se han desarrollado las siguientes actividades por parte de la Dirección del OEITSS, y la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, relativas a la participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo:

- Comisión de seguimiento del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio Fiscal, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, y el Ministerio de Trabajo y Economía Social, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias, y para la toma de conciencia social de este problema.
- Comisión de seguimiento del Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo de Seguridad Nuclear, para el ejercicio de sus funciones inspectoras sobre el control de la exposición ocupacional al radón.
- Pleno y Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Grupos y subgrupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - o Empresas de trabajo temporal.
 - o Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.
 - o Trabajos con amianto.
 - o Sector agrario.
 - o Valores límites.
 - o Construcción.
 - o Trabajadores autónomos.
 - o Trastornos musculoesqueléticos.
 - o Riesgos psicosociales.
 - o Seguridad vial laboral.
 - o Sector marítimo pesquero.
 - o Transición digital.
 - o Transición ecológica.
 - o Transición demográfica.
 - o Notificación y registro de accidentes.
 - o Seguridad y salud en hostelería.
- Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Fomento, Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- Comité del Plan Nacional contra el radón.
- Grupo de Trabajo de Salud Laboral y Cambio Climático del Observatorio de Salud y Cambio Climático (OSCC). El Observatorio de Salud y Cambio Climático es una iniciativa conjunta de los Ministerios de Sanidad, Transición Ecológica y Ciencia, Innovación y Universidades.

- Grupo de Trabajo de la Agenda Nacional para la Prevención del Cáncer de Origen Profesional.

4.2.4. Área de economía irregular y trabajo de extranjeros.

4.2.4.1. Resumen general de actuaciones y resultados.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social desarrolla una importante labor de lucha contra el empleo irregular, tanto de personas trabajadoras nacionales y comunitarias en relación al cumplimiento de la obligación de trabajo con alta en la seguridad social, como de personas trabajadoras extranjeras en lo referido al cumplimiento de las obligaciones en torno al alta con autorización administrativa para trabajar.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2025, en la Tabla 12 se muestra la previsión general, con relación a las órdenes de servicio a realizar en el área de economía irregular y trabajo de personas extranjeras:

Las actuaciones de la ITSS en economía irregular y trabajo de personas extranjeras, en muchas ocasiones, son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la de seguridad social, laboral, o de seguridad y salud en el trabajo. Por ese motivo, a continuación, se indican los resultados obtenidos entre enero y diciembre de 2025, en

materia de economía irregular, con independencia del programa o campaña al que se refieran las actuaciones realizadas. Todo ello, sin perjuicio del posterior desglose en atención a la planificación anual en la materia.

A. Control del trabajo no declarado.

En el ejercicio 2025 se han realizado 260.902 actuaciones de control del alta obligatoria en la seguridad social de personas trabajadoras tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia o autónomas, suponiendo un 58% del total de actuaciones desarrolladas en materia de seguridad social. Como resultado de las mismas se han detectado 73.589 infracciones, lo que equivale al 57% del total de infracciones en materia de seguridad social. Asimismo, durante el año 2025 fueron aflorados 131.645 empleos.

A estos efectos se informa que el dato de empleo aflorado incluye las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, las infracciones por dar ocupación a personas extranjeras sin autorización para trabajar, los trabajadores y trabajadoras con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial o que supongan una ampliación a jornada completa, y la ocupación de personas trabajadoras afectadas por un ERTE de suspensión o reducción. (Tabla 13)

Tabla 12. Previsión de la planificación anual de la actividad inspectora en materia de economía irregular y trabajo de extranjeros

Previsión de actividad total 2025 en todas las materias en órdenes de servicio	582.611
Actividad prevista en materia de Economía irregular y trabajo de personas extranjeras	153.287
% de la actividad sobre el total	26%
Actividad Planificada	134.454
Actividad no planificada	18.833
% de la actividad planificada sobre el total	88%
% de la actividad no planificada sobre el total	12%

Tabla 13. Empleo aflorado en 2025

Altas Seg.Social	Incrementos jornada	Infracciones ex-tranjeros	Infracciones ocupación trabajadores ERTE	Total Empleo aflorado
96.194	16.788	18.655	8	131.645

Tabla 14. Actuaciones y regularizaciones de falsos autónomos desde 2018

Periodo	Actuaciones	Regularizaciones
2018	9.842	18.851
2019	14.132	22.383
2020	8.444	9.907
2021	10.050	9.399
2022	13.457	39.044
2023	12.602	32.424
2024	10.299	7.234
2025	10.445	47.143
Total	89.271	139.242

B. Datos de altas en Seguridad Social promovidas por actuación de la ITSS.

Es relevante analizar con mayor detalle los resultados relacionados con el incumplimiento de la obligación de alta en la Seguridad Social.

Así, para 96.194 altas de seguridad social producidas en 2025 como consecuencia de la actuación de la ITSS, este Organismo ha propuesto la recaudación de cuotas en forma de expedientes liquidatorios de 431.063.271€.

El desglose de las 96.194 altas se produce además en los siguientes conceptos: 48.450 faltas de alta, 47.143 falsas relaciones de trabajo autónomo y 601 falsas personas becarias.

A continuación, se recoge el histórico de actuaciones y regularizaciones de falsas relaciones de trabajo autónomo desde 2018, pudiendo observarse a través del mismo la importancia de este tipo de fraude en los últimos años. El volumen de

regularizaciones se debe principalmente al impulso llevado a cabo en plataformas digitales de implantación nacional que recurren a este tipo de contrataciones, las cuales, cuando emplean personas falsas autónomas lo hacen en un elevado número. (Tabla 14)

C. Datos sobre actuaciones en materia de empleo de personas extranjeras sin autorización para trabajar.

Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación de l cumplimiento de los requisitos referidos a la autorización para trabajar en el caso de personas trabajadoras de terceros países, en el año 2025 se han detectado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, 18.655 personas trabajadoras extranjeras sin autorización para trabajar, siendo el importe de las sanciones propuestas de 187.718.600,24 euros.

La actividad inspectora destinada a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la ma-

tería se ha llevado a cabo en todos los sectores económicos. No obstante, se han intensificado los esfuerzos en aquellos sectores en los que, por diversas razones, era presumible la existencia de irregularidades en este ámbito.

Así, en el conjunto del año, el sector de hostelería ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el 34,87% del total con 6.200 actuaciones y 4.975 infracciones, con un porcentaje de eficacia del 80,24%, seguido del sector del comercio con el 17,34%, 3.083 actuaciones y 2.335 infracciones, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del 75,73%. A continuación, el sector de construcción con el 12,95% del total, 2.302 actuaciones y 2.030 infracciones y un porcentaje de eficacia del 88,18%. El sector transporte y almacenamiento con el 7,74%, 1.377 actuaciones y 4.112 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del 298%. Finalmente, agricultura y ganadería con el 7,55%, 1.342 actuaciones y 1.243 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia del 93,29%.

4.2.4.2. Actividad planificada.

A continuación, se indican las principales prioridades de actuación para la lucha contra el fraude en materia de economía irregular y trabajo de personas extranjeras:

- Lucha contra los abusos en la contratación a tiempo parcial.
- Refuerzo de la lucha contra la economía irregular.
- Afrontar las nuevas modalidades de prestación del trabajo, en las que se observa una tenden-

cia empresarial a la huida del derecho del trabajo, con las implicaciones que ello tiene tanto en el alta y encuadramiento de las personas trabajadoras en el sistema de seguridad social, como en los derechos laborales, sindicales, y de seguridad y salud vinculados al trabajo por cuenta ajena.

- Regularización de la situación de las personas trabajadoras que se encuentran bajo la figura de "falsas personas becarias".
- Lucha contra el fraude en el trabajo transnacional, en lo que respecta a la movilidad laboral desde otros Estados de la Unión Europea, tanto en lo que se refiere a los desplazamientos como a otras formas de movilidad.
- Lucha contra la trata de seres humanos en el ámbito laboral, el trabajo forzoso y la explotación laboral. Entre las medidas y acciones adoptadas por la Inspección se puede destacar el liderazgo del Grupo de trabajo para la elaboración de un Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso.

A continuación, se indican las actuaciones efectuadas para el área de economía irregular y trabajo de personas extranjeras, desglosada por programa, según consta en la planificación anual de la ITSS.

A. Empleo sumergido y trabajo de personas extranjeras.

En esta área se planifican las actuaciones de economía irregular en los distintos sectores de actividad, atendiendo a la implantación de la actividad económica, de empleo, y de irregularidades detectadas en ejercicios previos en cada sector y área geográfica. (Tabla 15)

Tabla 15. Actuaciones de economía irregular en los distintos sectores de actividad

Sector	Actuaciones	Altas S.S.	Infracciones personas extranjeras	Incrementos jornada y ocupación personas trabajadoras ERTE	Total empleo aflorado
Agricultura	6.605	1.653	1.317	0	2.970
Industria	4.542	844	462	0	1.306
Construcción	12.438	1.633	1.567	0	3.200
Comercio	23.912	2.179	1.370	0	3.549
Hostelería	30.768	8.297	4.136	0	12.433
Transporte	3.743	445	662	0	1.107
Hogar	1.004	104	162	0	266
Servicios	14.101	3.676	1.858	0	5.534
Otros sectores	4.526	982	386	0	1.368

B. Planificación intersectorial.

En la Planificación intersectorial se incluyen aquellas campañas de inspección que no atienden a sectores de actividad específicos, sino al conjunto de los mismos. Las actuaciones se planifican en consecuencia en aquellos supuestos en los que se observan indicios de fraude en materia de empleo irregular.

En el año 2025, se han realizado 10.468 actuaciones dentro de la Planificación intersectorial, con un resultado de 13.327 empleos aflorados.

A continuación, se hace referencia a las campañas más destacadas que forman parte de esta planificación intersectorial, y a sus resultados.

Bajas indebidas en Navidad, vacaciones y otros.

La situación de alta y correspondiente cotización a la seguridad social no se limita a los días en los que las personas trabajadoras realizan trabajo efectivo, sino que también se ha de extender a los periodos de descanso obligatorio, como las vacaciones, días festivos o de descanso semanal, entre otros.

Algunas empresas solicitan el alta en seguridad social de las personas trabajadoras al inicio de cada periodo de actividad y proceden a comunicar su baja los días de descanso por vacaciones, retribuyendo y cotizando a la seguridad social tan solo por los días efectivamente trabajados.

Con el fin de detectar situaciones como las descritas, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social realiza actuaciones sobre fraudes a la seguridad social al eludir la cotización por los periodos de descanso obligatorio, así como el acceso indebido de las personas trabajadoras a determinadas prestaciones de seguridad social.

Resultados: Durante el año 2025 se realizaron 2.005 actuaciones, que tuvieron como resultado infracciones por importe de 938.117,33 euros, y una cifra en expedientes liquidatorios de cuotas de 1.128.679,66 euros. Por último, se afloraron 1.158 empleos.

Personas becarias.

Uno de los retos de la ITSS se centra en el control del trabajo no declarado de aquellas personas que se encuentran afectadas por la figura del “falso becario”. Esto ocurre en supuestos en los que

la realización de prácticas no laborales se utiliza de forma indebida y fraudulenta, bajo la falsa apariencia de una actividad formativa que encubre una verdadera prestación de servicios por cuenta ajena en el marco de una relación laboral. Se recoge así como objetivo prioritario de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Plan Estratégico 2025-2027.

Desde 2018 se ha reforzado la formación del personal con funciones inspectoras, mediante la impartición de cursos periódicos e instrucciones internas relacionadas con la materia.

Resultados: En el año 2025 se han efectuado 1.948 actuaciones que han supuesto el afloramiento de 1.476 empleos, de los cuales 571 resultaron personas falsas becarias. El importe de cuotas liquidadas como consecuencia de las actuaciones anteriores ascendió a 4.063.670,48 €.

Contratación a tiempo parcial.

En este apartado se incluyen las actuaciones realizadas en materia de contratación a tiempo parcial cuyo objetivo es el de aflorar trabajo no declarado, así como el de incrementar los porcentajes de parcialidad infra declarados, y transformar los contratos de trabajo a tiempo parcial fraudulentos en contratos a jornada completa.

La constatación de este modelo de fraude en el mercado de trabajo ha llevado en los últimos años a una intensificación de las actuaciones inspectoras en esta materia. Estas actuaciones han afectado a la práctica totalidad de los sectores económicos, procurando con las mismas, salvaguardar los derechos de las personas trabajadoras, no solo en lo relativo a aspectos laborales como la jornada y el salario, sino también en relación a las cotizaciones a la seguridad social. Al mismo tiempo, se procura salvaguardar los recursos del sistema de seguridad social mediante la recuperación de las cuotas dejadas de ingresar. Así se incluye como línea esencial de la actuación inspectora en el Plan Estratégico 2025-2027, dentro de los objetivos de aflorar empleo con derechos.

En el año 2025 se ha llevado a cabo un Plan de choque de carácter masivo que pretende la regularización voluntaria de supuestos con indicios de fraude en el uso de este tipo de contratos de trabajo.

Resultados. El desarrollo de actuaciones inspectoras en este ámbito ha supuesto 30.345 incrementos de jornada, los cuales pueden consultarse desglosados en el [anexo 4.12](#) de la presente Memoria.

En lo referente a la concreta campaña de contratación a tiempo parcial se han realizado 15.367 actuaciones inspectoras, las cuales han supuesto 4.905 incrementos de jornada, la detección de 2.745 infracciones, y el levantamiento de actas de infracción por un importe de 11.520.826,83 euros.

Falsos autónomos

Un fenómeno en aumento en el mercado laboral es la presencia de la figura de los falsos autónomos: personas trabajadoras por cuenta propia que no disponen de infraestructura empresarial, ni asumen riesgo y ventura de la actividad desarrollada, y en los que, sin embargo, concurren las notas de laboralidad en la relación que mantienen con la empresa que les contrata.

Dado el volumen de falsos autónomos regularizados en los últimos años, y los efectos que este tipo de fraude produce tanto en los derechos de las personas trabajadoras, como en el ingreso de cuotas en la seguridad social, combatir estos incumplimientos es una prioridad, siendo este el motivo de la existencia de distintas campañas en la materia, entre las que destacan las relativas a plataformas digitales y a ciertas fórmulas de economía social.

El foco que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene sobre esta figura que restringe los derechos de las personas trabajadoras, se manifiesta al recogerse como línea de actuación prioritaria en el Plan Estratégico 2025-2027.

Resultados. Dada la dispersión de esta fórmula de fraude en distintas campañas, se realiza una re-

misión genérica de los resultados al desglose de altas en seguridad social, realizado en puntos anteriores de esta Memoria.

Actuaciones conjuntas y coordinadas ITSS-AEAT.

El objeto de estas actuaciones es la detección de personas trabajadoras con actividad económica por cuenta propia no dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ni en mutualidades alternativas.

Resultados. Durante el año 2025 se realizaron 1.712 actuaciones, que tuvieron como resultado 188 infracciones por importe de 589.481,67 euros, y una cifra en expedientes liquidatorios de cuotas de 6.047.564,55 euros. Por su parte, el empleo afluído total, alcanzó la cifra de 777.

Desplazamientos transnacionales.

A través de estas actuaciones se aborda la movilidad laboral transnacional. En este año 2025 se ha puesto el foco en la problemática de las “empresas buzón”, es decir, aquellas que registran su sede social en un Estado miembro de la UE pero operan principalmente en otro, con el objetivo de eludir la normativa laboral y de seguridad social del país donde realmente prestan sus servicios, tal y como prevé el artículo 8 bis de la ley 45/1999.

La actividad inspectora se centra en empresas que han desplazado a un elevado porcentaje de su plantilla a otros Estados miembros y que no tienen actividad sustancial en España, incumpliendo los requisitos exigidos por la normativa comunitaria sobre desplazamientos.

En caso de detectar irregularidades, se procede a tramitar la baja de las personas trabajadoras en el sistema de seguridad social español y, en su caso, la imposición de sanciones, así como la anulación de la inscripción de las empresas, con la correspondiente alta, en su caso, en el país de destino.

Resultados. En el ejercicio 2025 se han realizado 454 actuaciones en la materia, con un resultado de 267 infracciones por importe de 2.392.448,00 euros, y 449.542,77 euros en expedientes liquidatorios de cuotas.

4.2.5. Área de Seguridad Social.

4.2.5.1. Resumen general de actuaciones y resultados

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social desarrolla una importante labor de lucha contra el fraude en el área de seguridad social. En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2025, se estableció la siguiente previsión general de actividad, relativa a las órdenes de servicio a realizar en materia de seguridad social: (*Tabla 16*)

Tabla 16. Previsión general de actividad, relativa a las órdenes de servicio en materia de seguridad social	
Previsión de actividad total 2025 en todas las materias en órdenes de servicio	582.611
Actividad prevista en materia de seguridad social	147.771
% de la actividad sobre el total	25%
Actividad Planificada	113.945
Actividad no planificada	33.826
% de la actividad planificada sobre el total	77%
% de la actividad no planificada sobre el total	23%

Tabla 17. Actuaciones realizadas en el área de seguridad social

Tipo de actividad	Todas materias	Seguridad Social	% sobre todas materias
Órdenes de servicio finaliza- das	607.753	285.341	47%
Visitas realizadas	281.614	136.095	48%
Actuaciones	1.206.028	452.858	38%
Requerimientos	267.149	17.045	6%
Infracciones	206.339	129.536	63%
Personas trabajadoras afec- tadas por infracciones	1.030.183	191.607	19%
Importe sanciones	858.268.989 €	483.346.696 €	56%
Expedientes Liquidatorios	1.212.328.883 €	1.179.319.579 €	97%

Las actuaciones realizadas en el área de seguridad social son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la laboral, de igualdad, seguridad y salud en el trabajo, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo. (Tabla 17)

Durante el año 2025, se han finalizado un total de 285.341 órdenes de servicio en materia de seguridad social. Como consecuencia de estas, se han llevado a cabo 452.858 actuaciones, con un resultado de 129.536 infracciones sancionadas por un importe global de 483.346.696 euros. Además de ello, se han efectuado 17.045 requerimientos dirigidos a la subsanación, por parte de las empresas, de los incumplimientos declarados. Por último, se destaca el importe de expedientes liquidatorios para el pago de cuotas a la seguridad social, el cual alcanza un importe de 1.179.319.579 euros.

Es importante señalar que el total de actuaciones inspectoras remitidas al Ministerio Fiscal en materia de seguridad social en el ejercicio 2025 alcanzó la cifra de 131.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo 136.095 visitas a los centros de trabajo.

El importe total de expedientes liquidatorios del año 2025 alcanza los 1.212.328.883 €, frente a los 941.153.826 € del año 2024, lo que supone un incremento del de un 28,81%. (Tabla 18)

4.2.5.2. Actividad planificada.

A continuación, se indican las actuaciones efectuadas para las áreas de seguridad social desglosadas por programa, según consta en la planificación anual de la ITSS.

A. Inscripción afiliación, y alta

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene entre sus funciones la de velar por el cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la seguridad social de las personas trabajadoras por cuenta ajena y por cuenta propia, en los términos descritos en la normativa vigente.

La finalidad de estas actuaciones es exigir a las empresas el cumplimiento de las obligaciones de solicitud de inscripción y afiliación y comunicación de altas, así como, controlar el correcto encuadramiento en los regímenes de la seguridad social garantizando, de este modo, a las personas beneficiarias, el derecho a todas las prestaciones sociales del sistema de la seguridad social.

Tabla 18. Importe total de expedientes liquidatorios del año 2025

Naturaleza del expediente	2024	2025	% variación
Derivación de Responsabilidad	341.388.573 €	347.509.416 €	1,79%
Recaudación Inducida	171.707.068 €	184.858.601 €	7,66%
Actas de Liquidación	342.960.193 €	589.677.469 €	71,94%
Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, señalamiento de bienes, devolución de prestaciones estatales y autonómicas)	85.097.992 €	90.283.396 €	6,09%
Total	941.153.826 €	1.212.328.883 €	28,81%

Es fundamental destacar que, la identificación de personas trabajadoras sin dar de alta y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones correspondientes, dota de sentido y sustento económico al sistema de seguridad social contributivo.

Resultados: En el ejercicio 2025 se han realizado 260.902 actuaciones en la materia, con un resultado de 94.765 empleos afluídos, 73.589 infracciones por importe de 374.956.434€, y 431.063.271€ en expedientes liquidatorios de cuotas.

B. Cotización

• Diferencias de cotización

Otra de las funciones de la ITSS, es la de exigir el cumplimiento de las obligaciones en materia de cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.

Con el fin de asegurar que todos los sujetos responsables, tanto empresas como personas trabajadoras, cumplan con sus aportaciones a la seguridad social como fundamento del sistema de protección social contributivo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social lleva a cabo anualmente diversas campañas, ya sea por iniciativa propia, o en colaboración con otros organismos públicos.

Resultados: En el año 2025 se han realizado 77.472 actuaciones en la materia, con un resultado de

2.757 infracciones por importe de 34.501.285€, y 200.629.690€ en expedientes liquidatorios de cuotas.

- Beneficios de Seguridad social: reducciones, bonificaciones de contratos de trabajo, aplicación de exoneraciones de cuotas, y otros.

La normativa de Seguridad Social prevé para ciertos supuestos, la aplicación de beneficios en las cotizaciones a abonar por empresas y/o personas trabajadoras, con la finalidad de, en primer lugar, reducir los costes de seguridad social, y como resultado final, potenciar el acceso y mantenimiento en el mercado de trabajo de determinados colectivos a los que se aplica.

En este contexto, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, debe velar porque la aplicación de tales beneficios, ya sean en forma de reducciones de cuotas, bonificaciones de contratos, exoneraciones, tarifas planas, u otros, se apliquen en los supuestos, con los requisitos y las cuantías establecidos por la normativa. Por ello, está incluida como línea de actuación prioritaria en el Plan Estratégico 2025-2027.

Para ello se llevan a cabo diversas campañas, planificadas algunas a iniciativa propia, y otras en colaboración con determinados organismos públicos, cuyo resultado total es el que se indica en la Tabla 19 para el año 2025:

Tabla 19. Beneficios de Seguridad Social del año 2025

Beneficios Seguridad Social	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Expedientes Liquidatorios
Contratos bonificados y reducciones	3.526	327	386.549 €	7.185.847 €
Exoneraciones indebidas	5.804	43	98.898 €	26.636.148 €
Total	9.330	370	485.447	33.821.996 €

Tabla 20. Bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo del año 2025

Tipo actuación	Núm. Actuaciones	Infracciones	Expedientes liquidatorios
Actuación ordinaria	23.209	32.889	26.183.655,50 €
Comunicaciones	13.390		3.167.541,59 €
Total	36.599	32.889	29.351.197,09 €

• **Bonificaciones formación en el trabajo**

Existen otros beneficios de seguridad social cuya finalidad es la de potenciar el capital humano y la empleabilidad de las personas trabajadoras, mediante la mejora de sus capacidades y competencias profesionales.

Con este fin, la norma prevé la aplicación a las empresas de un crédito para la formación de sus trabajadores y trabajadoras, que se hace efectivo mediante bonificaciones en las cuotas a la seguridad social que pagan las empresas.

Corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, velar por que los citados beneficios se apliquen en los supuestos, con los requisitos y las cuantías establecidos por la normativa. Estando recogido como línea esencial de la actuación inspectora, dentro del Objetivo 6 de garantizar el cumplimiento de la normativa en promoción y protección del empleo, en el Plan Estratégico 2025-2027.

Resultados: Durante el ejercicio 2025 la ITSS realizó en total 36.599 actuaciones en materia de bonificaciones de formación profesional para el

empleo, de las cuales 23.209 corresponden a la actuación ordinaria, y 13.390 al envío de comunicaciones a las empresas invitando a la regularización voluntaria en la devolución de bonificaciones indebidamente aplicadas. Del resultado del total de actuaciones, se levantaron 32.889 actas de infracción por un importe de 25.939.138,00 €, y se ingresaron un total de 29.351.197,09 € en expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social. (Tabla 20).

C. Recaudación. Derivación de Responsabilidad

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las deudas de seguridad social, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se dirige no solo a los sujetos obligados directamente por la normativa, sino también a aquellos que podrían ser considerados responsables derivados del pago en los casos específicamente tasados por la ley, tales como supuestos de sucesión empresarial, personas administradoras de sociedades, grupos de empresa, así como en situaciones de contratación y subcontratación, y cesión de personas trabajadoras. Siendo una de las medidas contempladas en el Plan Estratégico 2025-2027 para luchar contra el fraude en la cotización a la Seguridad Social.

Para ello se llevan a cabo diversas campañas, planificadas algunas a iniciativa propia, y otras en colaboración con determinados organismos públicos.

Resultados: Se han realizado 9.062 actuaciones en la materia, con un importe de 397.079.620€ en expedientes liquidatorios de cuotas.

D. Prestaciones

Otra de las funciones fundamentales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es la de controlar y exigir, a empresas y personas trabajadoras, el cumplimiento de las normas sobre obtención y disfrute de las prestaciones del sistema de la seguridad social. Así se recoge como línea de actuación prioritaria en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El fraude en la obtención y disfrute de prestaciones de seguridad social representa un grave problema que afecta a la sostenibilidad del sistema de protección social y que perjudica a quienes verdaderamente necesitan estas ayudas.

Para combatirlo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social lleva a cabo medidas de análisis del fraude, de control y de carácter sancionador, combinadas con una estrecha colaboración con las entidades encargadas de la gestión de las prestaciones que en cada caso sean objeto de investigación, como son el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Servicio Público de Empleo, y el Instituto Social de la Marina.

Resultados: Fruto de las diversas campañas en la materia, en el año 2025 se han realizado 28.783 actuaciones, con el resultado de 1.429 empleos aflorados, 9.614 infracciones, por un importe de 42.306.078€, y 79.963.517€ en expedientes liquidatorios de cuotas.

E. Otras actuaciones de Seguridad Social

• Otras actuaciones de Seguridad Social

En este punto se incluyen diversas campañas, como son:

- Las correspondientes al fraude de empresas ficticias, las cuales tramitan el alta en seguridad social de personas que no realizan actividad laboral alguna, con el fin de que estas últimas accedan a prestaciones de seguridad social en fraude de ley. La capacidad de generar deuda en seguridad social y prestaciones indebidas debilita de forma importante nuestro estado de bienestar, por lo que el control debe ser máximo.
- Otras realizadas en colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social cuya naturaleza es muy variada, y no se centra en fenómenos de fraude suficientemente amplios para crear campañas específicas.

Resultados: En el año 2025 se han realizado 38.346 actuaciones, con el resultado de 7.823 infracciones por importe de 2.804.176€, y 888.979€ en expedientes liquidatorios de cuotas.

• Mutuas de accidentes y empresas colaboradoras

Corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social velar por el cumplimiento de la normativa sobre Mutuas colaboradoras y sobre otras formas de colaboración en la gestión de la seguridad social, así como la inspección de la gestión y funcionamiento de las entidades y empresas que colaboran en la misma o en la gestión de otras prestaciones o ayudas de protección social. Todo ello, sin perjuicio del ejercicio de las funciones de dirección de la contabilidad y de control de la gestión económico-financiera atribuida a los órganos de control competentes en la materia.

Al existir una unidad especializada en materia de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y empresas colaboradoras en la gestión, en este apartado se aportan datos generales de este tipo de actuaciones, dejando el detalle para el apartado específico de la Dirección Especial.

Resultados: En el año 2025 se han realizado 5.754 actuaciones, con el resultado de 2.494 infracciones por importe de 2.354.139€, y de 6.521.310€ en expedientes liquidatorios de cuotas.

4.2.5.3. Actividad planificada con otros organismos de la administración de Seguridad Social.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social mantiene una colaboración muy estrecha con algunos organismos pertenecientes al Ministerio de Trabajo y Economía Social y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la lucha contra el fraude en la seguridad social.

Dichas cooperaciones se formalizan a través de convenios de colaboración específicos de carácter plurianual, como son los que se encuentran vigentes con Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM), y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).

Los objetivos de esta colaboración son amplios e incluyen, en términos generales, el intercambio recíproco de información, el acceso a bases de datos, el perfeccionamiento profesional, así como la conexión fluida entre los interlocutores provinciales de los distintos organismos para facilitar la resolución efectiva de los asuntos comunes.

Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2025 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

A. Plan de objetivos conjuntos ITSS-TGSS 2025.

En noviembre de 2022 la Dirección General de la TGSS y del OEITSS firmaron un nuevo Convenio, cuyo objetivo fue el de fijar el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre ambos organismos.

En desarrollo de dicho Convenio, se acuerdan Planes de objetivos anuales en los que se determinan las acciones a realizar, objetivos a alcanzar, información de partida necesaria y, en su caso, infraestructura de medios precisa para llevar a cabo las actuaciones.

El trabajo derivado de cada uno de estos Planes ha permitido dar respuesta en las materias que han resultado de interés para ambos organismos, desta-

cando entre otros los esfuerzos realizados en materia de derivación de responsabilidad, empresas ficticias, cotización en jubilaciones parciales, altas/bajas fuera de plazo, encuadramientos indebidos, reducciones de cuotas de Seguridad Social, diferencias de cotización en conceptos de recaudación conjunta y exoneraciones por ERTES COVID.

Resultados: De las 22.550 solicitudes de actuación acordadas en las diferentes campañas 19.731 fueron puestas a disposición por parte de las Direcciones Provinciales de la TGSS a las Inspecciones Provinciales. A 31/10/2025 se habían finalizado 17.622 órdenes de servicio.

En cuanto a los resultados, se levantaron un total de 6.616 actas de infracción por las que se propusieron sanciones por importe de 89.942.997,45€. Los expedientes liquidatorios ascendieron a 113.138.883,04 € y fueron recaudados 11.749.555,99 €.

B. Plan de objetivos conjuntos ITSS-INSS 2025.

Se mantiene la colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social con la finalidad común de controlar la correcta obtención y disfrute de las prestaciones del sistema de la seguridad social y de corregir tanto las situaciones de fraude en el acceso o mantenimiento del derecho a tales prestaciones, como las conductas que puedan dificultar su adecuada percepción y disfrute.

Para dar cumplimiento a tales previsiones se han efectuado actuaciones inspectoras de colaboración relativas a la compatibilización indebida de prestaciones de la seguridad social con el trabajo por cuenta propia o ajena, altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización y otras actuaciones como informes solicitados por el EVI, incumplimientos documentales por parte de las empresas, entre otros.

Resultados: De las 7.680 órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2025 se habían finalizado 4.935. De todas ellas, se levantaron 771 actas de infracción. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a 1.869.763 €. En relación con

los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron 217, afectando a 224 personas trabajadoras. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron 490 infracciones en acta, que afectaron a 1.275 personas trabajadoras.

C. Plan de objetivos conjuntos ITSS-ISM 2025.

El Plan de colaboración para el año 2025 con el Instituto Social de la Marina, da continuidad a lo realizado en otros años y tiene como finalidad mantener y mejorar la colaboración institucional de intercambio de información para el análisis y tratamiento conjunto de los datos, procurando una detección más rápida y eficaz de las distintas bolsas de fraude y otros tipos de incumplimientos laborales en el ámbito del sector marítimo-pesquero.

En desarrollo de esta colaboración se han llevado a cabo actuaciones inspectoras en materia de compatibilización indebida de prestaciones de la seguridad social con el trabajo por cuenta propia o ajena, altas ficticias, e incremento injustificado de las bases de cotización realizados con el fin de obtener prestaciones indebidas o superiores, otras actuaciones de carácter documental y otras colaboraciones.

Resultados. De las 527 órdenes de servicio acordadas, a 31.12.2025 se habían finalizado 254. En cuanto a los resultados, se levantaron 21 actas de infracción en relación con prestaciones, afectando a 21 personas trabajadoras. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron 16 infracciones a empresas, que afectaron a 69 personas trabajadoras. Los expedientes liquidatorios, durante el mismo periodo, ascendieron en total a 274.565,20 €.

D. Actuación conjunta ITSS-SEPE.

Se mantiene la mutua colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social mediante convenio suscrito entre las partes, a través del cual se contribuye a la mejora de la eficiencia en la gestión de recursos

públicos en materia de bonificaciones de fomento del empleo, formación profesional para el empleo, y prestaciones por desempleo, y se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos.

La actuación conjunta entre ambos organismos ha permitido dar respuesta y apoyo en las materias que han resultado de interés para ambos durante el ejercicio, destacando entre otros los esfuerzos realizados en materia de fraude en prestaciones por desempleo, y en la aplicación de bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo.

1º.- Prestaciones por desempleo. Irregularidades para la obtención de prestaciones por desempleo.

Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, en cada provincia se priorizan las siguientes actuaciones, partiendo de indicios suficientes de incumplimiento:

- Detección de supuestos de posible connivencia para la obtención indebida de prestaciones cuya gestión corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, revisión de supuestos de capitalización de prestaciones, irregularidades en la cotización, contratación y encuadramiento e incumplimientos formales o de comunicación por personas trabajadoras o empresas.
- Control de prestaciones en medidas colectivas de regulación de empleo.
- Empresas ficticias.

Resultados. Se han finalizado 8.268 órdenes de servicio. En cuanto a los resultados, se levantaron 2.737 actas de infracción en relación con prestaciones. Los expedientes liquidatorios ascendieron a la cantidad de 13.050.270,27€.

2º.- Bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo.

Esta campaña incluye las actuaciones siguientes:

- Adecuada aplicación de las bonificaciones de fomento del empleo y de otros beneficios vinculados a la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, ya sea en forma de subvenciones como de bonificaciones.
- En materia de formación profesional para el empleo, se produce una estrecha colaboración, tanto para realizar controles respecto de la oferta formativa para personas desempleadas y ocupadas financiada por el SEPE como la formación programada por las empresas (formación de demanda).

Resultados: Durante el año 2025, constan registradas 20.649 actuaciones en las campañas de colaboración con el SEPE relativas a la formación profesional para el empleo y a las bonificaciones de fomento del empleo, de las cuales 7.259 corresponden a actuaciones ordinarias, y 13.390 a comunicaciones enviadas a las empresas para la regularización voluntaria de las bonificaciones indebidamente aplicadas. Como consecuencia de todas ellas, se levantaron 469 actas de infracción, y se ingresaron 10.267.162,08 € en forma de expedientes liquidatorios de cuotas a la seguridad social. (Tabla 21)

4.2.6. Actividad transversal en igualdad.

A fin de dar cumplimiento al derecho a la igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, así como al mandato impuesto a los poderes públicos por el artículo 9.2 de la misma, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social lleva a cabo una labor fundamental para garantizar el principio de igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el trabajo. Esta labor constituye uno

de los pilares esenciales de su actividad y se extiende de manera transversal a todas las materias que abarca su actuación.

Para reforzar dicha labor, mediante Orden TES/867/2023, de 22 de julio, se creó la Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación (OELD). Esta unidad es responsable del impulso y coordinación de todas las acciones que se desarrollen por el Organismo Estatal ITSS en materia de igualdad de trato y oportunidades y lucha contra la discriminación en el acceso al empleo, en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo, en especial las retributivas, por cualquiera de las causas legalmente prohibidas, debiendo velar asimismo por que la perspectiva de género se aplique de manera transversal e interseccional en todas las actuaciones inspectoras y respecto a la totalidad de las materias objeto de vigilancia y control.

Junto a la normativa tradicional en materia de igualdad, en los últimos años se han dictado diversas disposiciones con un importante impacto en este ámbito. Entre estas disposiciones, hay que destacar la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, que aborda con carácter integral todas las causas de discriminación, recogiendo de manera expresa algunas no previstas hasta el momento (enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, entre otras), y la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que profundiza en la garantía del principio de igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral para dichos colectivos y recoge, entre otras medidas, la

Tabla 21. Actuaciones en materia de fomento del empleo y formación profesional para el empleo

Tipo actuación	Num. Actuaciones	Infracciones	Expedientes Liquidatorios
Actuación ordinaria	7.259	469	7.099.620,49 €
Comunicaciones	13.390	0	3.167.541,59 €
Total	20.649	469	10.267.162,08 €

obligación empresarial de contar con un conjunto planificado de medidas y recursos para alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.

Todo este conjunto normativo es objeto de atención prioritaria por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desarrollando una actividad dirigida a garantizar la plena implantación del principio de igualdad de trato y asegurando la eliminación de toda situación de discriminación en el ámbito laboral por cualquiera de las causas legalmente prohibidas.

Junto a lo anterior, no debe olvidarse la importante labor que la Inspección lleva a cabo igualmente para facilitar la inclusión en el mercado laboral de colectivos especialmente vulnerables, como las personas trabajadoras con discapacidad, mediante la garantía del cumplimiento de medidas como la cuota de reserva.

Por último, el 26 de agosto de 2025 se aprobó por resolución del Consejo de ministros el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2026-2027. Entre las medidas que recoge, tiene un peso específico las destinadas a velar por la igualdad de trato y no discriminación de los trabajadores y trabajadoras.

Pero si importante es el número de medidas concretas destinadas a potenciar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con las situaciones de discriminación sufridas por las personas trabajadoras por las diferentes causas previstas en la legislación, también lo es que este Plan diseña una actuación de la Inspección de Trabajo con perspectiva de género.

Precisamente, así lo prevé entre sus orientaciones básicas, al recordar que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conmina a los poderes públicos a la aplicación transversal de la perspectiva de género de modo efectivo en su actividad ordinaria, no pudiendo ser la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ajena a este mandato.

Asimismo, el Plan analiza como uno de los aspectos más importantes del mercado de trabajo,

que incide directamente en la precariedad laboral, la brecha salarial de género. Dicho análisis demuestra que, si bien la tendencia se dirige hacia la reducción de las diferencias salariales entre hombres y mujeres, esta disminución es lenta. Y fija que, entre los factores que explican las desigualdades salariales se encuentran la mayor proporción de mujeres que trabajan a tiempo parcial, con contratos temporales y en actividades con remuneraciones más bajas en relación con los hombres.

La actividad inspectora en la materia se lleva a cabo para garantizar la adecuada aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquiera de las causas legalmente previstas, debiendo destacarse principalmente las indicadas a continuación.

En primer lugar, la **igualdad y no discriminación por razón de sexo** constituye un área de actuación permanente de la ITSS, formando parte de la programación anual.

La citada actividad se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.
4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la actividad que se lleva a cabo con un carácter rogado

(denuncias, petición de informes de otras administraciones o de los Juzgados), de las campañas que, eventualmente puedan planificarse con carácter temporal sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en la materia, así como de las funciones que se asumen por las comunidades autónomas que hayan recibido traspasos en materia de función pública inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En lo relativo al ámbito de la **prevención de riesgos laborales**, junto a la actividad dirigida a verificar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural, es especialmente destacable aquella dirigida a garantizar la integración del enfoque de género, tanto desde un punto de vista de la planificación de la actividad inspectora, en campañas como las relativas a riesgos psicosociales, seguridad vial o trastornos musculoesqueléticos, como del contenido de las obligaciones que deben cumplir las empresas en la materia.

Por otro lado, debe ponerse de manifiesto que, además de las actuaciones que se llevan a cabo de manera específica en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo, la integración de la perspectiva de género en la actividad inspectora determina la atención a dicho principio en aquellas otras que se realizan con carácter ordinario, teniendo algunas de ellas especial impacto en la materia.

Así, en materia de contratación, debe reseñarse que, de los 51.526 **contratos temporales transformados en indefinidos** por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el 47,48% corresponde a mujeres (24.465), que ven así mejorada su estabilidad en el empleo. Lo mismo ocurre con la **transformación en contratos fijos ordinarios** de 61.655 **contratos fijos-discontinuos** irregulares, correspondiendo el 42,09% a mujeres (25.952).

Por otro lado, puede destacarse también el impacto en relación con el fraude en la **contratación a tiempo parcial**, modalidad contractual mayoritariamente concertada con mujeres. De este modo, de los 30.345 incrementos de jornada producidos por la actividad de la Inspección de Trabajo y Se-

guridad Social, el 51,94% corresponde a mujeres (15.762), que ven adaptada su jornada a la realidad de su prestación de servicios.

La importante actividad inspectora en esta materia se debe, en parte a una relevante intervención el uso de medios tecnológicos en la planificación de las actuaciones, a través de la realización de cruces masivos de datos.

Por lo que se refiere a las actuaciones en el ámbito del principio de **igualdad de trato y no discriminación de personas trabajadoras con discapacidad**, debe aludirse a la vigilancia del cumplimiento por las empresas de la cuota de reserva, habiéndose contratado por las mismas, como consecuencia de las 3.382 actuaciones desarrolladas en la materia, a 359 personas trabajadoras.

Por otro lado, en 2023 se puso en marcha una campaña específica de **control de las condiciones de trabajo en centros especiales de empleo**, con un carácter integral. En el marco de la misma, en 2025 se llevaron a cabo 301 órdenes de servicio, siendo las principales infracciones detectadas las relativas a tiempo de trabajo, condiciones inferiores de trabajo y transgresión de la normativa de contratos de trabajo.

Por lo que respecta a la actividad inspectora en el ámbito de la **igualdad de trato y no discriminación por razón de origen racial o étnico**, anualmente se programa con carácter estable una campaña específica en la materia. En el marco de la misma, en 2025 se han llevado a cabo 1.144 actuaciones, frente a las 1.394 desarrolladas en 2024. No obstante, lo anterior, el número de infracciones detectadas como consecuencia de las mismas se ha incrementado en un 21,25%, pasando de 160 en 2024 a 194 en 2025.

Con el fin de comprobar el cumplimiento de la obligación establecida en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI —que exige a las empresas de más de cincuenta personas trabajadoras contar con un conjunto planificado de medidas y recursos para alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, incluido un protocolo

de actuación para la atención del acoso o la violencia contra dichas personas—, esta Inspección ha desarrollado una campaña específica dirigida a detectar **condiciones discriminatorias hacia personas LGTBI**.

Durante la campaña de este año se han realizado 128 órdenes de servicio y se han llevado a cabo un total de 196 actuaciones en todas las materias relacionadas. Como resultado de las actuaciones realizadas se han detectado 4 infracciones y se han formulado 101 requerimientos

Por último, debe indicarse que la garantía de la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquiera de las causas legalmente previstas se lleva a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no sólo como consecuencia de la ejecución de las campañas específicamente diseñadas en la materia, sino también en el marco de su actuación ordinaria, lo que determina la adopción de las medidas procedentes en caso de detectarse la existencia de cualquier discriminación, todo ello como consecuencia del principio de unidad de función y de actuación.

4.2.7. Actividad de la Dirección Especial.

4.2.7.1. Ámbito de actuación.

La Dirección Especial de la ITSS, regulada en los artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS, tiene como funciones los siguientes:

1. Funciones de coordinación en las actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma, así como las que versen sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal, en relación con los ámbitos a los que se refiere el artículo 12.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.
2. En el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, el directo desarrollo de las siguientes actuaciones:

- a) Actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma.
- b) Actuaciones inspectoras sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal.
- c) La inspección de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y las actuaciones inspectoras relativas a la colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social.
- d) La inspección de centros de la administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o cuando la actuación exceda del ámbito autonómico.
- e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea en la esfera de su competencia, o los que se acuerden respecto de materias de competencia compartida, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las comunidades autónomas.
- f) La emisión de los informes que le solicite la Administración General del Estado.
- g) Las actuaciones que le sean encomendadas por los órganos de dirección del Organismo Estatal ITSS, en la esfera de su competencia.

Para el desarrollo de estos cometidos, la Dirección Especial de la ITSS cuenta con las siguientes unidades especializadas:

- Unidad Especializada de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.
- Unidad Especializada en materia de Formación Profesional para el Empleo.
- Unidad Especializada de Apoyo y colaboración con Juzgados y Tribunales.

- Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral.

Además, la Dirección Especial cuenta con personal con funciones inspectoras tanto en sus servicios centrales, como en las distintas Direcciones Territoriales de la ITSS.

Estos funcionarios dependientes de la Direcciones Territoriales son los denominados delegados adscritos a la Dirección Especial, y trabajan bajo sus directrices y coordinación, con dedicación exclusiva o puntual, según las necesidades. Esta figura permite incorporar a un mayor número de personal actuante a la labor de control de la Dirección Especial en el ámbito de la seguridad social.

Asimismo, la Dirección Especial lleva a cabo otras actuaciones de coordinación operativa en relación a empresas de carácter supra autonómico.

4.2.7.2.- Actividad general y particularidades del año 2025.

El total de **órdenes de servicio finalizadas en los servicios centrales de la Dirección Especial ha sido de 3.777**, siendo esta la distribución por materias: (Tabla 22)

En base a lo comprobado en las actuaciones inspectoras de 2025, en materia de seguridad social se ha propuesto la imposición de sanciones por la comisión de 25.488 infracciones. El importe de las actas de infracción asciende a 19.856.107€. En

cuanto a los expedientes liquidatorios, se han realizado un total de 3.829.

Por otra parte, el total de órdenes de servicio finalizadas por parte de los delegados adscritos a la Dirección Especial es de 393. Del número anterior, 107 órdenes de servicio corresponden a expedientes finalizados por los delegados de la Dirección Especial en materia de seguridad social en las distintas Direcciones Territoriales. El resto, 286, se corresponden con órdenes de servicio desarrolladas por distintas Inspecciones provinciales bajo la coordinación de la Dirección Especial en materia de plataformas digitales.

Por último, la Dirección Especial ha llevado a cabo **actuaciones de coordinación operativa sobre las actuaciones relativas a 24 empresas de carácter supra autonómico.**

El mayor número de ellas está relacionado con materias de relaciones laborales (salarios, jornadas y su registro, planes de igualdad y derechos de representantes de los trabajadores), seguridad social (fundamentalmente sobre el encuadramiento de las personas trabajadoras en el régimen de Seguridad Social que en cada caso corresponda) y prevención de riesgos laborales (riesgos psicosociales y recursos de los servicios de prevención).

Los sectores de actuación afectados han sido mayoritariamente el de servicios (transporte, servicios a empresas, comercio, financieros o de seguros) y de la energía.

Tabla 22. Órdenes de servicio finalizadas en los servicios centrales de la Dirección Especial

MATERIAS	ORDENES SERVICIO
Seguridad social	3.443
Relaciones laborales	181
Seguridad y salud laboral	79
Empleo y extranjeros	4
Otras actuaciones (2V y 19V)	70
Total	3.777

A. Seguridad Social.

La Dirección Especial ha realizado tradicionalmente un importante papel en la investigación del cumplimiento de la normativa de seguridad social, especialmente sobre empresas supraautónomas.

Para su determinación se cuenta con dos instrumentos esenciales:

- La Instrucción 1/2020 de coordinación de la actividad inspectora en materia de cotización a la seguridad social en empresas supraautónomas recoge los criterios de determinación anual de las empresas asignadas a la Dirección Especial, de cara a la posterior planificación de actuaciones. En el año 2025 hay 2.079 empresas asignadas, en las que prestan servicios 3.481.680 personas trabajadoras.
- El uso de cruces masivos de datos para detectar indicios de fraude a la seguridad social, y definir las empresas a las cuales dirigir, preferentemente, la actuación inspectora.

A continuación, se desglosan los resultados obtenidos por materias:

Diferencias de cotización.

Durante el ejercicio 2025 se han comprobado diferencias de cotización a la seguridad social en empresas de carácter supra autonómico por importe total de 31.721.693,40€, desglosados de la siguiente manera: 23.601.885,71€ (actas de Liquidación) y 8.119.807,64€ (recaudación Inducida mediante requerimientos de pago).

El fraude aflorado se corresponde con la incorrecta conformación de las bases de cotización y aplicación de los tipos de cotización por AT/EP.

Por otra parte, la Dirección Especial ha llevado a cabo actuaciones de comprobación del cumplimiento de la obligación de realizar aportaciones económicas al Tesoro Público, en los supuestos de las empresas con beneficios que han realizado despidos colectivos que afectan a trabajado-

res de cincuenta o más años, lo que ha permitido aflorar una deuda con el Tesoro Público que asciende a 6.015.285,25 euros.

Falsos autónomos en plataformas digitales.

En este ejercicio se ha mantenido la coordinación de actuaciones inspectoras a nivel nacional en materia de plataformas digitales de reparto, y se han llevado a cabo nuevas actuaciones de comprobación en diferentes plataformas digitales por parte de la Dirección Especial.

Cabe destacar en el proceso de regularización de falsos autónomos en plataformas digitales, la derogación por la disposición final novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero del Empleo del procedimiento de oficio regulado en el apartado d) del 148 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, de modo que a partir del 2 de marzo de 2023 es la jurisdicción contencioso-administrativa la que, en el ejercicio de su función revisora de los procedimientos sancionadores y liquidatorios, tendrá que pronunciarse previamente sobre la naturaleza del vínculo jurídico que une a estas plataformas con sus repartidores.

Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo que se han pronunciado hasta el momento sobre las actuaciones inspectoras correspondientes a la segunda fase de las inspecciones han considerado que, de acuerdo con las pruebas aportadas por las plataformas en los distintos procedimientos judiciales, las relaciones mantenidas por las empresas con los repartidores no tendrían naturaleza laboral, sino mercantil, por lo que por la TGSS se han interpuesto los correspondientes recursos de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, habiendo resuelto un total de dieciocho. Considera la Sala de lo Contencioso-Administrativo que la relación que une a los repartidores con las plataformas es laboral, revocando de esta forma la sentencias de los JCCA y confirmando las liquidaciones, si bien anula las sanciones por considerar que en la fecha de la comisión de las infracciones concurría una duda jurídica razonable de interpretación. Estas sentencias dictadas por la Audiencia Nacional han sido recurridas en

casación por la TGSS y por las empresas. De la misma forma que la Audiencia Nacional, los Juzgados de lo Social que se han pronunciado sobre los mismos hechos (demandas anteriores a la derogación del procedimiento de oficio) han considerado que la relación que une a los repartidores con las plataformas sigue teniendo naturaleza laboral y no mercantil. Y lo mismo ha ocurrido con distintas sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia, Salas de lo Contencioso-Administrativo que, en relación con las altas de oficio de los repartidores, vienen considerando que, a la vista de los hechos, la relación que une a los repartidores con las plataformas es laboral y no mercantil.

En definitiva, las actuaciones inspectoras sobre plataformas digitales de reparto y la derogación del procedimiento de oficio ha reabierto en el seno de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el debate judicial sobre la naturaleza laboral o mercantil que une a los repartidores con las plataformas, lo que parecía haber sido resuelto por la doctrina del Tribunal Supremo sobre trabajo en plataformas digitales de reparto plasmada en la Sentencia de 25 de septiembre de 2020 y en los Autos del Alto Tribunal de 18 de mayo, 15 de junio y 20 de septiembre, por lo que será la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo la que ahora tenga que zanjar el nuevo debate jurídico que se ha suscitado.

Colaboración con otros órganos de la administración.

Con la finalidad de promover una mejor defensa de las actuaciones en vía judicial, se ha mejorado la colaboración con el Servicio Jurídico de la Seguridad Social, poniendo a disposición de dicho organismo toda la información relevante que pueda servir de apoyo en los trámites procesales ante la jurisdicción social y contencioso-administrativa.

Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, y empresas colaboradoras con la Seguridad Social.

En relación con las **mutuas colaboradoras con la Seguridad Social** (MCSS), durante el 2025 se han

realizado actuaciones inspectoras en materia de cotización, gastos de administración, asistencia y prestaciones, rechazo en asociación y cambio de la cobertura de la incapacidad temporal por contingencias comunes con el INSS, habiéndose extendido actas de infracción por importe de 361.659,96 euros, cuantía que se corresponde con la comisión de 10 infracciones. Además, se han emitido informes de restitución por importe de 633.283,12 euros, extendido actas de liquidación por importe de 1.061.027,38 euros, y por último se ha inducido al ingreso voluntario de 49.452,19 euros en concepto gastos indebidamente imputados al Patrimonio de la Seguridad Social.

Sobre el derecho de las empresas para poder decidir sobre la cobertura de la protección por contingencias comunes, la actuación inspectora en ejercicios anteriores se centraba en la presión ejercida por las mutuas a los asociados para que cubriesen la ITCC (incapacidad temporal por contingencias comunes) con el INSS. En 2025 se ha ampliado al rechazo de las mutuas a aceptar nuevos asociados con cobertura de ITCC.

En relación con las **prestaciones de riesgo durante el embarazo**, las actuaciones anteriores se centraban en el adelanto de prestaciones a trabajadoras de empresas que resultaban de interés estratégico para las mutuas. En 2025 la actuación inspectora sobre esta prestación se ha ampliado al control sobre los retrasos en el reconocimiento de la prestación y en control sobre la aplicación de criterios unificados en todas las mutuas.

Se han realizado actuaciones inspectoras sobre la prestación extraordinaria de cese de actividad de trabajadores autónomos relativas al control posterior que las mutuas debían realizar sobre las prestaciones reconocidas durante la pandemia del COVID-19, habiendo detectado indicios de fraude en prestaciones por parte de algunos beneficiarios que se han remitido a la inspección provincial correspondiente.

Se ha realizado actuación de seguimiento sobre la subsanación de deficiencias en materia de segmentación (diferencia de trato en ITCC a trabajadores de determinadas empresas), habiéndose comprobado como el número de días de contacto

con los trabajadores para seguimiento de contingencias comunes se redujo de 42 días a 1 día.

Se ha realizado actuación novedosa en materia de control sobre entrega de partes de baja a los trabajadores, en cumplimiento de lo establecido en la Orden ESS/1187/2025.

En materia de **colaboración en la gestión de la Seguridad Social**, las actuaciones inspectoras que se han desarrollado han finalizado con el ingreso voluntario a la seguridad social de un total de 2.887.471,47 euros, como consecuencia de los gastos indebidamente imputados al Patrimonio de la Seguridad Social.

Actividad de la Unidad Especial de colaboración y apoyo a Juzgados y Tribunales y a la Fiscalía General del Estado.

La Unidad Especial de colaboración y apoyo a los Juzgados y Tribunales y a la Fiscalía General del Estado, ha coordinado una operación conjunta con la Guardia Civil sobre falsos voluntarios al servicio de una asociación supuestamente benéfica, en la que han participado hasta 44 inspecciones provinciales, y que ha concluido con un informe al juzgado de instrucción sobre delitos contra la Seguridad Social y contra los derechos de los trabajadores. Además, la actuación ha aflorado 345 trabajadores en situación irregular, de los que 42 son extranjeros, y se han extendido actas de liquidación de cuotas por importe de 6.724.777,12 euros.

También se ha coordinado una operación conjunta con unidades de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Policía Nacional sobre una organización que trafica con mano de obra extracomunitaria, introduciéndola ilegalmente en España bajo la apariencia de un desplazamiento temporal transnacional que resulta ser falso. Participan en la operación 8 inspecciones provinciales y las actuaciones continuarán en 2026.

Se mantiene la colaboración con Fiscalía y Servicio Jurídico de la Seguridad Social, en relación con la instrucción de procedimientos judiciales relativos a fraude en la seguridad social de em-

presas de carácter supra autonómico cuando las circunstancias así lo requieren.

Por último, se han realizado las comparecencias que han sido solicitadas por los Tribunales a lo largo del año, para prestar declaración pericial en relación con materias competencia de esta Unidad Especial.

B. Seguridad Social, Unidad de Formación Profesional.

Otras actuaciones inspectoras que la Dirección Especial de Inspección ha llevado a cabo durante este ejercicio son las relativas a la ejecución del programa de actuación de la Unidad Especializada de Inspección de Formación Profesional para el Empleo, que, en este ejercicio, se ha centrado básicamente en la iniciativa de formación programada por las empresas.

La actividad de la Unidad se ha canalizado a través de la finalización de 3.039 órdenes de servicio de las cuales 3.038 son en materia de SS y 1 en materia de empleo.

La Unidad ha centrado sus investigaciones en la iniciativa de formación programada por las empresas en dos líneas de actuación: verificación del correcto cumplimiento de la normativa de formación profesional para el empleo en materia de costes formativos directos bonificados y comprobación de que si las acciones formativas bonificadas impartidas por imperativo legal respondían a la iniciativa de formación programada por las empresas.

A tal efecto, se han investigado 10 entidades organizadoras, habiendo concluido las actuaciones inspectoras con la extensión de 10 actas de infracción, ascendiendo el total de las sanciones propuestas a 19.634.857 euros.

Paralelamente, han sido objeto de control las bonificaciones de formación profesional para el empleo aplicadas por 3.028 empresas participantes en cursos de formación organizados por las 10 organizadoras, que han sido objeto de propuestas de sanción, concluyéndose que, de estas empre-

sas, 3.021 se han bonificado indebidamente, por lo que se les ha extendido acta de liquidación con responsabilidad solidaria de su entidad organizadora, por importe de 7.048.002,2 euros.

Además, en la iniciativa de formación programada por las empresas, la UFPE ha puesto en funcionamiento un Proyecto piloto de actuación coordinada a nivel nacional, que supone la coordinación de las 52 IIPPTSS que integran el Sistema de Inspección. La Dirección Especial ha investigado la actividad realizada en el año 2024 por una entidad organizadora, finalizando su actuación con la extensión de un acta de infracción en materia de SS a la referida entidad, por importe de 5.412.457 euros, habiendo constatado la comisión de 7.207 infracciones, y siendo afectadas por dicha actuación 6.773 empresas participantes clientes de la referida organizadora que se han bonificado indebidamente la formación que la entidad sancionada les ha organizado.

En cuanto a la formación de oferta destinada a promover la formación de las personas trabajadoras y financiada con cargo al Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, mediante la concesión de subvenciones públicas a empresas formadoras, se ha levantado un acta de infracción de empleo a una entidad formadora porque impartió un certificado de profesionalidad sin estar inscrita y acreditada y una especialidad formativa de las incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas sin previamente haber presentado la preceptiva declaración responsable de inscripción al Servicio Público de Empleo competente, proponiéndose una sanción pecuniaria por importe de 10.000 euros, y las sanciones accesorias de ser excluida del acceso a ayudas, subvenciones, bonificaciones y beneficios por un período máximo de cinco años, con efectos desde la fecha de la Resolución que imponga la sanción, y quedar obligada, en todo caso, a la devolución de las cantidades indebidas por importe de 192.172,05 euros, sin perjuicio de que el SEPE pueda iniciar un procedimiento de reintegro.

Al considerar que dichos hechos pudieran ser constitutivos de delito, la Dirección Especial oficia a la Fiscalía Europea la remisión del referido expediente y le comunica que se abstiene de seguir

el procedimiento, suspendiendo su tramitación hasta que dicha Fiscalía informe si resuelve no interponer acción o le sea notificada la firmeza de la sentencia o auto de sobreseimiento que dicte la autoridad judicial.

C. Relaciones Laborales.

En esta materia la actividad de mayor volumen es la elaboración de informes en expedientes de regulación de ámbito supra autonómico.

A lo largo del año 2025 se han informado un total de 135 expedientes de regulación de empleo, 107 por despido colectivo y 28 por suspensión y reducción de jornada.

En el control de las Empresas de Trabajo Temporal, se ha realizado 1 actuación.

D. Seguridad y salud Laboral.

A continuación, se destacan los resultados de las actuaciones realizadas por la Unidad especializada de Seguridad y Salud Laboral de la Dirección Especial en el ejercicio 2025:

1) Actuaciones directas de comprobación para la **vigilancia y control de la legislación de prevención de riesgos laborales sobre las sedes centrales de la Administración General del Estado.**

Se han finalizado a lo largo del año 2025 un total de 63 expedientes, que ha incluido actuaciones tanto en departamentos ministeriales, como organismos públicos estatales y centros penitenciarios de gestión estatal.

Además de la actividad originada por denuncia, se ha prestado por la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo una labor de asistencia técnica en aquellos supuestos en que así se ha solicitado.

En los casos en que se han detectado incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, se ha procedido conforme al procedimiento administrativo especial de actuación

establecido por el Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, efectuando las pertinentes propuestas de requerimiento y, una vez convertidos en requerimientos definitivos, el seguimiento de su cumplimiento.

Se ha procedido a paralizar la actividad de un centro de trabajo de la Administración General del Estado ante la constatación de una situación de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

- 2) Asimismo, la Unidad viene asumiendo toda la actividad rogada en materia de **relaciones laborales suscitada por el personal por cuenta ajena o representantes de los trabajadores de la Administración del Estado**, así como las solicitudes de informes en materia laboral que en dicho ámbito se remiten desde los órganos jurisdiccionales del orden social. En este ámbito, se han finalizado 28 actuaciones inspectoras.
- 3) Actuaciones directas de comprobación para la vigilancia y control de la **legislación laboral y/o de prevención de riesgos laborales sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma**.

Destacan en este ámbito las actuaciones de coordinación operativa con las Inspecciones provinciales afectadas.

4.3. Actividad institucional.

La colaboración entre los distintos organismos de la administración es fundamental para lograr una gestión eficiente y eficaz del sector público. En particular, en el ámbito de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la cooperación institucional se vuelve crucial, ya que facilita la interacción con entidades públicas clave. Esto no solo permite el intercambio y análisis conjunto de información, sino que también favorece la creación de estrategias comunes en áreas y situaciones donde estas prácticas pueden generar mejoras significativas.

Destaca en este año 2025 la firma de los siguientes acuerdos de cooperación institucional:

- Firma del Convenio para el desarrollo efectivo de la cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con la Comunidad Autónoma de **Castilla La Mancha**. Y de sus prórrogas con las **Comunidades de Aragón, Extremadura, Navarra, Andalucía, y Canarias**.
- Se ha firmado el Convenio con la **Asociación Española de Salud y Seguridad Social**, sobre colaboración en materia de estudio, formación, investigación y divulgación en el campo de la salud laboral y la seguridad social.
- Convenio con el **Ministerio del Interior**, en materia de prevención de riesgos laborales del personal de la Policía Nacional y de la Guardia Civil.
- Convenio con la **Intervención General de la Administración del Estado** para la adhesión a los sistemas departamentales de la IGAE.
- Prórrogas de los Convenios con el **Instituto de la Juventud**, para favorecer la protección de la juventud en el ámbito laboral y de acceso al empleo, y con el **Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España** para la consulta de la titularidad real de sociedades mercantiles a través del Registro Mercantil.

También se ha prorrogado el Protocolo de Coordinación con la **Inspección de Transporte** en materia de lucha contra la economía sumergida y la lucha contra el dumping social en el sector del transporte por carretera.

- Con el **Servicio Público de Empleo Estatal** se ha firmado, por un lado, el Convenio para el suministro de información relativa a la acreditación del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 8 b) del Real Decreto-Ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas. Y, por otro, la adenda de modificación y prórroga del convenio, en materias comunes de inspección, evaluación, fiscalización y control.

- Se ha firmado también una adenda de modificación al Convenio que el OEITSS tiene con el **Instituto Nacional de la Seguridad Social**.
- Firma de los Convenios entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Comunidades de **Castilla y León, Madrid, Baleares, Valencia, País Vasco y Cantabria**, para la cesión del uso de diversas aplicaciones informáticas.

4.4. Actividad internacional.

El OEITSS desarrolla una intensa actividad de carácter internacional, derivada de la creciente movilidad laboral internacional, de los compromisos asumidos a nivel internacional, así como de su vocación de reforzar los sistemas de inspección de trabajo, como institución clave para la consecución del Objetivo 8 de la Agenda de Desarrollo Sostenible, que persigue “promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”.

La actividad internacional de la ITSS se desarrolla tanto en el plano multilateral, como en el bilateral, y en diferentes ámbitos:

- Unión Europea
- Cooperación regional reforzada
- América Latina
- Organización Internacional del Trabajo

A lo anterior hay que sumar la oportuna coordinación con la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como unidad específica, integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica.

4.4.1. Unión Europea

La actividad multilateral del OEITSS en la Unión Europea se desarrolla en dos marcos diferentes:

- En el Comité de Altos Responsables de Inspección de Trabajo.
- En la Autoridad Laboral Europea.

A) Comité de altos responsables de inspección de trabajo (SLIC)

El Comité de Altos Responsables de Inspección de Trabajo (SLIC, por sus siglas en inglés), es un órgano asesor de la Comisión Europea formado por las Inspecciones de Trabajo de los Estados Miembros, para temas relacionados con el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea en materia de seguridad y salud en el trabajo y de otras áreas de la legislación social de la UE que pueden tener consecuencias en esta materia.

Durante 2025 tuvieron lugar dos sesiones del SLIC, bajo las Presidencias polaca y danesa del Consejo de la Unión Europea:

- a) El 87º Plenario y Día Temático del SLIC, que tuvo lugar en Varsovia los días 14 y 15 de mayo.
- b) El 88º Plenario y Día Temático del SLIC, que tuvo lugar en Copenhague los días 5 y 6 de noviembre.

La participación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española en el SLIC se ha intensificado con la creación del Grupo de Trabajo de Agentes Físicos. En este sentido, España ejerce la presidencia de este nuevo Grupo de Trabajo, que está llamado a analizar los efectos del cambio climático en la salud y seguridad de los trabajadores.

El OEITSS también lidera un subgrupo de trabajo del Grupo MACHEx, en el que se promueven normas comunes de inspección para las operaciones de buceo profesional.

Junto a lo anterior, España continúa participando en los grupos de Máquinas, Inspección General, Seguridad y salud de los trabajadores móviles y en la Campaña del SLIC.

B) Autoridad Laboral Europea

La Autoridad Laboral Europea (ELA, por sus siglas en inglés) es una agencia de la Unión Europea creada en el año 2019 por el Reglamento (UE) 2019/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, con sede en Bratislava.

La ELA tiene los siguientes objetivos: facilitar el acceso de las personas y los empleadores a la información sobre sus derechos y obligaciones, así como a los servicios pertinentes; apoyar la cooperación entre los países de la UE en la aplicación transfronteriza del Derecho comunitario, incluida la facilitación de inspecciones conjuntas; y mediar en casos de conflictos transfronterizos entre autoridades nacionales o de perturbaciones del mercado de trabajo.

En la Autoridad Laboral Europea existe un funcionario nacional de enlace que representa a España. Por su parte, en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Unidad Especial de Coordinación sobre Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional, dependiente de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, creada por la Orden TES/967/2020 de 6 de octubre, se encarga de las labores de coordinación de todas las acciones que se desarrollan por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relacionadas con la movilidad laboral, la lucha contra el fraude en el trabajo transnacional y el trabajo no declarado en el ámbito de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, actuando en España como oficina de enlace con la Autoridad Laboral Europea.

España es uno de los miembros más activos de ELA, participando de manera intensa en los Consejos de Administración, en la Plataforma Europea del Trabajo no Declarado, en los Grupos de Trabajo constituidos, en particular los grupos de trabajo sobre inspecciones, información y de mejora del sistema IMI, así como en inspecciones conjuntas y/o concertadas con otros Estados apoyadas por ELA.

La actividad desplegada en ELA puede dividirse en tres grandes áreas:

a) Actividad operativa.

• Actuaciones concertadas o conjuntas

En 2025 España fue uno de los países que más inspecciones conjuntas y/o concertadas (CJI) llevó a cabo, sólo superado por Alemania y Bélgica. España ha participado en 22 CJI con otros países de la Unión Europea. En concreto 12 de ellas tienen su origen en la cooperación reforzada con Portugal, Francia e Italia, que más abajo se detallan. También participó en las inspecciones conjuntas que tuvieron lugar en las semanas de acción de ELA en el sector de hostelería, transporte de mercancías por carretera, y construcción, durante los meses de abril, mayo y noviembre de 2025 con las inspecciones de Alemania y Bélgica, además de las anteriormente mencionadas.

• Otras actuaciones dirigidas a combatir el fraude internacional

- A lo largo del año 2025 se realizaron actuaciones dirigidas al control de salarios, jornadas de trabajo, autorizaciones administrativas para trabajar y en Seguridad Social, destacando las realizadas en Barcelona junto con la Inspecció de Treball de Catalunya (ITC) y las fuerzas y cuerpos de seguridad, en las que participaron Alemania, Bélgica e Italia. Estas actuaciones tuvieron como resultado el inicio de procedimientos sancionadores.
- También se realizaron actuaciones dirigidas a combatir el fraude de las empresas buzón, destacando las actuaciones realizadas con Francia en regiones fronterizas y con Alemania en el sector de instalación de fibra óptica. Las empresas buzón se establecen en un Estado concreto, con el único objetivo de eludir la aplicación, generalmente más gravosa, de la normativa del país en el que realmente prestan sus servicios. Son, por lo tanto, empresas que se constituyen con un ánimo fraudulento.
- Se han llevado a cabo inspecciones conjuntas en el sector del transporte por carretera con las autoridades de trabajo y transporte de Hungría, Rumanía y Chipre en el mes de mayo en Madrid y Budapest.

• **Cooperación desplegada a través del Sistema IMI**

El Sistema de Información del Mercado Interior (IMI), establecido por el Reglamento (UE) nº 1024/2012, es una plataforma digital desarrollada por la Comisión Europea para facilitar el intercambio de información y fortalecer la cooperación entre las autoridades de los Estados miembros en relación con la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios. En España, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS) desempeña las funciones de coordinación delegada de este módulo.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo relativas tanto a la empresa que desplaza personas trabajadoras como a las propias personas trabajadoras desplazadas, permitiendo además adjuntar documentación y datos complementarios. Un elemento clave del proceso es que cuando un Estado miembro formula una solicitud, establece un plazo de respuesta, generando así un compromiso formal por parte de la autoridad receptora. Esta característica agiliza significativamente la ejecución de las actuaciones inspectoras necesarias para verificar la información solicitada.

El uso del sistema IMI ha experimentado un notable crecimiento durante 2024, impulsado por dos factores principales: la eficiencia en las comunicaciones y la precisión para localizar y remitir las solicitudes de información a la autoridad competente en materia de supervisión en cada Estado miembro. Esta herramienta se ha consolidado como el canal preferente para el intercambio de consultas en este ámbito, convirtiéndose en un instrumento esencial en la estrategia contra las empresas buzón. (Gráfico 16)

• **Cooperación en el marco de la Plataforma del Fraude y Error de Coordinación de Sistemas de Seguridad Social**

La Decisión Nº H5 de 18 de marzo de 2010 establece un marco de cooperación para combatir el fraude y el error en la aplicación del Reglamento (CE) nº 883/2004 del Consejo y del Reglamento (CE) nº 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre coordinación de los sistemas de seguridad social. En su artículo 1, se determina que, para garantizar la correcta implementación de dichos Reglamentos, las autoridades e instituciones de los Estados miembros deben colaborar activamente en la prevención y detección del fraude y el error.

Solicitudes IMI período 2020-2025

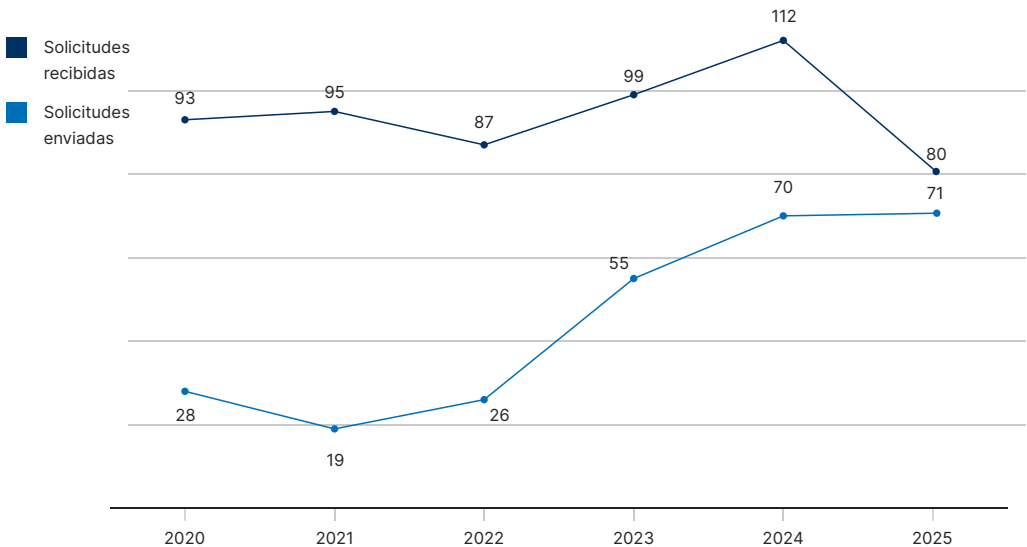


Gráfico 16

La Unidad Especial de Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional es el punto nacional de contacto de España en la Plataforma del fraude y error que se constituyó por la Decisión n.º H5 y actúa en coordinación con las entidades competentes de la seguridad social y el Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE).

En el año 2025 se han realizado en torno a 30 actuaciones de colaboración con Francia habiéndose recaudado 42.843,40€ en prestaciones por desempleo, se han realizado en torno a 30 comunicaciones con Portugal sobre supuestos de fraude en seguridad social, especialmente los referidos a la falsificación de documentos PDA1. Asimismo, se han establecido actuaciones de colaboración con Rumanía, Bulgaria, Noruega y Países Bajos.

b) Actividad de colaboración en grupos de trabajo.

España participa en los siguientes grupos de trabajo:

- **Grupo de trabajo de información:** en apoyo a las labores que corresponde realizar a la oficina EURES del SEPE y la Dirección General de Trabajo en sus respectivas webs.
- **Grupo de trabajo de inspecciones:** dentro del grupo de trabajo de inspecciones, en 2025 se ha creado un subgrupo sobre inspección en materia de seguridad social. Este grupo, creado a propuesta de España y liderado por el OEITSS, persigue reforzar la colaboración entre las autoridades nacionales de inspección en materia de seguridad social, en aspectos como el control del fraude asociado a la elección de la legislación aplicable, fraude transnacional en prestaciones, etc., así como reforzar la cooperación existente entre autoridades y crear nuevos mecanismos de cooperación mediante acuerdos bilaterales entre Estados miembros.
- **Programa "POSTING 360":** en el que se reúnen las autoridades laborales y de seguridad social para abordar la cooperación relativa a desplazamientos de trabajadores.

• Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado de la Comisión Europea

Aunque se creó con anterioridad a la constitución de ELA, actualmente, la Plataforma funciona como un grupo especializado dentro de ELA. Su misión es contribuir a reforzar la eficacia de las actuaciones nacionales y de la Unión destinadas a la mejora de las condiciones de trabajo, la promoción de la integración en el mercado de trabajo y la inclusión social, incluyendo un cumplimiento más riguroso de la legislación en estos ámbitos. Asimismo, persigue reducir el trabajo no declarado y promover la creación de empleo formal, evitando así el deterioro de la calidad del empleo y de la salud y la seguridad en el entorno laboral. Todo ello se realiza respetando plenamente las competencias y procedimientos establecidos a nivel nacional.

El OEITSS ha participado activamente en los plenarios de la Plataforma celebrados en 2025, en concreto, aportando su experiencia en un tema tan importante como la transición entre las políticas y la práctica con uso más inteligente de los datos en la lucha contra el trabajo no declarado, y ha contribuido con expertos ponentes en las diferentes actividades cubiertas por la Plataforma, como el relativo a la cooperación entre Autoridades donde se presentó la colaboración entre la AEAT y la ITSS para luchar contra los falsos autónomos, o las actuaciones llevadas a cabo en España en el sector de mudanzas.

c) Campaña de comunicación.

El ejercicio 2025 destacó por el despliegue de acciones informativas clave en el ámbito laboral europeo. A través de la red EURES, se dinamizó la captación de talento joven y la difusión de ofertas internacionales mediante su campaña anual de orientación profesional. Paralelamente, se canalizaron los recursos de la campaña #EU4SocialSecurity, sensibilizando a empresas y trabajadores sobre la protección social transfronteriza y la importancia de garantizar un empleo legal y declarado.

d) Otras actividades en el ámbito de la Autoridad Laboral Europea.

- En el mes de mayo la ITSS participó junto con una delegación española formada por sindicatos, ONG y Policía Nacional, en un evento organizado por la ELA en Bulgaria, para garantizar una movilidad laboral segura focalizado en el aprendizaje mutuo e intercambio sobre la provisión de información previa a la salida a los trabajadores móviles de comunidades vulnerables.
- En el mes de junio en el evento sobre la cooperación entre la ELA y los centros nacionales de formación y los institutos de administración pública en materia de capacitación y diseño de planes de estudio en el ámbito de la movilidad laboral de la UE, se presentó como buena práctica la Escuela de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Asimismo, el OEITSS durante 2025 participó activamente en los Diálogos de Aprendizaje entre Pares (PLDs) del programa *Posting 360*, aportando dos expertos nacionales. Estas sesiones se centraron en analizar los mecanismos de responsabilidad nacional en las cadenas de subcontratación dentro del ámbito del desplazamiento de trabajadores.
- En el mes de mayo, la ITSS participó en el encuentro del Instituto Italiano de Previsión Social (INPS) para la firma entre dicho organismo y France Travail de un acuerdo de cooperación sobre lucha contra el fraude en el control transfronterizo de prestaciones por desempleo. A dicho encuentro le siguió el inicio de conversaciones con el SEPE y la ITSS para celebrar similares acuerdos con aquellos organismos en 2026 con la realización de pruebas piloto.
- En el mes de julio de 2025 se mantuvo un encuentro con la URSSAF en Madrid para planificar actuaciones en el fraude a la coordinación de sistemas de seguridad social que sirvió de precedente a la firma en París en el mes de septiembre del acuerdo de cooperación en la lucha contra el fraude en la coordinación de sistemas de seguridad social entre el OEITSS y la URSSAF.
- En el mes de octubre se realizó una visita de estudio a la Oficina de Coordinación de inspecciones de Bélgica por parte de la ITSS y la TGSS para intercambiar información sobre los modos de realizar campañas de control y la base de datos belga GOTOT-IN sobre los documentos A1 emitidos por otros Estados sobre desplazamientos a Bélgica.
- En el mes de noviembre de 2025 se recibió en Madrid la visita de estudio de la inspección de trabajo eslovena para un intercambio de buenas prácticas y establecer lazos de cooperación entre las inspecciones de ambos países.

4.4.2. Cooperación regional reforzada.

Junto a la cooperación en órganos multilaterales, el OEITSS desarrolla una cooperación reforzada con aquellos países con los que se dispone de instrumentos específicos de cooperación bilateral, derivados del espacio regional compartido, del mayor flujo de empresas y trabajadores o de los especiales lazos existentes entre las instituciones de Inspección. En la actualidad, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española cuenta con acuerdos y memorandos de entendimiento bilaterales con las autoridades de inspección de trabajo de los siguientes países:

- Portugal
- Francia
- Italia
- Rumanía

Además, hay que destacar que, desde finales de 2022 se desarrollan actividades multilaterales con Francia, Portugal e Italia en el marco de la Autoridad Laboral Europea. Este marco de cooperación reforzada está generando un intenso programa de trabajo conjunto.

Dentro de este ámbito, en las acciones llevadas a cabo durante 2025 hay que destacar los siguientes aspectos:

- Acciones multilaterales llevadas a cabo en 2025 entre las inspecciones de trabajo de España, Francia, Portugal e Italia:
 - o Programa de inspecciones multilaterales conjuntas en el sector forestal liderado por la ITSS con visitas a centros de trabajo en Gipuzkoa en mayo de 2025, Belluno (Italia) en el mes de septiembre, Auvernia – Ródano Alpes (Francia) en el mes de octubre y Santarem (Portugal) en el mes de noviembre.
 - o Programa de inspecciones conjuntas en el sector de la construcción liderado por la ACT de Portugal con visitas al metro de Oporto en el mes de junio y las obras de construcción subterráneas del tren cercanas a Valencia en el mes de octubre.
 - o Programa de inspecciones conjuntas en el sector de reparación naval lideradas por la Inspección de Trabajo francesa con una visita a empresas del sector en el mes de julio en la región de Alpes – Costa Azul de Francia.
 - o Las inspecciones conjuntas en economía irregular lideradas por la Inspección de Trabajo de Italia entre las que destaca la llevada a cabo en Roma y Caserta en el mes de abril de 2025.
- Intensificación de la cooperación con **Portugal**, en especial:
 - o En el ámbito institucional, destaca la reunión de la Comisión de Seguimiento OEITSS-ACT, mantenida en Vizeu en marzo de 2025.
 - o Asimismo, debe citarse la reunión mantenida en Madrid el 1 y 2 de octubre de 2025, que acogió a representantes de las inspecciones de las regiones fronterizas, así como a las unidades centrales competentes en materia de desplazamiento de trabajadores de la ITSS, la Autoridad de Condiciones de Trabajo (ACT) y el Instituto de Seguridad Social (ISS) de Portugal para acordar directrices conjuntas de actuaciones sobre diversos temas que afectan a ambos países como el control del trabajo de nacionales de países terceros desplazados a otro país, el control del pago y la cotización de las dietas, el control de la formación preventiva en la construcción y la asimilación de categorías profesionales entre ambos estados en el sector de la construcción. En esta reunión, además, se invitó a los interlocutores sociales del sector de la construcción de España y Portugal, para reforzar la cooperación y el entendimiento de las organizaciones empresariales y sindicales de ambos países en este sector.
 - o Se ha puesto en funcionamiento el acuerdo alcanzado con la inspección de trabajo de Portugal para la investigación temprana de accidentes de trabajo de trabajadores desplazados. El acuerdo implica la comunicación urgente de cualquier información de la que tenga conocimiento la inspección española o portuguesa de un accidente de trabajo sufrido por un trabajador desplazado por una empresa española o portuguesa.
 - o En el plano operativo, hay que resaltar la realización de actuaciones conjuntas entre las inspecciones de trabajo de España y Portugal, en concreto:
 - Durante el mes de mayo se produjeron inspecciones conjuntas con la ACT y el ISS de Portugal en el sector pesquero en puertos de la provincia de Huelva y en el Algarve a barcos de bandera española y portuguesa.
 - En el mes de junio tuvieron lugar inspecciones conjuntas con la ACT y el ISS de Portugal en el sector de transporte por carretera en las provincias de Valladolid y Burgos junto con las autoridades de transporte de ambos países.
- Se ha reforzado la cooperación con **Francia**, ámbito en el que se han producido avances en diferentes ámbitos:

- o En primer lugar, debe destacarse la suscripción del acuerdo alcanzado entre el OEITSS y la URSAAF (equivalente a la TGSS de Francia), para reforzar la cooperación bilateral en la lucha contra el fraude en la determinación de legislación aplicable, en las cotizaciones de los trabajadores desplazados y en las prestaciones de la seguridad social. Para materializar ese refuerzo, el acuerdo prevé fortalecer la comunicación entre ambos países, crear mecanismos de intercambio de información y realizar inspecciones concertadas o conjuntas.
- o En el plano institucional, debe citarse la celebración de la reunión mantenida en Zaragoza el 13 de febrero de 2025, en la que se reunieron tanto los equipos directivos de las inspecciones de trabajo de España y Francia, como los responsables de inspección de los territorios a ambos lados de la frontera hispanofrancesa.
- o En el plano operativo, las siguientes actuaciones:
 - Inspecciones conjuntas con la Inspección de Trabajo francesa en el mes de abril en el sector de la construcción y en el mes de septiembre en la Cerdaña.
 - Citaciones conjuntas a las empresas inspeccionadas en la Cerdaña y otras empresas sospechosas de ser empresas buzón en la Inspección de Girona en el mes de noviembre.

4.4.3. América Latina

El reforzamiento de la relación con América Latina está definido como un objetivo clave de la actividad internacional del Organismo Estatal para el período 2025-2027.

Ese reforzamiento de la relación con América Latina se materializa especialmente a través de dos iniciativas:

A. Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo (REDIBIT)

La Red Iberoamericana es un foro de cooperación de las Inspecciones del Trabajo de América Latina, España y Portugal, y que tiene como objetivo fortalecer los sistemas de inspección, reforzar la cooperación y mejorar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los países participantes.

Se trata de un espacio de cooperación fuertemente impulsado por España, que aporta una contribución financiera para sus actividades, así como una persona con carácter exclusivo para tareas de apoyo y secretaría técnica. Esta contribución, tanto financiera, como personal, es imprescindible para el éxito del proyecto.

Hasta la fecha, se han celebrado cuatro Plenarios de REDIBIT en Valencia (2022), Lima (2023), Santiago de Chile (2024) y Cartagena de Indias (2025), lo que permite afirmar que la Red ya constituye un foro estable de cooperación entre los diecisiete países integrantes de la misma. Junto a los plenarios, debe destacarse el lanzamiento de diversas iniciativas, que dotan de contenido a la cooperación y fomentan el aprendizaje mutuo entre los países miembros de la Red, otorgándole así un importante valor añadido. Así, hay que destacar el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo:

• Capacitación.

Desde 2023 existe un grupo de trabajo con el mandato de elaborar materiales que permitan mejorar la capacitación de los inspectores/as de trabajo de los países integrantes de la Red. En el marco de este grupo, se han elaborado módulos formativos sobre construcción, trabajo en plataformas, economía informal, agricultura y pesca.

• Coordinación Fiscalía-Inspección.

Se ha creado un grupo de trabajo para analizar la relación existente en los distintos países entre la inspección de trabajo y la fiscalía, de cara a perseguir conductas delictivas que atentan contra el derecho a la seguridad y salud de los trabajadores.

- **Observatorio.**

En 2023 se creó un grupo de trabajo para el diseño y elaboración de un observatorio de inspección de trabajo, que ha tenido continuidad en 2024. Este grupo recopila información relevante sobre los países miembros de la Red, en relación con diversas variables del mercado de trabajo nacional, y la dispone de manera visual en formato web.

- **Campaña iberoamericana de seguridad y salud en el trabajo.**

En el plenario de Chile se acordó el desarrollo de la I Campaña iberoamericana de seguridad y salud en el trabajo. Para su diseño y ejecución, se constituyó un grupo de trabajo encargado de elegir el tema, diseñar los materiales, preparar su ejecución y hacer seguimiento del mismo. La primera Campaña iberoamericana de seguridad y salud en el trabajo se dedicará al sector de la construcción y se lanzará en 2026.

B. Programa de asistencias técnicas

Aunque el programa de asistencias técnicas no se limita a países de América Latina, existe una predominancia de países latinoamericanos entre sus beneficiarios. En 2025 se han llevado a cabo **diez asistencias técnicas** en el marco del Programa de Asistencias Técnicas de Cooperación Internacional del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

- 1) **Bolivia:** Especialización en Inspecciones con enfoque de género y discriminación laboral.
- 2) **Brasil:** Igualdad de género, lucha contra la discriminación y protección de la parentalidad.
- 3) **Brasil:** Investigación de enfermedades profesionales.
- 4) **Cabo Verde:** Asesoramiento y propuestas normativas sobre la inspección de trabajo
- 5) **Costa Rica:** Empleadas de hogar: Garantía de sus derechos y protección en materia preventiva
- 6) **Chile:** Innovaciones tecnológicas en la inspección del trabajo para la detección de incumplimientos laborales
- 7) **México:** Enfoque de género, colectivos vulnerables, promoción de la igualdad y no discriminación LGTBIQ+
- 8) **Panamá:** Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Planes de Seguridad
- 9) **República Dominicana:** Fortalecer las capacidades técnicas para la transición a la formalidad en el mercado laboral dominicano.
- 10) **Senegal:** Programa de fortalecimiento de las capacidades de los agentes de la Administración del Trabajo.

4.4.4. Organización Internacional del Trabajo

Con carácter ordinario, se han remitido los **informes sobre los Convenios de la OIT** que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar, en la parte que afecta a la ITSS.

Junto a lo anterior, hay que destacar la participación del OEITSS en dos ámbitos a lo largo de 2025:

- En la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2025 en Ginebra, con el fin de participar en un debate general sobre los medios de abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en pro del trabajo decente.
- En la Academia de Inspección de Trabajo organizada en noviembre en el Centro Internacional de Formación de Turín, con el fin de apoyar el refuerzo de los sistemas de inspección de trabajo de países en vías de desarrollo.

Por lo demás, cabe reiterar la colaboración que se produce entre el OEITSS y la OIT en el ámbito de la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo, ya explicada.

Todo ello coadyuva de modo fundamental a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la ITSS 2025-2027, en particular, al fortalecimiento de las instituciones de inspección de trabajo y al refuerzo y garantía de los derechos de las personas trabajadoras en todo el mundo.

5 Capítulo

Índice de abreviaturas

Índice de abreviaturas

AEAT	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ELA	Siglas en inglés de “Autoridad Laboral Europea”
ERTE	Expediente temporal de regulación de empleo
ESS	Empleo y seguridad social
FOGASA	Fondo de Garantía Salarial
INSS	Instituto Nacional de la Seguridad Social
ISM	Instituto Social de la Marina
ITSS	Inspección de Trabajo y Seguridad Social
OEP	Oferta de empleo público
ONLF	Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude
PRL	Prevención de riesgos laborales
SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal
SLIC	Siglas en inglés del “Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo”
SPA	Servicio de prevención ajeno
SPM	Servicio de prevención mancomunado
SPP	Servicio de prevención propio
SSL	Seguridad y salud laboral
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social

Anexos

Anexos

ANEXO 01: Recursos del sistema	110
ANEXO 02: Resumen general de actuaciones	118
ANEXO 03: Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social	138
ANEXO 04: Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales	160
ANEXO 05: Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería	182
ANEXO 06: Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales	200
ANEXO 07: Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo	212
ANEXO 08: Cursos de formación impartidos	224
ANEXO 09: Directorio	248

1 Anexo

Recursos del sistema

Recursos del sistema

1.1	Distribución territorial de la plantilla a 31 de diciembre de 2025.	112
1.2	Evolución de incorporaciones en los Cuerpos de Inspección y Subinspección entre los años 2015 a 2025.	115
1.3	Ratios por actuante de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social entre los años 2015 y 2025.	116

1.1. Distribución territorial de la plantilla a 31 de diciembre de 2025.

Comunidad autónoma	Jefaturas			Actuantes				Personal Técnico - Adm-vo.	Total
	Dirección Territorial / Especial	Jefatura Inspección / Adjunto	Jefatura Unidad	Jefatura Equipo	Inspección	Subinspección SSL	Subinspección ESS		
Andalucía	1	9	12	39	119	67	166	198	611
Almería		1	1	2	15	8	21	12	60
Cádiz		1	2	7	13	9	24	25	81
Córdoba		1	1	5	13	6	17	20	63
Granada		1	2	5	14	6	17	25	70
Huelva		1	1	2	9	5	14	18	50
Jaén		1	1	2	9	3	12	19	47
Málaga		1	2	6	19	12	23	34	97
Sevilla	1	2	2	10	27	18	38	45	143
Aragón	1	3	4	8	21	18	30	53	138
Huesca		1	1	1	5	4	5	12	29
Teruel		1	1		4	3	4	7	20
Zaragoza	1	1	2	7	12	11	21	34	89
Asturias	1		2	6	13	7	18	26	73
Baleares	1		2	6	19	13	27	21	89
Canarias	1	2	4	8	49	25	56	63	208
Las Palmas	1	1	2	4	25	13	28	37	111
S.C. Tenerife		1	2	4	24	12	28	26	97
Cantabria	1		2	4	5	5	10	19	46
Castilla La Mancha	1	5	6	10	32	29	46	66	195
Albacete		1	2	2	5	6	13	15	44
Ciudad Real		1	1	1	7	5	6	15	36
Cuenca		1		1	4	4	6	12	28
Guadalajara		1	1	3	6	6	8	9	34
Toledo	1	1	2	3	10	8	13	15	53
Castilla y León	1	9	11	15	36	26	61	103	262
Avila		1	1	1	1	2	4	9	19

Burgos	1	1	2	7	5	11	18	45	
León	1	2	3	6	4	11	16	43	
Palencia	1	1	1	3	2	6	9	23	
Salamanca	1	1	2	6	2	5	7	24	
Segovia	1	1	1	2	2	4	8	19	
Soria	1	1	0	2	2	2	6	14	
Valladolid	1	1	2	4	7	5	13	23	56
Zamora	1	1	1	2	2	5	7	19	
Cataluña ITC (1)				129		47		176	
Cataluña AGE (2)	1	4	4	14	20	71		57	171
Barcelona	1	1	1	10	9	48		35	105
Girona	1	1	1	5	10		5	23	
Lleida	1	1	1	2	4		8	17	
Tarragona	1	1	2	4	9		9	26	
Extremadura	1	1	3	5	13	18	29	31	101
Badajoz	1	1	2	3	7	12	19	20	65
Cáceres			1	2	6	6	10	11	36
Galicia	1	4	6	12	49	22	56	96	246
A Coruña	1	1	2	6	20	9	22	30	91
Lugo	1	1	1	4	3	5	17	32	
Ourense	1	1	1	5	3	6	19	36	
Pontevedra	1	2	4	20	7	23	30	87	
Madrid	1	3	3	25	72	47	115	64	330
Murcia	1	2		5	25	11	34	27	105
Navarra	1	2		5	5	8	12	15	48
País Vasco G.V. (1)				41		19		60	
País Vasco AGE (2)	1	3	3	8	12	39		38	104
Arava	1	1	1	2	2	11		7	25
Gipuzkoa	1	1	2	4	10		11	29	
Bizkaia	1	1	4	6	18		20	50	
La Rioja	1	2		3	6	5	11	10	38
Com. Valenciana	1	5	5	26	74	47	111	99	368
Alacant	2	1	8	27	16	39	31	124	

Castelló		1	2	3	6	6	16	19	53
Valencia	1	2	2	15	41	25	56	49	191
Ceuta		1	1		3	1	3	11	20
Melilla		1	1		2	1	4	12	21
Dirección Espe- cial	1		3	6	16	0	9	10	45
Dirección General			1	13	33	6	10	163	226
	18	50	79	218	794	356	984	1.182	3.681

(1) = Personal perteneciente a la administración autonómica.
(2) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1.2. Evolución de incorporaciones en los Cuerpos de Inspección y Subinspección entre los años 2015 a 2025.

Año ingreso	Cuerpo Inspección Trabajo y Seguridad Social		Cuerpo Subinspección Laboral			
			Escala Empleo y Seguridad Social		Escala Seguridad y Salud Laboral	
	Incorporaciones	Plazas convo-cadas	Incorporaciones	Plazas convo-cadas	Incorporaciones	Plazas convo-cadas
2015	-	-	22	26	0	0
2016	29	30	41	65	0	0
2017	19	43	0	0	0	0
2018	90	96	103	122	32	50
2019	47	69	54	69	53	60
2020	-	-	0	0	0	0
2021	40	96	86	111	88	126
2022	55	60	57	67	57	60
2023	-	-	50	50	63	69
2024	67	73	107	145	71	125
2025	104	46	-	-	42	73

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1.3. Ratios por actuante de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social entre los años 2015 y 2025.

Año	Número actuantes	Centros Cotización		Afiliados		Población Activa	
		Número	Número por actuante	Número	Número por actuante	Número	Número por actuante
2015	1.786	1.463.553	819	17.017.300	9.528	22.922.000	12.834
2016	1.797	1.472.855	820	17.518.400	9.749	22.822.700	12.700
2017	1.772	1.481.290	836	18.126.900	10.230	22.741.700	12.834
2018	1.921	1.490.179	776	18.701.100	9.735	22.806.800	11.872
2019	2.020	1.489.561	737	19.189.200	9.500	23.027.100	11.400
2020	1.978	1.388.475	702	18.767.100	9.488	22.733.325	11.493
2021	2.115	1.411.902	668	19.249.200	9.101	23.203.175	10.971
2022	2.199	1.432.338	651	20.005.300	9.097	23.415.125	10.648
2023	2.270	1.439.875	634	20.547.000	9.052	23.899.525	10.528
2024	2.439	1.443.527	592	21.072.300	8.640	24.424.575	10.014
2025	2.499	1.449.761	548	21.547.608	8.143	24.829.300	9.384

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2 Anexo

**Resumen general de
actuaciones**

Resumen general de actuaciones

2.1	Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Total nacional- Años 2021 a 2025.	120
2.2	Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Distribución territorial-2025 (Gráfico).	122
2.3	Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividad económica- 2025.	125
2.4	Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Distribución por sectores de actividad. Total nacional-2025 (Gráfico).	126
2.5	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social desglosada por materias. Total nacional-2025 (Gráfico).	128
2.6	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por materias con detalle. Total nacional-2025.	130
2.7	Actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Distribución territorial y por materias-2025.	133
2.8	Distribución territorial del número de actas de infracción por materias de actuación. Año 2025.	135

2.1 Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Total nacional- Años 2021 a 2025.

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	Variacion % 2021-2025	Variación % 2024-2025
1 - Personal en Inspecciones Provinciales (1)							
- Inspectores	1.013	1.031	1.035	1.077	1.159	14%	7,6%
- Subinspectores	1.102	1.168	1.235	1.362	1.340	22%	-1,6%
2 - Órdenes de servicio finalizadas	504.495	584.563	651.585	581.786	607.753	20%	4,5%
3 - Actuaciones	946.652	1.117.348	1.188.135	1.146.680	1.206.028	27%	5,2%
4 - Formas de comprobación							
- Visitas	223.982	238.611	273.499	285.120	281.614	26%	-1,2%
- Comparecencias	225.151	265.240	278.143	284.949	286.666	27%	0,6%
- Expedientes Adminin- istrativos	162.851	175.614	238.603	155.750	198.874	22%	27,7%
5 - Consultas	1.703	1.739	2.120	2.679	2.256	32%	-15,8%
6 - Requerimientos	205.101	228.777	230.843	253.981	264.988	29%	4,3%
7 - Actas de infracción (2)							
- Número	54.868	67.788	75.051	79.861	82.229	50%	3,0%
- Importe sanciones en miles de euros	271.908 €	518.878 €	498.176 €	513.765 €	831.675.321 €	305766%	161778,5%
8 - Actas de obstrucción							
- Número	2.784	3.783	4.105	4.732	5.104	83%	7,9%
- Importe sanciones en miles de euros	14.532 €	21.694 €	24.361 €	27.316 €	26.593.668 €	182901%	97255,6%
9- Expedientes liquidatorios							
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros	743.772 €	909.121 €	941.648 €	941.154 €	1.212.329 €	63%	28,8%
10 - Empleo aflorado	61.279	138.865	100.982	92.689	131.645	115%	42,0%

11 - Paralizaciones de actividad	43	77	80	97	76	77%	-21,6%
12 - Propuestas de recargo	4.019	4.825	4.958	5.100	5.283	31%	3,6%
13- Informes de responsabilidad penal	2.036	2.244	1.975	2.330	1.966	-3%	-15,6%

(1) Se incluyen a los Inspectores/as y Subinspectores/as pertenecientes a las Inspecciones autonómicas de Cataluña y País Vasco.

(2) No incluye las actas de obstrucción.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2.2 Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Distribución territorial-2025.

Comunidad autónoma	Órdenes de servicio finalizadas	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones(*)		Expedientes Liquidatorios
				Numero	Importe	
Andalucía	117.111	246.984	46.328	29.375	134.071.245 €	192.452.489 €
Almería	12.408	24.506	5.533	3.078	17.425.699 €	25.341.629 €
Cádiz	18.471	38.528	5.788	4.197	18.368.315 €	21.579.131 €
Córdoba	11.351	25.866	3.426	2.269	9.124.742 €	17.127.863 €
Granada	12.821	25.172	4.127	2.919	11.519.550 €	20.420.512 €
Huelva	8.657	18.613	4.480	2.164	9.050.236 €	8.884.579 €
Jaén	7.612	18.452	2.785	1.810	6.342.411 €	7.184.333 €
Málaga	18.828	43.323	9.106	7.115	34.151.361 €	40.172.552 €
Sevilla	26.963	52.524	11.083	5.823	28.088.931 €	51.741.890 €
Aragón	19.809	42.654	8.143	6.279	32.377.072 €	24.441.271 €
Huesca	4.051	8.420	1.172	1.301	7.348.645 €	4.607.998 €
Teruel	2.339	7.905	2.719	985	3.587.473 €	1.636.702 €
Zaragoza	13.419	26.329	4.252	3.993	21.440.954 €	18.196.570 €
Asturias	12.574	22.858	4.731	2.289	9.841.497 €	10.805.535 €
Baleares	19.722	51.274	7.604	5.421	26.249.815 €	32.449.839 €
Canarias	37.627	79.675	22.424	10.194	40.871.216 €	68.851.153 €
Las Palmas	19.051	38.222	10.891	5.656	24.454.417 €	32.925.055 €
S.C. Tenerife	18.576	41.453	11.533	4.538	16.416.799 €	35.926.098 €
Cantabria	7.816	16.070	2.837	1.949	7.050.014 €	10.364.784 €
Castilla La Mancha	25.114	58.222	13.778	6.431	27.820.598 €	39.713.870 €
Albacete	5.889	11.320	4.067	1.696	8.061.691 €	11.542.251 €
Ciudad Real	5.323	13.237	1.681	1.354	5.378.259 €	9.319.136 €
Cuenca	3.048	8.541	1.975	638	2.371.458 €	3.366.185 €
Guadalajara	3.919	8.992	2.336	933	3.959.493 €	4.431.605 €
Toledo	6.935	16.132	3.719	1.810	8.049.697 €	11.054.692 €
Castilla y León	47.418	97.207	17.743	8.801	34.325.810 €	37.264.850 €
Ávila	2.511	5.454	1.015	591	2.506.389 €	1.657.776 €
Burgos	6.968	15.169	3.150	1.880	7.298.877 €	4.921.173 €
León	9.596	20.063	3.488	1.625	5.597.319 €	10.249.716 €
Palencia	4.749	8.592	2.299	601	2.533.880 €	4.174.019 €
Salamanca	5.376	11.359	2.073	999	4.052.960 €	3.428.064 €
Segovia	3.064	7.387	1.405	491	2.351.974 €	2.329.027 €

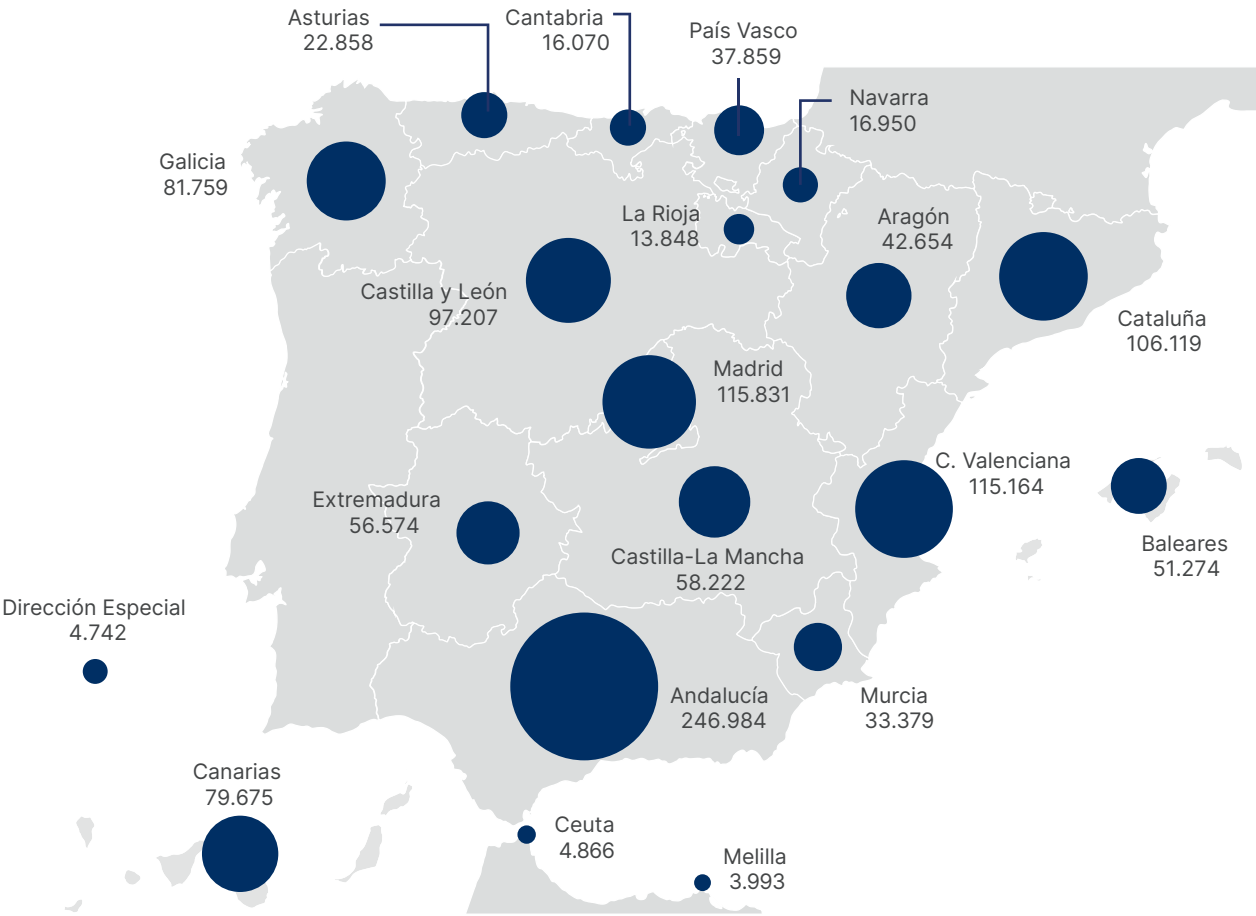
Soria	2.224	4.339	1.078	543	1.622.389 €	1.555.994 €
Valladolid	9.880	18.186	2.455	1.667	6.863.909 €	7.481.329 €
Zamora	3.050	6.658	780	404	1.498.113 €	1.467.751 €
Cataluña	64.333	106.119	23.979	34.058	171.555.565 €	250.321.134 €
Barcelona	41.490	59.774	11.970	25.976	138.801.766 €	206.358.870 €
Girona	8.355	17.929	3.610	3.044	12.924.468 €	19.010.352 €
Lleida	5.328	11.433	3.773	1.700	6.323.995 €	6.122.429 €
Tarragona	9.160	16.983	4.626	3.338	13.505.336 €	18.829.483 €
Extremadura	18.746	56.574	13.229	3.748	13.239.027 €	22.555.824 €
Badajoz	10.220	29.719	7.251	2.618	9.383.900 €	11.927.963 €
Caceres	8.526	26.855	5.978	1.130	3.855.127 €	10.627.861 €
Galicia	38.890	81.759	19.766	7.200	29.812.937 €	52.611.216 €
A Coruña	15.868	36.921	9.941	3.415	13.698.345 €	21.240.341 €
Lugo	4.286	7.377	1.281	618	2.411.251 €	5.378.682 €
Ourense	3.893	7.337	2.322	633	2.777.228 €	3.912.988 €
Pontevedra	14.843	30.124	6.222	2.534	10.926.113 €	22.079.204 €
Madrid	68.176	115.831	34.927	25.392	134.924.681 €	166.067.507 €
Murcia	18.430	33.379	8.847	6.309	30.345.039 €	33.726.676 €
Navarra	8.359	16.950	4.592	2.107	9.973.930 €	18.827.610 €
País Vasco	22.147	37.859	4.961	5.251	25.479.325 €	39.718.743 €
Araba	4.818	7.425	1.265	1.460	5.879.404 €	8.122.327 €
Gipuzkoa	8.071	16.523	2.382	1.350	6.794.611 €	9.472.072 €
Bizkaia	9.258	13.911	1.314	2.441	12.805.310 €	22.124.345 €
La Rioja	5.360	13.848	2.190	1.379	6.084.464 €	9.562.849 €
Com. Valenciana	68.049	115.164	26.512	25.964	101.343.195 €	147.959.799 €
Alacant	19.276	35.377	7.262	13.608	39.543.575 €	53.004.950 €
Castelló	8.531	16.174	2.793	1.976	9.418.699 €	14.287.829 €
Valencia	40.242	63.613	16.457	10.380	52.380.920 €	80.667.020 €
Ceuta	2.066	4.866	1.077	426	1.601.203 €	1.081.769 €
Melilla	2.232	3.993	901	417	1.436.250 €	2.160.249 €
Dirección Especial	3.774	4.742	419	25.510	19.866.107 €	51.391.716 €
Total	607.753	1.206.028	264.988	208.500	858.268.989 €	1.212.328.883 €

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.2 Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Distribución territorial-2025 (Gráfico).

ACTUACIONES ITSS 2025.
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.



2.3 Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividad económica-2025.

Actividad económica (1)	Visitas	Comparecencias	Expedientes administrativos	Total
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	10.589	16.875	6.871	34.335
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	10.305	16.321	6.530	33.156
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	284	554	341	1.179
2 - Industria (05 a 39)	31.501	33.264	19.995	84.760
2.1 - Alimentación (10 a 11)	7.212	7.662	4.240	19.114
2.2 - Madera (16)	1.392	1.181	622	3.195
2.3 - Industria siderometalúrgica (24 a 33)	12.934	12.747	7.488	33.169
2.4 - Resto sectores industria	9.963	11.674	7.645	29.282
3 - Construcción (41 a 43)	64.016	39.921	37.426	141.363
4 - Servicios (46 a 99)	173.692	196.127	130.286	500.105
4.1 - Comercio (46 y 47)	47.002	35.825	23.407	106.234
4.2 - Reparaciones (95)	9.100	6.143	3.821	19.064
4.3 - Transporte (49 a 53)	11.725	20.981	12.590	45.296
4.4 - Hostelería (55 y 56)	55.217	47.737	33.247	136.201
4.5 - Servicios profesionales (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	24.942	40.153	24.068	89.163
4.6 - Administración pública (84)	3.547	6.261	4.507	14.315
4.7 - Resto sectores servicios	22.159	39.027	28.646	89.832
5 - Sin clasificar	1.816	479	4.296	6.591
Total	281.614	286.666	198.874	767.154

2.4 Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Distribución por sectores de actividad. Total nacional-2025.

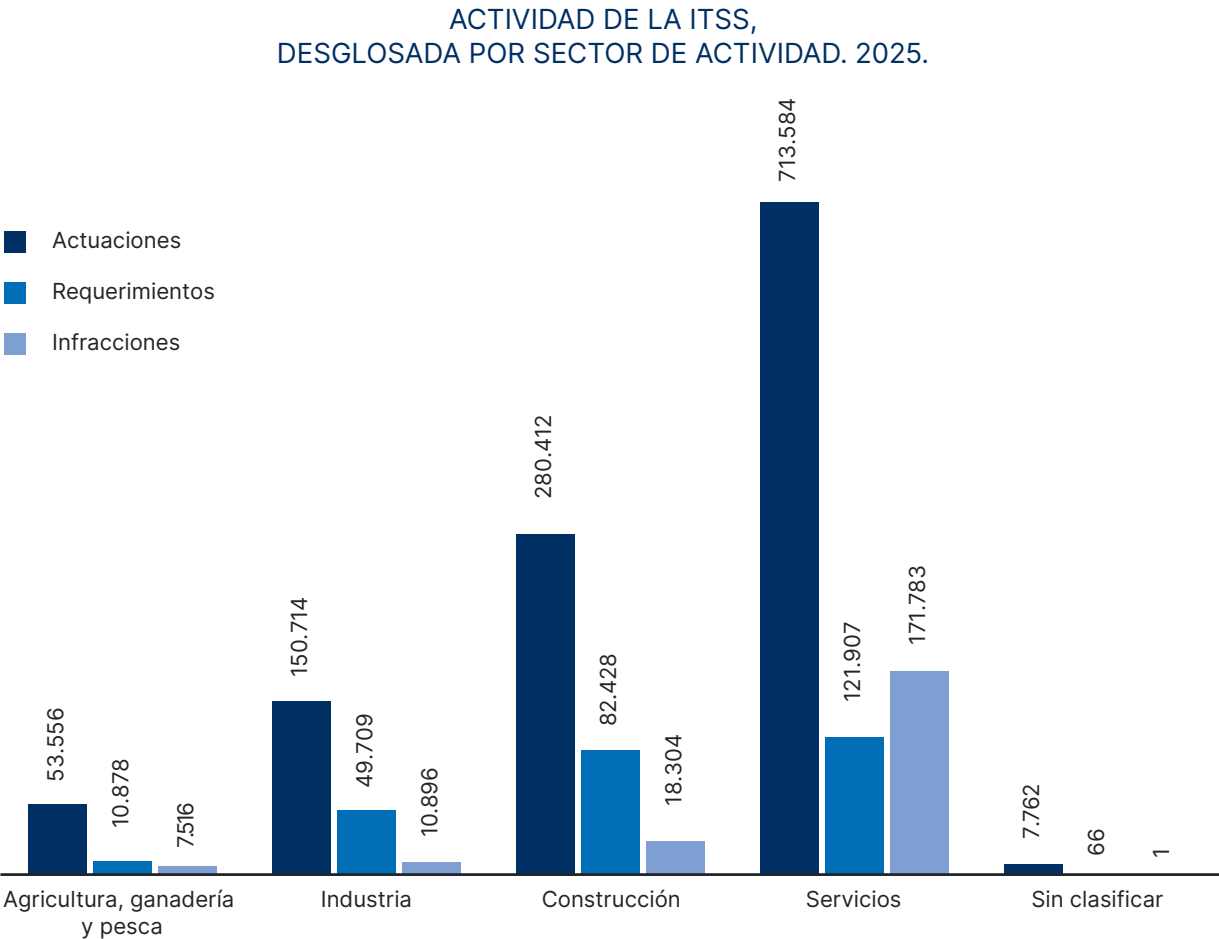
Actividad económica (1)	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones (2)	Trabajadores afectados por infracciones	Importe sanciones	Expedientes Liquidatorios
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	53.556	10.878	7.516	27.830	39.575.571 €	26.924.632 €
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	51.386	10.203	7.424	27.659	39.090.390 €	26.530.763 €
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	2.170	675	92	171	485.182 €	393.869 €
2 - Industria (05 a 39)	150.714	49.709	10.896	109.751	46.630.733 €	100.056.627 €
2.1 - Alimentación (10 a 11)	33.757	9.983	2.894	35.873	11.550.810 €	24.323.046 €
2.2 - Madera (16)	6.732	2.824	487	1.754	1.874.756 €	3.613.308 €
2.3 - Industria siderometalúrgica (24 a 33)	60.504	19.374	4.053	42.075	17.549.838 €	42.711.518 €
2.4 - Resto sectores industria	49.721	17.528	3.462	30.049	15.655.329 €	29.408.755 €
3 - Construcción (41 a 43)	280.412	82.428	18.304	57.124	88.257.630 €	157.510.047 €
4 - Servicios (46 a 99)	713.584	121.907	171.783	835.477	683.801.304 €	922.067.229 €
4.1 - Comercio (46 y 47)	156.017	30.038	20.987	98.049	96.955.708 €	109.678.638 €
4.2 - Reparaciones (95)	38.148	14.875	2.508	23.544	10.830.486 €	16.304.734 €
4.3 - Transporte (49 a 53)	65.184	11.865	57.244	153.544	331.020.068 €	292.399.415 €
4.4 - Hostelería (55 y 56)	191.922	24.726	28.088	109.849	126.394.370 €	128.199.775 €
4.5 - Servicios profesionales (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	124.379	19.707	14.572	140.024	50.092.097 €	122.874.881 €
4.6 - Administración pública (84)	19.856	1.898	3.975	8.794	5.899.147 €	40.882.307 €
4.7 - Resto sectores servicios	118.078	18.798	44.409	301.673	62.609.428 €	211.727.479 €
5 - Sin clasificar	7.762	66	1	1	3.750 €	5.770.347 €
Total	1.206.028	264.988	208.500	1.030.183	858.268.989 €	1.212.328.883 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.4 Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Distribución por sectores de actividad. Total nacional-2025 (Gráfico).



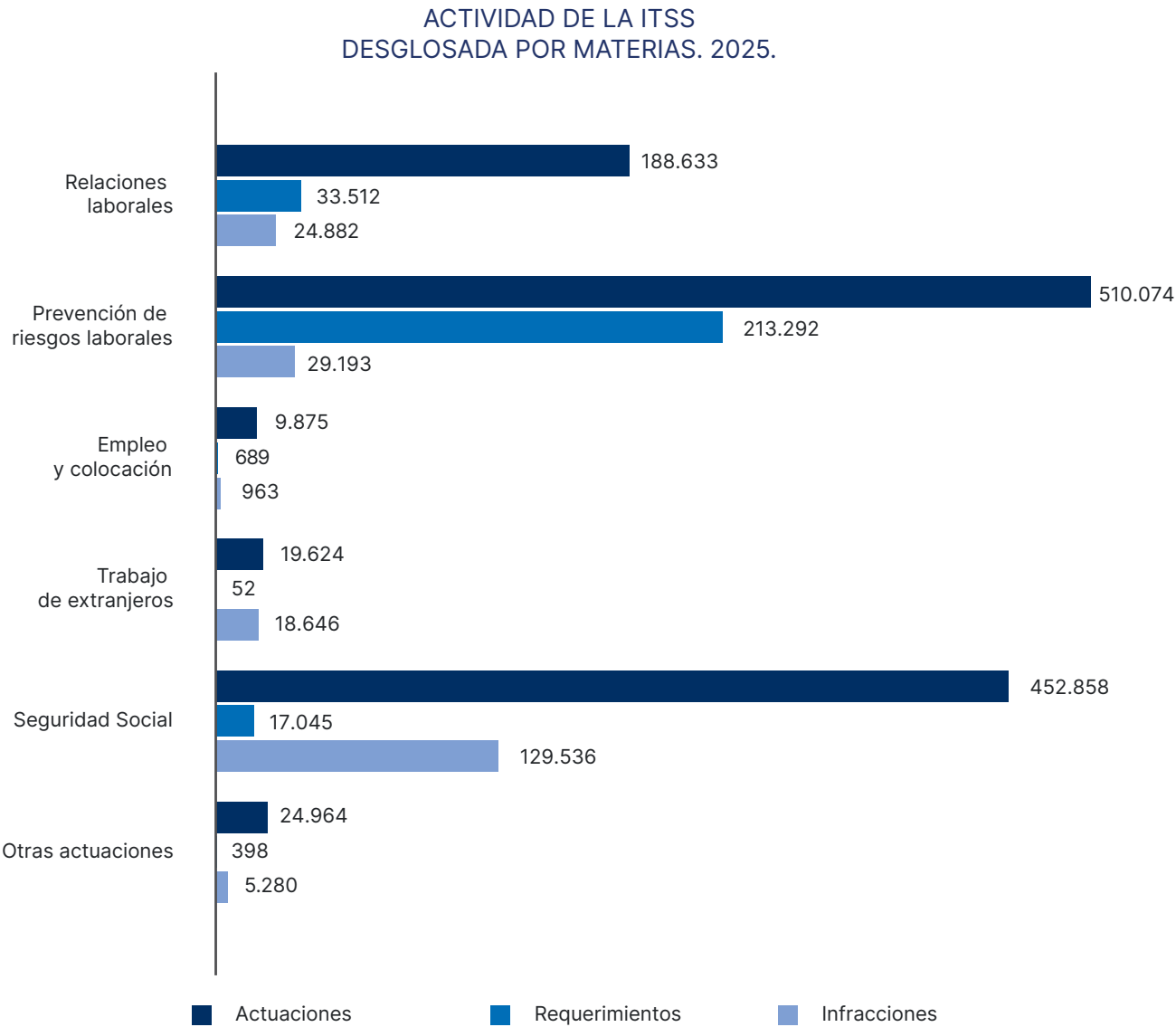
2.5 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social desglosada por materias. Total nacional-2025.

Materia	Relaciones laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleo y colocación	Trabajo de extranjeros	Seguridad Social	Otras actuaciones	Total
Actuaciones	188.633	510.074	9.875	19.624	452.858	24.964	1.206.028
Consultas	593	938	15	86	599	25	2.256
Requerimientos	33.512	213.292	689	52	17.045	398	264.988
Infracciones (*)	24.882	29.193	963	18.646	129.536	5.280	208.500
Trabajadores afectados por infracciones	540.363	200.475	6.783	18.655	191.607	72.300	1.030.183
Importe sanciones (€)	45.354.194 €	109.705.535 €	5.550.297 €	187.718.600 €	483.346.696 €	26.593.668 €	858.268.989 €
Importe expedientes liquidatorios (€)	-	-	5.264.626 €	-	1.182.319.579 €	24.744.677 €	1.212.328.883 €
Empleo aflorado	-	-	-	18.655	112.990	-	131.645
Paralizaciones de actividad	-	76	-	-	-	-	76
Propuestas de recargo	-	5.283	-	-	-	-	5.283
Informes responsabilidad penal	5	1.794	8	24	131	4	1.966

(*) = Incluye requerimientos a la Administración en Prevención de Riesgos Laborales.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.5 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social desglosada por materias.
Total nacional-2025 (Gráfico).



2.6 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por materias con detalle.
Total nacional-2025.

Materia de actuaciones	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Importe Sanciones	"Expedientes
1 - Relaciones Laborales					
1.1 Discriminación en la relación laboral	8.637	2.051	1.075	3.280.726 €	-
1.2 Derecho a la intimidad, dignidad y acoso sexual	4.960	990	365	2.850.570 €	-
1.3 Derechos derivados del contrato de trabajo	150.064	27.642	20.948	31.750.786 €	-
1.4 Trabajo de menores	1.040	48	66	481.312 €	-
1.5 Empresas de trabajo temporal y usuarias	490	81	599	1.164.820 €	-
1.6 Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo	8.500	222	421	3.849.595 €	-
1.7 Huelga, cierre patronal y conflicto colectivo	396	85	48	420.777 €	-
1.8 Procedimiento electoral, derecho de reunión y representación sindical	4.146	1.455	746	886.595 €	-
1.9 Otras actuaciones	10.400	938	614	669.013 €	-
	188.633	33.512	24.882	45.354.194 €	
2 - Prevención de riesgos laborales					
2.1 Condiciones generales de seguridad y salud laboral en el lugar de trabajo	201.942	99.803	7.753	34.255.038 €	-
2.2 Maquinaria y equipos de trabajo	39.116	33.561	4.499	19.274.293 €	-
2.3 Niveles de exposición a agentes nocivos	15.374	4.828	266	1.584.866 €	-
2.4 Medios de protección personal	41.291	20.632	2.684	10.128.102 €	-
2.5 Acción preventiva en la empresa	173.637	47.830	11.895	40.841.289 €	-
2.6 Protección de los menores y de la maternidad	2.138	808	70	968.210 €	-
2.7 Otras actuaciones	36.576	5.830	2.026	2.653.738 €	-
	510.074	213.292	29.193	109.705.535 €	
3 - Empleo y colocación					
3.1 Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo	842	169	11	102.509 €	-
3.2 Integración laboral de minusválidos	3.382	464	462	1.267.695 €	-
3.3 Fomento al empleo	0	0	0	- €	-
3.4 Ayudas subvenciones estatales	365	1	83	251.277 €	576.854 €
3.5 Ayudas subvenciones comunidades autónomas	2.262	5	83	936.727 €	4.687.772 €
3.6 Otras actuaciones	3.024	50	324	2.992.089 €	-
	9.875	689	963	5.550.297 €	5.264.626 €

4 - Extranjería					
4.1 Permiso de trabajo por cuenta propia	1.148	0	316	130.503 €	-
4.2 Permiso de trabajo por cuenta ajena	17.695	47	16.341	173.117.426 €	-
4.3 Otros permisos de trabajo por cuenta ajena	750	5	1.989	14.470.672 €	-
4.4 Informe sobre arraigo laboral extranjeros	8	0	0	- €	-
4.5 Informe sobre colaboración administrativa	23	0	0	- €	-
	19.624	52	18.646	187.718.600 €	
5 - Seguridad Social					
5.1. Inscripción, afiliación y alta	260.902	2.336	73.589	374.956.434 €	431.063.271 €
5.2. Cotización a la Seguridad Social	77.472	9.994	2.757	34.501.285 €	200.629.690 €
5.3. Bonificaciones de contratos de trabajo	9.330	370	370	485.447 €	33.821.996 €
5.4. Bonificaciones de formación profesional para el Empleo	23.209	198	32.889	25.939.138 €	29.351.197 €
5.5. Recaudación (Derivación de Responsabilidad)	9.062	35	0	- €	397.079.620 €
5.6. Prestaciones	28.783	98	9.614	42.306.078 €	79.963.517 €
5.7. Mutuas de A.T., protección contingencias profesionales y colaboración en la gestión	5.754	279	2.494	2.354.139 €	6.521.310 €
5.8. Otras actuaciones de Seguridad Social	38.346	3.735	7.823	2.804.176 €	888.979 €
	452.858	17.045	129.536	483.346.696 €	1.179.319.579 €
6 - Otras actuaciones					
6.1 Obstrucciones	5.311	380	5.280	26.593.668 €	-
6.2 Descargos e impugnaciones de actas	13.157	0	0	- €	-
6.3 Señalamiento de bienes	65	0	0	- €	343.300 €
6.4 Minoración de morosidad	300	10	0	- €	6.027.453 €
6.5 Aplazamiento de pago de deuda	938	0	0	- €	21.373.924 €
6.6 Programa INFORMA y formación CRETA	0	0	0	- €	-
6.7 Otras actuaciones S.S. para Subinspectores/as SSL	755	0	0	- €	-
6.8 Otras actuaciones S.H. para subinspectores/as SSL	1.241	0	0	- €	-
6.9 Supuestos no liquidables	18	8	0	- €	-
6.10 Acciones masivas Servicios Centrales	0	0	0	- €	-

6.11 Compensacion trabajo efectivo	3.179	0	0	- €	-
	24.964	398	5.280	26.593.668 €	27.744.677 €
Total	1.206.028	264.988	208.500	858.268.989	1.212.328.883

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.7 Actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Distribución territorial y por materias-2025.

Comunidad autónoma	Relaciones laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleo y ex-tranjeros	Seguridad Social	Otras actuaciones	Total
Andalucía	40.641	107.292	3.016	91.617	4.418	246.984
Almería	4.162	10.760	406	8.628	550	24.506
Cádiz	6.840	16.019	268	14.547	854	38.528
Córdoba	3.649	12.605	144	9.131	337	25.866
Granada	4.410	9.456	274	10.676	356	25.172
Huelva	2.952	7.721	399	6.941	600	18.613
Jaen	2.359	8.837	102	6.689	465	18.452
Málaga	7.504	18.023	1.042	15.991	763	43.323
Sevilla	8.765	23.871	381	19.014	493	52.524
Aragón	7.652	19.895	903	13.258	946	42.654
Huesca	1.222	4.250	178	2.542	228	8.420
Teruel	1.190	3.747	100	2.745	123	7.905
Zaragoza	5.240	11.898	625	7.971	595	26.329
Asturias	4.479	9.943	236	7.646	554	22.858
Baleares	6.642	24.421	619	18.913	679	51.274
Canarias	12.237	31.729	1.747	32.430	1.532	79.675
Las Palmas	4.904	16.108	1.262	15.009	939	38.222
S.C. Tenerife	7.333	15.621	485	17.421	593	41.453
Cantabria	2.546	7.822	216	5.105	381	16.070
Castilla La Mancha	7.860	29.766	995	17.995	1.606	58.222
Albacete	1.531	5.339	94	4.018	338	11.320
Ciudad Real	2.019	5.634	509	4.748	327	13.237
Cuenca	908	5.032	87	2.238	276	8.541
Guadalajara	1.160	4.869	108	2.652	203	8.992
Toledo	2.242	8.892	197	4.339	462	16.132
Castilla y León	13.237	42.898	1.592	37.350	2.130	97.207
Avila	575	3.096	78	1.555	150	5.454
Burgos	1.694	7.811	250	4.981	433	15.169
León	2.345	9.177	273	7.763	505	20.063
Palencia	1.297	3.035	264	3.827	169	8.592
Salamanca	2.265	4.064	300	4.538	192	11.359
Segovia	955	3.102	77	3.150	103	7.387
Soria	616	1.827	89	1.660	147	4.339

Valladolid	2.691	7.423	188	7.624	260	18.186
Zamora	799	3.363	73	2.252	171	6.658
Cataluña	20.462	34.564	9.198	39.721	2.174	106.119
Barcelona	12.978	17.022	6.441	22.464	869	59.774
Girona	2.461	7.631	1.039	6.198	600	17.929
Lleida	1.949	4.253	774	4.201	256	11.433
Tarragona	3.074	5.658	944	6.858	449	16.983
Extremadura	4.473	34.228	1.683	15.179	1.011	56.574
Badajoz	2.071	19.205	1.086	6.775	582	29.719
Caceres	2.402	15.023	597	8.404	429	26.855
Galicia	14.433	31.434	979	33.389	1.524	81.759
A Coruña	6.769	16.477	411	12.528	736	36.921
Lugo	1.091	2.616	145	3.333	192	7.377
Ourense	1.089	2.642	128	3.362	116	7.337
Pontevedra	5.484	9.699	295	14.166	480	30.124
Madrid	16.092	50.724	2.880	44.431	1.704	115.831
Murcia	5.454	11.181	1.003	14.773	968	33.379
Navarra	2.546	7.732	306	6.009	357	16.950
País Vasco	6.973	11.545	1.672	16.470	1.199	37.859
Araba	1.336	2.097	173	3.578	241	7.425
Gipuzkoa	2.628	5.019	1.078	7.436	362	16.523
Bizkaia	3.009	4.429	421	5.456	596	13.911
La Rioja	1.372	8.065	103	4.006	302	13.848
Com. Valenciana	20.175	43.174	2.277	46.392	3.146	115.164
Alacant	6.694	11.998	777	14.951	957	35.377
Castelló	2.539	6.937	243	5.961	494	16.174
Valencia	10.942	24.239	1.257	25.480	1.695	63.613
Ceuta	651	2.471	33	1.616	95	4.866
Melilla	524	1.112	34	2.158	165	3.993
Dirección Especial	184	78	7	4.400	73	4.742
Total	188.633	510.074	29.499	452.858	24.964	1.206.028

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.8 Distribución territorial del número de actas de infracción por materias de actuación.
Año 2025.

Comunidad autónoma	Relaciones laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleo y ex-tranjeros	Seguridad Social	Otras actuaciones	Total actas
Andalucía	2.415	3.001	1.184	7.088	1.001	14.689
Almería	176	325	296	851	93	1.720
Cádiz	393	397	99	982	209	1.983
Córdoba	241	233	59	490	51	1.152
Granada	226	325	117	783	108	1.595
Huelva	225	244	81	596	131	1.423
Jaén	193	321	39	579	67	1.225
Málaga	597	650	308	1.464	186	3.269
Sevilla	364	506	185	1.343	156	2.719
Aragón	810	896	339	890	101	3.036
Huesca	157	219	96	204	27	610
Teruel	188	121	23	120	15	459
Zaragoza	465	556	220	566	59	1.880
Asturias	250	219	114	694	109	1.386
Baleares	409	660	313	1.183	117	2.682
Canarias	1.194	1.140	549	2.086	336	5.305
Las Palmas	523	542	405	1.125	236	3.496
S.C. Tenerife	671	598	144	961	100	2.483
Cantabria	166	478	76	351	66	1.137
Castilla La Mancha	595	1.089	379	1.621	265	3.949
Albacete	115	336	73	344	41	835
Ciudad Real	116	188	109	335	76	728
Cuenca	75	78	40	227	32	395
Guadalajara	86	164	59	214	31	587
Toledo	203	323	98	501	85	1.121
Castilla y León	866	1.711	428	1.841	238	5.084
Ávila	69	151	35	163	11	391
Burgos	231	434	79	245	54	1.110
León	133	441	69	404	41	1.295
Palencia	11	149	22	110	10	262
Salamanca	116	116	52	255	42	507
Segovia	44	75	44	113	22	261
Soria	59	69	36	124	12	351

Valladolid	154	214	66	294	33	718
Zamora	49	62	25	133	13	266
Cataluña	4.596	3.511	2.724	3.664	746	15.241
Barcelona	3.219	2.262	2.103	2.198	369	9.202
Girona	504	416	247	544	215	1.799
Lleida	416	304	110	307	55	1.022
Tarragona	457	529	264	615	107	1.704
Extremadura	148	638	131	1.691	99	2.707
Badajoz	62	334	83	1.328	67	1.269
Caceres	86	304	48	363	32	856
Galicia	909	683	313	1.895	276	4.076
A Coruña	445	312	148	826	131	1.670
Lugo	103	82	30	157	22	399
Ourense	67	75	42	172	22	363
Pontevedra	294	214	93	740	101	1.599
Madrid	1.281	3.106	1.417	3.632	490	9.926
Murcia	697	984	369	1.274	334	3.658
Navarra	155	243	101	449	66	1.014
País Vasco	534	494	390	972	116	2.506
Araba	93	177	65	413	36	671
Gipuzkoa	168	138	131	230	24	819
Bizkaia	273	179	194	329	56	1.163
La Rioja	113	265	78	395	39	890
Com. Valenciana	1.500	1.750	1.165	4.410	626	9.451
Alacant	594	580	408	1.499	175	2.736
Castelló	151	284	147	566	140	1.231
Valencia	755	886	610	2.345	311	4.749
Ceuta	52	56	31	144	17	300
Melilla	17	21	13	168	62	281
Dirección Especial	0	0	1	14	0	15
Total	16.707	20.945	10.115	34.462	5.104	87.333

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3 Anexo

**Actuaciones inspectoras y
sanciones impuestas en
materia de Seguridad Social**

Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social

3.1	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social y Economía irregular. Total Nacional – 2025.	140
3.2	Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular. Distribución territorial - 2025. (Gráfico).	141
3.3	Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular. Distribución por tipo de actuación - 2025.	144
3.4	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular. Distribución por sector de actividad - 2025. (Gráfico).	145
3.5	Resultados en Expedientes liquidatorios promovidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciados por conceptos. Evolución años 2020 a 2025.	147
3.6	Resultados en Expedientes liquidatorios promovidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, diferenciados por conceptos. Distribución territorial - 2025.	148
3.7	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular. Evolución 2021 a 2025 (Gráfico).	149
3.8	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular (I) Distribución territorial - 2025.	151
3.8	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular (II) Distribución territorial - 2025.	152
3.9	Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de desempleo. Distribución territorial - Año 2025.	153
3.10	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular, por actividad económica. Total Nacional - 2025.	155
3.11	Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de inscripción, afiliación y alta, y retrasos en el alta en seguridad Social. Distribución territorial - 2025.	156
3.12	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prestaciones de seguridad social. Distribución territorial - 2025 (Gráfico).	158

3.1 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social y Economía irregular. Total Nacional – 2025.

Tipo de actividad	2021	2022	2023	2024	2025	"Variación % 2021-2025"	"Variación % 2024-2025"
Actuaciones	419.241	487.017	433.178	456.952	452.858	8,0%	-0,90%
Requerimientos	12.641	16.528	14.547	16.146	17.045	34,8%	5,57%
Infracciones	36.322	65.551	58.040	58.723	129.536	256,6%	120,59%
Trabajadores afectados por las infracciones	127.698	128.964	169.701	122.530	191.607	50,0%	56,38%
Importe sanciones	128.208.189 €	289.028.331 €	233.670.245 €	228.862.102 €	483.346.696 €	277,0%	111,20%
Expedientes liquidatorios (**)	743.772.355 €	909.120.789 €	941.647.986 €	941.153.826 €	1.212.328.883 €	63,0%	28,81%
Empleo aflo-rado (*)	61.279	138.865	100.982	92.689	131.645	114,8%	42,03%
Promoción de bajas de oficio	12.263	21.957	14.330	11.783	13.644	11,3%	15,79%

* El empleo aflo-rado por la Inspección se obtiene sumando a las altas de oficio y las inducidas por la Inspección, las infracciones por empleo de extranjeros sin autorización , los contratos a tiempo parcial con incrementos de tiempo de trabajo superiores al 50%. y los trabajadores de las infracciones por ocupar trabajadores afectados por suspensión o reducción .

(**) El importe corresponde al Total de Exp. Liquidatorios (no solo a la materia de Seguridad Social que seria 1.179.319.578,99 €)

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.2 Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular. Distribución territorial - 2025.

"Comunidad autónoma"	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe sanciones	Expedientes Liquidatorios (*)	Empleo afluído
Andalucía	91.617	2.454	16.946	25.193	78.212.844 €	192.452.489 €	22.089
Almería	8.628	334	1.744	2.297	8.957.040 €	25.341.629 €	2.045
Cádiz	14.547	221	2.667	3.216	13.141.874 €	21.579.131 €	3.028
Córdoba	9.131	103	1.375	2.054	5.754.320 €	17.127.863 €	2.166
Granada	10.676	228	1.677	2.065	7.111.578 €	20.420.512 €	2.445
Huelva	6.941	276	1.160	1.597	5.208.297 €	8.884.579 €	1.318
Jaén	6.689	260	859	1.336	2.883.117 €	7.184.333 €	1.061
Málaga	15.991	488	4.229	6.656	21.041.841 €	40.172.552 €	4.997
Sevilla	19.014	544	3.235	5.972	14.114.777 €	51.741.890 €	5.029
Aragón	13.258	417	3.003	4.523	13.700.211 €	24.441.271 €	4.017
Huesca	2.542	125	305	658	1.091.539 €	4.607.998 €	751
Teruel	2.745	165	521	897	2.198.494 €	1.636.702 €	435
Zaragoza	7.971	127	2.177	2.968	10.410.178 €	18.196.570 €	2.831
Asturias	7.646	290	1.305	2.371	5.360.365 €	10.805.535 €	2.165
Baleares	18.913	1.075	3.263	4.039	15.243.737 €	32.449.839 €	3.800
Canarias	32.430	1.022	5.275	7.815	22.853.662 €	68.851.153 €	7.555
Las Palmas	15.009	353	2.924	4.353	12.787.506 €	32.925.055 €	3.674
S.C. Tenerife	17.421	669	2.351	3.462	10.066.156 €	35.926.098 €	3.881
Cantabria	5.105	149	804	1.059	3.897.384 €	10.364.784 €	1.657
Castilla La Mancha	17.995	645	2.885	4.145	12.037.592 €	39.713.870 €	4.570
Albacete	4.018	225	655	811	2.583.744 €	11.542.251 €	1.086
Ciudad Real	4.748	117	651	902	2.871.800 €	9.319.136 €	1.086
Cuenca	2.238	77	320	542	1.150.353 €	3.366.185 €	286
Guadalajara	2.652	53	460	632	1.958.778 €	4.431.605 €	532
Toledo	4.339	173	799	1.258	3.472.917 €	11.054.692 €	1.580
Castilla y León	37.350	1.121	4.470	5.695	19.364.719 €	37.264.850 €	6.288
Avila	1.555	38	247	585	996.765 €	1.657.776 €	375
Burgos	4.981	65	682	994	3.858.044 €	4.921.173 €	1.174
León	7.763	272	800	876	2.893.723 €	10.249.716 €	1.006
Palencia	3.827	143	381	390	1.754.345 €	4.174.019 €	668
Salamanca	4.538	112	576	674	2.500.727 €	3.428.064 €	760
Segovia	3.150	80	225	247	938.985 €	2.329.027 €	411

Soria	1.660	87	286	338	707.836 €	1.555.994 €	330
Valladolid	7.624	265	1.080	1.362	5.010.057 €	7.481.329 €	1.297
Zamora	2.252	59	193	229	704.237 €	1.467.751 €	267
Cataluña	39.721	1.283	17.264	26.970	87.134.332 €	250.321.134 €	25.596
Barcelona	22.464	285	14.246	20.991	73.382.651 €	206.358.870 €	21.722
Girona	6.198	245	1.093	2.228	5.507.079 €	19.010.352 €	1.455
Lleida	4.201	394	545	1.018	2.318.402 €	6.122.429 €	739
Tarragona	6.858	359	1.380	2.733	5.926.200 €	18.829.483 €	1.680
Extremadura	15.179	1.300	2.437	3.525	9.123.848 €	22.555.824 €	1.895
Badajoz	6.775	715	1.933	2.722	7.350.072 €	11.927.963 €	1.129
Cáceres	8.404	585	504	803	1.773.776 €	10.627.861 €	766
Galicia	33.389	1.001	3.826	5.431	16.322.753 €	52.611.216 €	4.841
A Coruña	12.528	467	1.764	2.628	7.427.092 €	21.240.341 €	2.006
Lugo	3.333	26	276	342	1.064.442 €	5.378.682 €	313
Ourense	3.362	82	321	373	1.295.575 €	3.912.988 €	250
Pontevedra	14.166	426	1.465	2.088	6.535.644 €	22.079.204 €	2.272
Madrid	44.431	556	15.523	26.147	82.186.837 €	166.067.507 €	21.516
Murcia	14.773	194	2.641	5.458	11.493.761 €	33.726.676 €	3.760
Navarra	6.009	117	1.327	1.724	5.650.879 €	18.827.610 €	1.517
País Vasco	16.470	517	3.224	6.626	14.654.295 €	39.718.743 €	5.094
Araba	3.578	167	965	3.061	3.638.563 €	8.122.327 €	1.005
Gipuzkoa	7.436	213	769	1.239	3.525.062 €	9.472.072 €	1.738
Bizkaia	5.456	137	1.490	2.326	7.490.670 €	22.124.345 €	2.351
La Rioja	4.006	192	703	1.052	3.410.287 €	9.562.849 €	938
Com. Valenciana	46.392	4.265	18.671	26.051	60.937.219 €	147.959.799 €	14.000
Alacant	14.951	598	10.788	13.926	22.131.932 €	53.004.950 €	4.659
Castelló	5.961	192	987	1.609	4.635.642 €	14.287.829 €	1.280
Valencia	25.480	3.475	6.896	10.516	34.169.645 €	80.667.020 €	8.061
Ceuta	1.616	9	205	290	913.903 €	1.081.769 €	201
Melilla	2.158	46	276	306	991.960 €	2.160.249 €	143
Dirección Especial	4.400	392	25.488	33.187	19.856.107 €	51.391.716 €	3
Total	452.858	17.045	129.536	191.607	483.346.696 €	1.212.328.883 €	131.645

(*) El importe corresponde al Total de Exp. Liquidatorios (no solo a la materia de Seguridad Social que sería 1.179.319.578,99 €)

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.2 Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular. Distribución territorial - 2025. (Gráfico).

ACTUACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL - 2025



3.3 Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular. Distribución por tipo de actuación - 2025.

Tipo de actuación (*)	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Importe sanciones	Expedientes liquidatorios (**)
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41, 42 y 45)	260.902	2.336	73.589	374.956.434 €	431.063.271 €
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 10, 28, 30, 35, 36, 50 a 53)	77.472	9.994	2.757	34.501.285 €	200.629.690 €
3. Bonificaciones de contratos de trabajo (31 y 31!)	9.330	370	370	485.447 €	33.821.996 €
4. Bonificaciones de formación profesional para el Empleo (49 y 49!)	23.209	198	32.889	25.939.138 €	29.351.197 €
5. Recaudación (Derivación de Responsabilidad (12, 13 y 33)	9.062	35	0	0 €	397.079.620 €
6. Prestaciones (16 a 21, 23 a 26, 38, 39 y 46 a 48)	28.783	98	9.614	42.306.078 €	79.963.517 €
7. Mutuas de A.T., protección contingencias profesionales y colaboración en la gestión (6, 14, 15, 27, 32 y 40)	5.754	279	2.494	2.354.139 €	6.521.310 €
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34, 43, 44 y 54)	38.346	3.735	7.823	2.804.176 €	888.979 €
Total	452.858	17.045	129.536	483.346.696 €	1.179.319.579 €

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Los expedientes liquidatorios solo corresponde a la materia de Seguridad Social.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3.4 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular. Distribución por sector de actividad - 2025.

Actividad económica (1)	Actuacio- nes	Requeri- mientos	Infrac- ciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe san- ciones	Expedientes liquidatorios (2)	Empleo aflorado
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	22.193	576	3.897	7.143	15.554.562 €	26.924.632 €	3.331
1.1 - Agricultura y ganade- ría (01 y 02)	21.488	565	3.849	7.048	15.404.711 €	26.530.763 €	3.308
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	705	11	48	95	149.852 €	393.869 €	23
2 - Industria (05 a 39)	35.317	1.214	2.282	8.046	8.877.470 €	100.056.627 €	4.031
2.1 - Alimentación (10 a 11)	9.512	355	661	1.647	2.130.987 €	24.323.046 €	1.756
2.2 - Madera (16)	1.294	50	115	226	584.766 €	3.613.308 €	70
2.3 - Industria siderome- talúrgica (24 a 33)	13.626	440	776	4.436	3.194.269 €	42.711.518 €	994
2.4 - Resto sectores in- dustria	10.885	369	730	1.737	2.967.449 €	29.408.755 €	1.211
3 - Construcción (41 a 43)	55.585	4.003	4.874	10.312	21.935.833 €	157.510.047 €	6.103
4 - Servicios (46 a 99)	337.048	11.251	118.482	166.105	436.975.080 €	922.067.229 €	117.111
4.1 - Comercio (46 y 47)	78.135	2.068	11.384	16.362	54.079.585 €	109.678.638 €	13.558
4.2 - Reparaciones (95)	11.134	339	838	1.145	3.310.467 €	16.304.734 €	1.040
4.3 - Transporte (49 a 53)	25.587	718	49.105	52.641	272.470.468 €	292.399.415 €	56.723
4.4 - Hostelería (55 y 56)	112.697	4.551	12.223	20.736	49.759.563 €	128.199.775 €	23.488
4.5 - Servicios profesio- nales (69-71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	51.535	1.705	5.206	18.183	14.451.589 €	122.874.881 €	9.182
4.6 - Administración pú- blica (84)	8.565	190	1.671	4.228	730.835 €	40.882.307 €	1.211
4.7 - Resto sectores ser- vicios	49.395	1.680	38.055	52.810	42.172.574 €	211.727.479 €	11.909
5 - Sin clasificar	2.715	1	1	1	3.750 €	5.770.347 €	1.069
Total	452.858	17.045	129.536	191.607	483.346.696 €	1.212.328.883 €	131.645

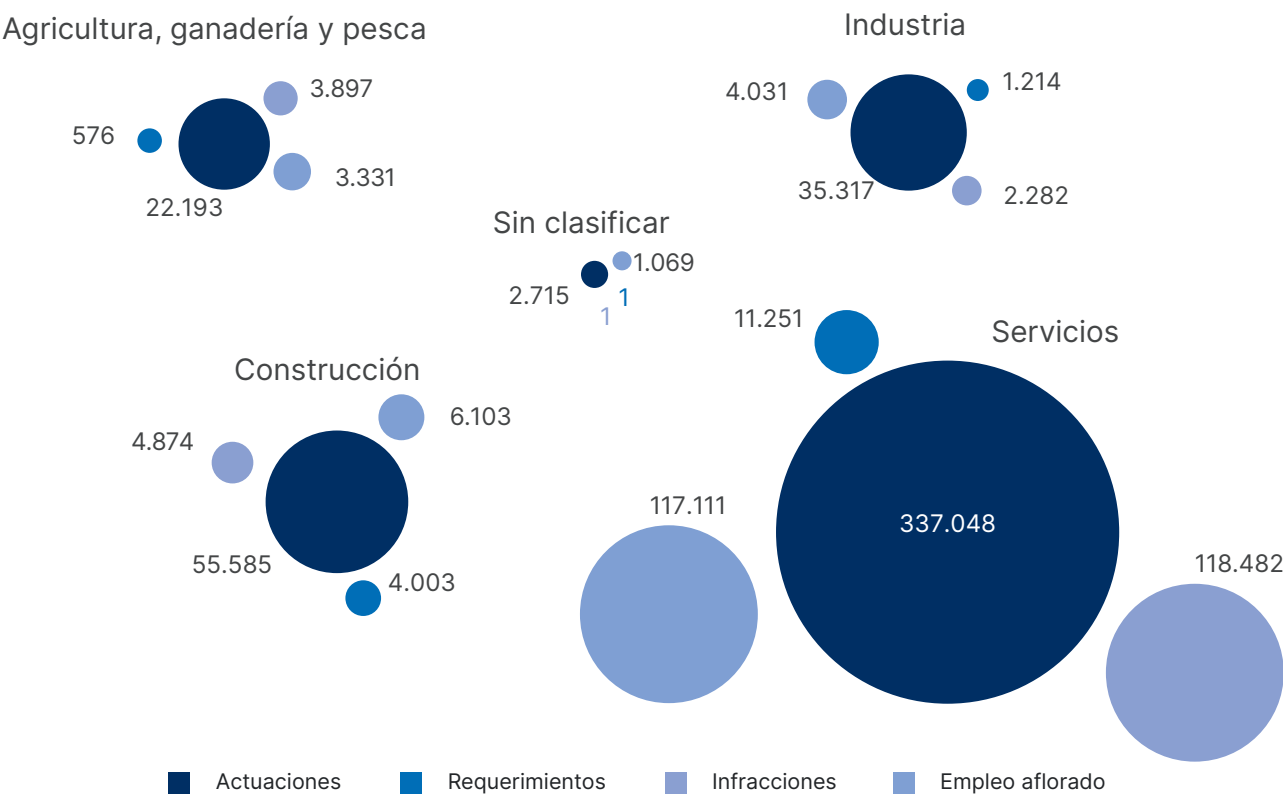
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) El importe corresponde al Total de Exp. Liquidatorios (no solo a la materia de Seguridad Social que sería 1.179.319.579 €)

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.4 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular. Distribución por sector de actividad - 2025. (Gráfico).

ACTIVIDAD ITSS EN MATERIA DE SEG. SOCIAL Y ECONOMIA IRREGULAR.
DISTRIBUCIÓN POR SECTOR DE ACTIVIDAD - 2025



3.5 Resultados en Expedientes liquidatorios promovidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciados por conceptos. Evolución años 2020 a 2025.

Conceptos	2021	2022	2023	2024	2025	Variación 2021-2025	Variación 2024-2025
Recaudación inducida	127.855.752 €	155.404.924 €	174.422.905 €	171.707.068 €	184.858.601 €	44,6%	10,3%
Actas de Liquidación	254.617.799 €	363.606.043 €	377.489.655 €	342.960.193 €	589.677.469 €	131,6%	96,9%
Propuestas de Liquidación	70.896 €	2.178 €	20.872 €	- €	13.169 €	-81,4%	18,6%
Derivación de responsabilidad	318.130.745 €	332.523.504 €	331.445.225 €	341.388.573 €	347.509.416 €	9,2%	1,9%
Devolución de prestaciones	36.903.008 €	48.120.703 €	49.564.943 €	74.315.393 €	78.978.148 €	114,0%	12,6%
Señalamiento de bienes	- €	143.471 €	- €	- €	- €	-	-
Ayudas y subvenciones	606.550 €	3.490.227 €	2.324.806 €	5.305.379 €	5.264.626 €	768,0%	-6,7%
Minoración de la morosidad	5.587.605 €	5.829.740 €	6.379.579 €	5.477.220 €	6.027.453 €	7,9%	9,8%
Total	743.772.355 €	909.120.789 €	941.647.986 €	941.153.826 €	1.212.328.883 €	63,0%	36,5%

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.6 Resultados en Expedientes liquidatorios promovidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, diferenciados por conceptos. Distribución territorial - 2025.

Comunidad autónoma	Recaudación inducida	Actas de liquidación	Propuestas de liquidación	Derivación de responsabilidad	Devolución prestaciones	Señalamiento de bienes	Ayudas y subvenciones	Minoración de morosidad	Total
Andalucía	24.048.146 €	78.147.942 €	- €	67.272.520 €	21.702.383 €	- €	27.948 €	1.253.549 €	192.452.489 €
Aragón	4.217.633 €	13.222.710 €	- €	5.604.816 €	1.278.016 €	- €	17.954 €	100.142 €	24.441.271 €
Asturias	674.267 €	8.172.041 €	- €	1.067.482 €	891.745 €	- €	- €	- €	10.805.535 €
Baleares	6.280.366 €	14.315.124 €	- €	10.123.013 €	1.212.649 €	- €	- €	518.687 €	32.449.839 €
Canarias	7.295.797 €	51.443.262 €	- €	5.522.076 €	4.384.039 €	- €	- €	205.979 €	68.851.153 €
Cantabria	3.589.238 €	3.855.647 €	- €	2.294.545 €	452.083 €	- €	173.272 €	- €	10.364.784 €
Castilla La Mancha	5.848.108 €	11.717.799 €	13.169 €	17.916.987 €	3.809.782 €	- €	119.953 €	288.072 €	39.713.870 €
Castilla y León	6.687.364 €	16.012.389 €	- €	9.389.153 €	4.602.667 €	- €	14.091 €	559.186 €	37.264.850 €
Cataluña	35.607.159 €	129.420.727 €	- €	80.757.798 €	3.882.205 €	- €	112.064 €	541.181 €	250.321.134 €
Extremadura	7.737.251 €	4.185.277 €	- €	6.102.517 €	3.370.850 €	- €	1.102.190 €	57.739 €	22.555.824 €
Galicia	13.041.095 €	16.696.407 €	- €	16.241.054 €	4.505.337 €	- €	1.597.193 €	530.130 €	52.611.216 €
Madrid	14.710.045 €	96.553.912 €	- €	48.878.820 €	5.427.447 €	- €	109.233 €	388.051 €	166.067.507 €
Murcia	1.791.706 €	9.211.857 €	- €	20.349.069 €	1.757.429 €	- €	605.881 €	10.734 €	33.726.676 €
Navarra	3.832.658 €	9.206.642 €	- €	3.194.744 €	2.562.393 €	- €	- €	31.173 €	18.827.610 €
País Vasco	5.724.633 €	17.734.002 €	- €	14.829.717 €	872.018 €	- €	- €	558.373 €	39.718.743 €
La Rioja	1.472.189 €	2.463.689 €	- €	4.312.497 €	987.996 €	- €	- €	326.477 €	9.562.849 €
Com. Valenciana	21.535.290 €	75.914.380 €	- €	32.783.271 €	15.876.203 €	- €	1.192.675 €	657.980 €	147.959.799 €
Ceuta	69.396 €	373.908 €	- €	543.738 €	94.726 €	- €	- €	- €	1.081.769 €
Melilla	146.603 €	379.866 €	- €	325.600 €	1.308.180 €	- €	- €	- €	2.160.249 €
Dirección Especial	20.549.656 €	30.649.888 €	- €	- €	- €	- €	192.172 €	- €	51.391.716 €
Total	184.858.601 €	589.677.469 €	13.169 €	347.509.416 €	78.978.148 €	- €	5.264.626 €	6.027.453 €	1.212.328.883 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

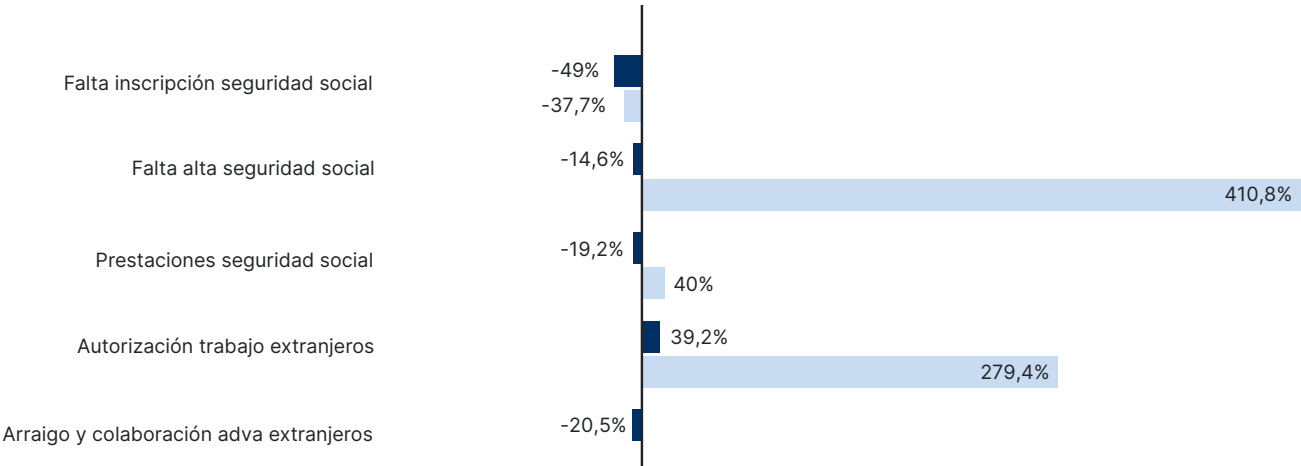
3.7 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular. Evolución 2021 a 2025.

Economía irregular	2021	2022	2023	2024	2025	Variación % 2021 - 2025	Variación % 2024 - 2025
Autorización trabajo extranjeros							
Actuaciones	14.071	18.409	18.402	19.694	19.593	39,2%	-0,5%
Infracciones	4.914	8.639	12.182	12.816	18.646	279,4%	45,5%
Importe Sanciones	47.037.586 €	81.830.329 €	113.653.312 €	124.217.087 €	187.718.600 €	299,1%	51,1%
Arraigo y colaboración administrativa extranjeros							
Actuaciones	39	53	43	31	31	-20,5%	0,0%
Falta inscripción seguridad social							
Actuaciones	4.402	3.633	2.896	2.686	2.244	-49,0%	-16,5%
Infracciones	228	171	144	170	142	-37,7%	-16,5%
Importe Sanciones	157.343 €	166.423 €	123.308 €	391.145 €	249.884 €	58,8%	-36,1%
Falta alta seguridad social							
Actuaciones	214.539	270.730	265.907	263.940	245.963	14,6%	-6,8%
Infracciones	13.496	44.171	31.667	28.926	68.938	410,8%	138,3%
Importe Sanciones	52.475.750 €	203.625.671 €	143.169.090 €	130.644.802 €	370.892.037 €	606,8%	183,9%
Numero de altas	50.167	98.528 €	80.596	56.106	96.194	91,7%	71,5%
Prestaciones seguridad social							
Actuaciones	34.742	32.840	23.397	26.785	28.082	-19,2%	4,8%
Num. Infracciones	6.806	722.817	7.551	8.897	9.528	40,0%	7,1%
Importe Sanciones	30.164.395 €	34.897.595 €	36.422.636 €	40.119.793 €	42.189.994 €	39,9%	5,2%
Propuestas de Baja	3.578	3.842	4.132	5.104	5.135	43,5%	0,6%
Total							
Actuaciones	267.793	325.665	310.645	313.136	295.913	10,5%	-5,5%
Infracciones	25.444	775.798	51.544	50.809	97.254	282,2%	91,4%
Importe Sanciones	129.835.074 €	320.520.017 €	293.368.346 €	295.372.827 €	601.050.514 €	362,9%	103,5%

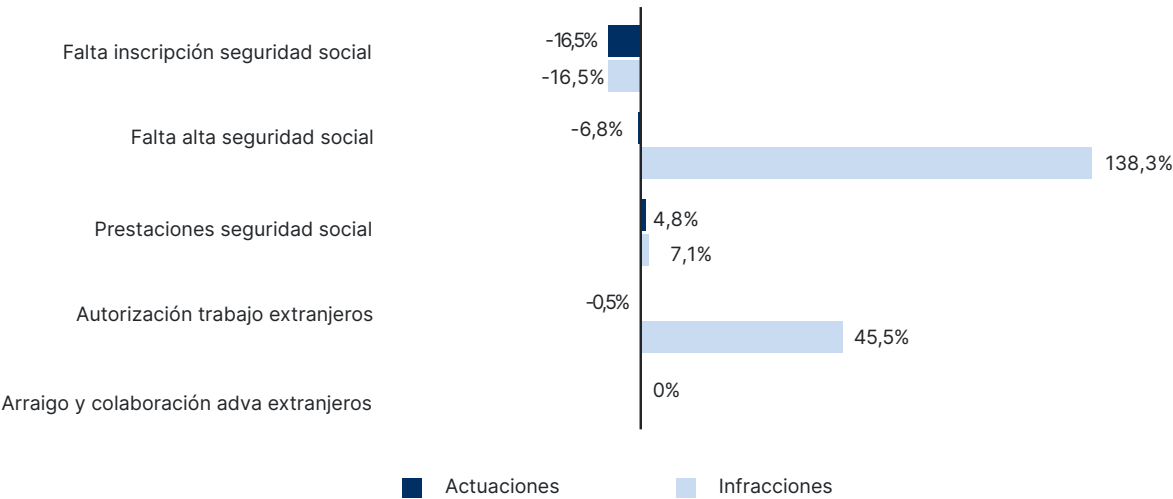
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.7 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular. Evolución 2021 a 2025 (Gráfico).

VARIACIÓN % ACTIVIDAD ITSS EN ECONOMÍA IRREGULAR.
EVOLUCIÓN 2021-2025



VARIACIÓN % ACTIVIDAD ITSS EN ECONOMÍA IRREGULAR.
EVOLUCIÓN 2024-2025



3.8 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular (I)
Distribución territorial - 2025.

Comunidad autónoma	Total			Extranjeros			Falta inscripción seguridad social			Falta alta seguridad social					Prestaciones de seguridad social (Empresas y Trabajadores) (*)			
	Actuac.	Infracc.	Importe Sanciones	Permisos de trabajo		Actuac.	Arm.*Col.	Actuac.	Infracc.	Importe sanciones	Actuac.	Infracc.	Importe sanciones	Num. Altas	Actuac.	Infracc.	Importe sanciones	Propuestas Baja Seg. Social
				Actuac.	Importe Sanciones													
	27.488	20.379	135.327.901 €	6.828	4.754	51.580.576 €	4	189	15	47.265 €	18.215	14.966	80.586.760 €	18.316	2.252	644	3.113.300 €	352
Cataluña																		
Barcelona	16.693	17.239	115.860.507 €	4.397	4.002	44.049.724 €	3	166	8	35.258 €	10.970	12.940	70.166.826 €	15.801	1.157	289	1.608.700 €	146
Girona	3.617	1.195	7.574.060 €	940	313	3.107.571 €	1	11	5	3.755 €	2.433	753	3.844.076 €	907	232	124	618.658 €	66
Lleida	2.912	569	3.400.451 €	666	124	1.258.954 €	0	0	0	- €	1.822	333	1.691.497 €	486	424	112	450.000 €	63
Tarragona	4.266	1.376	8.492.882 €	825	315	3.164.326 €	0	12	2	8.252 €	2.990	940	4.884.361 €	1.122	439	119	435.943 €	77
Extremadura	9.118	1.612	8.153.735 €	212	214	1.781.286 €	1	72	1	751 €	7.462	667	3.546.959 €	1.445	1.371	730	2.824.739 €	397
Badajoz	3.546	1.225	5.712.190 €	118	107	750.060 €	0	60	0	- €	2.480	468	2.407.016 €	846	888	650	2.555.113 €	343
Cáceres	5.572	387	2.441.545 €	94	107	1.031.226 €	1	12	1	751 €	4.982	199	1.139.943 €	599	483	80	269.625 €	54
Galicia	22.570	3.173	18.383.572 €	778	477	4.601.837 €	8	343	14	12.263 €	18.869	2.258	11.715.577 €	3.610	2.572	424	2.053.895 €	237
A Coruña	8.198	1.511	8.752.263 €	317	224	2.168.101 €	1	28	10	9.010 €	7172	1.082	5.672.065 €	1.519	680	195	903.087 €	111
Lugo	2.459	224	1.293.038 €	113	47	426.896 €	0	1	0	- €	1.966	136	728.128 €	199	379	41	138.014 €	26
Ourense	2.407	306	1.853.008 €	96	70	669.665 €	7	6	1	751 €	2.108	186	970.019 €	133	190	49	212.572 €	27
Pontevedra	9.506	1.132	6.485.262 €	252	136	1.337.175 €	0	308	3	2.502 €	7.623	854	4.345.364 €	1.759	1.323	139	800.221 €	73
Madrid	29.535	16.299	106.544.180 €	2.429	2.883	30.518.616 €	1	294	38	133.033 €	25.321	12.832	73.394.483 €	17.232	1.490	546	2.498.048 €	307
Murcia	10.197	2.693	16.706.048 €	830	713	6.503.580 €	4	10	3	2.253 €	8.246	1.716	8.855.982 €	2.434	1.107	261	1.344.232 €	133
Navarra	4.647	1.251	7.451.082 €	262	182	1.984.597 €	0	37	1	751 €	3.908	932	5.013.282 €	1.180	440	136	452.452 €	84
País Vasco	8.812	3.195	19.980.493 €	703	635	6.197.316 €	5	232	1	751 €	7.136	2.430	13.227.858 €	3.890	736	129	554.568 €	62
Araba	1.856	738	4.379.765 €	131	109	1.042.114 €	1	9	1	751 €	1.581	579	3.162.877 €	773	134	49	174.023 €	27
Gipuzkoa	3.449	829	5.281.878 €	239	193	1.853.790 €	1	220	0	- €	2.633	608	3.318.577 €	1.425	356	28	109.511 €	17
Bizkaia	3.507	1.628	10.318.850 €	333	333	3.301.412 €	3	3	0	- €	2.922	1.243	6.746.404 €	1.692	246	52	271.034 €	18
La Rioja	2.159	615	3.559.287 €	88	116	1.118.160 €	0	15	1	751 €	1.842	384	1.967.824 €	732	214	114	472.552 €	64
Com. Valenciana	27.667	11.650	69.131.630 €	1.727	2.174	20.801.418 €	0	98	19	14.269 €	21.881	7.980	42.616.902 €	9.740	3.961	1.477	5.699.041 €	851
Alicant	8.196	3.774	23.885.109 €	467	941	9.214.414 €	0	15	6	4.506 €	6.781	2.411	12.727.380 €	2.832	933	416	1.938.809 €	221
Castelló	4.438	925	5.579.631 €	233	206	2.063.210 €	0	8	3	2.253 €	3.555	548	2.823.300 €	722	642	168	690.868 €	96
Valencia	15.033	6.951	39.666.889 €	1.027	1.027	9.523.794 €	0	75	10	7.510 €	11.545	5.021	27.066.221 €	6.186	2.386	893	3.069.364 €	534
Ceuta	1.082	158	761.505 €	30	31	155.529 €	0	0	0	- €	997	103	491.064 €	136	55	24	114.912 €	12
Melilla	1.568	240	1.055.176 €	23	16	110.112 €	0	1	0	- €	1.422	90	460.500 €	100	122	134	484.564 €	70
Dirección Especial	58	0	- €	0	0	- €	0	0	0	- €	57	0	- €	3	1	0	- €	0
Total	295.913	97.254	601.050.514 €	19.593	18.646	187.718.600 €	31	2.244	142	249.884 €	245.963	68.938	370.892.037 €	96.194	28.082	9.528	42.189.994 €	5.135

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.8 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular (II)
Distribución territorial - 2025.

Comunidad autónoma	Total			Extranjeros			Falta inscripción seguridad social				Falta alta seguridad social				Prestaciones de seguridad social (Empresas y Trabajadores) (*)			
	Actuac.	Infraac.	Importe Sanciones	Permiso de trabajo		Importe Sanciones	Falta inscripción seguridad social			Falta alta seguridad social			Prestaciones de seguridad social (Empresas y Trabajadores) (*)					
				Actuac.	Infraac.		Actuac.	Infraac.	Importe sanciones	Actuac.	Infraac.	Importe sanciones	Num. Altas	Actuac.	Infraac.	Importe sanciones	Propuestas Baja Seg. Social	
	27.488	20.379	135.327.901 €	6.828	4.754	51.580.576 €	4	189	15	47.265 €	18.215	14.966	80.586.760 €	18.316	2.252	644	3.113.300 €	352
Barcelona	16.693	17.239	115.860.507 €	4.397	4.002	44.049.724 €	3	166	8	35.258 €	10.970	12.940	70.166.826 €	15.801	1.157	289	1.608.700 €	146
Girona	3.617	1.195	7.574.060 €	940	313	3.107.571 €	1	11	5	3.745 €	2.433	753	3.844.076 €	907	232	124	618.658 €	66
Lleida	2.912	569	3.400.451 €	666	124	1.258.954 €	0	0	0	- €	1.822	333	1.691.497 €	486	424	112	450.000 €	63
Tarragona	4.266	1.376	8.492.882 €	825	315	3.164.326 €	0	12	2	8.252 €	2.990	940	4.884.361 €	1.122	439	119	435.943 €	77
Extremadura	9.118	1.612	8.153.735 €	212	214	1.781.286 €	1	72	1	751 €	7.462	667	3.546.959 €	1.445	1.371	730	2.824.739 €	397
Badajoz	3.546	1.225	5.712.190 €	118	107	750.060 €	0	60	0	- €	2.480	468	2.407.016 €	846	888	650	2.555.113 €	343
Cáceres	5.572	387	2.441.545 €	94	107	1.031.226 €	1	12	1	751 €	4.982	199	1.139.943 €	599	483	80	269.625 €	54
Galicia	22.570	3.173	18.383.572 €	778	477	4.601.837 €	8	343	14	12.263 €	18.869	2.258	11.715.577 €	3.610	2.572	424	2.053.895 €	237
A Coruña	8.198	1.511	8.752.263 €	317	224	2.168.101 €	1	28	10	9.010 €	7.172	1.082	5.672.065 €	1.519	680	195	903.087 €	111
Lugo	2.459	224	1.293.038 €	113	47	426.896 €	0	1	0	- €	1.966	136	728.128 €	199	379	41	138.014 €	26
Ourense	2.407	306	1.853.008 €	96	70	669.665 €	7	6	1	751 €	2.108	186	970.019 €	133	190	49	212.572 €	27
Pontevedra	9.506	1.132	6.485.262 €	252	136	1.337.175 €	0	308	3	2.502 €	7.623	854	4.345.364 €	1.759	1.323	139	800.221 €	73
Madrid	29.535	16.299	106.544.180 €	2.429	2.883	30.518.616 €	1	294	38	133.033 €	25.321	12.832	73.394.483 €	17.232	1.490	546	2.498.048 €	307
Murcia	10.197	2.693	16.706.048 €	830	713	6.503.580 €	4	10	3	2.253 €	8.246	1.716	8.855.982 €	2.434	1.107	261	1.344.232 €	133
Navarra	4.647	1.251	7.451.082 €	262	182	1.984.597 €	0	37	1	751 €	3.908	932	5.013.282 €	1.180	440	136	452.452 €	84
País Vasco	8.812	3.195	19.980.493 €	703	635	6.197.316 €	5	232	1	751 €	7.136	2.430	13.227.858 €	3.890	736	129	554.568 €	62
Araba	1.856	738	4.379.765 €	131	109	1.042.114 €	1	9	1	751 €	1.581	579	3.162.877 €	773	134	49	174.023 €	27
Gipuzkoa	3.449	829	5.281.878 €	239	193	1.853.790 €	1	220	0	- €	2.633	608	3.318.577 €	1.425	356	28	109.511 €	17
Bizkaia	3.507	1.628	10.318.850 €	333	333	3.301.412 €	3	3	0	- €	2.922	1.243	6.746.404 €	1.692	246	52	271.034 €	18
La Rioja	2.159	615	3.559.287 €	88	116	1.118.160 €	0	15	1	751 €	1.842	384	1.967.824 €	732	214	114	472.552 €	64
Com. Valenciana	27.667	11.650	69.131.630 €	1.727	2.174	20.801.418 €	0	98	19	14.269 €	21.881	7.980	42.616.902 €	9.740	3.961	1.477	5.699.041 €	851
Alicant	8.196	3.774	23.885.109 €	467	941	9.214.414 €	0	15	6	4.506 €	6.781	2.411	12.727.380 €	2.832	933	416	1.938.809 €	221
Castelló	4.438	925	5.579.631 €	233	206	2.063.210 €	0	8	3	2.253 €	3.555	548	2.823.300 €	722	642	168	690.868 €	96
Valencia	15.033	6.951	39.666.889 €	1.027	1.027	9.523.794 €	0	75	10	7.510 €	11.545	5.021	27.066.221 €	6.186	2.386	893	3.069.364 €	534
Ceuta	1.082	158	761.505 €	30	31	155.529 €	0	0	0	- €	997	103	491.064 €	136	55	24	114.912 €	12
Melilla	1.568	240	1.055.176 €	23	16	110.112 €	0	1	0	- €	1.422	90	460.500 €	100	122	134	484.564 €	70
Dirección Especial	58	0	- €	0	0	- €	0	0	0	- €	57	0	- €	3	1	0	- €	0
Total	295.913	97.254	601.050.514 €	19.593	18.646	187.718.600 €	31	2.244	142	249.884 €	245.963	68.938	370.892.037 €	96.194	28.082	9.528	42.189.994 €	5.135

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.9 Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de desempleo. Distribución territorial - Año 2025.

Comunidad autónoma	Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores
Andalucía	5.432	1.378	1.354
Almería	315	119	128
Cádiz	498	412	121
Córdoba	763	43	60
Granada	474	65	136
Huelva	386	189	175
Jaen	515	57	186
Málaga	692	191	233
Sevilla	1.789	302	315
Aragón	493	69	97
Huesca	116	17	30
Teruel	54	3	7
Zaragoza	323	49	60
Asturias	599	87	106
Baleares	312	77	94
Canarias	1.632	168	219
Las Palmas	979	89	104
S.C. Tenerife	653	79	115
Cantabria	164	34	32
Castilla La Mancha	1.246	167	216
Albacete	173	25	33
Ciudad Real	158	41	42
Cuenca	289	24	26
Guadalajara	190	19	28
Toledo	436	58	87
Castilla y León	1.329	163	255
Ávila	75	11	12
Burgos	149	16	42
León	321	31	61
Palencia	90	4	18
Salamanca	264	33	39
Segovia	77	10	8
Soria	52	5	17
Valladolid	177	34	36
Zamora	124	19	22

Cataluña	1.900	235	312
Barcelona	924	108	124
Girona	193	44	63
Lleida	396	46	59
Tarragona	387	37	66
Extremadura	1.133	318	380
Badajoz	717	293	332
Cáceres	416	25	48
Galicia	1.871	168	204
A Coruña	494	73	94
Lugo	244	14	23
Ourense	92	19	27
Pontevedra	1.041	62	60
Madrid	1.367	209	281
Murcia	842	107	119
Navarra	273	49	78
País Vasco	497	42	58
Araba	96	20	26
Gipuzkoa	242	7	14
Bizkaia	159	15	18
La Rioja	183	46	50
Com. Valenciana	3.225	569	775
Alacant	790	182	191
Castelló	600	55	84
Valencia	1.835	332	500
Ceuta	54	12	12
Melilla	15	5	1
Dirección Especial	0	0	0
Total	22.567	3.903	4.643

(*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.10 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular, por actividad económica. Total Nacional - 2025.

Actividad económica (1)	Autorización trabajo extranjeros		Falta inscripción seguridad social		Falta alta seguridad social		Prestaciones seguridad social	
	Actua- ciones	"Num. In- fracciones"	Actua- ciones	"Num. In- fracciones"	Actua- ciones	"Num. In- fracciones"	Actua- ciones	"Num. In- fracciones"
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	1.407	1.244	60	5	13.130	1.065	2.696	699
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	1.397	1.236	56	4	12.782	1.060	2.536	686
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	10	8	4	1	348	5	160	13
2 - Industria (05 a 39)	599	600	155	7	19.203	468	1.731	149
2.1 - Alimentación (10 a 11)	219	314	37	1	5.290	139	499	39
2.2 - Madera (16)	24	15	1	0	689	22	83	14
2.3 - Industria siderometalúrgica (24 a 33)	186	111	73	4	7.394	129	629	40
2.4 - Resto sectores industria	170	160	44	2	5.830	178	520	56
3 - Construcción (41 a 43)	2.484	2.211	265	13	30.118	1.646	2.953	398
4 - Servicios (46 a 99)	15.007	14.591	1.763	117	181.734	65.758	20.653	3.889
4.1 - Comercio (46 y 47)	3.275	2.354	518	27	46.781	8.541	3.588	346
4.2 - Reparaciones (95)	451	355	51	5	6.313	338	653	84
4.3 - Transporte (49 a 53)	1.462	4.112	78	7	13.237	47.522	1.372	178
4.4 - Hostelería (55 y 56)	6.689	5.109	675	49	59.520	6.099	5.838	797
4.5 - Servicios profesionales (69-71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	1.015	1.436	222	21	27.711	1.362	3.533	689
4.6 - Administración pública (84)	95	588	4	0	3.958	78	2.650	1.465
4.7 - Resto sectores servicios	2.020	637	215	8	24.214	1.818	3.019	330
5 - Sin clasificar	127	0	1	0	1.778	1	49	0
Total	19.624	18.646	2.244	142	245.963	68.938	28.082	5.135

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.11 Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de inscripción, afiliación y alta, y retrasos en el alta en seguridad Social.
Distribución territorial – 2025.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REG-IMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CUENTA AJENA TO-DOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA, AUTON. AGRARIO Y MAR		RESTO DE CLAVES		TOTAL	
	ACTUA	INFRAC	ACTUA	INFRAC	ACTUA	INFRAC	ACTUA	INFRAC	ACTUA	INFRAC
ANDALUCIA	734	24	40.388	10.360	12.929	280	2.506	784	56.557	11.448
ALMERIA	6	0	3.864	1.022	1.262	63	285	88	5.417	1.173
CADIZ	12	3	6.225	1.691	2.652	52	302	143	9.191	1.889
CORDOBA	9	7	4.618	930	926	6	466	67	6.019	1.010
GRANADA	213	0	5.677	1.117	996	13	252	75	7.138	1.205
HUELVA	44	4	3.093	492	954	21	113	59	4.204	576
JAEN	4	0	2.494	400	949	11	157	32	3.604	443
MALAGA	294	5	6.580	2.826	2.333	86	276	124	9.483	3.041
SEVILLA	152	5	7.837	1.882	2.857	28	655	196	11.501	2.111
ARAGON	17	0	6.203	2.035	1.145	29	479	375	7.844	2.439
HUESCA	0	0	1.374	145	284	5	67	39	1.725	189
TERUEL	9	0	972	235	350	5	35	212	1.366	452
ZARAGOZA	8	0	3.857	1.655	511	19	377	124	4.753	1.798
ASTURIAS	2	0	3.195	780	788	44	246	49	4.231	873
BALEARES	26	4	7.251	2.257	2.854	39	635	469	10.766	2.769
CANARIAS	34	14	14.584	3.697	3.916	74	836	294	19.370	4.079
LAS PALMAS	23	14	6.365	2.068	1.040	41	503	172	7.931	2.295
S.C. TENERIFE	11	0	8.219	1.629	2.876	33	333	122	11.439	1.784
CANTABRIA	2	0	2.527	510	394	21	166	54	3.089	585
CASTILLA-LA MANCHA	34	2	7.728	1.551	1.956	64	815	232	10.533	1.849
ALBACETE	3	1	1.886	359	185	7	229	111	2.303	478
CIUDAD REAL	3	0	2.149	400	896	17	229	27	3.277	444
CUENCA	16	0	845	109	219	9	62	23	1.142	141
GUADALAJARA	7	0	1.230	295	247	8	104	25	1.588	328
TOLEDO	5	1	1.618	388	409	23	191	46	2.223	458
CASTILLA Y LEON	104	5	19.115	2.782	5.634	57	756	445	25.609	3.289
AVILA	4	0	828	113	132	1	58	40	1.022	154
BURGOS	7	1	2.767	448	717	13	82	71	3.573	533
LEON	78	2	4.061	424	1.020	12	189	133	5.348	571
PALENCIA	1	0	2.073	299	762	5	32	14	2.868	318
SALAMANCA	3	0	2.364	349	533	6	67	21	2.967	376
SEGOVIA	3	0	1.616	147	469	7	41	25	2.129	179

SORIA	0	0	865	87	236	9	64	64	1.165	160
VALLADOLID	2	1	3.622	831	1.349	3	174	62	5.147	897
ZAMORA	6	1	919	84	416	1	49	15	1.390	101
CATALUÑA	189	15	14.520	14.744	3.695	222	1.084	257	19.488	15.238
BARCELONA	166	8	9.018	12.802	1.952	138	701	157	11.837	13.105
GIRONA	11	5	1.979	718	454	35	122	37	2.566	795
LLEIDA	0	0	1.501	323	321	10	83	18	1.905	351
TARRAGONA	12	2	2.022	901	968	39	178	45	3.180	987
EXTREMADURA	72	1	5.514	632	1.948	35	506	86	8.040	754
BADAJOS	60	0	1.882	445	598	23	392	53	2.932	521
CACERES	12	1	3.632	187	1.350	12	114	33	5.108	233
GALICIA	343	14	14.293	2.204	4.576	54	890	205	20.102	2.477
A CORUÑA	28	10	5.290	1.053	1.882	29	337	76	7.537	1.168
LUGO	1	0	1.555	135	411	1	231	27	2.198	163
OURENSE	6	1	1.649	183	459	3	56	26	2.170	213
PONTEVEDRA	308	3	5.799	833	1.824	21	266	76	8.197	933
MADRID	294	38	20.969	12.712	4.352	120	1.048	392	26.663	13.262
MURCIA	10	3	6.879	1.657	1.367	59	287	157	8.543	1.876
NAVARRA	37	1	3.107	920	801	12	150	124	4.095	1.057
PAIS VASCO	232	1	5.607	2.403	1.529	27	608	94	7.976	2.525
ARABA/ALAVA	9	1	1.190	571	391	8	100	24	1.690	604
GIPUZKOA	220	0	2.024	603	609	5	208	28	3.061	636
BIZKAIA	3	0	2.393	1.229	529	14	300	42	3.225	1.285
LA RIOJA	15	1	1.385	359	457	25	163	53	2.020	438
COM. VALENCIANA	98	19	18.126	7.803	3.755	177	1.373	416	23.352	8.415
ALICANTE	15	6	5.604	2.326	1.177	85	610	116	7.406	2.533
CASTELLON	8	3	2.990	531	565	17	141	79	3.704	630
VALENCIA	75	10	9.532	4.946	2.013	75	622	221	12.242	5.252
CEUTA	0	0	863	92	134	11	49	13	1.046	116
MELILLA	1	0	1.096	88	326	2	97	10	1.520	100
DIRECCION ESPECIAL	0	0	57	0	0	0	1	0	58	0
NACIONAL	2.244	142	193.407	67.586	52.556	1.352	12.695	4.509	260.902	73.589

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.12 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prestaciones de seguridad social. Distribución territorial – 2025

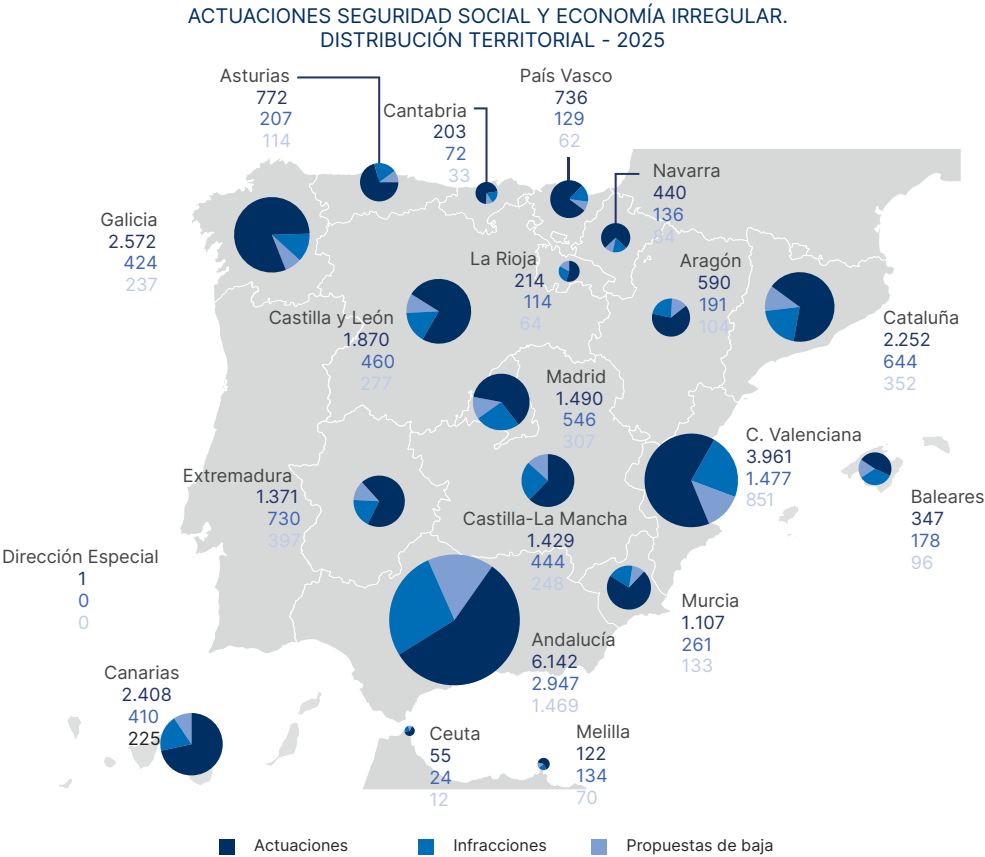
Comunidad autónoma	Incapacidad temporal (*)			Invalidez			Jubilación			Desempleo			Total prestaciones		
	Actuac.	Infrac.	Proptas baja	Actuac.	Infrac.	Proptas baja	Actuac.	Infrac.	Proptas baja	Actuac.	Infrac.	Proptas baja	Actuac.	Infrac.	Proptas baja
Andalucía	617	199	112	60	3	0	33	13	3	5.432	2.732	1.354	6.142	2.947	1.469
Aragón	78	20	7	11	1	0	8	4	0	493	166	97	590	191	104
Asturias	158	10	7	2	1	0	13	3	1	599	193	106	772	207	114
Baleares	16	4	1	7	0	0	12	3	1	312	171	94	347	178	96
Canarias	368	16	6	200	4	0	208	3	0	1.632	387	219	2.408	410	225
Cantabria	29	4	1	6	1	0	4	1	0	164	66	32	203	72	33
Castilla La Mancha	143	55	32	16	0	0	24	6	0	1.246	383	216	1.429	444	248
Castilla y León	468	34	19	26	1	1	47	7	2	1.329	418	255	1.870	460	277
Cataluña	287	71	37	12	9	1	53	17	2	1.900	547	312	2.252	644	352
Extremadura	196	23	16	28	0	0	14	9	1	1.133	698	380	1.371	730	397
Galicia	616	40	29	36	3	0	49	9	4	1.871	372	204	2.572	424	237
Madrid	97	45	25	2	1	0	24	10	1	1.367	490	281	1.490	546	307
Murcia	158	28	14	78	2	0	29	5	0	842	226	119	1.107	261	133
Navarra	138	7	5	1	0	0	28	2	1	273	127	78	440	136	84
País Vasco	195	2	0	17	0	0	27	27	4	497	100	58	736	129	62
La Rioja	25	16	14	1	0	0	5	2	0	183	96	50	214	114	64
Com. Valenciana	486	101	63	178	4	1	72	28	12	3.225	1.344	775	3.961	1.477	851
Ceuta	1	0	0	0	0	0	0	0	0	54	24	12	55	24	12
Melilla	104	128	69	2	0	0	1	0	0	15	6	1	122	134	70
Dirección Especial	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
Total	4.180	803	457	683	30	3	652	149	32	22.567	8.546	4.643	28.082	9.528	5.135

En todas las prestaciones, las actuaciones e infracciones corresponden tanto a empresas como a trabajadores. Las propuestas de baja quedan referidas a prestaciones de trabajadores.

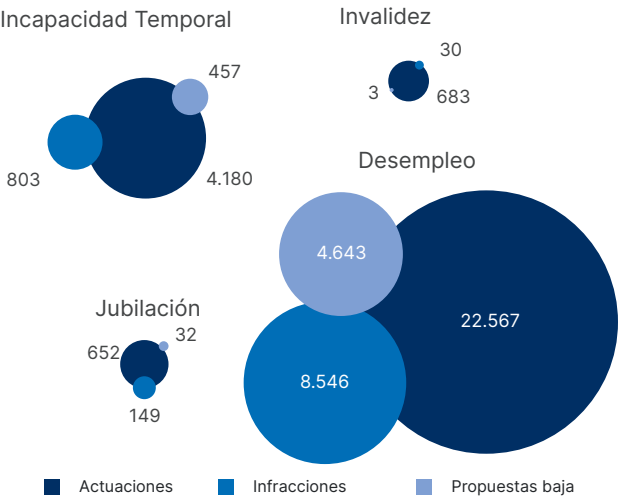
(*) La incapacidad temporal incluye el nacimiento y el cuidado del menor.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.12 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prestaciones de seguridad social. Distribución territorial – 2025 (Gráfico).



ACTIVIDAD ITSS EN MATERIA DE SEG. SOCIAL Y ECONOMIA IRREGULAR. DISTRIBUCIÓN POR SECTOR DE ACTIVIDAD - 2025



4 Anexo

**Actuaciones inspectoras y
sanciones impuestas en ma-
teria de Relaciones Laborales**

Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales

4.1	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Evolución 2021– 2025.	162
4.2	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Distribución territorial. Año 2025 (Gráfico).	163
4.3	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Distribución por tipo de actuación. Año 2025.	166
4.4	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Distribución por sector de actividad. Año 2025 (Gráfico).	167
4.5	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con el trabajo de menores. Año 2025.	169
4.6	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género. Año 2025.	169
4.7	Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos. Año 2025 (Gráfico).	170
4.8	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación al uso fraudulento de la contratación. Distribución territorial. Año 2025 (Gráfico).	172
4.9	Actividad de la ITSS en materia de contratación indefinida en subcontratas de obras de construcción. Distribución territorial. Año 2025.	174
4.10	Actividad de la ITSS en materia de contratos bonificados. Distribución territorial. Año 2025.	175
4.11	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de transformación de contratos temporales en indefinidos. Año 2025. (Gráfico).	176
4.12	Actividad de la ITSS en materia de incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial. Distribución territorial. Año 2025. (Gráfico).	178
4.13	Actividad de la ITSS en materia de transformación de contratos fijos discontinuos en fijos ordinarios. Distribución territorial. Año 2025. (Gráfico).	180

4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Evolución 2021-2025.

Tipo de actividad	2021	2022	2023	2024	2025	Variación % 2021-2025	Variación % 2024-2025
Actuaciones	126.928	158.365	157.785	163.066	188.633	48,6%	15,7%
Mediaciones y consultas	557	512	847	948	655	17,6%	-30,9%
Requerimientos	29.111	35.972	35.046	35.814	33.512	15,1%	-6,4%
Infracciones	15.055	22.599	24.978	24.967	24.882	65,3%	-0,3%
Trabajadores afectados por infracciones	258.789	523.563	537.511	472.217	540.363	108,8%	14,4%
Importe sanciones	30.751.006 €	54.119.025 €	49.163.739 €	50.028.044 €	45.354.194 €	47,5%	-9,3%

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.2 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Distribución territorial. Año 2025

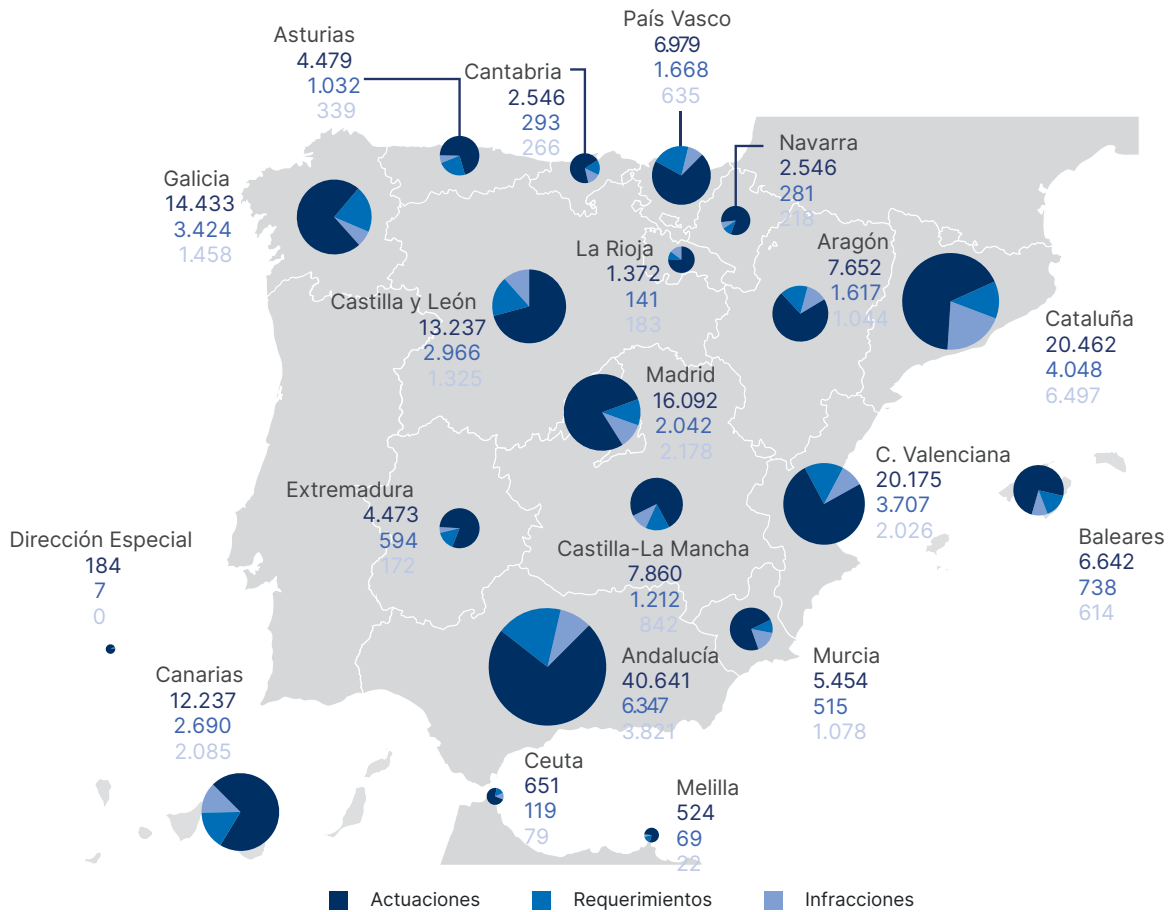
Comunidad autónoma	Actuaciones (A)	Mediaciones y consultas (B)	Requerimientos (C)	Infracciones (D)	Trabajadores afectados por infracciones	Importe sanciones	% Resultados (B+C+D)/A
Andalucía	40.641	30	6.347	3.821	35.274	8.461.562	25,1%
Almería	4.162	3	441	251	1.280	532.169	16,7%
Cádiz	6.840	1	1.198	532	7.934	859.131	25,3%
Córdoba	3.649	0	503	374	3.392	463.637	24,0%
Granada	4.410	1	741	321	3.080	563.713	24,1%
Huelva	2.952	0	510	354	1.904	701.679	29,3%
Jaén	2.359	4	378	330	2.340	769.004	30,2%
Málaga	7.504	1	948	1.130	8.340	3.361.047	27,7%
Sevilla	8.765	20	1.628	529	7.004	1.211.183	24,8%
Aragón	7.652	15	1.617	1.044	12.796	1.954.343	35,0%
Huesca	1.222	0	230	224	1.528	523.739	37,2%
Teruel	1.190	0	194	235	919	260.454	36,1%
Zaragoza	5.240	15	1.193	585	10.349	1.170.150	34,2%
Asturias	4.479	17	1.032	339	3.847	623.058	31,0%
Baleares	6.642	5	738	614	5.696	1.190.521	20,4%
Canarias	12.237	6	2.690	2.085	23.201	2.723.073	39,1%
Las Palmas	4.904	5	973	1.068	14.145	1.494.038	41,7%
S.C. Tenerife	7.333	1	1.717	1.017	9.056	1.229.036	37,3%
Cantabria	2.546	4	293	266	1.099	341.895	22,1%
Castilla La Mancha	7.860	6	1.212	842	12.910	2.361.543	26,2%
Albacete	1.531	0	293	162	1.152	871.981	29,7%
Ciudad Real	2.019	0	291	170	3.581	341.267	22,8%
Cuenca	908	6	200	100	601	277.482	33,7%
Guadalajara	1.160	0	203	110	4.800	151.794	27,0%
Toledo	2.242	0	225	300	2.776	719.019	23,4%
Castilla y León	13.237	14	2.966	1.325	12.948	2.242.482	32,5%
Ávila	575	0	202	90	2.281	222.485	50,8%
Burgos	1.694	2	361	476	1.910	739.004	49,5%
León	2.345	1	278	163	788	315.294	18,8%
Palencia	1.297	5	574	12	546	24.576	45,6%
Salamanca	2.265	0	514	147	3.116	277.739	29,2%
Segovia	955	1	169	66	253	137.783	24,7%
Soria	616	0	119	94	860	125.800	34,6%
Valladolid	2.691	4	574	213	2.784	297.063	29,4%
Zamora	799	1	175	64	410	102.738	30,0%
Cataluña	20.462	75	4.048	6.497	141.612	10.836.791	51,9%
Barcelona	12.978	35	2.799	4.430	110.311	7.485.972	56,0%
Girona	2.461	7	453	769	9.735	1.205.541	49,9%
Lleida	1.949	1	365	579	13.596	748.338	48,5%
Tarragona	3.074	32	431	719	7.970	1.396.941	38,5%
Extremadura	4.473	6	594	172	1.624	351.328	17,3%
Badajoz	2.071	6	253	77	734	118.674	16,2%
Cáceres	2.402	0	341	95	890	232.654	18,2%
Galicia	14.433	18	3.424	1.458	172.508	3.466.488	33,9%
A Coruña	6.769	15	1.463	819	164.344	1.798.312	33,9%
Lugo	1.091	0	252	155	1.227	453.398	37,3%
Ourense	1.089	2	235	77	480	192.100	28,8%
Pontevedra	5.484	1	1.474	407	6.457	1.022.678	34,3%
Madrid	16.092	22	2.042	2.178	62.884	3.352.175	26,4%

Murcia	5.454	2	515	1.078	10.989	2.298.638	29,2%
Navarra	2.546	4	281	218	1.772	519.166	19,8%
País Vasco	6.973	406	1.668	635	10.809	1.194.710	38,8%
Araba	1.336	0	240	110	805	220.746	26,2%
Gipuzkoa	2.628	382	955	202	4.313	474.927	58,6%
Bizkaia	3.009	24	473	323	5.691	499.037	27,3%
La Rioja	1.372	6	141	183	1.060	244.235	24,1%
Com. Valenciana	20.175	10	3.707	2.026	27.730	3.010.686	28,5%
Alacant	6.694	2	1.160	852	11.277	1.264.525	30,1%
Castelló	2.539	0	496	209	2.343	352.310	27,8%
Valencia	10.942	8	2.051	965	14.110	1.393.851	27,6%
Ceuta	651	0	119	79	806	145.466	30,4%
Melilla	524	2	69	22	798	36.034	17,7%
Dirección Especial	184	7	9	0	0	0	8,7%
Total	188.633	655	33.512	24.882	540.363	45.354.194	31,3%

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.2 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Distribución territorial. Año 2025 (Gráfico).

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES. 2025



4.3 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Labo-
rales. Distribución por tipo de actuación. Año 2025.

Tipo de actuación	Actuaciones (A)	Mediaciones y consultas (B)	Requerimien- tos (C)	Infracciones (D)	Trabajadores afectados por infracciones	Importe san- ciones	% Resultados (B+C+D) / A
1.1 Discriminación en la relación laboral	8.637	17	2.051	1.075	133.861	3.280.726 €	36,4%
1.2 Derecho a la intimidad, dignidad y acoso sexual	4.960	9	990	365	8.581	2.850.570 €	27,5%
1.3 Derechos derivados del contrato de trabajo	150.064	506	27.642	20.948	315.352	31.750.786 €	32,7%
1.4 Trabajo de menores	1.040	0	48	66	79	481.312 €	11,0%
1.5 Empresas de trabajo temporal y usuarias	490	1	81	599	12.478	1.164.820 €	139,0%
1.6 Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo	8.500	38	222	421	5.585	3.849.595 €	8,0%
1.7 Huelga, cierre patronal y conflicto colectivo	396	63	85	48	1.596	420.777 €	49,5%
1.8 Procedimiento electoral, derecho de reunión y representación sindical	4.146	16	1.455	746	57.583	886.595 €	53,5%
1.9 Otras actuaciones	10.400	5	938	614	5.248	669.013 €	15,0%
Total	188.633	655	33.512	24.882	540.363	45.354.194 €	31,3%

(*) = Las infracciones incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.4 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Distribución por sector de actividad. Año 2025

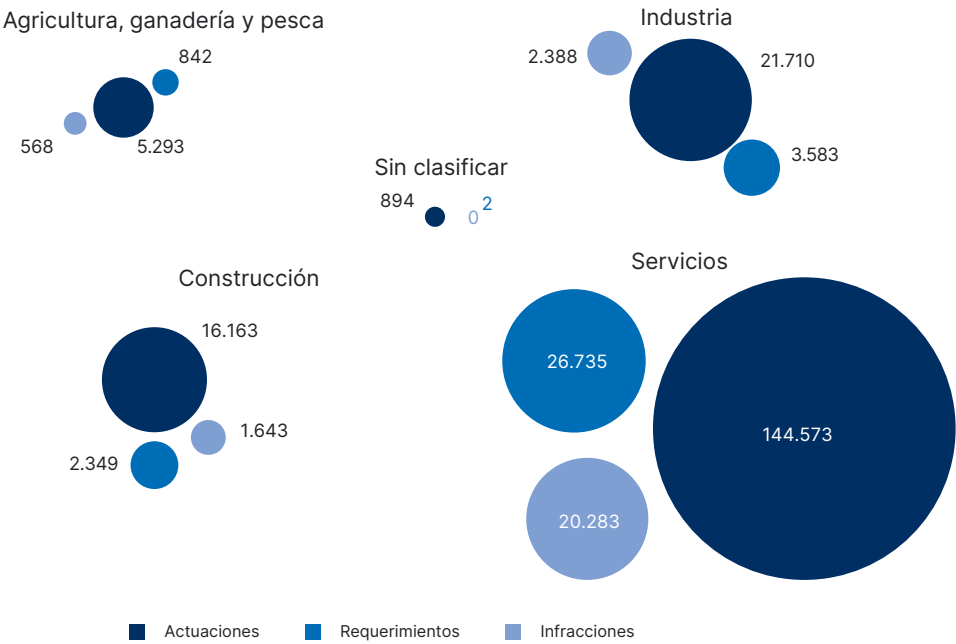
Actividad económica (1)	Actuaciones (A)	Mediaciones y consultas (B)	Requerimientos (C)	Infracciones (D)	Trabajadores afectados por infracción	Importe sanciones	% resultados (B+C+D) / A
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	5.293	9	842	568	7.576	1.664.049 €	26,8%
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	5.045	8	781	562	7.570	1.659.294 €	26,8%
1.2 - Pesca (03)	248	1	61	6	6	4.755 €	27,4%
2 - Industria (05 a 39)	21.710	109	3.583	2.388	49.399	5.482.905 €	28,0%
2.1 - Alimentación (10 a 11)	5.583	17	989	735	12.659	1.522.090 €	31,2%
2.2 - Madera (16)	619	0	88	65	657	161.784 €	24,7%
2.3 - Industria siderometalúrgica (24 a 33)	8.001	65	1.349	899	21.042	2.040.538 €	28,9%
2.4 - Resto sectores industria	7.507	27	1.157	689	15.041	1.758.493 €	25,0%
3 - Construcción (41 a 43)	16.163	32	2.349	1.643	16.601	3.568.308 €	24,9%
4 - Servicios (46 a 99)	144.573	503	26.735	20.283	466.787	34.638.933 €	32,9%
4.1 - Comercio (46 y 47)	25.170	52	4.522	3.614	51.830	5.615.288 €	32,5%
4.2 - Reparaciones (95)	2.585	1	439	291	3.331	563.753 €	28,3%
4.3 - Transporte (49 a 53)	13.916	47	2.279	2.045	54.080	4.248.099 €	31,4%
4.4 - Hostelería (55 y 56)	37.165	100	7.121	6.667	64.111	8.966.666 €	37,4%
4.5 - Servicios profesionales (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	31.535	78	5.981	4.710	78.420	9.681.325 €	34,1%
4.6 - Administración pública (84)	2.698	6	337	134	3.684	470.278 €	17,7%
4.7 - Resto sectores servicios	31.504	219	6.056	2.822	211.331	5.093.525 €	28,9%
5 - Sin clasificar	894	2	3	0	0	0 €	0,6%
Total	188.633	655	33.512	24.882	540.363	45.354.194 €	31,3%

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.4 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Distribución por sector de actividad. Año 2025 (Gráfico).

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR SECTOR DE ACTIVIDAD. 2025.



4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con el trabajo de menores. Año 2025.

Concepto	Actuaciones	Requerimien- tos	Infracciones	Menores afectados por infracciones	Importe Sanciones
A - Trabajo prohibido a menores	1.040	48	66	79	481.312 €
- Menores de 16 años	870	11	26	31	197.525 €
- Menores de 16 a 18 años	170	37	40	48	283.787 €
B - Acciones para la protección de la seguridad y salud laboral de los menores	711	240	50	60	702.697 €
- Menores de 16 años	7	3	0	0	0 €
- Menores de 16 a 18 años	704	237	50	60	702.697 €
Total	1.751	288	116	139	1.184.009 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género. Año 2025.

Concepto	Actuaciones	Requerimien- tos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe sanciones
Discriminación por razón de sexo	652	45	25	457	257.771 €
Discriminación salarial por razón de sexo	1.286	208	28	1.239	385.023 €
Acoso sexual	562	86	19	166	183.267 €
Protocolo de acoso sexual	680	317	80	6.619	123.902 €
Planes de igualdad y otras obligaciones de Ley de Igualdad	3.065	1.308	953	121.875	2.060.842 €
Acoso discriminatorio por razón de sexo	88	10	2	4	15.002 €
Derechos sobre la conciliación de la vida familiar y laboral	1.331	135	28	360	24.025 €
Discriminación en la negociación colectiva	428	1	0	0	0 €
Protección a la maternidad en materia de seguridad y salud laboral (*)	1.427	568	20	11	265.513 €
Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo	842	169	11	72	102.509 €
Total	10.361	2.847	1.166	130.803	3.417.854 €

(*) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos. Año 2025

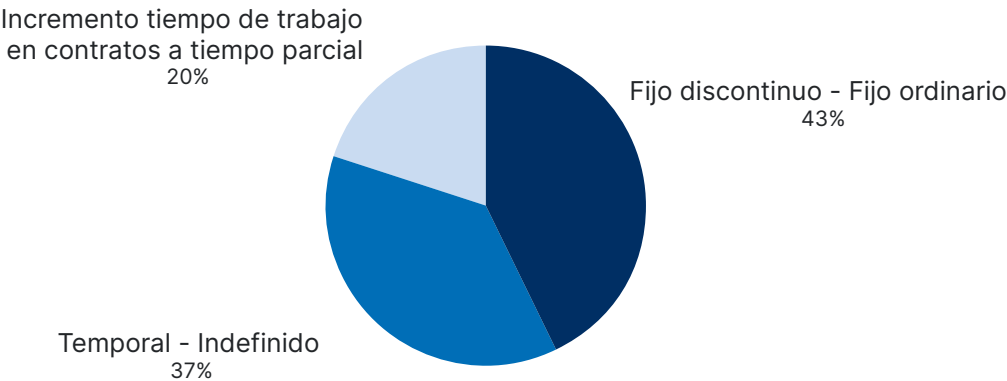
Concepto	Actuaciones	Contratos revisados	Requerimientos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones	Expedientes liquidatorios
1 - Control de la contratación en fraude de ley (temporales y fijos discontinuos)	71.896	389.192	9.437	4.691	4.691	5.684.546 €	-
2 - Control contratación subcontratistas de la construcción	224	3.321	3	1	1	7.501 €	-
3 - Control de la contratación bonificada	32.539	53.277	568	33.259	38.603	26.424.585 €	39.586.356 €
Total	104.629	445.790	10.008	37.951	43.295	32.116.632 €	39.586.356 €

NOTA: Se han revisado 75.393 contratos más por otros conceptos (17.482 son de incrementos de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial), por lo que el número total de contratos revisados es 521.183.

Tipo de fraude contractual	Conversiones	Hombres		Mujeres	
		Numero	%	Numero	%
Temporal	51.526	27.061	52,5%	24.465	47,5%
Fijo discontinuo → Fijo ordinario	61.655	35.703	57,9%	25.952	42,1%
Incremento tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial	30.345	13.142	43,3%	17.203	56,7%
TOTAL	143.526	75.906	52,9%	67.620	47,1%

4.7 Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos. Año 2025 (Gráfico).

CONVERSIONES DE CONTRATOS PROMOVIDAS POR LA ITSS
EN FUNCIÓN DEL TIPO DE FRAUDE DETECTADO.
AÑO 2025



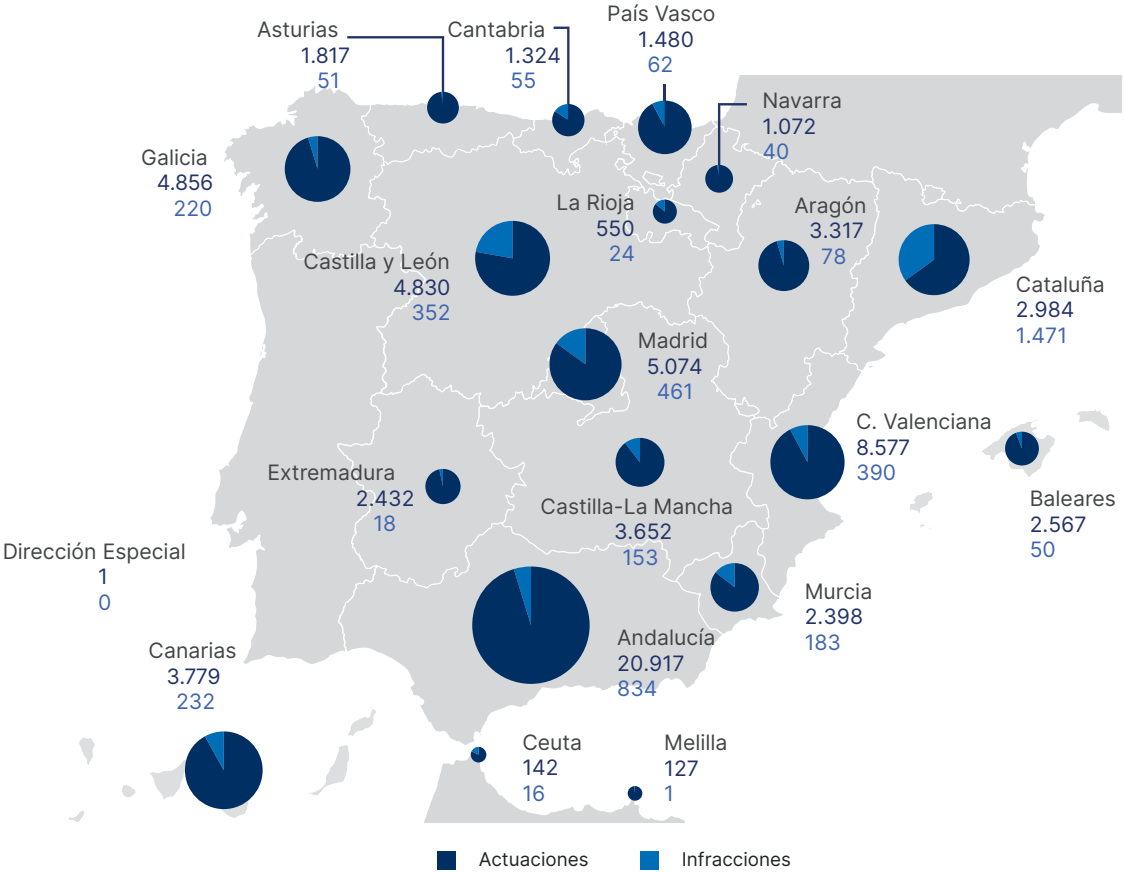
4.8 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación al uso fraudulento de la contratación. Distribución territorial. Año 2025

Comunidad autónoma	Actuaciones	Contratos revisados	Infracciones	Importe sanciones
Andalucía	20.917	52.488	834	1.365.254 €
Almería	2.476	9.589	43	44.753 €
Cádiz	3.444	7.019	97	98.008 €
Córdoba	1.917	5.220	57	56.127 €
Granada	2.075	4.297	37	33.269 €
Huelva	1.420	1.808	73	73.257 €
Jaén	1.279	2.128	27	25.879 €
Málaga	3.689	9.064	369	891.429 €
Sevilla	4.617	13.363	131	142.532 €
Aragón	3.317	9.404	78	52.573 €
Huesca	455	948	10	7.010 €
Teruel	643	2.920	44	19.260 €
Zaragoza	2.219	5.536	24	26.303 €
Asturias	1.817	3.476	51	95.260 €
Baleares	2.567	2.743	50	49.751 €
Canarias	3.779	170.205	232	254.890 €
Las Palmas	1.507	157.591	172	174.886 €
S.C. Tenerife	2.272	12.614	60	80.004 €
Cantabria	1.324	2.011	55	60.000 €
Castilla La Mancha	3.652	10.004	153	169.387 €
Albacete	823	1.199	23	26.251 €
Ciudad Real	952	2.493	23	22.377 €
Cuenca	423	1.192	10	10.000 €
Guadalajara	444	2.046	11	10.751 €
Toledo	1.010	3.074	86	100.008 €
Castilla y León	4.830	16.148	352	365.633 €
Ávila	197	338	8	11.121 €
Burgos	703	2.767	260	265.505 €
León	885	2.165	18	18.500 €
Palencia	459	2.074	2	2.250 €
Salamanca	816	1.851	9	8.004 €
Segovia	330	1.246	10	10.000 €
Soria	170	701	10	9.253 €
Valladolid	907	4.026	26	31.500 €
Zamora	363	980	9	9.500 €
Cataluña	2.984	21.197	1.471	1.620.157 €
Barcelona	1.582	9.599	909	969.781 €
Girona	300	2.290	214	257.007 €
Lleida	436	4.580	100	95.888 €
Tarragona	666	4.728	248	297.481 €
Extremadura	2.432	6.285	18	17.004 €
Badajoz	1.154	1.839	17	16.004 €
Cáceres	1.278	4.446	1	1.000 €
Galicia	4.856	14.021	220	276.568 €
A Coruña	2.321	8.041	119	150.727 €
Lugo	298	726	28	27.006 €
Ourense	352	268	2	2.251 €
Pontevedra	1.885	4.986	71	96.584 €
Madrid	5.074	33.477	461	473.046 €
Murcia	2.398	7.619	183	253.535 €
Navarra	1.072	2.940	40	52.755 €
País Vasco	1.480	11.344	62	60.569 €
Áraba	131	669	2	1.502 €
Gipuzkoa	955	7.724	39	38.751 €
Bizkaia	394	2.951	21	20.316 €
La Rioja	550	1.483	24	32.259 €
Com. Valenciana	8.577	22.999	390	456.387 €
Alacant	3.465	6.739	251	302.881 €
Castelló	1.159	4.212	71	72.004 €
Valencia	3.953	12.048	68	81.502 €
Ceuta	142	628	16	16.000 €
Melilla	127	420	1	13.518 €
Dirección Especial	1	300	0	- €
Total	71.896	389.192	4.691	5.684.546 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.8 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación al uso fraudulento de la contratación. Distribución territorial. Año 2025 (Gráfico).

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN RELACIÓN AL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACIÓN EN 2025.



4.9 Actividad de la ITSS en materia de contratación indefinida en subcontratas de obras de construcción. Distribución territorial. Año 2025.

Comunidad autónoma	Actuaciones	Contratos revisados	Infracciones	Importe sanciones
Andalucía	49	1.015	0	0 €
Almería	3	20	0	0 €
Cádiz	16	419	0	0 €
Córdoba	8	143	0	0 €
Granada	0	0	0	0 €
Huelva	0	0	0	0 €
Jaén	1	118	0	0 €
Málaga	0	0	0	0 €
Sevilla	21	315	0	0 €
Aragón	0	0	0	0 €
Huesca	0	0	0	0 €
Teruel	0	0	0	0 €
Zaragoza	0	0	0	0 €
Asturias	0	0	0	0 €
Baleares	5	234	0	0 €
Canarias	34	222	0	0 €
Las Palmas	7	100	0	0 €
S.C. Tenerife	27	122	0	0 €
Cantabria	0	0	0	0 €
Castilla La Mancha	1	1	1	7.501 €
Albacete	0	0	0	0 €
Ciudad Real	0	0	0	0 €
Cuenca	1	1	1	7.501 €
Guadalajara	0	0	0	0 €
Toledo	0	0	0	0 €
Castilla y León	64	528	0	0 €
Ávila	0	0	0	0 €
Burgos	0	0	0	0 €
León	0	0	0	0 €
Palencia	15	111	0	0 €
Salamanca	10	213	0	0 €
Segovia	13	41	0	0 €
Soria	1	21	0	0 €
Valladolid	0	0	0	0 €
Zamora	25	142	0	0 €
Cataluña	0	0	0	0 €
Barcelona	0	0	0	0 €
Girona	0	0	0	0 €
Lleida	0	0	0	0 €
Tarragona	0	0	0	0 €
Extremadura	0	15	0	0 €
Badajoz	0	15	0	0 €
Caceres	0	0	0	0 €
Galicia	2	1	0	0 €
A Coruña	2	0	0	0 €
Lugo	0	1	0	0 €
Ourense	0	0	0	0 €
Pontevedra	0	0	0	0 €
Madrid	0	0	0	0 €
Murcia	1	0	0	0 €
Navarra	0	0	0	0 €
País Vasco	63	1.294	0	0 €
Araba	0	0	0	0 €
Gipuzkoa	0	0	0	0 €
Bizkaia	63	1.294	0	0 €
La Rioja	0	0	0	0 €
Com. Valenciana	5	11	0	0 €
Alacant	0	0	0	0 €
Castelló	0	0	0	0 €
Valencia	5	11	0	0 €
Ceuta	0	0	0	0 €
Melilla	0	0	0	0 €
Dirección Especial	0	0	0	0 €
Total	224	3.321	1	7.501 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.10 - Actividad de la ITSS en materia de contratos bonificados. Distribución territorial. Año 2025.

Comunidad au- tónoma	Actuaciones	Contratos revisados	Infracciones	Importe Sanciones	Expedientes Liquidatorios
Andalucía	6.943	9.494	283	902.101 €	3.514.221 €
Almería	439	1.848	1	751 €	77.105 €
Cádiz	936	1.041	5	3.755 €	515.338 €
Córdoba	548	483	0	0 €	302.514 €
Granada	641	1.920	0	0 €	450.719 €
Huelva	610	362	86	637.585 €	150.863 €
Jaén	687	279	0	0 €	67.340 €
Malaga	1.134	2.426	190	259.259 €	1.358.724 €
Sevilla	1.948	1.135	1	751 €	591.619 €
Aragón	639	1.896	9	67.509 €	711.707 €
Huesca	156	231	0	0 €	97.950 €
Teruel	77	730	0	0 €	21.104 €
Zaragoza	406	935	9	67.509 €	592.654 €
Asturias	632	1.245	0	0 €	362.572 €
Baleares	1.237	3.163	18	13.518 €	1.338.220 €
Canarias	1.647	3.952	0	0 €	3.154.834 €
Las Palmas	867	1.415	0	0 €	2.251.962 €
S.C. Tenerife	780	2.537	0	0 €	902.873 €
Cantabria	376	426	5	37.505 €	427.481 €
Castilla La Mancha	1.293	2.616	4	18.251 €	702.599 €
Albacete	216	205	1	1.500 €	224.307 €
Ciudad Real	370	134	0	0 €	200.864 €
Cuenca	129	1.610	3	16.751 €	16.338 €
Guadalajara	137	169	0	0 €	60.089 €
Toledo	441	498	0	0 €	201.002 €
Castilla y León	1.279	2.489	71	66.821 €	1.249.668 €
Ávila	83	66	0	0 €	139.502 €
Burgos	156	232	0	0 €	135.260 €
León	241	361	1	7.501 €	147.852 €
Palencia	94	120	0	0 €	7.602 €
Salamanca	175	177	0	0 €	151.821 €
Segovia	101	54	0	0 €	158.018 €
Soria	64	1.007	70	59.320 €	84.386 €
Valladolid	247	315	0	0 €	305.218 €
Zamora	118	157	0	0 €	120.009 €
Cataluña	3.879	6.074	8	29.289 €	5.451.971 €
Barcelona	2.673	4.696	2	1.502 €	2.474.416 €
Girona	560	627	1	24.032 €	2.403.764 €
Lleida	189	200	0	0 €	101.269 €
Tarragona	457	551	5	3.755 €	472.522 €
Extremadura	543	342	7	5.257 €	859.447 €
Badajoz	378	181	7	5.257 €	833.443 €
Caceres	165	161	0	0 €	26.004 €
Galicia	1.480	1.722	9	12.259 €	725.670 €
A Coruña	525	915	3	7.753 €	271.972 €
Lugo	193	125	6	4.506 €	122.353 €
Ourense	193	110	0	0 €	67.795 €
Pontevedra	569	572	0	0 €	263.549 €
Madrid	3.678	6.232	41	36.166 €	3.570.562 €
Murcia	812	939	3	9.003 €	132.008 €
Navarra	250	454	0	0 €	337.114 €
País Vasco	1.277	2.265	25	18.775 €	797.008 €
Araba	185	218	25	18.775 €	121.693 €
Gipuzkoa	430	698	0	0 €	288.799 €
Bizkaia	662	1.349	0	0 €	386.516 €
La Rioja	143	168	3	1.878 €	151.853 €
Com. Valenciana	3.269	9.595	7.287	5.548.142 €	8.548.843 €
Alacant	1.404	2.753	7.238	5.435.738 €	700.500 €
Castelló	301	691	5	3.754 €	96.998 €
Valencia	1.564	6.151	44	108.650 €	7.751.345 €
Ceuta	55	78	2	8.252 €	38.819 €
Melilla	59	86	2	15.002 €	10.608 €
Dirección Especial	3.048	41	25.482	19.634.857 €	7.501.149 €
Total	32.539	53.277	33.259	26.424.585 €	39.586.356 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

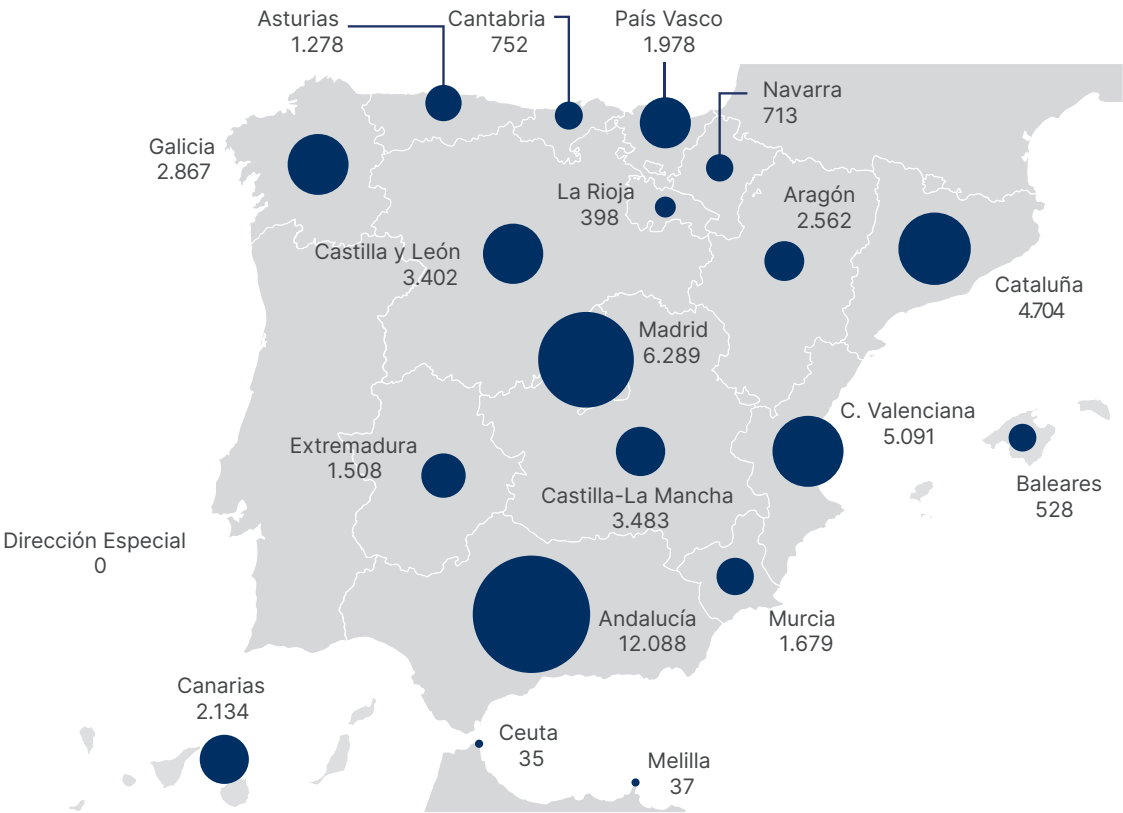
4.11 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de transformación de contratos temporales en indefinidos. Año 2025.

Comunidad au- tónoma	Contratos trans- formados	Hombres		Mujeres	
		Numero	% sobre total	Numero	% sobre total
Andalucía	12.088	6.700	55,4%	5.388	44,6%
Almería	1.181	649	55,0%	532	45,0%
Cádiz	1.719	867	50,4%	852	49,6%
Córdoba	1.202	708	58,9%	494	41,1%
Granada	1.092	603	55,2%	489	44,8%
Huelva	1.058	591	55,9%	467	44,1%
Jaén	964	546	56,6%	418	43,4%
Málaga	1.735	948	54,6%	787	45,4%
Sevilla	3.137	1.788	57,0%	1.349	43,0%
Aragón	2.562	1.148	44,8%	1.414	55,2%
Huesca	395	254	64,3%	141	35,7%
Teruel	223	138	61,9%	85	38,1%
Zaragoza	1.944	756	38,9%	1.188	61,1%
Asturias	1.278	636	49,8%	642	50,2%
Baleares	528	306	58,0%	222	42,0%
Canarias	2.134	1.079	50,6%	1.055	49,4%
Las Palmas	1.136	583	51,3%	553	48,7%
S.C. Tenerife	998	496	49,7%	502	50,3%
Cantabria	752	388	51,6%	364	48,4%
Castilla La Mancha	3.483	1.847	53,0%	1.636	47,0%
Albacete	712	443	62,2%	269	37,8%
Ciudad Real	670	393	58,7%	277	41,3%
Cuenca	316	201	63,6%	115	36,4%
Guadalajara	386	209	54,1%	177	45,9%
Toledo	1.399	601	43,0%	798	57,0%
Castilla y León	3.402	1.555	45,7%	1.847	54,3%
Ávila	180	73	40,6%	107	59,4%
Burgos	528	240	45,5%	288	54,5%
León	475	249	52,4%	226	47,6%
Palencia	553	303	54,8%	250	45,2%
Salamanca	501	160	31,9%	341	68,1%
Segovia	190	89	46,8%	101	53,2%
Soria	120	78	65,0%	42	35,0%
Valladolid	583	250	42,9%	333	57,1%
Zamora	272	113	41,5%	159	58,5%
Cataluña	4.704	2.492	53,0%	2.212	47,0%
Barcelona	3.514	1.849	52,6%	1.665	47,4%
Girona	417	229	54,9%	188	45,1%
Lleida	170	78	45,9%	92	54,1%
Tarragona	603	336	55,7%	267	44,3%
Extremadura	1.508	840	55,7%	668	44,3%
Badajoz	860	471	54,8%	389	45,2%
Caceres	648	369	56,9%	279	43,1%
Galicia	2.867	1.428	49,8%	1.439	50,2%
A Coruña	1.058	492	46,5%	566	53,5%
Lugo	300	134	44,7%	166	55,3%
Ourense	398	250	62,8%	148	37,2%
Pontevedra	1.111	552	49,7%	559	50,3%
Madrid	6.289	3.280	52,2%	3.009	47,8%
Murcia	1.679	955	56,9%	724	43,1%
Navarra	713	397	55,7%	316	44,3%
País Vasco	1.978	1.003	50,7%	975	49,3%
Araba	229	115	50,2%	114	49,8%
Gipuzkoa	1.154	588	51,0%	566	49,0%
Bizkaia	595	300	50,4%	295	49,6%
La Rioja	398	214	53,8%	184	46,2%
Com. Valenciana	5.091	2.756	54,1%	2.335	45,9%
Alicante	1.497	798	53,3%	699	46,7%
Castellón	548	339	61,9%	209	38,1%
Valencia	3.046	1.619	53,2%	1.427	46,8%
Ceuta	35	17	48,6%	18	51,4%
Melilla	37	20	54,1%	17	45,9%
Dirección Especial	0	0	-	0	-
Total	51.526	27.061	52,5%	24.465	47,5%

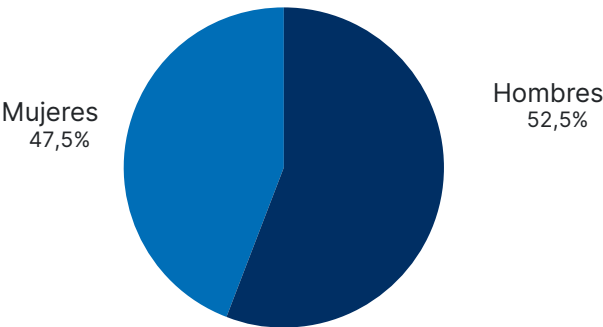
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.11 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de transformación de contratos temporales en indefinidos. Año 2025. (Gráfico).

CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS POR ACTUACIÓN DE LA ITSS, EN 2025.



CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS POR ACTUACIÓN DE LA ITSS EN 2025. REPARTO POR SEXO.



4.12 Actividad de la ITSS en materia de incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial. Distribución territorial. Año 2025.

Comunidad autónoma	Incrementos tiempo trabajo	Hombres		Mujeres	
		Numero	% sobre total		% sobre total
Andalucía	7.863	3.356	42,7%	4.507	57,3%
Almería	559	266	47,6%	293	52,4%
Cádiz	1.197	487	40,7%	710	59,3%
Córdoba	677	264	39,0%	413	61,0%
Granada	890	400	44,9%	490	55,1%
Huelva	516	206	39,9%	310	60,1%
Jaén	365	155	42,5%	210	57,5%
Málaga	1.828	787	43,1%	1.041	56,9%
Sevilla	1.831	791	43,2%	1.040	56,8%
Aragón	735	339	46,1%	396	53,9%
Huesca	113	57	50,4%	56	49,6%
Teruel	58	24	41,4%	34	58,6%
Zaragoza	564	258	45,7%	306	54,3%
Asturias	457	155	33,9%	302	66,1%
Baleares	527	219	41,6%	308	58,4%
Canarias	1.950	924	47,4%	1.026	52,6%
Las Palmas	846	412	48,7%	434	51,3%
S.C. Tenerife	1.104	512	46,4%	592	53,6%
Cantabria	194	65	33,5%	129	66,5%
Castilla La Mancha	1.255	462	36,8%	793	63,2%
Albacete	245	93	38,0%	152	62,0%
Ciudad Real	329	137	41,6%	192	58,4%
Cuenca	61	20	32,8%	41	67,2%
Guadalajara	75	30	40,0%	45	60,0%
Toledo	545	182	33,4%	363	66,6%
Castilla y León	870	392	45,1%	478	54,9%
Ávila	57	22	38,6%	35	61,4%
Burgos	75	33	44,0%	42	56,0%
León	265	123	46,4%	142	53,6%
Palencia	34	11	32,4%	23	67,6%
Salamanca	181	92	50,8%	89	49,2%
Segovia	49	19	38,8%	30	61,2%
Soria	35	14	40,0%	21	60,0%
Valladolid	136	61	44,9%	75	55,1%
Zamora	38	17	44,7%	21	55,3%
Cataluña	4.829	2.378	49,2%	2.451	50,8%
Barcelona	3.829	1.930	50,4%	1.899	49,6%
Girona	372	174	46,8%	198	53,2%
Lleida	189	92	48,7%	97	51,3%
Tarragona	439	182	41,5%	257	58,5%
Extremadura	418	166	39,7%	252	60,3%
Badajoz	282	111	39,4%	171	60,6%
Caceres	136	55	40,4%	81	59,6%
Galicia	1.455	525	36,1%	930	63,9%
A Coruña	575	205	35,7%	370	64,3%
Lugo	103	41	39,8%	62	60,2%
Ourense	117	43	36,8%	74	63,2%
Pontevedra	660	236	35,8%	424	64,2%
Madrid	3.069	1.347	43,9%	1.722	56,1%
Murcia	1.183	522	44,1%	661	55,9%
Navarra	281	99	35,2%	182	64,8%
País Vasco	1.149	478	41,6%	671	58,4%
Araba	236	103	43,6%	133	56,4%
Gipuzkoa	257	96	37,4%	161	62,6%
Bizkaia	656	279	42,5%	377	57,5%
La Rioja	176	58	33,0%	118	67,0%
Com. Valenciana	3.824	1.605	42,0%	2.219	58,0%
Alacant	1.669	703	42,1%	966	57,9%
Castelló	571	271	47,5%	300	52,5%
Valencia	1.584	631	39,8%	953	60,2%
Ceuta	70	36	51,4%	34	48,6%
Melilla	40	16	40,0%	24	60,0%
Dirección Especial	0	0	-	0	-
Total	30.345	13.142	43,3%	17.203	56,7%

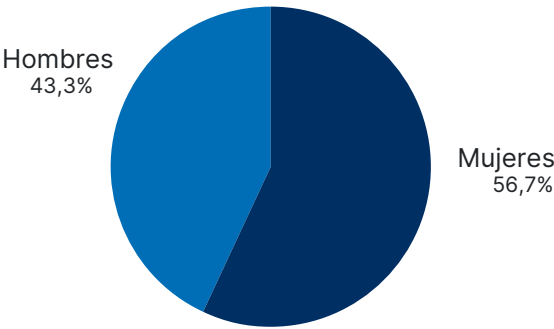
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.12 Actividad de la ITSS en materia de incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial. Distribución territorial. Año 2025. (Gráfico).

INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO PROMOVIDOS POR LA ITSS EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL 2025.



INCREMENTOS DE JORNADA EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL, PROMOVIDOS POR LA ITSS EN 2024. DISTRIBUCIÓN POR SEXOS



4.13 Actividad de la ITSS en materia de transformación de contratos fijos discontinuos en fijos ordinarios. Distribución territorial. Año 2025.

Comunidad autónoma	Contratos transformados	Hombres		Mujeres	
		Número	% sobre total	Numero	% sobre total
Andalucía	18.369	11.470	62,4%	6.899	37,6%
Almería	1.813	1.317	72,6%	496	27,4%
Cádiz	2.967	1.948	65,7%	1.019	34,3%
Córdoba	1.218	756	62,1%	462	37,9%
Granada	1.312	748	57,0%	564	43,0%
Huelva	1.446	956	66,1%	490	33,9%
Jaén	971	599	61,7%	372	38,3%
Málaga	4.339	2.355	54,3%	1.984	45,7%
Sevilla	4.303	2.791	64,9%	1.512	35,1%
Aragón	1.378	754	54,7%	624	45,3%
Huesca	344	189	54,9%	155	45,1%
Teruel	243	151	62,1%	92	37,9%
Zaragoza	791	414	52,3%	377	47,7%
Asturias	1.122	711	63,4%	411	36,6%
Baleares	3.162	1.885	59,6%	1.277	40,4%
Canarias	3.256	1.658	50,9%	1.598	49,1%
Las Palmas	1.540	810	52,6%	730	47,4%
S.C. Tenerife	1.716	848	49,4%	868	50,6%
Cantabria	812	432	53,2%	380	46,8%
Castilla La Mancha	2.849	1.679	58,9%	1.170	41,1%
Albacete	952	605	63,6%	347	36,4%
Ciudad Real	623	400	64,2%	223	35,8%
Cuenca	375	181	48,3%	194	51,7%
Guadalajara	228	111	48,7%	117	51,3%
Toledo	671	382	56,9%	289	43,1%
Castilla y León	1.907	1.120	58,7%	787	41,3%
Ávila	134	81	60,4%	53	39,6%
Burgos	333	172	51,7%	161	48,3%
León	296	182	61,5%	114	38,5%
Palencia	198	128	64,6%	70	35,4%
Salamanca	292	158	54,1%	134	45,9%
Segovia	128	68	53,1%	60	46,9%
Soria	72	48	66,7%	24	33,3%
Valladolid	333	212	63,7%	121	36,3%
Zamora	121	71	58,7%	50	41,3%
Cataluña	4.811	2.673	55,6%	2.138	44,4%
Barcelona	2.494	1.361	54,6%	1.133	45,4%
Girona	943	517	54,8%	426	45,2%
Lleida	351	213	60,7%	138	39,3%
Tarragona	1.023	582	56,9%	441	43,1%
Extremadura	1.425	847	59,4%	578	40,6%
Badajoz	786	497	63,2%	289	36,8%
Caceres	639	350	54,8%	289	45,2%
Galicia	3.094	1.675	54,1%	1.419	45,9%
A Coruña	1.334	771	57,8%	563	42,2%
Lugo	196	117	59,7%	79	40,3%
Ourense	163	80	49,1%	83	50,9%
Pontevedra	1.401	707	50,5%	694	49,5%
Madrid	5.080	2.682	52,8%	2.398	47,2%
Murcia	2.740	1.605	58,6%	1.135	41,4%
Navarra	602	344	57,1%	258	42,9%
País Vasco	856	499	58,3%	357	41,7%
Araba	76	43	56,6%	33	43,4%
Gipuzkoa	523	324	62,0%	199	38,0%
Bizkaia	257	132	51,4%	125	48,6%
La Rioja	366	196	53,6%	170	46,4%
Com. Valenciana	9.748	5.432	55,7%	4.316	44,3%
Alacant	5.418	3.037	56,1%	2.381	43,9%
Castelló	1.100	565	51,4%	535	48,6%
Valencia	3.230	1.830	56,7%	1.400	43,3%
Ceuta	43	16	37,2%	27	62,8%
Melilla	35	25	71,4%	10	28,6%
Dirección Especial	0	0	-	0	-
Total	61.655	35.703	57,9%	25.952	42,1%

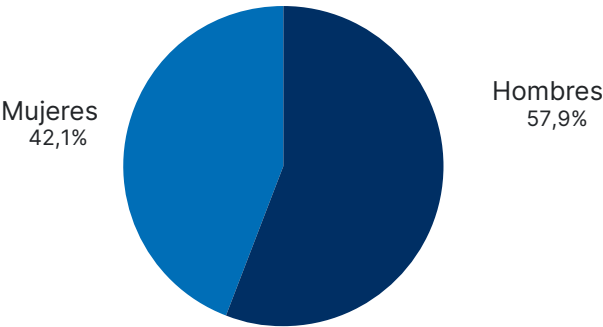
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.13 Actividad de la ITSS en materia de transformación de contratos fijos discontinuos en fijos ordinarios. Distribución territorial. Año 2025. (Gráfico).

CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS TRANSFORMADOS EN FIJOS ORDINARIOS POR LA ACTUACIÓN DE LA ITSS EN 2025.



TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS EN FIJOS ORDINARIOS PROMOVIDA POR LA ITSS EN 2025. DISTRIBUCIÓN POR SEXO.



5 Anexo

**Actuaciones inspectoras y
sanciones impuestas en materia
de Empleo y Extranjería**

Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería

5.1	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo y extranjería. Total nacional- 2025 (Gráfico).	184
5.2	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo y extranjería. Total nacional por materia- 2025 (Gráfico).	184
5.3	Actuaciones e infracciones en materia de empleo y extranjería. Distribución territorial- 2025 (Gráfico).	186
5.4	Distribución territorial de resultados en materia de Empleo, colocación, y Extranjería. Año 2025.	188
	5.A.1 Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y colocación. Total nacional- 2025 (Gráfico).	189
	5.A.2 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo y colocación por actividades económicas. Total nacional- 2025 (Gráfico).	191
	5.A.3 Distribución territorial de actuaciones y resultados de Empleo y colocación. Año 2025.	193
	5.B.1 Resultados de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de extranjería por el tipo de actuación. Total nacional-2024 (Gráfico).	195
	5.B.2 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas. Total nacional- 2025 (Gráfico).	197
	5.B.3 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería. Distribución territorial. Año 2025.	199

5.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo y extranjería. Total nacional - 2025

Tipo de actividad	2021	2022	2023	2024	2025	Variación % 2021 - 2025	Variación % 2024-2025
Actuaciones	24.124	30.311	30.283	31.771	29.499	22%	-7,2%
Requerimientos	730	1.204	1.133	790	741	2%	-6,2%
Infracciones	5.347	9.471	13.079	13.765	19.609	267%	42,5%
Trabajadores afectados por las infracciones	11.148	28.613	32.156	17.158	25.438	128%	48,3%
Importe sanciones	48.839.233 €	85.986.209 €	118.021.407 €	129.824.096 €	193.268.897 €	296%	48,9%
Importe expedientes liquidatorios	606.550 €	3.490.227 €	2.324.806 €	5.305.379 €	5.264.626 €	768%	-0,8%

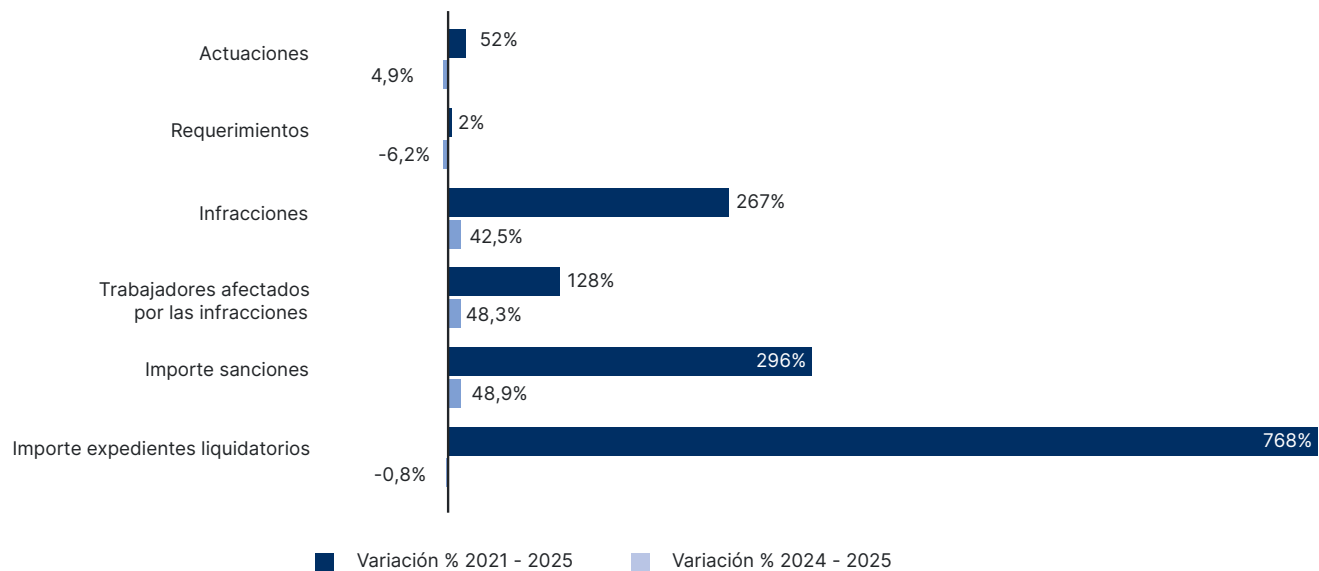
5.2 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo y extranjería. Total nacional por materia - 2025

Tipo de actividad	Empleo y colocación		Extranjería		Total
	Número o im- porte	% sobre total	Número o importe	% sobre total	Número o im- porte
Actuaciones	9.875	33,5%	19.624	66,5%	29.499
Infracciones	963	4,9%	18.646	95,1%	19.609
Trabajadores afectados por las infracciones	6.783	26,7%	18.655	73,3%	25.438
Importe sanciones	5.550.297 €	2,9%	187.718.600 €	97,1%	193.268.897 €
Importe expedientes liquidatorios	5.264.626 €	100,0%	- €	0,0%	5.264.626 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

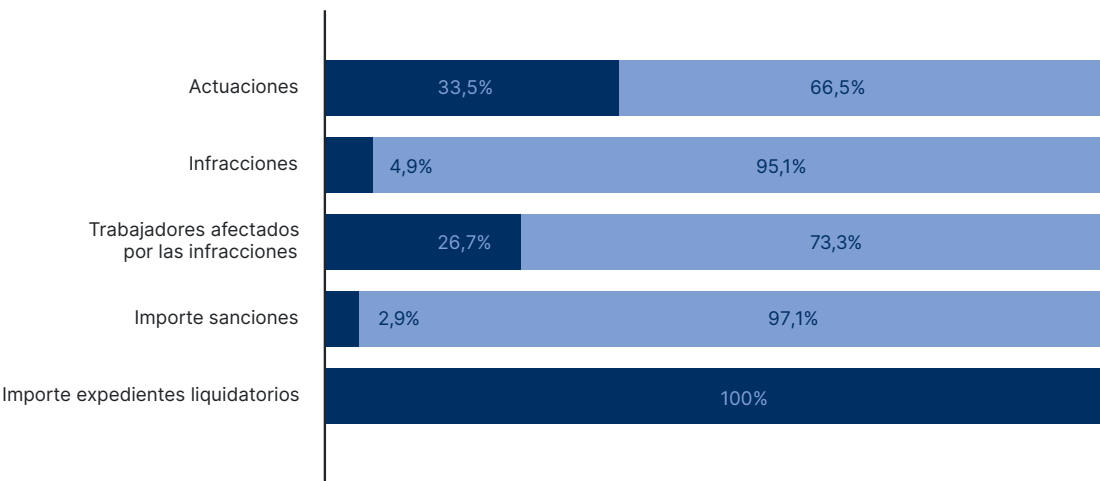
5.1 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo y extranjería. Total nacional- 2025 (Gráfico).

ACTIVIDAD ITSS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERÍA. VARIACIÓN % ULTIMOS AÑOS.



5.2 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo y extranjería. Total nacional por materia- 2025 (Gráfico).

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE EMPLEO Y COLOCACIÓN, Y EXTRANJERÍA. DISTRIBUCIÓN POR MATERIA. 2025

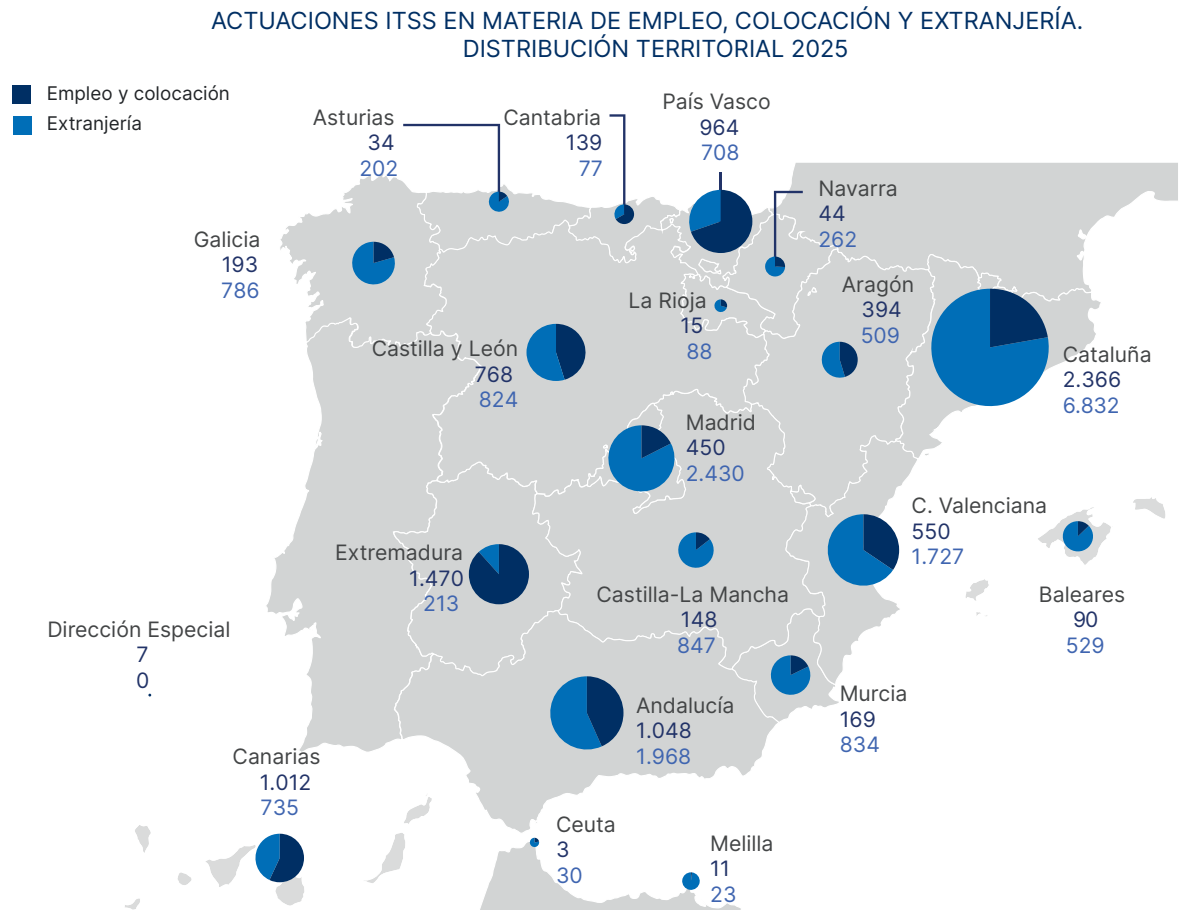


5.3 - Actuaciones e infracciones en materia de empleo y extranjería.
Distribución territorial - 2025

Comunidad autónoma	Empleo y colocación		Extranjería		Total	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
Andalucía	1.048	55	1.968	2.791	3.016	2.846
Aragón	394	62	509	890	903	952
Asturias	34	1	202	226	236	227
Baleares	90	9	529	573	619	582
Canarias	1.012	105	735	634	1.747	739
Cantabria	139	22	77	82	216	104
Castilla La Mancha	148	112	847	582	995	694
Castilla y León	768	14	824	673	1.592	687
Cataluña	2.366	288	6.832	4.754	9.198	5.042
Extremadura	1.470	2	213	214	1.683	216
Galicia	193	30	786	477	979	507
Madrid	450	46	2.430	2.883	2.880	2.929
Murcia	169	65	834	713	1.003	778
Navarra	44	3	262	182	306	185
País Vasco	964	22	708	635	1.672	657
La Rioja	15	4	88	116	103	120
Com. Valenciana	550	119	1.727	2.174	2.277	2.293
Ceuta	3	3	30	31	33	34
Melilla	11	0	23	16	34	16
Dirección Especial	7	1	0	0	7	1
Total	9.875	963	19.624	18.646	29.499	19.609

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

5.3 Actuaciones e infracciones en materia de empleo y extranjería. Distribución territorial- 2025 (Gráfico).



5.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo, colocación, y Extranjería. Año 2025

Comunidad autónoma	Actuaciones	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones	Expedientes Liquidatorios
Andalucía	3.016	2.846	3.165	26.252.381 €	27.948 €
Almería	406	457	459	4.688.719 €	0 €
Cádiz	268	232	433	2.201.426 €	0 €
Córdoba	144	158	165	1.593.203 €	0 €
Granada	274	185	207	1.801.153 €	0 €
Huelva	399	146	159	1.332.852 €	0 €
Jaén	102	50	64	422.179 €	27.948 €
Málaga	1.042	583	643	5.401.554 €	0 €
Sevilla	381	1.035	1.035	8.811.297 €	0 €
Aragón	903	952	967	9.384.004 €	17.954 €
Huesca	178	456	456	4.264.991 €	2.254 €
Teruel	100	55	55	531.587 €	5.200 €
Zaragoza	625	441	456	4.587.426 €	10.500 €
Asturias	236	227	236	2.273.602 €	0 €
Baleares	619	582	617	5.648.863 €	0 €
Canarias	1.747	739	833	6.420.686 €	0 €
Las Palmas	1.262	533	599	4.550.797 €	0 €
S.C. Tenerife	485	206	234	1.869.889 €	0 €
Cantabria	216	104	133	901.413 €	173.272 €
Castilla La Mancha	995	694	844	6.427.958 €	119.953 €
Albacete	94	245	335	2.206.998 €	76.972 €
Ciudad Real	509	148	207	1.330.085 €	42.981 €
Cuenca	87	64	64	618.826 €	0 €
Guadalajara	108	85	85	799.703 €	0 €
Toledo	197	152	153	1.472.347 €	0 €
Castilla y León	1.592	687	760	6.891.462 €	14.091 €
Ávila	78	58	58	1.024.574 €	6.750 €
Burgos	250	141	141	1.269.098 €	0 €
León	273	127	153	1.225.529 €	2.044 €
Palencia	264	23	23	227.523 €	797 €
Salamanca	300	81	116	701.710 €	0 €
Segovia	77	73	83	772.707 €	0 €
Soria	89	51	51	467.205 €	0 €
Valladolid	188	95	97	870.007 €	0 €
Zamora	73	38	38	333.109 €	4.500 €
Cataluña	9.198	5.042	6.045	52.821.094 €	112.064 €
Barcelona	6.441	4.209	4.579	45.059.931 €	112.064 €
Girona	1.039	342	361	3.164.592 €	0 €
Lleida	774	147	746	1.341.725 €	0 €
Tarragona	944	344	359	3.254.846 €	0 €
Extremadura	1.683	216	216	1.798.788 €	1.102.190 €
Badajoz	1.086	108	108	760.061 €	892.331 €
Cáceres	597	108	108	1.038.727 €	209.859 €
Galicia	979	507	511	4.820.866 €	1.597.193 €
A Coruña	411	233	234	2.222.110 €	19.500 €
Lugo	145	47	47	426.896 €	0 €
Ourense	128	90	93	827.184 €	0 €
Pontevedra	295	137	137	1.344.676 €	1.577.693 €
Madrid	2.880	2.929	5.996	30.668.961 €	109.233 €
Murcia	1.003	778	879	7.255.143 €	605.881 €
Navarra	306	185	192	1.995.419 €	0 €
País Vasco	1.672	657	845	6.231.657 €	0 €
Araba	173	112	117	1.053.617 €	0 €
Gipuzkoa	1.078	197	373	1.865.363 €	0 €
Bizkaia	421	348	355	3.312.677 €	0 €
La Rioja	103	120	120	1.178.166 €	0 €
Com. Valenciana	2.277	2.293	2.996	22.000.290 €	1.192.675 €
Alacant	777	1.034	1.045	10.106.757 €	457.915 €
Castelló	243	206	206	2.063.210 €	14.288 €
Valencia	1.257	1.053	1.745	9.830.323 €	720.472 €
Ceuta	33	34	37	178.032 €	0 €
Melilla	34	16	16	110.112 €	0 €
Dirección Especial	7	1	30	10.000 €	192.172 €
Total	29.499	19.609	25.438	193.268.897 €	5.264.626 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

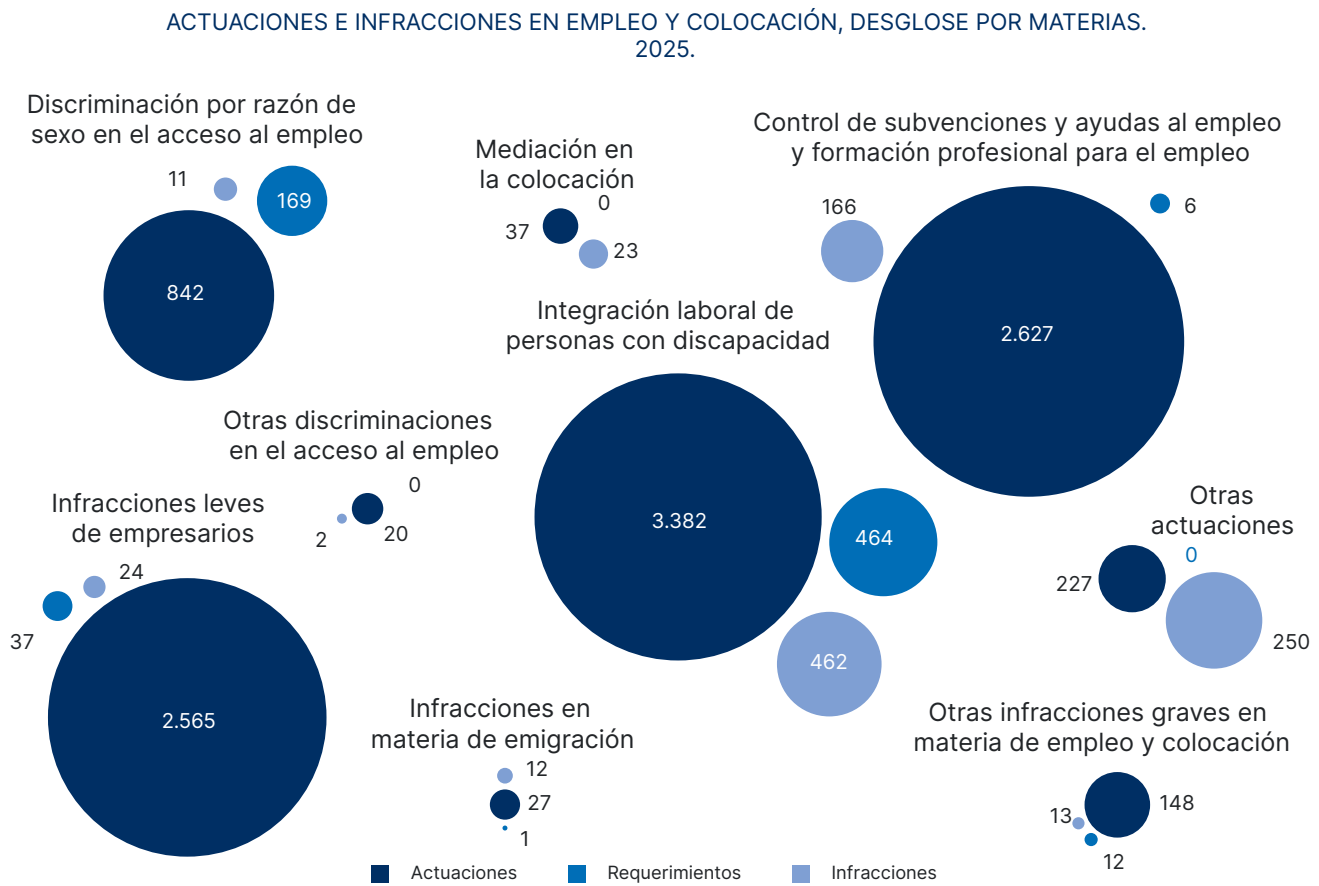
5.A.1 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y colocación.
Total nacional - 2025.

Tipo de actuación (*)	Actuaciones	Resultados			
		Requerim- ientos	Infracciones	Importe San- ciones	Expedientes Liquidatorios
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	842	169	11	102.509 €	- €
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	20	0	2	240.006 €	- €
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y formación profesional para el empleo (7, 8, 9, 13, 14)	2.627	6	166	1.188.004 €	5.264.626 €
4. Mediación en la colocación (6)	37	0	23	375.010 €	- €
5. Integración laboral de personas con discapacidad (5)	3.382	464	462	1.267.695 €	- €
6. Otras infracciones graves en materia de empleo y colocación (2, 10, 11, 12, 24)	148	12	13	15.509 €	- €
7. Infracciones leves de empresarios (1)	2.565	37	24	3.792 €	- €
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	27	1	12	82.561 €	- €
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	227	0	250	2.275.211 €	- €
Total	9.875	689	963	5.550.297 €	5.264.626 €

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5.A.1 Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y colocación. Total nacional- 2025 (Gráfico).



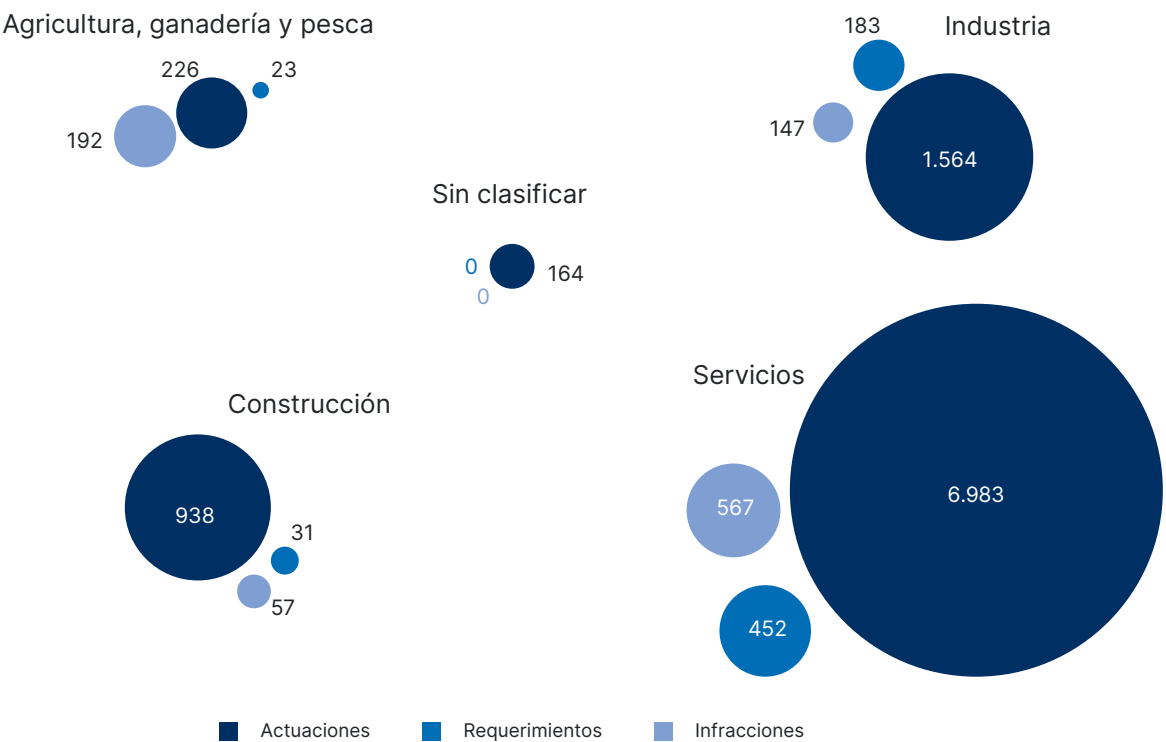
5.A.2 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y colocación por actividades económicas. Total nacional - 2025

Actividad económica (1)	Actuaciones	Requerimien- tos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones	Expedientes Liquidatorios
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	226	23	192	415	1.725.390 €	14.175 €
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	223	23	192	415	1.725.390 €	14.175 €
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	3	0	0	0	0 €	0 €
2 - Industria (05 a 39)	1.564	183	147	1.011	518.706 €	309.377 €
2.1 - Alimentación (10 a 11)	372	56	36	638	131.766 €	3.150 €
2.2 - Madera (16)	17	1	1	1	3.750 €	0 €
2.3 - Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	649	65	48	91	185.341 €	47.591 €
2.4 - Resto sectores industria	526	61	62	281	197.849 €	258.636 €
3 - Construcción (41 a 43)	938	31	57	153	410.389 €	229.723 €
4 - Servicios (46 a 99)	6.983	452	567	5.204	2.895.812 €	4.711.352 €
4.1 - Comercio (46 y 47)	1.275	95	77	253	341.110 €	219.963 €
4.2 - Reparaciones (95)	253	10	9	74	24.806 €	27.867 €
4.3 - Transporte (49 a 53)	592	47	41	265	265.160 €	537.265 €
4.4 - Hostelería (55 y 56)	1.360	81	77	312	262.206 €	1.922.669 €
4.5 - Servicios profesionales (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.325	82	101	1.635	426.765 €	852.532 €
4.6 - Administración pública (84)	158	3	2	2	10.751 €	0 €
4.7 - Resto secores servicios	2.020	134	260	2.663	1.565.014 €	1.151.057 €
5 - Sin clasificar	164	0	0	0	0 €	0 €
TOTAL	9.875	689	963	6.783	5.550.297 €	5.264.626 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5.A.2 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo y colocación por actividades económicas. Total nacional- 2025 (Gráfico).

ACTIVIDAD ITSS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN, DESGLOSE POR SECTOR. 2025.



5.A.3 - Distribución territorial de actuaciones y resultados en Empleo y colocacion. Año 2025

Comunidad autónoma	Actuaciones	Requerim- ientos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones	Expedientes Liquidatorios
Andalucía	1.048	96	55	365	257.022 €	27.948 €
Almería	63	20	15	17	207.260 €	- €
Cádiz	56	13	4	205	10.802 €	- €
Córdoba	42	8	2	9	821 €	- €
Granada	77	9	3	25	9.003 €	- €
Huelva	232	0	2	6	821 €	- €
Jaén	17	1	1	15	751 €	27.948 €
Málaga	456	14	25	85	17.424 €	- €
Sevilla	105	31	3	3	10.140 €	- €
Aragón	394	93	62	77	224.410 €	17.954 €
Huesca	55	14	41	41	79.003 €	2.254 €
Teruel	59	9	1	1	751 €	5.200 €
Zaragoza	280	70	20	35	144.656 €	10.500 €
Asturias	34	8	1	10	751 €	- €
Baleares	90	20	9	44	22.768 €	- €
Canarias	1.012	40	105	199	360.170 €	- €
Las Palmas	728	18	91	157	311.009 €	- €
S.C. Tenerife	284	22	14	42	49.161 €	- €
Cantabria	139	18	22	51	74.912 €	173.272 €
Castilla La Mancha	148	21	112	262	771.683 €	119.953 €
Albacete	37	10	78	168	532.516 €	76.972 €
Ciudad Real	48	1	13	72	67.508 €	42.981 €
Cuenca	20	8	12	12	120.012 €	- €
Guadalajara	17	0	2	2	140 €	- €
Toledo	26	2	7	8	51.507 €	- €
Castilla y León	768	56	14	87	123.079 €	14.091 €
Ávila	41	2	1	1	7.501 €	6.750 €
Burgos	130	5	1	1	10.001 €	- €
León	152	5	2	28	17.500 €	2.044 €
Palencia	215	18	0	0	- €	797 €
Salamanca	63	2	1	36	751 €	- €
Segovia	16	1	2	12	60.000 €	- €
Soria	38	0	1	1	751 €	- €
Valladolid	85	22	5	7	16.574 €	- €
Zamora	28	1	1	1	10.001 €	4.500 €
Cataluña	2.366	179	288	1.291	1.240.519 €	112.064 €
Barcelona	2.041	112	207	577	1.010.207 €	112.064 €
Girona	98	23	29	48	57.021 €	- €
Lleida	108	22	23	622	82.771 €	- €
Tarragona	119	22	29	44	90.520 €	- €
Extremadura	1.470	6	2	2	17.502 €	1.102.190 €
Badajoz	968	5	1	1	10.001 €	892.331 €
Caceres	502	1	1	1	7.501 €	209.859 €
Galicia	193	17	30	34	219.029 €	1.597.193 €
A Coruña	93	9	9	10	54.009 €	19.500 €
Lugo	32	4	0	0	- €	- €
Ourense	25	0	20	23	157.519 €	- €
Pontevedra	43	4	1	1	7.501 €	1.577.693 €
Madrid	450	50	46	3.113	150.345 €	109.233 €
Murcia	169	38	65	166	751.563 €	605.881 €
Navarra	44	1	3	10	10.822 €	- €
País Vasco	964	20	22	210	34.341 €	- €
Araba	41	1	3	8	11.503 €	- €
Gipuzkoa	838	7	4	180	11.573 €	- €
Bizkaia	85	12	15	22	11.265 €	- €
La Rioja	15	0	4	4	60.006 €	- €
Com. Valenciana	550	25	119	822	1.198.872 €	1.192.675 €
Alacant	310	8	93	104	892.343 €	457.915 €
Castelló	10	8	0	0	- €	14.288 €
Valencia	230	9	26	718	306.529 €	720.472 €
Ceuta	3	1	3	6	22.503 €	- €
Melilla	11	0	0	0	- €	- €
Dirección Especial	7	0	1	30	10.000 €	192.172 €
Total	9.875	689	963	6.783	5.550.297 €	5.264.626 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5.A.3 - Distribución territorial de actuaciones y resultados en Empleo y colocacion. Año 2025

Comunidad autónoma	Actuaciones	Requerimien- tos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones	Expedientes Liquidatorios
Andalucía	1.048	96	55	365	257.022 €	27.948 €
Almería	63	20	15	17	207.260 €	- €
Cádiz	56	13	4	205	10.802 €	- €
Córdoba	42	8	2	9	821 €	- €
Granada	77	9	3	25	9.003 €	- €
Huelva	232	0	2	6	821 €	- €
Jaén	17	1	1	15	751 €	27.948 €
Málaga	456	14	25	85	17.424 €	- €
Sevilla	105	31	3	3	10.140 €	- €
Aragón	394	93	62	77	224.410 €	17.954 €
Huesca	55	14	41	41	79.003 €	2.254 €
Teruel	59	9	1	1	751 €	5.200 €
Zaragoza	280	70	20	35	144.656 €	10.500 €
Asturias	34	8	1	10	751 €	- €
Baleares	90	20	9	44	22.768 €	- €
Canarias	1.012	40	105	199	360.170 €	- €
Las Palmas	728	18	91	157	311.009 €	- €
S.C. Tenerife	284	22	14	42	49.161 €	- €
Cantabria	139	18	22	51	74.912 €	173.272 €
Castilla La Mancha	148	21	112	262	771.683 €	119.953 €
Albacete	37	10	78	168	532.516 €	76.972 €
Ciudad Real	48	1	13	72	67.508 €	42.981 €
Cuenca	20	8	12	12	120.012 €	- €
Guadalajara	17	0	2	2	140 €	- €
Toledo	26	2	7	8	51.507 €	- €
Castilla y León	768	56	14	87	123.079 €	14.091 €
Ávila	41	2	1	1	7.501 €	6.750 €
Burgos	130	5	1	1	10.001 €	- €
León	152	5	2	28	17.500 €	2.044 €
Palencia	215	18	0	0	- €	797 €
Salamanca	63	2	1	36	751 €	- €
Segovia	16	1	2	12	60.000 €	- €
Soria	38	0	1	1	751 €	- €
Valladolid	85	22	5	7	16.574 €	- €
Zamora	28	1	1	1	10.001 €	4.500 €
Cataluña	2.366	179	288	1.291	1.240.519 €	112.064 €
Barcelona	2.041	112	207	577	1.010.207 €	112.064 €
Girona	98	23	29	48	57.021 €	- €
Lleida	108	22	23	622	82.771 €	- €
Tarragona	119	22	29	44	90.520 €	- €
Extremadura	1.470	6	2	2	17.502 €	1.102.190 €
Badajoz	968	5	1	1	10.001 €	892.331 €
Caceres	502	1	1	1	7.501 €	209.859 €
Galicia	193	17	30	34	219.029 €	1.597.193 €
A Coruña	93	9	9	10	54.009 €	19.500 €
Lugo	32	4	0	0	- €	- €
Ourense	25	0	20	23	157.519 €	- €
Pontevedra	43	4	1	1	7.501 €	1.577.693 €
Madrid	450	50	46	3.113	150.345 €	109.233 €
Murcia	169	38	65	166	751.563 €	605.881 €
Navarra	44	1	3	10	10.822 €	- €
País Vasco	964	20	22	210	34.341 €	- €
Araba	41	1	3	8	11.503 €	- €
Gipuzkoa	838	7	4	180	11.573 €	- €
Bizkaia	85	12	15	22	11.265 €	- €
La Rioja	15	0	4	4	60.006 €	- €
Com. Valenciana	550	25	119	822	1.198.872 €	1.192.675 €
Alacant	310	8	93	104	892.343 €	457.915 €
Castelló	10	8	0	0	- €	14.288 €
Valencia	230	9	26	718	306.529 €	720.472 €
Ceuta	3	1	3	6	22.503 €	- €
Melilla	11	0	0	0	- €	- €
Dirección Especial	7	0	1	30	10.000 €	192.172 €
Total	9.875	689	963	6.783	5.550.297 €	5.264.626 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5.B.1 - Resultados de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad social en materia de extranjería por el tipo de actuación. Total nacional - 2025

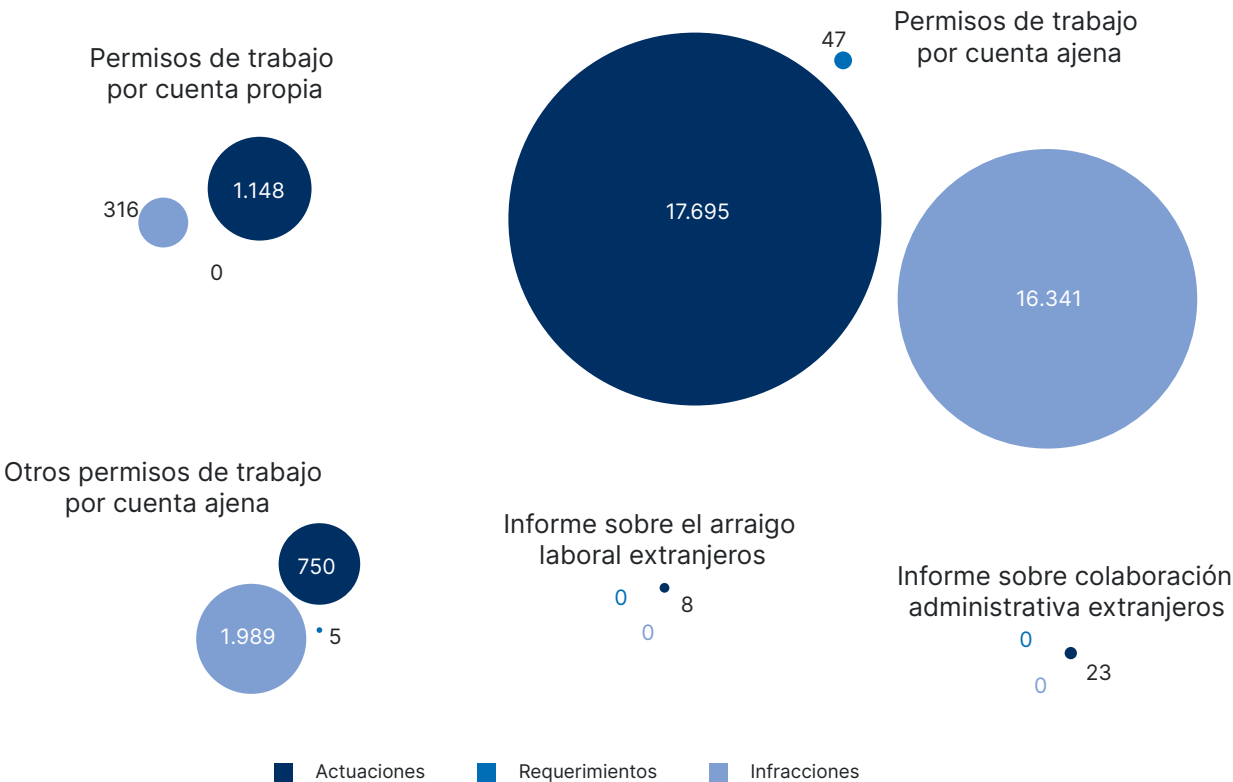
Tipo de actuación (*)	Actuaciones (A)	Resultados			% eficacia (B + C) / A
		Requerimientos (B)	Infracciones (C)	Importe sanciones	
Permisos de trabajo por cuenta propia (18)	1.148	0	316	130.503 €	27,5%
Permisos de trabajo por cuenta ajena (19)	17.695	47	16.341	173.117.426 €	92,6%
Otros permisos de trabajo por cuenta ajena (26 y 27)	750	5	1.989	14.470.672 €	265,9%
Informe sobre el arraigo laboral extranjeros (20)	8	0	0	- €	0,0%
Informe sobre colaboración administrativa extranjeros (21)	23	0	0	- €	0,0%
Total	19.624	52	18.646	187.718.600 €	95,3%

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5.B.1 Resultados de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de extranjería por el tipo de actuación. Total nacional-2024 (Gráfico).

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, SEGÚN TIPO DE ACTUACIÓN. 2025.



5.B.2 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas. Total nacional - 2025.

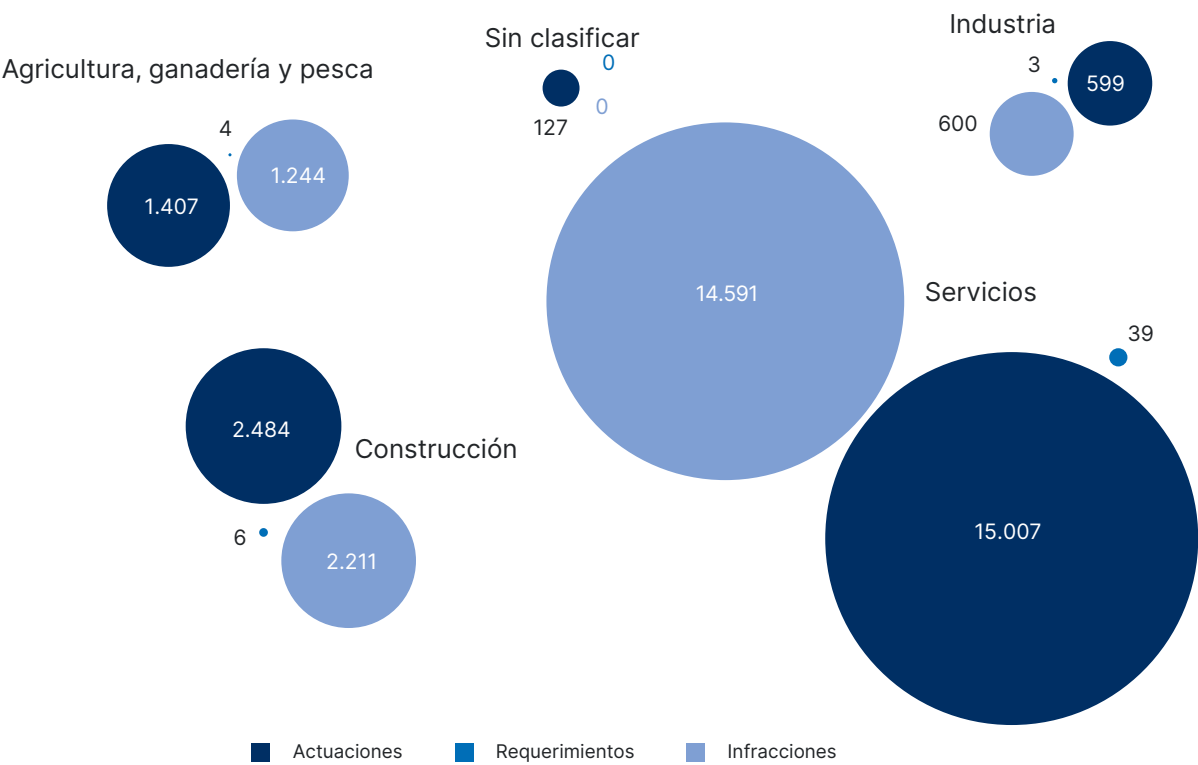
Actividad económica (1)	Actuaciones	Requerimien- tos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	1.407	4	1.244	1.253	12.322.775 €
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	1.397	4	1.236	1.245	12.232.752 €
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	10	0	8	8	90.023 €
2 - Industria (05 a 39)	599	3	600	600	5.827.966 €
2.1 - Alimentación (10 a 11)	219	2	314	314	3.104.047 €
2.2 - Madera (16)	24	0	15	15	150.015 €
2.3 - Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	186	1	111	111	1.054.658 €
2.4 - Resto sectores industria	170	0	160	160	1.519.246 €
3 - Construcción (41 a 43)	2.484	6	2.211	2.211	21.595.130 €
4 - Servicios (46 a 99)	15.007	39	14.591	14.591	147.972.729 €
4.1 - Comercio (46 y 47)	3.275	5	2.354	2.354	23.572.675 €
4.2 - Reparaciones (95)	451	1	355	355	3.434.137 €
4.3 - Transporte (49 a 53)	1.462	5	4.112	4.112	47.124.426 €
4.4 - Hostelería (55 y 56)	6.689	23	5.109	5.109	49.599.170 €
4.5 - Servicios Profesionales (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	2.015	3	1.436	1.436	13.504.029 €
4.6 - Administración Pública (84)	95	0	588	588	4.277.231 €
4.7 - Resto sectores servicios	1.020	2	637	637	6.461.060 €
5 - Sin clasificar	127	0	0	0	0 €
Total	19.624	52	18.646	18.655	187.718.600 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5.B.2 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas. Total nacional- 2025 (Gráfico).

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, DESGLOSE POR SECTOR DE ACTIVIDAD. 2025.



5.B.3 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería. Distribución territorial. Año 2025

Comunidad autónoma	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe sanciones
Andalucía	1.968	0	2.791	2.800	25.995.359 €
Almería	343	0	442	442	4.481.459 €
Cádiz	212	0	228	228	2.190.624 €
Córdoba	102	0	156	156	1.592.382 €
Granada	197	0	182	182	1.792.150 €
Huelva	167	0	144	153	1.332.031 €
Jaen	85	0	49	49	421.428 €
Málaga	586	0	558	558	5.384.130 €
Sevilla	276	0	1.032	1.032	8.801.157 €
Aragón	509	0	890	890	9.159.594 €
Huesca	123	0	415	415	4.185.988 €
Teruel	41	0	54	54	530.836 €
Zaragoza	345	0	421	421	4.442.770 €
Asturias	202	0	226	226	2.272.851 €
Baleares	529	19	573	573	5.626.095 €
Canarias	735	0	634	634	6.060.516 €
Las Palmas	534	0	442	442	4.239.788 €
S.C. Tenerife	201	0	192	192	1.820.728 €
Cantabria	77	3	82	82	826.501 €
Castilla La Mancha	847	0	582	582	5.656.275 €
Albacete	57	0	167	167	1.674.482 €
Ciudad Real	461	0	135	135	1.262.577 €
Cuenca	67	0	52	52	498.814 €
Guadalajara	91	0	83	83	799.563 €
Toledo	171	0	145	145	1.420.840 €
Castilla y León	824	5	673	673	6.768.383 €
Ávila	37	0	57	57	1.017.073 €
Burgos	120	0	140	140	1.259.097 €
León	121	1	125	125	1.208.029 €
Palencia	49	3	23	23	227.523 €
Salamanca	237	0	80	80	700.959 €
Segovia	61	0	71	71	712.707 €
Soria	51	1	50	50	466.454 €
Valladolid	103	0	90	90	853.433 €
Zamora	45	0	37	37	323.108 €
Cataluña	6.832	5	4.754	4.754	51.580.576 €
Barcelona	4.400	0	4.002	4.002	44.049.724 €
Girona	941	1	313	313	3.107.571 €
Lleida	666	0	124	124	1.258.954 €
Tarragona	825	4	315	315	3.164.326 €
Extremadura	213	6	214	214	1.781.286 €
Badajoz	118	4	107	107	750.060 €
Caceres	95	2	107	107	1.031.226 €
Galicia	786	2	477	477	4.601.837 €
A Coruña	318	1	224	224	2.168.101 €
Lugo	113	0	47	47	426.896 €
Ourense	103	0	70	70	669.665 €
Pontevedra	252	1	136	136	1.337.175 €
Madrid	2.430	1	2.883	2.883	30.518.616 €
Murcia	834	0	713	713	6.503.580 €
Navarra	262	0	182	182	1.984.597 €
País Vasco	708	0	635	635	6.197.316 €
Araba	132	0	109	109	1.042.114 €
Gipuzkoa	240	0	193	193	1.853.790 €
Bizkaia	336	0	333	333	3.301.412 €
La Rioja	88	0	116	116	1.118.160 €
Com. Valenciana	1.727	11	2.174	2.174	20.801.418 €
Alacant	467	1	941	941	9.214.414 €
Castelló	233	10	206	206	2.063.210 €
Valencia	1.027	0	1.027	1.027	9.523.794 €
Ceuta	30	0	31	31	155.529 €
Melilla	23	0	16	16	110.112 €
Dirección Especial	0	0	0	0	0 €
Total	19.624	52	18.646	18.655	187.718.600 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6 Anexo

**Actuaciones inspectoras y
sanciones impuestas en materia
de Prevención de Riesgos Laborales**

Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.1	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Total Nacional.	202
6.2	Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Total nacional- Año 2025.	203
6.3	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Distribución territorial- 2025 (Gráfico).	204
6.4	Distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Año 2025.	206
6.5	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas. Total nacional- Año 2025. (Gráfico).	207
6.6	Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en función del tipo de actuación, en el sector de la construcción. Total nacional- Año 2025. (Gráfico).	209

6. 1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
Total Nacional

Tipo de Actividad	2021	2022	2023	2024	2025	Variación % 2021-2025	Variación % 2024-2025
Actuaciones	351.082	418.074	536.697	473.315	510.074	45,3%	7,8%
Visitas (1)	73.278	89.777	94.869	100.733	107.590	46,8%	6,8%
Requerimientos	157.814	173.982	179.774	200.864	213.292	35,2%	6,2%
Infracciones (2)	18.948	24.981	26.654	27.903	29.193	54,1%	4,6%
Trabajadores afectados por las infracciones	230.441	215.995	249.660	227.618	200.475	-13,0%	-11,9%
Importe sanciones	64.109.730 €	89.744.501 €	97.320.875 €	105.050.648 €	109.705.535 €	71,1%	4,4%
Paralizaciones	43	77	80	97	76	76,7%	-21,6%
Propuestas de recargo	4.019	4.825	4.958	5.100	5.283	31,5%	3,6%
Accidentes de trabajo investigados	8.909	10.622	10.691	10.717	10.322	15,9%	-3,7%
Nº infracciones constatadas en accidentes investigados	3.814	4.572	4.675	4.808	4.942	29,6%	2,8%

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

6.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Total nacional - Año 2025

Tipo de actuación	Actuaciones (A)	Resultados				% Eficacia (B+C+D) / A)
		Requerimientos (B)	Infracciones + Requerim. Admon (C)	Importe Sanciones	Paralizaciones (D)	
A.T. por causas no incluíbles otras claves y A.T. in itinere	769	6	4	52.117 €	0	1%
Informes de investigación de AT y EP	10.020	242	0	- €	0	2%
Comunicaciones de AT y EP	6.220	1.829	1.195	423.863 €	0	49%
Condiciones de seguridad en lugares de trabajo	100.506	35.616	3.116	15.482.294 €	47	39%
Condiciones de higiene lugares de trabajo	9.415	4.623	346	1.718.062 €	1	53%
Escaleras, plataformas y aberturas	14.986	13.256	1.492	6.531.238 €	7	98%
Aseos, vestuarios y otros servicios	9.581	5.125	331	967.525 €	0	57%
Riesgos eléctricos	15.042	10.720	574	2.075.318 €	1	75%
Incendios y explosiones	12.586	8.576	358	2.207.571 €	0	71%
Máquinas y equipos de trabajo	36.962	32.397	4.402	18.869.673 €	6	100%
Elevación y transporte	2.154	1.164	97	404.620 €	0	59%
Niveles de exposición a agentes	15.374	4.828	266	1.584.866 €	1	33%
Medios de protección personal	41.291	20.632	2.684	10.128.102 €	9	56%
Planes de emergencia y evacuación	3.018	2.036	202	581.294 €	0	74%
Señalización de lugares de trabajo	11.934	8.257	152	343.477 €	0	70%
Evaluación de riesgos	30.157	12.231	2.402	8.256.038 €	1	49%
Planificación de la acción preventiva	16.927	5.323	511	1.118.339 €	0	34%
Trabajadores designados	380	36	69	275.299 €	0	28%
Servicios de prevención propios	611	69	47	134.463 €	0	19%
Servicios de prevención ajenos	6.055	595	1.198	4.533.316 €	0	30%
Auditoría externa del servicio de prevención propio	92	17	8	21.945 €	0	27%
Formación e información a trabajadores	45.634	14.129	3.669	9.893.655 €	2	39%
Vigilancia de la salud	38.184	7.309	1.438	3.722.077 €	0	23%
Obligaciones documentales	733	143	32	48.178 €	0	24%
Derechos de los representantes de personal	1.071	579	134	375.191 €	0	67%
Estudio / Estudio básico en construcción	2.199	102	76	547.669 €	0	8%
Planes de seguridad y salud	11.662	1.971	464	1.861.647 €	0	21%
Obligaciones con trabajadores ETT	36	10	0	- €	0	28%
Comunicación de apertura	13.221	2.699	143	214.536 €	0	21%
Trabajos prohibidos a menores	704	237	50	702.697 €	0	41%
Protección de la maternidad	1.427	568	20	265.513 €	0	41%
Adscripción trabajadores a puestos incompatibles	980	317	159	593.208 €	0	49%
No paralizar o suspender. Impedir derecho trabajadores a paralizar.	5	0	0	- €	0	0%
Informe sobre trabajos tóxicos, penosos o peligrosos	697	186	0	- €	0	27%
Investigación de AT y EP por el empresario	1.430	192	182	451.695 €	0	26%
Coordinación de actividades empresariales	6.930	3.253	657	4.451.496 €	0	56%
Entidades especializadas de auditoria o formación preventiva	2	1	1	2.451 €	0	100%
Gestión integral de la prevención	5.097	461	573	1.601.906 €	0	20%
Subcontratación obras construcción	1.300	293	304	777.403 €	0	46%
Superación niveles subcontratación	1.892	53	38	91.736 €	0	5%
Pacto de elusion de responsabilidad	3	3	1	49.181 €	0	133%
Integración de la prevención. Plan de prevención.	4.281	527	239	1.029.770 €	1	18%
Presencia de recursos preventivos	2.440	826	321	2.419.736 €	0	47%
Riesgos psicosociales	3.421	1.640	425	861.261 €	0	60%
Riesgos ergonomicos	5.878	3.172	283	1.227.116 €	0	59%
Actuación del servicio de prevención derivada de OS de la empresa concertada	189	40	22	102.367 €	0	33%
Coordinación de actividades empresariales (empresario no titular del centro)	993	218	34	445.749 €	0	25%
Protección de menores - menores de 16 años	7	3	0	- €	0	43%
Condiciones ambientales de los lugares de trabajo	15.575	6.782	474	2.259.884 €	0	47%
Actuaciones Técnicos Habilitados GENCAT - Seguridad	2	0	0	- €	0	0%
Actuaciones Técnicos Habilitados GENCAT - Higiene	0	0	0	- €	0	-
Actuaciones Técnicos Habilitados GENCAT - Medicina	0	0	0	- €	0	-
Actuaciones Técnicos Habilitados GENCAT - Ergonomía	1	0	0	- €	0	0%
Total	510.074	213.292	29.193	109.705.535 €	76	48%

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

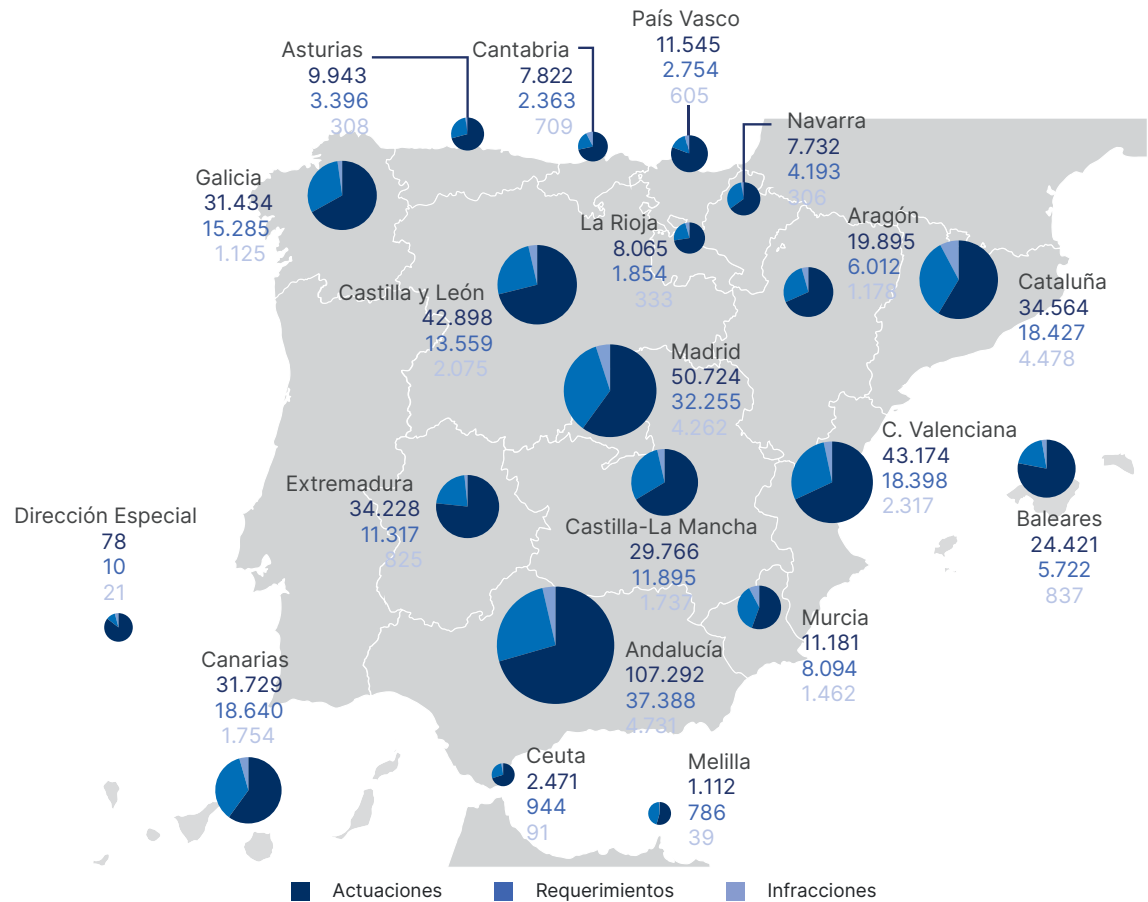
6.3 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de riesgos laborales. Distribución territorial. Año 2025

Comunidad autónoma	Actuaciones (A)	Resultados				% Eficacia (B+C+D) / A %
		Requerimientos (B)	Infracciones + Requerim. Admon (C)	Importe Sanciones	Paralizaciones (D)	
Andalucía	107.292	37.388	4.731	16.463.476 €	17	39,3%
Almería	10.760	4.734	531	2.579.073 €	2	48,9%
Cádiz	16.019	4.353	553	1.712.933 €	3	30,6%
Córdoba	12.605	2.803	310	914.287 €	0	24,7%
Granada	9.456	3.135	626	1.663.353 €	0	39,8%
Huelva	7.721	3.693	366	1.063.789 €	0	52,6%
Jaen	8.837	2.138	503	1.957.047 €	2	29,9%
Málaga	18.023	7.653	977	3.314.507 €	2	47,9%
Sevilla	23.871	8.879	865	3.258.489 €	8	40,9%
Aragón	19.895	6.012	1.178	6.762.494 €	2	36,1%
Huesca	4.250	803	289	1.308.858 €	0	25,7%
Teruel	3.747	2.351	159	562.426 €	0	67,0%
Zaragoza	11.898	2.858	730	4.891.210 €	2	30,2%
Asturias	9.943	3.396	308	1.197.719 €	1	37,3%
Baleares	24.421	5.722	837	3.194.698 €	1	26,9%
Canarias	31.729	18.640	1.754	6.797.719 €	0	64,3%
Las Palmas	16.108	9.528	891	3.985.181 €	0	64,7%
S.C. Tenerife	15.621	9.112	863	2.812.538 €	0	63,9%
Cantabria	7.822	2.363	709	1.699.761 €	1	39,3%
Castilla La Mancha	29.766	11.895	1.737	5.967.696 €	4	45,8%
Albacete	5.339	3.538	592	2.218.179 €	2	77,4%
Ciudad Real	5.634	1.272	308	595.783 €	0	28,0%
Cuenca	5.032	1.690	121	272.951 €	1	36,0%
Guadalajara	4.869	2.076	247	947.189 €	0	47,7%
Toledo	8.892	3.319	469	1.933.594 €	1	42,6%
Castilla y León	42.898	13.559	2.075	4.958.402 €	2	36,4%
Ávila	3.096	773	181	210.057 €	0	30,8%
Burgos	7.811	2.719	527	1.279.431 €	1	41,6%
León	9.177	2.918	494	1.013.491 €	0	37,2%
Palencia	3.035	1.558	175	490.678 €	0	57,1%
Salamanca	4.064	1.436	151	439.202 €	1	39,1%
Segovia	3.102	1.151	105	395.731 €	0	40,5%
Soria	1.827	871	100	259.537 €	0	53,1%
Valladolid	7.423	1.594	247	594.505 €	0	24,8%
Zamora	3.363	539	95	275.770 €	0	18,9%
Cataluña	34.564	18.427	4.478	16.384.747 €	1	66,3%
Barcelona	17.022	8.761	2.714	10.654.577 €	0	67,4%
Girona	7.631	2.881	605	1.836.133 €	0	45,7%
Lleida	4.253	2.990	374	1.563.985 €	0	79,1%
Tarragona	5.658	3.795	785	2.330.052 €	1	81,0%
Extremadura	34.228	11.317	825	1.748.899 €	7	35,5%
Badajoz	19.205	6.273	434	1.025.956 €	7	35,0%
Cáceres	15.023	5.044	391	722.943 €	0	36,2%
Galicia	31.434	15.285	1.125	4.071.238 €	2	52,2%
A Coruña	16.477	7.981	466	1.788.826 €	2	51,3%
Lugo	2.616	997	118	361.498 €	0	42,6%
Ourense	2.642	2.005	123	437.748 €	0	80,5%
Pontevedra	9.699	4.302	418	1.483.167 €	0	48,7%
Madrid	50.724	32.255	4.262	15.975.965 €	24	72,0%
Murcia	11.181	8.094	1.462	6.574.063 €	7	85,5%
Navarra	7.732	4.193	306	1.484.395 €	0	58,2%
País Vasco	11.545	2.754	605	2.980.064 €	2	29,1%
Arava	2.097	857	225	821.948 €	0	51,6%
Gipuzkoa	5.019	1.207	158	851.237 €	1	27,2%
Bizkaia	4.429	690	222	1.306.879 €	1	20,6%
La Rioja	8.065	1.854	333	1.046.242 €	1	27,1%
Com. Valenciana	43.174	18.398	2.317	12.005.641 €	3	48,0%
Alacant	11.998	5.485	753	5.018.258 €	2	52,0%
Castelló	6.937	2.019	422	1.188.444 €	0	35,2%
Valencia	24.239	10.894	1.142	5.798.940 €	1	49,7%
Ceuta	2.471	944	91	248.736 €	0	41,9%
Melilla	1.112	786	39	143.582 €	0	74,2%
Dirección Especial	78	10	21	- €	1	41,0%
Total	510.074	213.292	29.193	109.705.535 €	76	47,6%

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

6.3 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Distribución territorial- 2025 (Gráfico).

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL - 2025.



6.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
Año 2025

Comunidad autónoma	Visitas (*)	Requerim- ientos	Infracciones + Requerim. Admon	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones	Paraliza- ciones	Propuestas de Recargo
Andalucía	21.585	37.388	4.731	24.270	16.463.476 €	17	831
Aragón	4.407	6.012	1.178	8.102	6.762.494 €	2	254
Asturias	2.304	3.396	308	783	1.197.719 €	1	81
Baleares	3.821	5.722	837	6.666	3.194.698 €	1	223
Canarias	5.915	18.640	1.754	17.770	6.797.719 €	0	237
Cantabria	1.187	2.363	709	3.446	1.699.761 €	1	62
Castilla La Mancha	6.068	11.895	1.737	8.661	5.967.696 €	4	251
Castilla y León	11.960	13.559	2.075	7.476	4.958.402 €	2	237
Cataluña	9.408	18.427	4.478	46.445	16.384.747 €	1	1.093
Extremadura	4.890	11.317	825	4.190	1.748.899 €	7	65
Galicia	5.857	15.285	1.125	4.144	4.071.238 €	2	302
Madrid	11.424	32.255	4.262	28.673	15.975.965 €	24	452
Murcia	2.957	8.094	1.462	12.862	6.574.063 €	7	225
Navarra	2.483	4.193	306	878	1.484.395 €	0	112
País Vasco	2.029	2.754	605	7.388	2.980.064 €	2	234
La Rioja	1.534	1.854	333	1.379	1.046.242 €	1	35
Com. Valenciana	8.907	18.398	2.317	17.148	12.005.641 €	3	560
Ceuta	501	944	91	129	248.736 €	0	27
Melilla	341	786	39	65	143.582 €	0	2
Dirección Especial	12	10	21	0	0 €	1	0
Total	107.590	213.292	29.193	200.475	109.705.535 €	76	5.283

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

6.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas. Total Nacional - año 2025

Actividad económica (1)	Actuaciones	Requerimien- tos	Infracciones + Requerim. Admon	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones	Paralizaciones	Propuestas de Recargo
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	23.274	9.416	1.280	10.154	4.614.878 €	2	318
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	22.110	8.814	1.256	10.098	4.477.330 €	2	302
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	1.164	602	24	56	137.548 €	0	16
2 - Industria (05 a 39)	89.484	44.704	5.241	35.562	24.956.520 €	11	1.695
2.1 - Alimentación (10 a 11)	17.632	8.571	1.073	7.444	4.206.737 €	0	395
2.2 - Madera (16)	4.680	2.682	278	812	936.930 €	0	89
2.3 - Industria siderometalúrgica (24 a 33)	37.221	17.514	2.143	15.150	10.876.572 €	10	673
2.4 - Resto sectores industria	29.951	15.937	1.747	12.156	8.936.282 €	1	538
3 - Construcción (41 a 43)	201.586	75.955	8.579	25.735	36.628.940 €	45	1.234
4 - Servicios (46 a 99)	194.951	83.156	14.093	129.024	43.505.197 €	17	2.036
4.1 - Comercio (46 y 47)	45.802	23.313	2.957	19.294	10.380.434 €	4	552
4.2 - Reparaciones (95)	23.126	14.071	877	5.595	2.795.398 €	1	89
4.3 - Transporte (49 a 53)	21.981	8.791	1.610	24.836	6.175.675 €	1	376
4.4 - Hostelería (55 y 56)	29.633	12.824	2.429	13.828	7.683.724 €	5	297
4.5 - Servicios Profesionales (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	35.283	11.900	2.399	34.131	9.691.115 €	2	332
4.6 - Administración Pública (84)	7.684	1.365	1.557	267	388.282 €	2	117
4.7 - Resto sector servicios	31.442	10.892	2.264	31.073	6.390.571 €	2	273
5 - Sin clasificar	779	61	0	0	0 €	1	0
Total	510.074	213.292	29.193	200.475	109.705.535 €	76	5.283

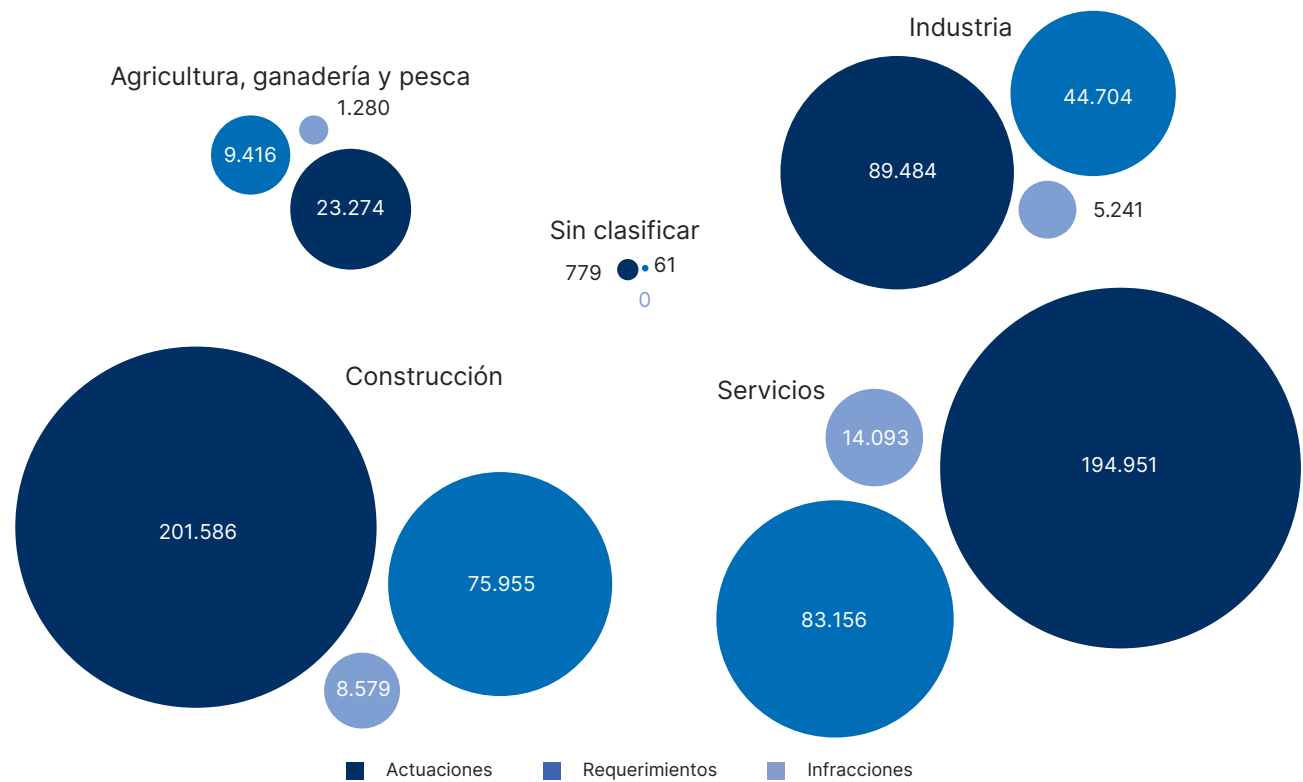
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

6.5 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas. Total nacional- Año 2025. (Gráfico).

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DESGLOSE POR SECTOR DE ACTIVIDAD. 2025



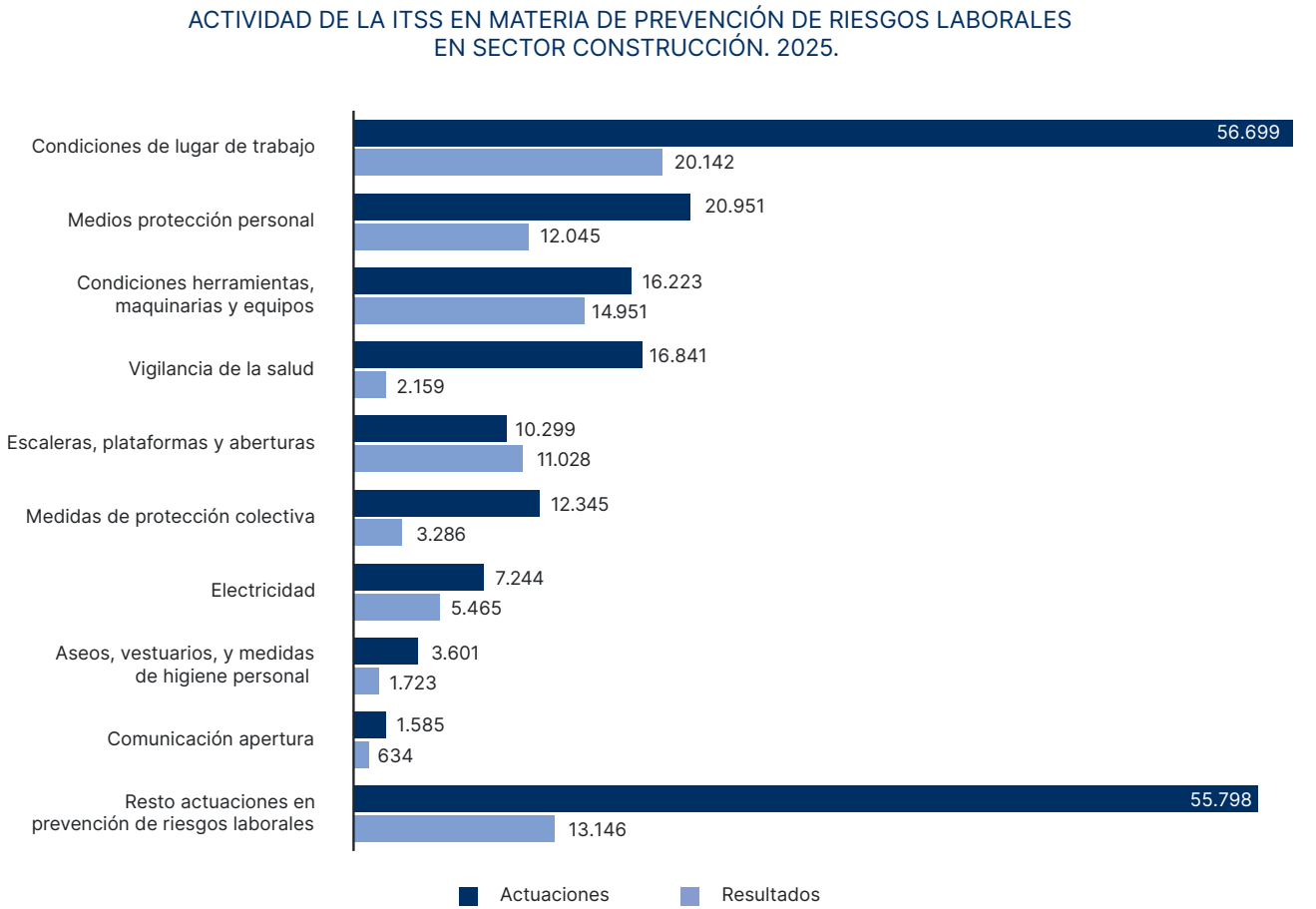
6.6 - Actividad de la ITSS en materia de Prevención de riesgos laborales, en función del tipo de actuación, en el sector de la construcción.
Total nacional - año 2025

Tipo de actuación (*)	Actuaciones		Resultados (**)	
	Número	% sobre total	Número	% sobre total
Condiciones de lugar de trabajo (3, 4, 14 y 49)	56.699	28,1%	20.142	23,8%
Medios protección personal (12)	20.951	10,4%	12.045	14,2%
Condiciones herramientas, maquinarias y equipos (9)	16.223	8,0%	14.951	17,7%
Vigilancia de la salud (22)	16.841	8,4%	2.159	2,6%
Escaleras, plataformas y aberturas (5)	10.299	5,1%	11.028	13,0%
Medidas de protección colectiva (8, 10 y 11)	12.345	6,1%	3.286	3,9%
Electricidad (7)	7.244	3,6%	5.465	6,5%
Aseos, vestuarios, y medidas de higiene personal (6)	3.601	1,8%	1.723	2,0%
Comunicación apertura (28)	1.585	0,8%	634	0,7%
Resto actuaciones en prevención de riesgos laborales	55.798	27,7%	13.146	15,5%
Total	201.586	100,0%	84.579	100,0%

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.
(**) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

6.6 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en función del tipo de actuación, en el sector de la construcción. Total nacional- Año 2025. (Gráfico).



7 Anexo

**Actuaciones inspectoras y
sanciones impuestas en
Accidentes de trabajo**

Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo

7.1	Datos de siniestralidad: accidentes de trabajo en jornada con baja médica, según su gravedad. Evolución 2021-2025. (Gráfico).	214
7.2	Datos de siniestralidad: accidentes de trabajo en jornada con baja, por actividad económica. Evolución 2024-2025. (Gráfico).	214
7.2	Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “in itinere” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Total nacional- 2025.	216
7.3	Distribución de accidentes (excluidos “in itinere”) investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Desglose por sector de actividad. Año 2025. (Gráfico).	217
7.4	Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados (excluidos “in itinere”) por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Año 2025. (Gráfico).	219
7.5	Siniestralidad laboral. Enfermedad profesional con baja. Total nacional. Periodo 2021-2025 (*). (Gráfico).	221
7.6	Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.Total nacional- Año 2025.	221
7.7	Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigados por la ITSS. Ámbito Nacional. Años 2021 a 2025.	223

7.1 - Datos de siniestralidad: accidentes de trabajo en jornada con baja médica, según su gravedad. Evolución 2021 a 2025

Tipo AT	2021	2022	2023	2024	Avance 2025	Variación % 2021-2025	Variación % 2024-2025
Leves	519.293	566.601	554.396	551.802	525.553	1,2%	-4,8%
Graves	3.895	3.957	3.921	3.904	3.701	-5,0%	-5,2%
Mortales	612	716	619	679	584	-4,6%	-14,0%
Total	523.800	571.274	558.936	556.385	529.838	1,2%	-4,8%

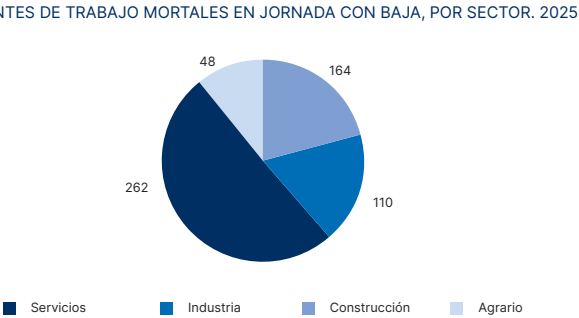
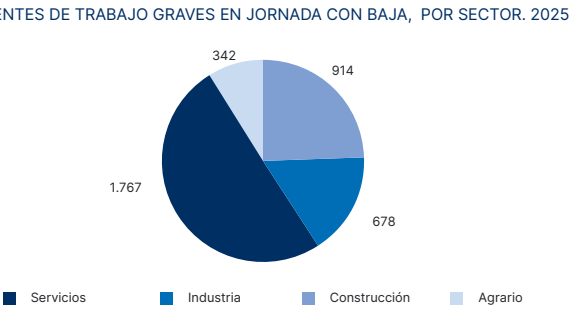
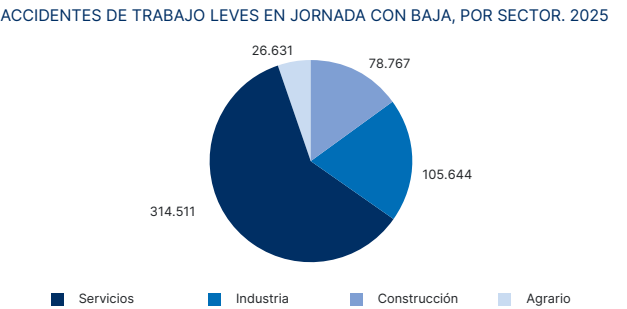
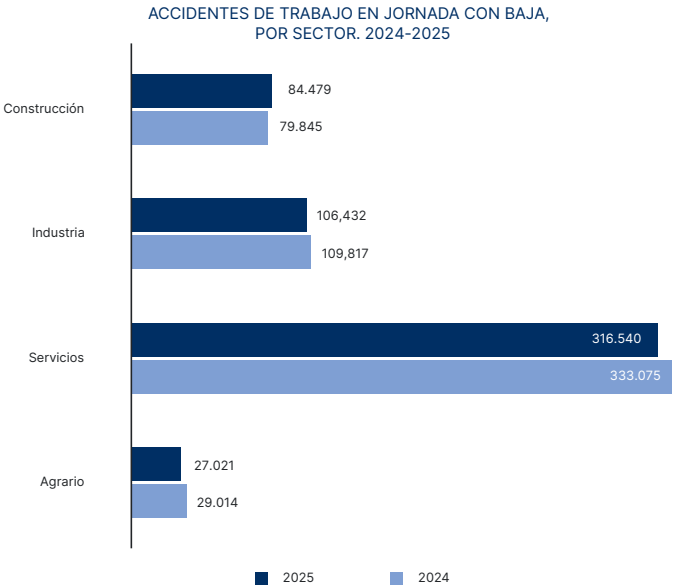
7.2 - Datos de siniestralidad: accidentes de trabajo en jornada con baja, por actividad económica. Periodo 2024-2025

	Tipo AT	2024	Avance 2025	Variación	
				Absoluto	%
	Construcción				
	Leves	83.383	78.767	-4.616	-5,54
	Graves	951	914	-37	-3,89
	Mortales	145	164	19	13,10
		84.479	79.845	-4.634	-5,49
	Industria				
	Leves	109.064	105.644	-3.420	-3,14
	Graves	633	678	45	7,11
	Mortales	120	110	-10	-8,33
		109.817	106.432	-3.385	-3,08
	Servicios				
	Leves	330.755	314.511	-16.244	-4,91
	Graves	1.979	1.767	-212	-10,71
	Mortales	341	262	-79	-23,17
		333.075	316.540	-16.535	-4,96
	Agrario				
	Leves	28.600	26.631	-1.969	-6,88
	Graves	341	342	1	0,29
	Mortales	73	48	-25	-34,25
		29.014	27.021	-1.993	-6,87

Los datos incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

FUENTE: Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

7.1 Datos de siniestralidad: accidentes de trabajo en jornada con baja médica, según su gravedad. Evolución 2021-2025. (Gráfico).



7.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “in itinere” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Total Nacional - 2025

Tipo de accidente	AT en jornada laboral con baja			AT “in itinere”	Total
	Mayores 18 años	Menores 18 años	Total		
Accidentes investigados					
Leves	5.452	108	5.560	66	5.626
Graves	3.568	61	3.629	219	3.848
Muy Graves	149	6	155	13	168
Mortales	631	2	633	47	680
Total	9.800	177	9.977	345	10.322
Infracciones vinculadas					
Número	4.850	89	4.939	3	4.942
Importe	30.102.345 €	492.949 €	30.595.293 €	69.804 €	30.665.098 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

7.3 - Distribución de accidentes (“excluidos in itinere”) investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Desglose por sector de actividad. Año 2025

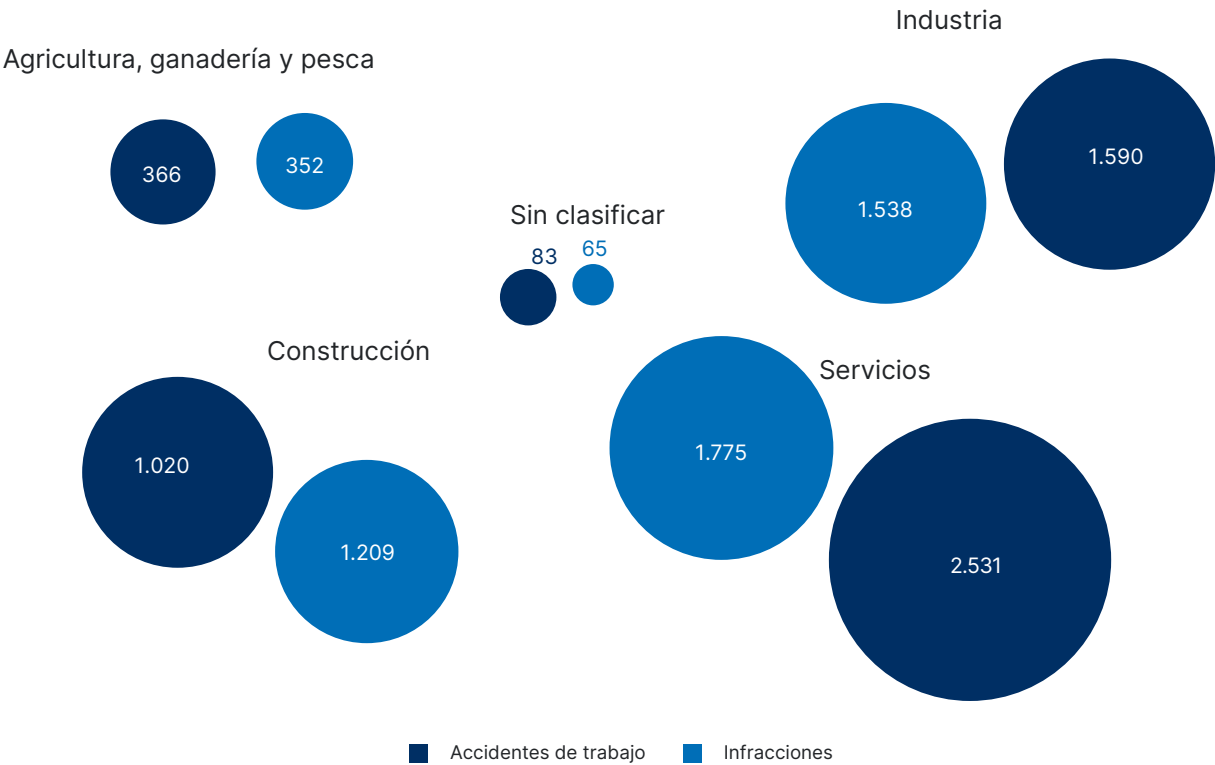
Actividad económica (1)	Accidentes de trabajo					Infracciones	
	Leves	Graves	Muy Graves	Mortales	Total	Numero	Importe
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	681	77	10	258	336	352	3.024.292 €
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	602	50	9	231	312	313	1.532.769 €
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	79	27	1	27	24	39	1.491.523 €
2 - Industria (05 a 39)	2.481	128	31	732	1.590	1.538	9.463.279 €
2.1 - Alimentación (10 a 11)	588	23	5	145	415	373	1.627.603 €
2.2 - Madera (16)	114	6	2	44	62	80	321.587 €
2.3 - Industria siderometalúrgica (24 a 33)	1.028	52	15	304	657	634	5.189.661 €
2.4 - Resto sectores industria	751	47	9	239	456	451	2.324.429 €
3 - Construcción (41 a 43)	2.089	170	39	860	1.020	1.209	9.358.645 €
4 - Servicios (46 a 99)	4.583	250	72	1.730	2.531	1.775	8.446.467 €
4.1 - Comercio (46 y 47)	924	36	9	318	561	513	2.434.705 €
4.2 - Reparaciones (95)	13	0	0	6	7	11	36.157 €
4.3 - Transporte (49 a 53)	872	91	13	327	441	364	1.803.208 €
4.4 - Hostelería (55 y 56)	613	16	5	190	402	324	1.217.054 €
4.5 - Servicios profesionales (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.018	47	14	316	641	351	2.002.364 €
4.6 - Administración pública (84)	319	16	9	167	127	3	12.451 €
4.7 - Resto sectores servicios	824	44	22	406	352	209	940.530 €
5 - Sin clasificar	143	8	3	49	83	65	302.610 €
Total	9.977	633	155	3.629	5.560	4.939	30.595.293 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

7.3 Distribución de accidentes (excluidos “in itinere”) investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Desglose por sector de actividad. Año 2025. (Gráfico).

ACCIDENTES DE TRABAJO (EXCLUIDOS IN ITINERE) INVESTIGADOS POR ITSS, POR SECTOR. 2025

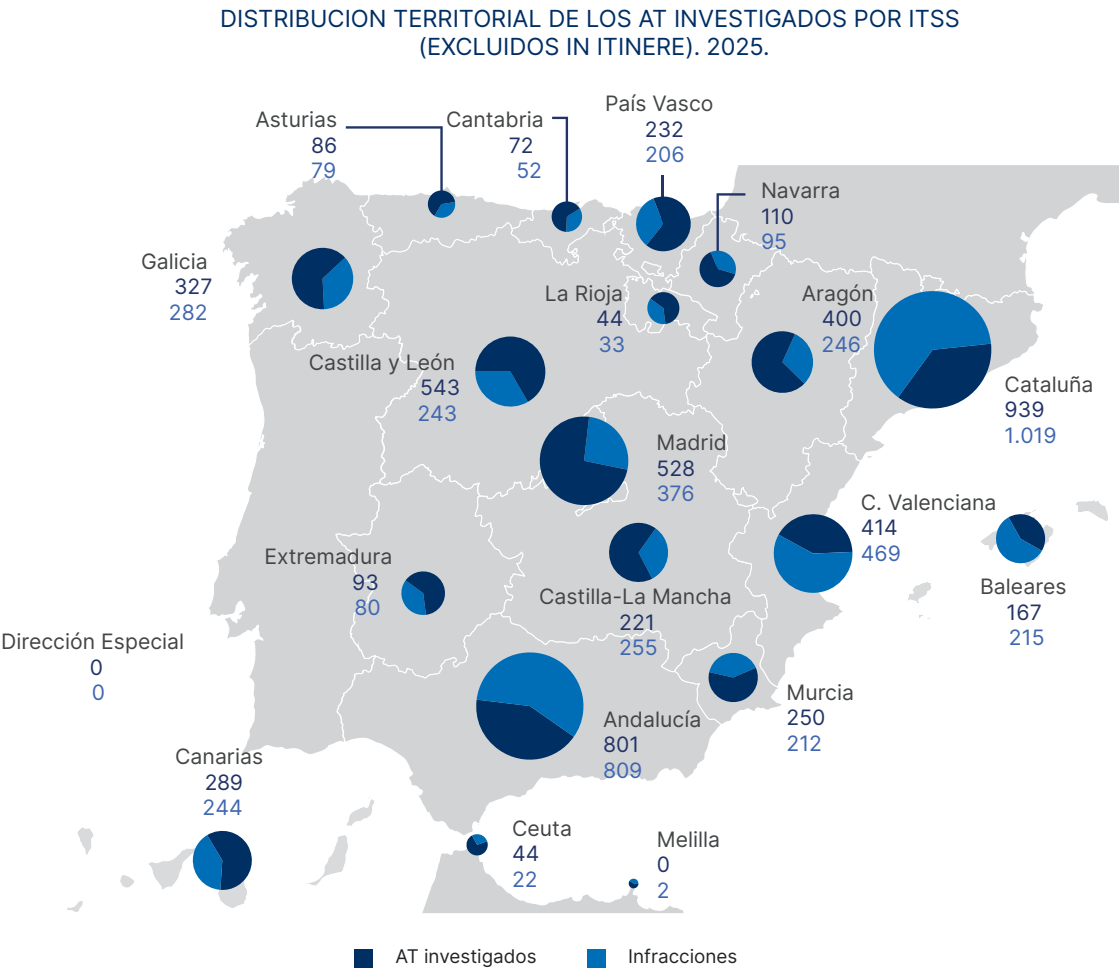


7.4 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados (excluidos "in itinere") por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Año 2025

Comunidad autónoma	Accidentes					Infracciones	
	Leve	Grave	Muy grave	Mortal	Total	Número	Importe
Andalucía	1.689	92	33	763	801	809	3.951.289 €
Almería	181	10	2	52	117	140	542.483 €
Cádiz	260	14	4	95	147	105	377.788 €
Córdoba	89	4	0	49	36	49	274.193 €
Granada	219	11	4	56	148	61	368.895 €
Huelva	111	11	4	71	25	52	228.559 €
Jaén	171	7	3	115	46	104	701.045 €
Málaga	328	16	5	171	136	152	603.978 €
Sevilla	330	19	11	154	146	146	854.349 €
Aragón	557	26	4	127	400	246	1.523.688 €
Huesca	136	8	1	19	108	80	434.671 €
Teruel	30	1	0	9	20	11	49.366 €
Zaragoza	391	17	3	99	272	155	1.039.651 €
Asturias	138	10	1	41	86	79	515.301 €
Baleares	299	14	2	116	167	215	880.492 €
Canarias	420	15	3	113	289	244	1.875.111 €
Las Palmas	239	9	2	38	190	133	1.409.326 €
S.C. Tenerife	181	6	1	75	99	111	465.785 €
Cantabria	110	9	1	28	72	52	261.968 €
Castilla La Mancha	439	45	6	167	221	255	1.386.835 €
Albacete	86	11	0	37	38	71	481.229 €
Ciudad Real	81	12	2	21	46	35	229.306 €
Cuenca	78	6	1	18	53	40	142.515 €
Guadalajara	49	7	2	20	20	18	87.922 €
Toledo	145	9	1	71	64	91	445.863 €
Castilla y León	809	43	11	212	543	243	1.041.261 €
Ávila	27	3	0	9	15	13	67.475 €
Burgos	120	13	2	25	80	73	270.004 €
León	268	3	1	50	214	22	63.765 €
Palencia	30	3	0	12	15	14	46.059 €
Salamanca	52	0	0	12	40	15	65.307 €
Segovia	60	4	4	27	25	25	197.682 €
Soria	49	2	0	12	35	13	57.059 €
Valladolid	149	12	4	46	87	35	130.075 €
Zamora	54	3	0	19	32	33	143.835 €
Cataluña	1.603	52	14	598	939	1.019	6.395.874 €
Barcelona	1.051	27	10	446	568	660	3.645.152 €
Girona	192	9	0	64	119	135	1.180.171 €
Lleida	155	8	4	55	88	113	869.515 €
Tarragona	205	8	0	33	164	111	701.036 €
Extremadura	224	17	7	107	93	80	420.883 €
Badajoz	109	12	6	56	35	47	179.693 €
Cáceres	115	5	1	51	58	33	241.190 €
Galicia	742	85	20	310	327	282	2.914.211 €
A Coruña	357	28	7	141	181	105	696.496 €
Lugo	101	12	6	39	44	48	211.949 €
Ourense	59	3	2	21	33	27	88.316 €
Pontevedra	225	42	5	109	69	102	1.917.450 €
Madrid	979	70	28	353	528	376	2.347.059 €
Murcia	374	28	6	90	250	212	1.699.740 €
Navarra	186	12	2	62	110	95	531.719 €
País Vasco	393	26	4	131	232	206	1.213.657 €
Arava	145	8	1	26	110	78	262.265 €
Gipuzkoa	112	10	1	65	36	52	339.654 €
Bizkaia	136	8	2	40	86	76	611.738 €
La Rioja	69	5	2	18	44	33	175.412 €
Com. Valenciana	897	83	11	389	414	469	3.322.105 €
Alacant	309	18	3	135	153	161	1.127.896 €
Castelló	106	10	0	37	59	53	225.579 €
Valencia	482	55	8	217	202	255	1.968.630 €
Ceuta	46	1	0	1	44	22	133.789 €
Melilla	3	0	0	3	0	2	4.902 €
Dirección Especial	-	-	-	-	-	-	-
Total	9.977	633	155	3.629	5.560	4.939	30.595.293 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

7.4 Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados (excluidos “in itinere”) por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Año 2025. (Gráfico).



7.5 - Siniestralidad laboral.Enfermedad profesional con baja.
Total nacional Periodo 2021 - 2025 (*)

2021	2022	2023	2024	Avance 2025	Variación % 2021 - 2025	Variación % 2024-2025
9.342	9.626	11.002	11.554	12.288	31,5%	6,4%

Siniestralidad laboral. Enfermedad profesional con baja por sector de actividad. Periodo 2024 - 2025 (*)

Sector	2024	Avance 2025	Variación	
			Absoluto	%
Construcción	951	1.055	104	10,94
Industria	4.239	4.615	376	8,87
Servicios	5.950	6.269	319	5,36
Agrario	390	347	-43	-11,03

(*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Hay 4 enfermedades sin CNAE asignado en el año 2024 y 2 enfermedades en el 2025.

FUENTE: Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

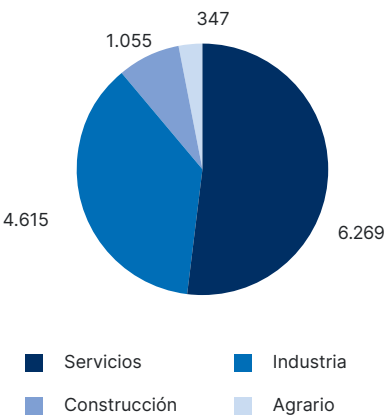
7.6 - Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social . Total Nacional - Año 2025

Tipo de actuación	Mayores 18 años	Menores 18 años	Total
Enfermedades profesionales investigadas	626	0	626
Infracciones	138	0	138
Importe sanciones	689.374 €	- €	689.374 €

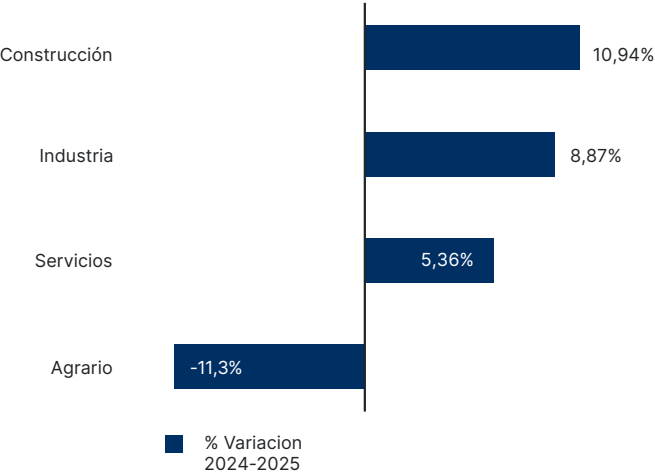
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

7.5 Siniestralidad laboral. Enfermedad profesional con baja. Total nacional. Periodo 2021-2025 (*). (Gráfico).

ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA, DISTRIBUCIÓN % POR SECTOR DE ACTIVIDAD. 2025



ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA, % VARIACION INTERANUAL 2024 - 2025 POR SECTOR DE ACTIVIDAD.



7.7 - Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la ITSS. Ambito Nacional. Años 2021 a 2025

Accidentes con incumplimiento o propuesta de recargo por cada 100 investigados por la ITSS (1)

Indicadores en accidentes de trabajo	% Incumplimiento					% Variación	
	2021	2022	2023	2024	2025	2021 -2025	2024 - 2025
Accidentes investigados con incumplimientos en prevención de riesgos laborales (2)							
Leves	47,10	48,40	47,75	49,53	50,05	6,26	1,05
Graves o muy graves	41,05	40,67	41,74	40,07	44,62	8,70	11,36
Mortales	32,30	24,93	25,78	30,83	34,41	6,53	11,61
Total	43,28	43,43	43,95	44,60	46,91	8,39	5,18
Accidentes investigados que finalizan con propuesta de recargo de prestaciones							
Leves	45,34	46,73	46,89	48,64	51,42	13,41	5,72
Graves o muy graves	40,95	41,45	42,79	41,88	45,62	11,40	8,93
Mortales	33,07	23,56	23,94	30,24	34,41	4,05	13,79
Total	42,46	42,85	43,78	44,80	48,04	13,14	7,23

(1) Fórmula de cálculo del indicador: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) x 100.

(2) Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

Enfermedades profesionales con incumplimiento o propuesta de recargo por cada 100 investigadas por la ITSS (3)

Indicadores en Enfermedades Profesionales	% Incumplimiento					% Variación	
	2021	2022	2023	2024	2025	2021 -2025	2024 - 2025
E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (4)	23,36	26,36	25,32	28,88	29,39	25,83	1,78
E.P. investigadas con propuestas de recargo de prestaciones	26,87	22,80	21,86	21,71	23,16	-13,80	6,69

(3) Fórmula de cálculo del indicador: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigados por la I.T.S.S. en el año natural) x 100.

(4) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

8 Anexo

**Cursos de formación
impartidos**

Cursos de formación impartidos

8	Área de Formación Permanente. Cursos de la acción formativa en 2025. (Gráfico).	226
8.1	Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Centralizada. (Gráfico).	228
	8.1A Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Centralizada. Área administrativa y procedimientos	230
	8.1B Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Centralizada. Área de habilidades	231
	8.1C Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Centralizada. Área de Nuevas tecnologías e informática	232
	8.1D Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Centralizada. Área de Prevención de riesgos laborales (I)	233
	8.1D Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Centralizada. Área de Prevención de riesgos laborales (II)	234
	8.1E Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Centralizada. Área de Seguridad Social y Empleo.	235
8.2	Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Territorial. (Gráfico).	236
	8.2AB Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Territorial. Área Nuevas tecnologías e informática	238
	8.2C Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Territorial. Área de Seguridad Social y Empleo.	239
	8.2D.- Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación territorial.	240
8.3	Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Provincial. (Gráfico).	241
	8.3ABC Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Provincial.	243
	A) Área administrativa y procedimiento	243
	B) Área de habilidades	243
	C) Área de Nuevas tecnologías e informática	243
	8.3DE Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Provincial.	244
	D) Área de Prevención de riesgos laborales y Relaciones Laborales	245
	E) Área de Seguridad Social y Empleo.	245
8.4	Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Interterritorial.	246
8.5	Cursos de la acción formativa en 2025. Resumen general de alumnos y valoraciones.	247

8.- Área de Formación Permanente. Cursos de la acción formativa en 2025.

Criterio

Criterio	Cursos	Horas	Participantes
Centralizados	108	1.347,5	2.646
Interprovinciales	1	13	9
Provinciales	43	377	693
Territoriales	52	512,5	1.049
Total	204	2.250	4.397

Área

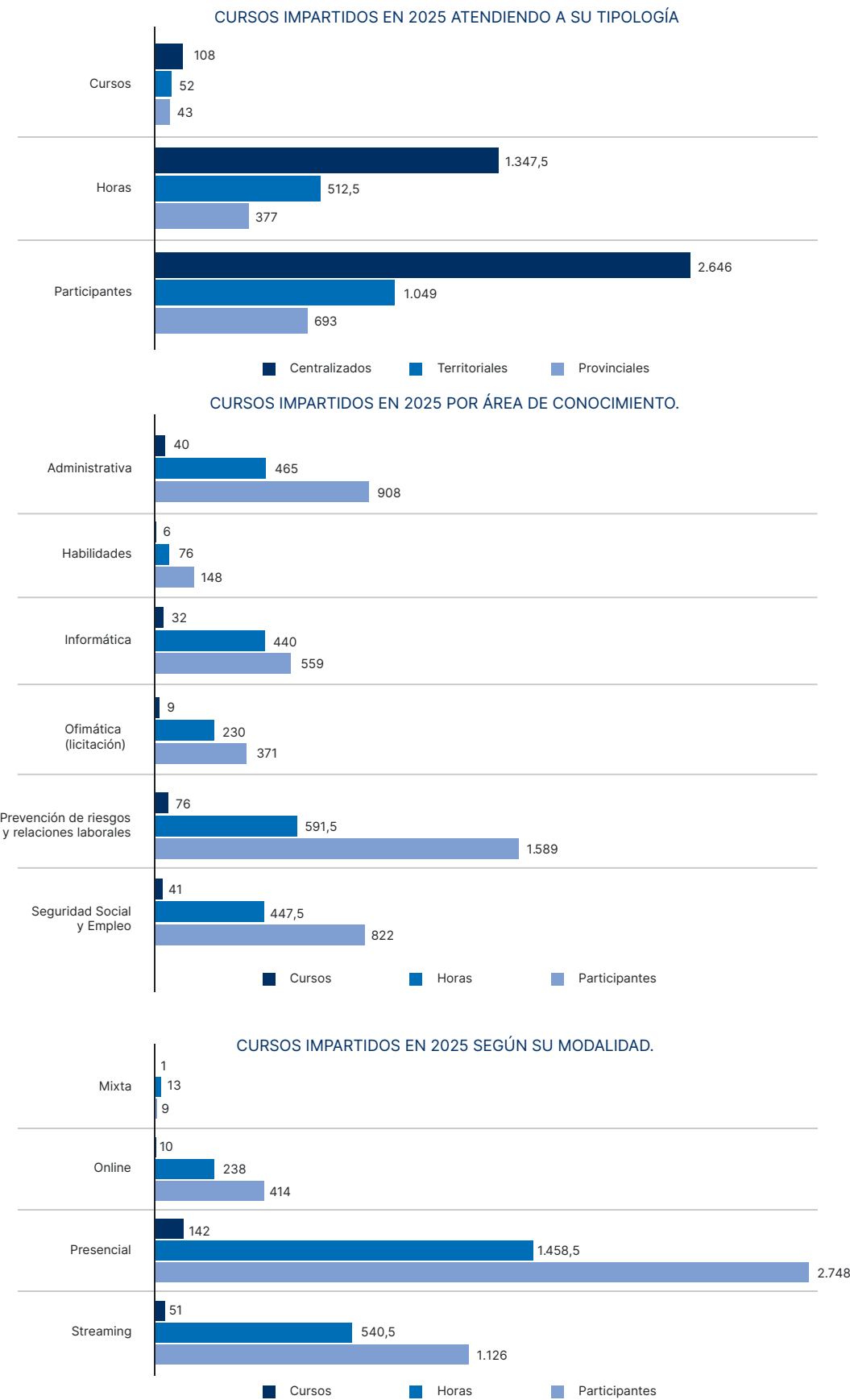
Área	Cursos	Horas	Participantes
Administrativa	40	465	908
Habilidades	6	76	148
Informática	32	440	559
Ofimática (licitación)	9	230	371
Prevención de Riesgos y Relaciones Laborales	76	591,5	1589
Seguridad Social y Empleo	41	447,5	822
Total	204	2.250	4.397

Modalidad

Modalidad	Cursos	Horas	Participantes
Mixta	1	13	9
Online	10	238	414
Presencial	142	1.458,5	2.748
Streaming	51	540,5	1.226
Total	204	2.250	4.397

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8 Área de Formación Permanente. Cursos de la acción formativa en 2025. (Gráfico).



8.1.- Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Centralizada.

Áreas

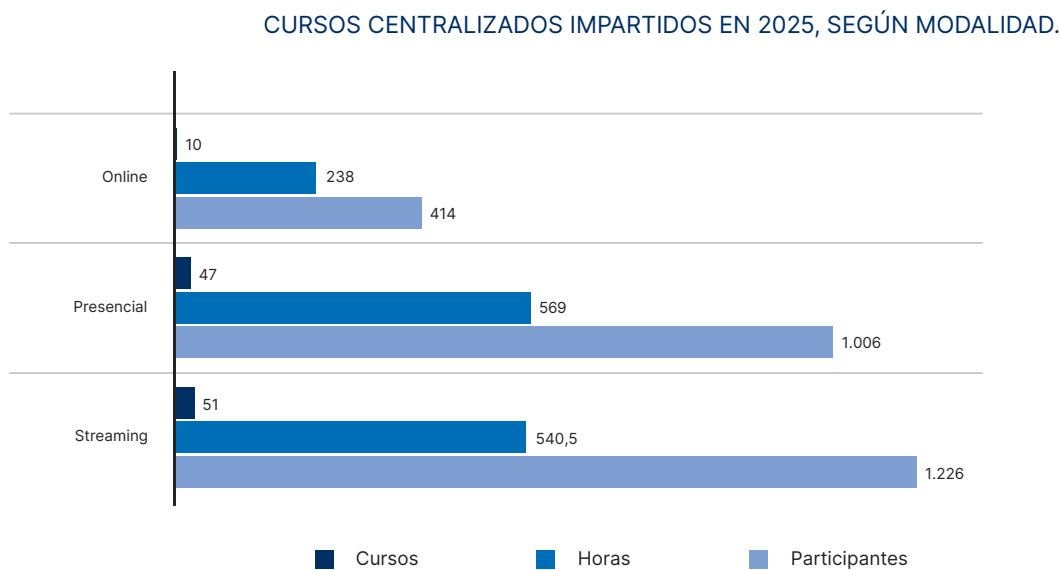
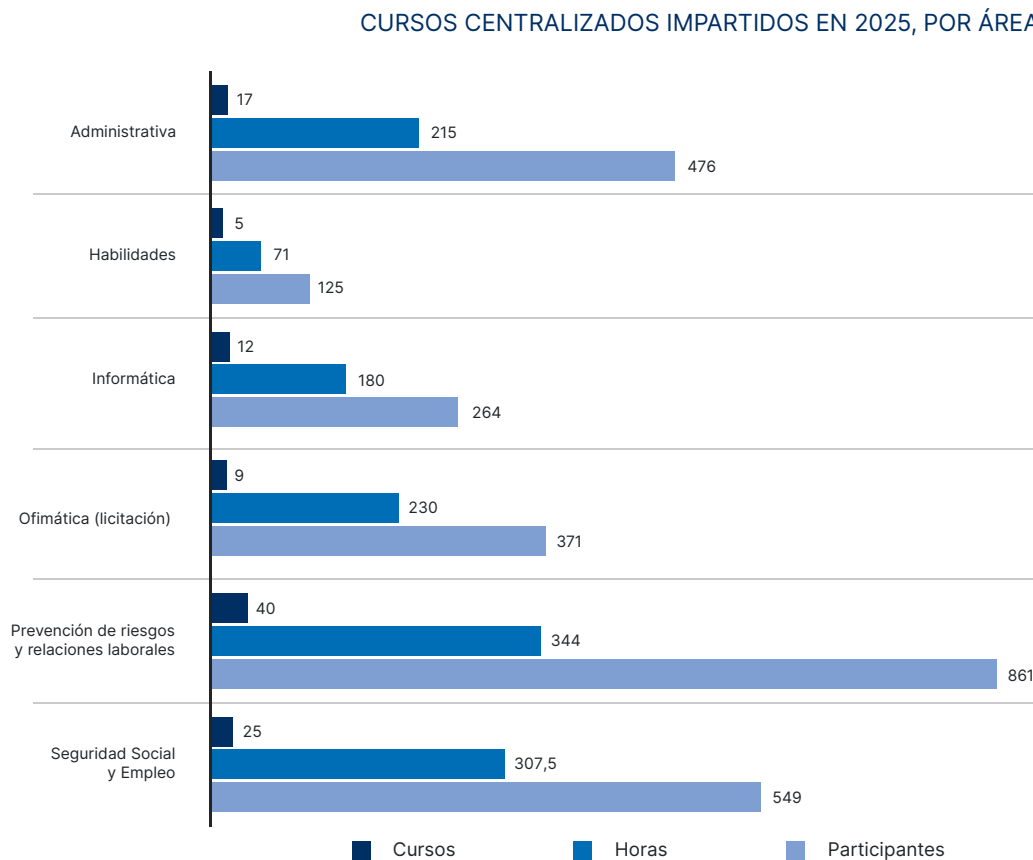
Área	Cursos	Horas	Participantes
Administrativa y procedimientos	17	215	476
Habilidades	5	71	125
Informática	12	180	264
Ofimática (licitación)	9	230	371
Prevención de riesgos y Relaciones laborales	40	344	861
Seguridad social y Empleo	25	307,5	549
Totales	108	1.347,5	2.646

Modalidad

Modalidad	Cursos	Horas	Participantes
Online	10	238	414
Presencial	47	569	1.006
Streaming	51	540,5	1226
Totales	108	1.347,5	2.646

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.1 Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Centralizada. (Gráfico).



8.1A. - Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Centralizada.

Área administrativa y procedimientos

Curso	Modalidad	Horas	Participantes
[CENTRALIZADO 2025] TALLER SOBRE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Streaming	4	25
[CENTRALIZADO 2025] HABILITADOS-CAJEROS PAGADORES	Streaming	15	28
[CENTRALIZADO 2025] RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO. FUNCIÓN INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SS.	Streaming	15	22
[CENTRALIZADO 2025] MANEJO DE LAS BASES JURÍDICAS EN EL OEITSS	Presencial	10	24
[CENTRALIZADO 2025] GESTIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES ORIENTADOS A PLAN DE MEJORA A NIVEL NACIONAL. II	Streaming	8	55
[CENTRALIZADO 2025] GESTIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES ORIENTADOS A PLAN DE MEJORA A NIVEL NACIONAL.	Streaming	8	33
[CENTRALIZADO 2025] ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO Y NORMATIVA DE DESARROLLO	Streaming	15	27
[CENTRALIZADO 2025] CONTRATACIÓN	Streaming	15	32
[CENTRALIZADO 2025] LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO.	Presencial	15	26
[CENTRALIZADO 2025] PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. LEGISLACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO EN INTEGRA	Presencial	15	24
[CENTRALIZADO 2025] HABILITADOS - CAJEROS PAGADORES (2ª EDICION)	Streaming	15	26
[CENTRALIZADO 2025] REGIMEN JURIDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PUBLICO. FUNCION INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PARA PE (2ª EDICIÓN)	Streaming	15	25
[CENTRALIZADO 2025] GESTIÓN EFICAZ DEL TELETRABAJO. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TIEMPO	Streaming	5	19
[CENTRALIZADO 2025] CONTRATACIÓN 2ª ED	Streaming	15	28
[CENTRALIZADO 2025] PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. LEGISLACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO EN INTEGRA 2 ED	Presencial	15	24
[CENTRALIZADO 2025] ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO Y NORMATIVA DE DESARROLLO 2ª ED	Streaming	15	29
[CENTRALIZADO 2025] GESTION DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	Streaming	15	29
Total	17	215	476

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.1B.- Cursos de formación impartidos durante 2025.
Formación centralizada

Área de habilidades

Curso	Modalidad	Horas	Participantes
[CENTRALIZADO 2025] PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EXTERNA EN LAS ACTUACIONES INSPECTORAS	Streaming	6	13
[CENTRALIZADO 2025] GESTIÓN DE EQUIPOS	Streaming	15	34
[CENTRALIZADO 2025] HABILIDADES DIRECTIVAS	Streaming	15	31
[CENTRALIZADO 2025] CURSO SOBRE MEJORA DEL BIENESTAR Y LA PRODUCTIVIDAD LABORAL	Streaming	15	27
[CENTRALIZADO 2025] GESTION DEL TIEMPO Y GESTION EFICIENTE DEL CORREO ELECTRONICO	Streaming	20	20
Total	5	71	125

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.1C.- Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación centralizada.

Área de Nuevas tecnologías e informática

Curso	Modalidad	Horas	Participantes
[CENTRALIZADO 2025] E-SIL BÁSICO Y SILCOIWEB PARA PERSONAL CON FUNCIONES INSPECTORAS. NIVEL BÁSICO	Presencial	15	27
[CENTRALIZADO 2025] TRANSACCIONES DE e-SIL Y SILCOIWEB PARA EL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Presencial	15	24
[CENTRALIZADO 2025] INTEGRA PARA PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Presencial	20	24
[CENTRALIZADO 2025] TAREAS INFORMÁTICAS HABITUALES, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS BÁSICOS EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES. GÉISER. NOTIFIC@. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, ADMINISTRACIÓN SIN PAPEL.	Presencial	10	20
[CENTRALIZADO 2025] CRUCES DE BASES DE DATOS DIE		10	18
[CENTRALIZADO 2025] CURSO BÁSICO DE ACCESS ENFOCADO A LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA: CRUCES DE DATOS, GENERACIÓN DE O.S. MASIVAS, PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS	Presencial	20	24
[CENTRALIZADO 2025] ACCES AVANZADO ONLINE	Online	30	7
[CENTRALIZADO 2025] ACCES BÁSICO ONLINE	Online	25	13
[CENTRALIZADO 2025] EXCEL AVANZADO ONLINE	Online	30	42
[CENTRALIZADO 2025] EXCEL BÁSICO ONLINE	Online	25	67
[CENTRALIZADO 2025] EXCEL INTERMEDIO ONLINE	Online	25	80
[CENTRALIZADO 2025] OUTLOOK ONLINE	Online	20	72
[CENTRALIZADO 2025] POWER POINT ONLINE	Online	25	30
[CENTRALIZADO 2025] WORD AVANZADO ONLINE	Online	25	29
[CENTRALIZADO 2025] WORD BÁSICO ONLINE	Online	25	31
[CENTRALIZADO 2025] CRUCE DE BASES DE DATOS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	Presencial	15	15
[CENTRALIZADO 2025] TRANSACCIONES DE e-SIL Y SILCOIWEB PARA EL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Presencial	15	24
[CENTRALIZADO 2025] E-SIL AVANZADO Y TRATAMIENTO CON EXCEL DE LA INFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS TRANSACCIONES	Presencial	15	24
[CENTRALIZADO 2025] CALCULOS DE EXCEL PARA ACTUACIÓN INSPECTORA	Presencial	10	22
[CENTRALIZADO 2025] INTEGRA PARA PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2ª EDICIÓN	Presencial	20	23
[CENTRALIZADO 2025] CURSO PARA COORDINADORES TIC	Presencial	15	19
Total	21	410	635

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.1D - Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación centralizada.

Área de Prevención de riesgos laborales (I)

Curso	Lugar	Horas	Participantes
[CENTRALIZADO 2025] TALLER SOBRE EVALUACIONES DE RIESGO COMPLEJAS	Streaming	24	22
[CENTRALIZADO 2025] TELETRABAJO. PRINCIPALES RETOS DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Streaming	8	26
[CENTRALIZADO 2025] ERES COMO INSTRUMENTO PARA PROTEGER EL EMPLEO ANTE CRISIS EMPRESARIALES: EL PAPEL DE LA INSPECCIÓN Y NOVEDADES LEGISLATIVAS	Streaming	8	10
[CENTRALIZADO 2025] DETERMINACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE	Presencial	5	21
[CENTRALIZADO 2025] TALLER DE IGUALDAD: DISCRIMINACIÓN SALARIAL	Streaming	5	16
[CENTRALIZADO 2025] TALLER: REVISIONES EN INSTALACIONES INDUSTRIALES	Presencial	10	25
[CENTRALIZADO 2025] CAMARERAS/OS DE PISO: PRINCIPALES CONDICIONES LABORALES, DE SS Y DE PRL	Presencial	10	25
[CENTRALIZADO 2025] EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RUIDO Y VIBRACIONES	Streaming	6	23
[CENTRALIZADO 2025] TALLER: CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN	Streaming	5	24
[CENTRALIZADO 2025] ANÁLISIS DEL RD 171/2004. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	Presencial	10	25
[CENTRALIZADO 2025] TALLER DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	Presencial	10	23
[CENTRALIZADO 2025] LA MEDIACIÓN LABORAL EN ESPAÑA	Presencial	15	13
[CENTRALIZADO 2025] PROTECCIÓN RADIOLÓGICA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL GAS RADÓN	Presencial	5	28
[CENTRALIZADO 2025] LA IGUALDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Streaming	5	23
[CENTRALIZADO 2025] TALLER: REGISTRO DE JORNADA Y CONSTATAción DE EXCESOS HORARIOS	Streaming	6	22
[CENTRALIZADO 2025] P.R.L. Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN PUERTOS	Presencial	10	12
[CENTRALIZADO 2025] ASPECTOS CRÍTICOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA SINIESTRALIDAD	Streaming	10	23
[CENTRALIZADO 2025] TALLER: PLANES DE IGUALDAD	Streaming	4	15
[CENTRALIZADO 2025] TALLER SOBRE EVALUACIONES DE HIGIENE INDUSTRIAL: AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS	Streaming	12	25
[CENTRALIZADO 2025] VIOLENCIA LABORAL: ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y VIOLENCIA SEXISTA EN EL TRABAJO	Streaming	12	21

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1D_I (F1D_I)

8.1D - Cursos de formación impartidos durante 2025.
Formación centralizada.

ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES (II)

Curso	Lugar	Horas	Participantes
[CENTRALIZADO 2025] ACTUACIONES Y VISITAS EN PRESENCIA DE AMIANTO	Streaming	6	22
[CENTRALIZADO 2025] SECTOR PESQUERO: ACTUACIONES ITSS CAMPAÑA SEGUMAR	Presencial	10	19
[CENTRALIZADO 2025] CURSO BÁSICO DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA	Streaming	20	27
[CENTRALIZADO 2025] FRAUDE EN LA CONTRATACION: CONTRATOS TEMPORALES, FIJOS DISCONTINUOS, A TIEMPO PARCIAL Y FORMATIVOS.	Presencial	16	22
[CENTRALIZADO 2025] SEGUMAR- MLC	Presencial	10	12
[CENTRALIZADO 2025] ESTRUCTURAS TEMPORALES DE SOPORTE	Presencial	10	25
[CENTRALIZADO 2025] DERECHOS COLECTIVOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS	Streaming	6	13
[CENTRALIZADO 2025] TRABAJOS DE SOLDADURA: ACTUACIONES INSPECTORAS EN TRABAJOS CON EXPOSICIÓN A HUMOS DE SOLDADURA	Streaming	5	30
[CENTRALIZADO 2025] TIEMPOS DE TRABAJO EN EL SECTOR TRANSPORTE	Presencial	6	19
[CENTRALIZADO 2025] PROTECCIÓN RADIOLÓGICA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL GAS RADÓN (2ª Edición)	Presencial	5	27
[CENTRALIZADO 2025] LA MEDIACIÓN LABORAL EN ESPAÑA. SEGUNDA PARTE	Presencial	10	8
[CENTRALIZADO 2025] DISCRIMINACIÓN PERSONAS LGTBI. PLANES LGTBI	Streaming	3	16
[CENTRALIZADO 2025] ACCESO AL EMPLEO Y CONDICIONES DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	Presencial	10	16
[CENTRALIZADO 2025] EL MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LAS PERSONAS EMPLEADAS DEL HOGAR	Streaming	4	24
[CENTRALIZADO 2025] RIESGO ELÉCTRICO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Streaming	5	29
[CENTRALIZADO 2025] ACOSO LABORAL PARA PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS	Streaming	7	9
[CENTRALIZADO 2025] TALLER RIESGOS PSICOSOCIALES	Presencial	12	20
[CENTRALIZADO 2025] ACTUACIÓN INSPECTORA EN RELACIÓN CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS: FORMALDEHÍDO. SUPUESTO DE EXPOSICIÓN EN CENTRO HOSPITALARIO DE TITULARIDAD PÚBLICA	Streaming	6	29
[CENTRALIZADO 2025] CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE EXPERTOS EN TRATA DE SERES HUMANOS	Online	8	43
[CENTRALIZADO 2025] PROTECCIÓN RADIOLÓGICA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL GAS RADÓN	Presencial	5	29
Total	40	344	861

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.1E.- Cursos de formación impartidos durante 2025.
Formación Centralizada.

Área de Seguridad social y Empleo

Curso	Lugar	Horas	Participantes
[CENTRALIZADO 2025] CONTROL DEL FRAUDE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.	Streaming	15	17
[CENTRALIZADO 2025] SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAL DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO	Presencial	20	34
[CENTRALIZADO 2025] DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. CURSO BÁSICO	Streaming	12,5	22
[CENTRALIZADO 2025] TALLER: ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN GRANDES EMPRESAS	Presencial	10	27
[CENTRALIZADO 2025] JUBILACIÓN Y ACTUACIÓN INSPECTORA	Presencial	10	16
[CENTRALIZADO 2025] TALLER SOBRE CAMPO DE APLICACIÓN Y ENCUADRAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. SOCIOS Y ADMINISTRADORES	Presencial	15	19
[CENTRALIZADO 2025] MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (IV): CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA, SEGMENTACIÓN, NUEVAS INCORPORACIONES Y CUME	Streaming	6	16
[CENTRALIZADO 2025] SEGURIDAD SOCIAL BÁSICA PARA SUBINSPECTORES LABORALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Streaming	10	24
[CENTRALIZADO 2025] TALLER ACTAS DE LIQUIDACIÓN. NIVEL BÁSICO	Presencial	10	21
[CENTRALIZADO 2025] CONIVENCIA Y FRAUDE EN LA OBTENCIÓN DE PRESTACIONES. ACCESO FRAUDULENTO A PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Streaming	13	23
[CENTRALIZADO 2025] PRÁCTICAS NO LABORALES Y FALSOS BECARIOS	Streaming	10	17
[CENTRALIZADO 2025] LA FISCALIDAD EN ESPAÑA Y SU IMPACTO EN EL ÁMBITO LABORAL	Presencial	15	23
[CENTRALIZADO 2025] DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD. NIVEL AVANZADO	Presencial	15	22
[CENTRALIZADO 2025] TALLER: BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	Streaming	12	23
[CENTRALIZADO 2025] ANÁLISIS DE LA BASE NEGATIVA DE COTIZACIÓN	Streaming	18	19
[CENTRALIZADO 2025] ACTAS DE LIQUIDACIÓN AVANZADO	Presencial	15	15
[CENTRALIZADO 2025] SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAL DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO	Streaming	20	20
[CENTRALIZADO 2025] MOVILIDAD LABORAL EUROPEA: FORMACIÓN DE LA RED DE EXPERTOS	Streaming	10	40
[CENTRALIZADO 2025] EMPRESAS FICTICIAS Y SIMULACION DE RELACIONES LABORALES	Presencial	10	20
[CENTRALIZADO 2025] SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS	Presencial	10	24
[CENTRALIZADO 2025] NUEVO SISTEMA DE COTIZACIÓN PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS RDLEY 13/2022	Streaming	6	25
[CENTRALIZADO 2025] ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS PARA ACTUACIONES DE LA ITSS EN MATERIA DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO	Presencial	10	8
[CENTRALIZADO 2025] CONTABILIDAD Y FISCALIDAD EN EL AMBITO LABORAL	Presencial	15	23
[CENTRALIZADO 2025] INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	Presencial	10	23
[CENTRALIZADO 2025] FALSOS AUTÓNOMOS	Streaming	10	28
Total	25	307,5	549

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.2.- Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación territorial.

Áreas

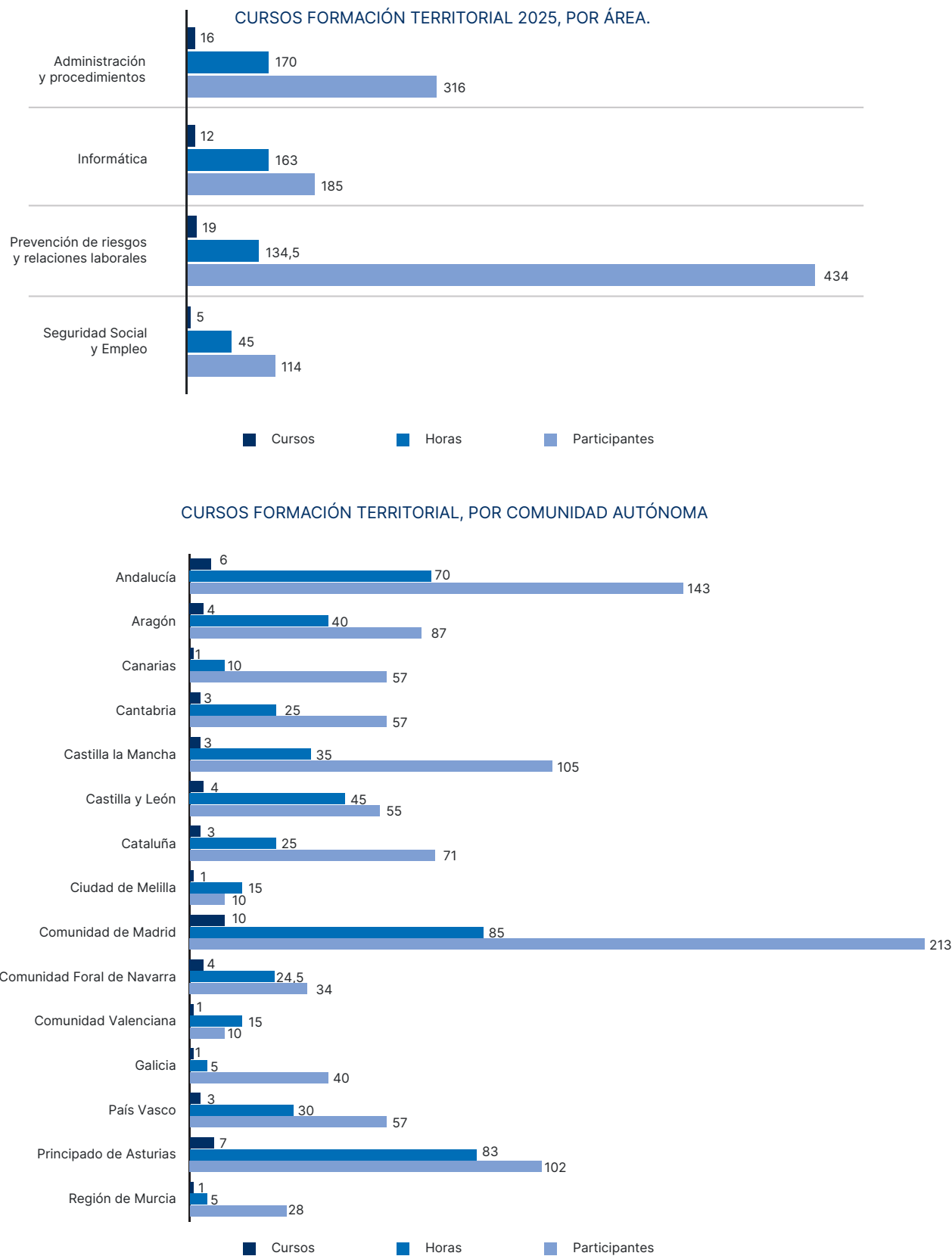
Área	Cursos	Horas	Participantes
Administrativa y procedimientos	16	170	316
Informática	12	163	185
Prevención de riesgos laborales y Relaciones laborales.	19	134,5	434
Seguridad social y Empleo	5	45	114
Total	52	512,5	1.049

Direcciones Territoriales

Dirección Territorial	Cursos	Horas	Participantes
Andalucía	6	70	143
Aragón	4	40	67
Canarias	1	10	57
Cantabria	3	25	57
Castilla la Mancha	3	35	105
Castilla y León	4	45	55
Cataluña	3	25	71
Ciudad de Melilla	1	15	10
Comunidad de Madrid	10	85	213
Comunidad Foral de Navarra	4	24,5	34
Comunidad Valenciana	1	15	10
Galicia	1	5	40
País Vasco	3	30	57
Principado de Asturias	7	83	102
Región de Murcia	1	5	28
Total	52	512,5	1.049

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.2 Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Territorial. (Gráfico).



8.2A.- Cursos de formación impartidos durante 2025.
Formación territorial.

Área Administrativa y Procedimientos

Curso	Comunidad autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
[TERRITORIAL COMUNIDAD VALENCIANA 2025] ATENCIÓN AL CIUDADANO: FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Comunidad Valenciana	Presencial	15	10
[TERRITORIAL ASTURIAS 2025] ACTUALIZACION NORMATIVA 2025	Principado de Asturias	Presencial	5	28
[TERRITORIAL CATALUÑA 2025] ÚLTIMAS TENDENCIAS JURISPRUDENCIALES: "FALSOS AUTÓNOMOS"	Cataluña	Presencial	5	38
[TERRITORIAL ANDALUCIA 2025] INTEGRA PARA PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Andalucía	Presencial	20	29
[TERRITORIAL ARAGÓN 2025] "PROCESOS Y TAREAS DE LA INSPECCIÓN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN EN INTEGRA. 2ª EDICIÓN"	Aragón	Presencial	15	12
[TERRITORIAL MELILLA 2025] EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA ITSS	Ciudad de Melilla	Presencial	15	10
[TERRITORIAL GALICIA 2025] EXTRANJERIA: APLICACIÓN ADEXTRA	Galicia	Presencial	5	40
[TERRITORIAL CATALUÑA 2025] PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. LEGISLACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO EN INTEGRA	Cataluña	Presencial	15	12
[TERRITORIAL CASTILLA LA MANCHA 2025] PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Castilla la Mancha	Presencial	10	35
[TERRITORIAL ASTURIAS 2025] ATENCIÓN AL CIUDADANO: FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Principado de Asturias	Presencial	15	12
[TERRITORIAL CANTABRIA 2025] ASPECTOS LEGISLATIVOS BASICOS. ACTUALIZACION NORMATIVA	Cantabria	Presencial	5	27
[TERRITORIAL ARAGÓN 2025] CURSO TERRITORIZADO: "LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA DEL ORDEN SOCIAL"	Aragón	Presencial	5	18
[TERRITORIAL MADRID 2025] PROTECCIÓN DE DATOS AL PERSONAL DE APOYO EN LA ITSS DE MADRID	Comunidad de Madrid	Presencial	5	11
[TERRITORIAL PAÍS VASCO 2025] PRESTACIONES Y PROCEDIMIENTOS GESTIONADOS POR EL SEPE Y FOGASA	País Vasco	Presencial	10	11
[TERRITORIAL ASTURIAS 2025] INTEGRA PARA PERSONAL CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	Principado de Asturias	Presencial	20	9
[TERRITORIAL ASTURIAS 2025] LA PROTECCION DATOS PERSONALES EN LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Principado de Asturias	Presencial	5	14
Total		16	170	316

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.2.BC.- Cursos de formación impartidos durante 2025.
Formación territorial.

Área Nuevas tecnologías e informática

Curso	Comunidad autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
[TERRITORIAL MADRID 2025] TRANSACCIONES E-SIL Y SILCOIWEB PARA INSPECTORES Y SUBINSPECTORES	Comunidad de Madrid	Presencial	10	12
[TERRITORIAL ARAGÓN 2025] "PROCESOS Y TAREAS DE LA INSPECCIÓN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN EN INTEGRAL.1ªEDICIÓN"	Aragón	Presencial	15	14
[TERRITORIAL NAVARRA 2025] SILCOI WEB Y SUPUESTOS DE FRAUDE EN PRESTACIONES	Comunidad Foral de Navarra	Presencial	10	10
[TERRITORIAL ARAGÓN 2025] HERRAMIENTAS DE MANEJO DE BASES DE DATOS. EXCEL-ACCESS. APLICACIÓN A LAS LABORES DE APOYO A LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Aragón	Presencial	5	23
[TERRITORIAL CASTILLA Y LEÓN 2025] EXCEL PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA	Castilla y León	Presencial	15	8
[TERRITORIAL ASTURIAS 2025] SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO CON EXCEL	Principado de Asturias	Presencial	18	19
[TERRITORIAL CASTILLA LA MANCHA 2025] I14.APLICACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EMPRESARIALES, Y PARA LA GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN PEQUEÑAS Y GRANDES EMPRESAS.	Castilla la Mancha	Presencial	15	20
[TERRITORIAL ASTURIAS 2025] PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCCIONADOR. LEGISLACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO EN INTEGRAL	Principado de Asturias	Presencial	15	9
[TERRITORIAL CASTILLA Y LEÓN 2025] I14.APLICACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EMPRESARIALES, Y PARA LA GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN PEQUEÑAS Y GRANDES EMPRESAS.	Castilla y León	Presencial	15	16
[TERRITORIAL MADRID 2025] CURSO BASICO INTEGRA MADRID	Comunidad de Madrid	Presencial	15	21
[TERRITORIAL PAÍS VASCO 2025] I14. APLICACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EMPRESARIALES, Y PARA LA GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN PEQUEÑAS Y GRANDES EMPRESAS.	País Vasco	Presencial	15	16
[TERRITORIAL CANTABRIA 2025] I14.APLICACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EMPRESARIALES, Y PARA LA GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN PEQUEÑAS Y GRANDES EMPRESAS	Cantabria	Presencial	15	17
Total		12	163	185

Área de Seguridad social y Empleo

Curso	Comunidad autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
[TERRITORIAL MADRID 2025] ACTAS DE LIQUIDACION	Comunidad de Madrid	Presencial	10	14
[TERRITORIAL ANDALUCÍA 2025] I-14. APLICACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EMPRESARIALES, Y PARA LA GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN PEQUEÑAS Y GRANDES EMPRESAS.	Andalucía	Presencial	15	22
[TERRITORIAL MADRID 2025] PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS- BECARIOS-	Comunidad de Madrid	Presencial	5	34
[TERRITORIAL ANDALUCÍA 2025] TRATAMIENTO DEL CRÉDITO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA LEY DE REFORMA CONCURSAL. DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	Andalucía	Presencial	10	14
[TERRITORIAL PAÍS VASCO 2025] ASPECTOS CRÍTICOS DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA EN MATERIA DE RECARGO DE PRESTACIONES	País Vasco	Presencial	5	30
Total		5	45	114

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.2D.- Cursos de formación impartidos durante 2025.
Formación territorial.

Área de Prevención de riesgos laborales y Relaciones laborales

Curso	Comunidad au- tónoma	Modalidad	Horas	Participantes
[TERRITORIAL ANDALUCÍA 2025] TALLER RIESGOS ASOCIADOS A LA SILICE CRISTALINA 2ª EDICIÓN	Andalucía	Presencial	10	25
[TERRITORIAL CASTILLA-LA MANCHA 2025] EX- POSICIÓN A RUIDO Y VIBRACIONES: CRITERIOS DE ACTUACIÓN INSPECTORA	Castilla la Mancha	Presencial	10	50
[TERRITORIAL ASTURIAS 2025] TALLER DE IGUAL- DAD	Principado de Asturias	Presencial	5	11
[TERRITORIAL CATALUÑA 2025] ACTUALIZACION EN MATERIA DE EXTRANJERÍA	Cataluña	Presencial	5	21
[TERRITORIAL NAVARRA 2025] RIESGOS DE CAIDAS DE ALTURA EN EL TRABAJO	Comunidad Foral de Navarra	Presencial	4,5	10
[TERRITORIAL NAVARRA 2025] RIESGO ELÉCTRICO	Comunidad Foral de Navarra	Presencial	5	9
[TERRITORIAL CASTILLA Y LEÓN 2025] RIESGOS DE EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS, MU- TÁGENOS Y REPROTÓXICOS	Castilla y León	Presencial	10	15
[TERRITORIAL MADRID 2025] INICIACIÓN A LA VISITA INSPECTORA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. FASES Y RIESGOS DE LAS MISMAS	Comunidad de Madrid	Presencial	10	14
[TERRITORIAL NAVARRA 2025] TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO	Comunidad Foral de Navarra	Presencial	5	5
[TERRITORIAL MURCIA 2025] CURSO SOBRE VIO- LENCIA LABORAL: ACOSO LABORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO	Región de Murcia	Presencial	5	28
[TERRITORIAL ANDALUCÍA 2025] REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJOS EN EXCAVA- CIONES, ZANJAS, Y ESPACIOS CONFINADOS	Andalucía	Presencial	10	24
[TERRITORIAL MADRID 2025] TALLER: RIESGO ELEC- TRICO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	Comunidad de Madrid	Presencial	5	27
[TERRITORIAL MADRID 2025] RIESGO DE EX- POSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS, MU- TÁGENOS Y REPROTÓXICOS	Comunidad de Madrid	Presencial	10	15
[TERRITORIAL MADRID 2025] CURSO DE EXTRAN- JERÍA	Comunidad de Madrid	Presencial	5	58
[TERRITORIAL CASTILLA Y LEÓN 2025] TIEMPO DE TRABAJO DE TRANSPORTE	Castilla y León	Presencial	5	16
[TERRITORIAL CANTABRIA 2025] ASPECTOS CRÍTI- COS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA SINIESTRALIDAD	Cantabria	Presencial	5	13
[TERRITORIAL LAS PALMAS 2025] XXIII JORNADAS DE COORDINACIÓN ICASEL-ITSS	Canarias	Presencial	10	57
[TERRITORIAL ANDALUCÍA 2025] TERRITORIAL AN- DALUCÍA. SEGURIDAD E HIGIENE EN TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS. EQUIPOS DE TRABAJO E INSTALACIONES INDUSTRIALES.	Andalucía	Presencial	5	29
[TERRITORIAL MADRID 2025] ACTUALIZACIÓN NORMATIVA 2025 PARA EL OEITSS	Comunidad de Madrid	Presencial	10	7
Total		19	134,5	434

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.3.- Cursos de formación impartidos durante 2025.
Formación provincial.

Áreas

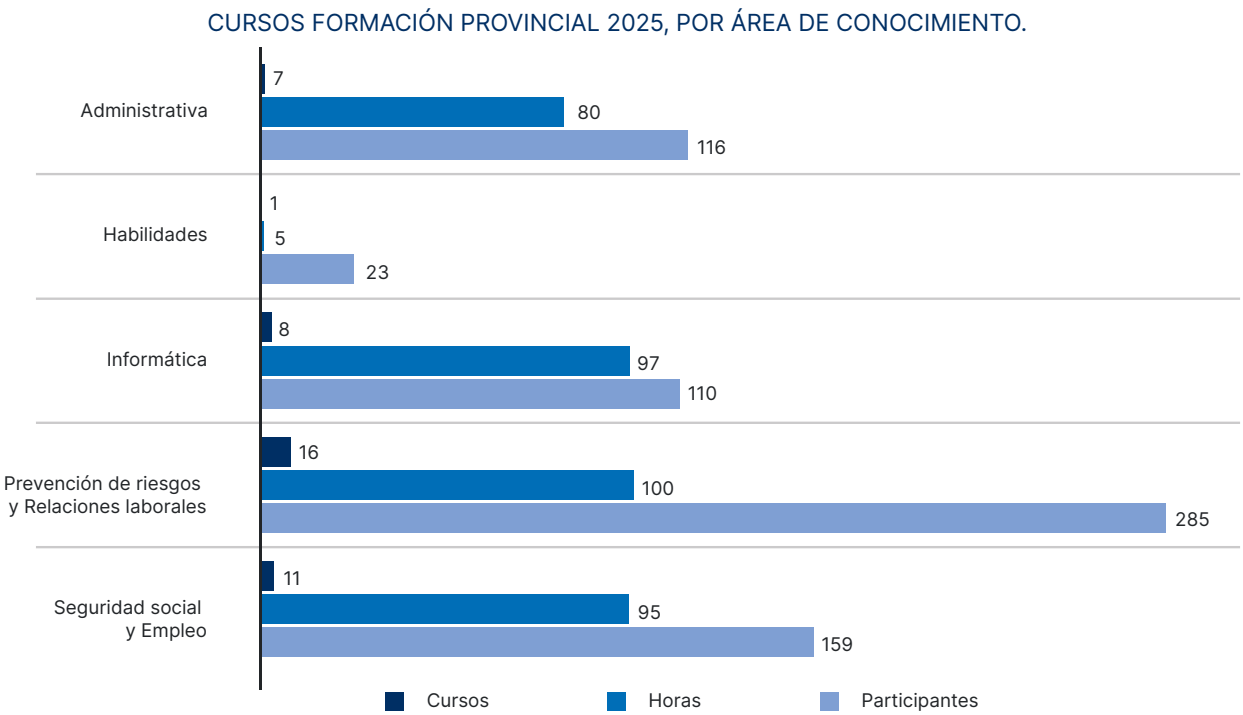
Área	Cursos	Horas	Participantes
Administrativa	7	80	116
Habilidades	1	5	23
Informática	8	97	110
Prevención de riesgos y Relaciones laborales	16	100	285
Seguridad social y Empleo	11	95	159
Total	43	377	693

Inspección Provincial

Dirección Territorial	Inspección Pro- vincial	Cursos	Horas	Participantes
ANDALUCÍA	Almería	4	40	53
	Cádiz	1	15	14
	Jaén	2	10	24
	Málaga	3	30	49
	Sevilla	1	15	9
ARAGON	Teruel	1	5	8
CANARIAS	Las Palmas	3	30	68
	Santa Cruz de Tenerife	1	5	18
CASTILLA LA MANCHA	Albacete	3	25	31
	Ciudad Real	1	15	11
	Cuenca	1	15	10
	Toledo	1	15	6
CATALUÑA	Lleida	2	15	17
	Tarragona	1	5	23
CIUDAD DE MELILLA	Melilla	2	30	20
COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	4	20	98
	Castellón	3	15	32
	Valencia	6	32	141
EXTREMADURA	Badajoz	1	15	8
GALICIA	Pontevedra	1	15	26
REGION DE MURCIA	Murcia	1	10	27
Total		43	377	693

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.3 Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación Provincial. (Gráfico).



8.3.ABC.- Cursos de formación impartidos durante 2025. Formación provincial.

A) Área Administrativa y procedimiento

Curso	Comunidad autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
[PROVINCIAL ALICANTE 2025] ACTUALIZACION NORMATIVA 2025	Comunidad Valenciana	Alicante	Presencial	5	27
[PROVINCIAL ALMERIA 2025] ATENCIÓN AL CIUDADANO: FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Andalucía	Almería	Presencial	15	10
[PROVINCIAL MÁLAGA 2025] EL CONTRATO DE TRABAJO FIJO DISCONTINUO TRAS LA REFORMA LABORAL DE 2021	Andalucía	Málaga	Presencial	5	23
[PROVINCIAL LAS PALMAS 2025] CURSO: TIEMPO DE TRABAJO	Canarias	Las Palmas	Presencial	10	23
[PROVINCIAL ALBACETE 2025] ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Castilla la Mancha	Albacete	Presencial	15	8
[PROVINCIAL MÁLAGA 2025] ATENCIÓN AL CIUDADANO: FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Andalucía	Málaga	Presencial	15	15
[PROVINCIAL MELILLA 2025] EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO	Ciudad de Melilla	Melilla	Presencial	15	10
Total			7	80	116

B) Área de Habilidades

Curso	Comunidad autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
[PROVINCIAL TARRAGONA 2025] USO DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS	Cataluña	Tarragona	Presencial	5	23
Total			1	5	23

C) Área de Nuevas Tecnologías e informática

Curso	Comunidad autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
[PROVINCIAL MELILLA 2025] WORD Y EXCEL PRACTICOS	Ciudad de Melilla	Melilla	Presencial	15	10
[PROVINCIAL ALMERIA 2025] WORD Y OUTLOOK PARA EL PERSONAL DE LA ITSS	Andalucía	Almería	Presencial	15	12
[PROVINCIAL VALENCIA 2025] GUÍA DE CAPACITACIÓN TEAMS	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	2	23
[PROVINCIAL SEVILLA 2025] CURSO SOBRE MICROSOFT POWER POINT Y WORD	Andalucía	Sevilla	Presencial	15	9
[PROVINCIAL CÁDIZ 2025] TALLER DE OFIMÁTICA PARA ACTUANTES: WORD, OUTLOOK Y EXCEL	Andalucía	Cádiz	Presencial	15	14
[PROVINCIAL BADAJOZ 2025] EXCEL BÁSICO PARA ACCIÓN INSPECTORA	Extremadura	Badajoz	Presencial	15	8
[PROVINCIAL TERUEL 2025] ASPECTOS PRÁCTICOS DE INFORMÁTICA EN LA INSPECCIÓN. NOCIONES DE CIBERSEGURIDAD	Aragón	Teruel	Presencial	5	8
[PROVINCIAL PONTEVEDRA 2025] 114.APLICACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EMPRESARIALES, Y PARA LA GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN PEQUEÑAS Y GRANDES EMPRESAS.	Galicia	Pontevedra	Presencial	15	26
Total			8	97	110

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.3DE - Cursos de formación impartidos durante 2024.
Formación provincial

D) Área de Prevención de riesgos laborales y Relaciones Laborales

Curso	Comunidad autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
[PROVINCIAL CASTELLÓN 2025] VIOLENCIA LABORAL: ACOSO LABORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO	Comunidad Valenciana	Castellón	Presencial	5	11
[PROVINCIAL ALMERÍA 2025] ASPECTOS CRÍTICOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA SINIESTRALIDAD	Andalucía	Almería	Presencial	5	12
[PROVINCIAL ALICANTE 2025] RIESGOS PSICOSOCIALES	Comunidad Valenciana	Alicante	Presencial	5	15
[PROVINCIAL LAS PALMAS 2025] CURSO: PRL LOGÍSTICA	Canarias	Las Palmas	Presencial	10	18
[PROVINCIAL JAÉN 2025] PROTECCIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES EN OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD CURSO MAESTRO CENTRALIZADO	Andalucía	Jaén	Presencial	5	11
[PROVINCIAL JAÉN 2025] TALLER: EL CULTIVO DEL OLIVAR ASPECTOS PRACTICOS DE INTERES PARA LA ACTUACION INSPECTORA	Andalucía	Jaén	Presencial	5	13
[PROVINCIAL ALBACETE 2025] TIEMPO DE TRABAJO EN EL SECTOR DE TRANSPORTES	Castilla la Mancha	Albacete	Presencial	5	10
[PROVINCIAL ALICANTE 2025] CURSO DE ERGONOMÍA EN LA HOSTELERÍA: HERRAMIENTAS PARA LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Comunidad Valenciana	Alicante	Presencial	5	32
[PROVINCIAL MÁLAGA 2025] ACTUACIÓN INSPECTORA FRENTE A RIESGOS ERGONOMICOS	Andalucía	Málaga	Presencial	10	11
[PROVINCIAL LAS PALMAS 2025] TALLER DE ACTUACIÓN INSPECTORA: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. RIESGOS ESPECIALES	Canarias	Las Palmas	Presencial	10	27
[PROVINCIAL VALENCIA 2025] NUEVO REGLAMENTO EN MATERIA DE EXTRANJERÍA RD 1155/2024, DE 19 DE NOVIEMBRE	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	5	35
[PROVINCIAL VALENCIA 2025] TALLER DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	10	22
[PROVINCIAL SANTA CRUZ DE TENERIFE 2025] RIESGOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL. ACTUACIÓN INSPECTORA	Canarias	Santa Cruz de Tenerife	Presencial	5	18
[PROVINCIAL ALICANTE 2025] TIEMPO DE TRABAJO DE TRANSPORTE	Comunidad Valenciana	Alicante	Presencial	5	24
[PROVINCIAL ALBACETE 2025] RIESGO ELÉCTRICO BÁSICO	Castilla la Mancha	Albacete	Presencial	5	13
[PROVINCIAL CASTELLÓN 2025] DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR CERAMICO	Comunidad Valenciana	Castellón	Presencial	5	13
Total			16	100	285

E) Área de Seguridad social y Empleo

Curso	Comunidad autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
[PROVINCIAL VALENCIA 2025] CONNIVENCIA Y FRAUDE EN LA OBTENCIÓN DE PRESTACIONES. ACCESO FRAUDULENTO A PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	5	18
[PROVINCIAL ALMERÍA 2025] AUTONOMOS 2025: COTIZACIÓN Y ASPECTOS CONFLICTIVOS	Andalucía	Almería	Presencial	5	19
[PROVINCIAL LERIDA 2025] CONNIVENCIA Y FRAUDE EN LA OBTENCIÓN DE PRESTACIONES	Cataluña	Lleida	Presencial	5	8
[PROVINCIAL MURCIA 2025] RELACIONES INTEREMPRESARIALES: ESPECIAL REFERENCIA A LAS REPERCUSIONES EN SEGURIDAD SOCIAL	Región de Murcia	Murcia	Presencial	10	27
[PROVINCIAL CUENCA 2025] ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Castilla la Mancha	Cuenca	Presencial	15	10
[PROVINCIAL CIUDAD REAL 2025] ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CURSO MAESTRO CENTRALIZADO	Castilla la Mancha	Ciudad Real	Presencial	15	11
[PROVINCIAL TOLEDO 2025] ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Castilla la Mancha	Toledo	Presencial	15	6
[PROVINCIAL CASTELLÓN 2025] DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD	Comunidad Valenciana	Castellón	Presencial	5	8
[PROVINCIAL VALENCIA 2025] PRÁCTICA INSPECTORA PARA NUEVAS INCORPORACIONES	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	5	17
[PROVINCIAL VALENCIA 2025] ANÁLISIS DE LA BASE NEGATIVA DE COTIZACIÓN. ASPECTOS PRÁCTICOS DE LOS SUPUESTOS MÁS RECURRENTE	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	5	26
[PROVINCIAL LLEIDA 2025] SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS	Cataluña	Lleida	Presencial	10	9
Total			11	95	159

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.4.- Cursos de formación impartidos durante 2025.
Formación Interterritorial.

Áreas

Área	Cursos	Horas	Participantes
Prevención de riesgos laborales y Relaciones laborales.	1	13	9
Total	1	13	9

Direcciones Territoriales

Dirección Territorial	Inspección Pro- vincial	Cursos	Horas	Participantes
PAIS VASCO	Araba/La Rioja	1	13	9

A) Área de Prevención de riesgos laborales y Relaciones Laborales

Curso	Comunidad au- tónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
[TERRITORIAL PAÍS VASCO 2025] VIOLENCIA LABO- RAL: ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZON DE SEXO Y VIOLENCIA SEXISTA EN EL TRA- BAJO	País Vasco	La Rioja	Mixta	13	9
Total			1	13	9

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

8.5.– Cursos de la acción formativa en 2025.
Resumen general de alumnos y valoraciones.

Alumnos

Tipo curso	Participantes	A1	A2	C1	C2	E	Laboral	Sin datos
Centralizados	2.646	492	386	193	118	0	8	1.449
Interprovinciales	67	19	14	0	0	0	0	34
Provinciales	680	167	119	27	30	0	2	335
Territoriales	1.004	244	200	32	39	0	2	487
Total	4.397	922	719	252	187	0	12	2.305

Tipo curso	Participantes	Hombres	Mujeres	Sin datos
Centralizados	2.646	452	898	1296
Interprovinciales	67	14	25	28
Provinciales	680	125	255	300
Territoriales	1.004	179	421	404
Total	4.397	770	1.599	2.028

Valoraciones

Tipo de valoración media	Cursos cen- tralizados	Cursos territoriales y provinciales	Cursos Licitación Informática
Curso	9,08	9,61	8,10
Ponente	9,46	9,23	8,79

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

9 Anexo

Directorio

Directorio

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Andalucía	Sevilla	Dirección Territorial	Plaza de España, Puerta de Aragón Torre Norte	41013	95 423 61 20 / 26 /27	dtandalucia@mites.gob.es	95 423 32 29
	Almería	Inspección Provincial	C/ Maestro Serrano, 3 - 1º - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	4004	950 26 28 66	italmeria@mites.gob.es	950 23 32 69
	Cádiz	Inspección Provincial	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11	itcadiz@mites.gob.es	956 27 45 72
			Plaza Juan de Lima, nº 5 - Algeciras	11201	956 63 53 58		956 63 53 64
	Córdoba	Inspección Provincial	Avda. Vallengano s/n (Edif. El Vajón)	14004	957 45 08 92	itcordoba@mites.gob.es	957 23 66 62 / 957 45 01 21
	Granada	Inspección Provincial	C/ Faisán, 2 - Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00	itgranada@mites.gob.es	958 24 26 30
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía de Colón, 23	18001	958 24 65 33		958 24 65 06
	Huelva	Inspección Provincial	C/ Rico, 15	21001	959 54 22 70	ithuelva@mites.gob.es	959 54 22 71
	Jaén	Inspección Provincial	C/ Esteban Ramirez Martínez, nº 2 - Planta 1ª y 2ª	23009	953 25 49 24	itjaen@mites.gob.es	953 26 66 09
	Málaga	Inspección Provincial	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	itmalaga@mites.gob.es	952 36 20 39
Aragón	Sevilla	Inspección Provincial	Plaza de España - Puerta de Aragón	41013	954 23 61 20 / 26 /27	itsevilla@mites.gob.es	954 23 77 94
		Unidad Especializada de SS	C/ Pablo Picasso, s/n	41018	954 59 17 29		954 59 17 57
	Zaragoza	Dirección Territorial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 6ª	50002	976 30 65 68	dtaragon@mites.gob.es	976 35 91 08
	Huesca	Inspección Provincial	C/ San Juan Bosco, 1 - Bajos	22003	974 22 12 08 / 14 40	ithuesca@mites.gob.es	974 22 14 34
	Teruel	Inspección Provincial	C/ Portal de Valencia, 1 - Planta 2ª	44001	978 60 28 00	itteruel@mites.gob.es	978 60 24 30
	Zaragoza	Inspección Provincial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 2ª	50002	976 79 12 40 / 28 35 34	itzaragoza@mites.gob.es	976 43 43 15
		Unidad Especializada de SS	Avda. de las Torres, 22	50004	976 72 21 27		976 72 20 09
	Asturias	Dirección Territorial / IPr.	C/ Ildefonso Sánchez del Río, 1 - Oviedo	33001	985 11 65 10	itasturias@mites.gob.es	985 11 47 95
			C/ Celestino Junquera, 2 - 2º - Gijón	33202	985 34 11 06	cgijon@mites.gob.es	985 35 16 60
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez de Sala, 9 - Oviedo	33007	985 96 16 74 / 76		985 96 16 11

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Canarias	Las Palmas	Dirección Territorial	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	itpalmas@mites.gob.es	928 24 39 92
		Inspección Provincial	C/ Rambla Medular, 50 (1ª Planta) -Arrecife- Lanzarote	35500	928 80 34 93	ilanzarote@mites.gob.es	928 80 39 79
			C/ Almirante Lallermund, 4 (2ª Planta) -Puerto del Rosario- Fuerteventura	35600	971353581	ifuerteventura@mites.gob.es	971354619
			C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	itpalmas@mites.gob.es	928 24 39 92
	Santa Cruz de Tenerife	Unidad Especializada de SS	C/ Pérez del Toro, 89 (4ª Planta) - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 44 05 54		928 44 07 34
		Inspección Provincial	C/ La Marina 20 (4ª Planta) - Santa Cruz de Tenerife	38001	922 28 43 50	ittenerife@mites.gob.es	922 28 91 73
Cantabria	Cantabria	Inspección Provincial	Avda. Los Indianos, 14 (Casa del Mar) -S.C. de la Palma- La Palma	38700	922 41 73 80	ittenerife@mites.gob.es	922 41 80 85
Castilla y León	Cantabria	Dirección Territorial / IPr.	C/ Francisco Tomas y Valiente 17 Portales B y E (Santander)	39011	942 37 40 12	itcantabria@mites.gob.es	942 23 72 22
		Unidad Especializada de SS	C/ Francisco Tomas y Valiente 17 Portales B y E (Santander)	39011	942 20 42 10 / 50		942 20 42 51
	Valladolid	Dirección Territorial	C/ Plaza del Milenio nº 1 (2ª Planta) - Edificio de Usos Múltiples	47001	983 36 36 36	dcastillaleon@mites.gob.es	983 36 36 37
	Ávila	Inspección Provincial	Paseo. San Roque, 17	5003	920 22 14 43	itavila@mites.gob.es	920 25 05 62
	Burgos	Inspección Provincial	Avda. de la Paz, 24	9004	947 27 65 99	itburgos@mites.gob.es	947 27 43 21
	León	Inspección Provincial	Pza.Santo Martino 5 "Casa de los Quirós"	24003	987 22 56 18	itleon@mites.gob.es	987 22 46 84
		Unidad Especializada de SS	C/ Cinco de Octubre, 20	24002	987 27 78 00		987 27 78 68
	Palencia	Inspección Provincial	Avda. Simón Nieto, 10 - Edif. Advo. Serv. Múltiples- 4ªPlanta	34005	979 17 07 80 / 84	itpalencia@mites.gob.es	979 70 16 74
	Salamanca	Inspección Provincial	C/ Dimas Madariaga, 3	37005	923 22 33 00	itsalamanca@mites.gob.es	923 22 93 72
	Segovia	Inspección Provincial	Avda. del Acueducto, 31 - 3º	40002	921 41 32 65	itsegovia@mites.gob.es	921 43 16 99
	Soria	Inspección Provincial	Plaza Dr. Laguna, 5, 1ª Planta	42003	975 22 14 00 / 15 58	itsoria@mites.gob.es	975 23 24 29
	Valladolid	Inspección Provincial	Plaza de España, 13 -Izquierda 2ª Planta-	47001	983 30 45 42	itvalladolid@mites.gob.es	983 20 95 50
		Unidad Especializada de SS	C/ Gamazo, 4-6, Planta Baja	47004	983 39 26 74		983 20 41 93
	Zamora	Inspección Provincial	Plaza del Mercado 24, esquina a Alfonso III el Magno	49003	980 52 13 00	itzamora@mites.gob.es	980 52 13 04

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Castilla-La Mancha	Toledo	Dirección Territorial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	dtcastillalam@mites.gob.es	
	Albacete	Inspección Provincial	Avda. España, 19 - 1º	2002	967 22 52 00	italbacete@mites.gob.es	967 50 41 15
	Ciudad Real	Inspección Provincial	Carretera de Porzuna, 1 - 1ª Planta	13071	926 27 14 01	itciudadreal@mites.gob.es	926 27 13 79
	Cuenca	Inspección Provincial	C/ Antonio Maura, 12-14 - Bajo	16003	969 24 13 50	itcuenca@mites.gob.es	969 24 13 74
	Guadalajara	Inspección Provincial	Avda. del Ejército, 12 - 2º	19004	949 24 89 25	itguadalajara@mites.gob.es	949 24 89 81
	Toledo	Inspección Provincial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	ittoledo@mites.gob.es	
Cataluña	Barcelona	Dirección Territorial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@mites.gob.es	93 459 33 35
		Dirección General de la ITC	C/ Sepúlveda, 148-150, 7ª planta	8011	93 557 34 01	dgitc.treball@gencat.cat	
		Inspección Provincial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@mites.gob.es	93 459 33 35
		Inspección de Trabajo Cataluña	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 624 75 00	itc.barcelona@gencat.cat	93 554 78 66
	Girona	Inspección Provincial	C/ Migdia, 50-54	17002	972 20 59 33	itgerona@mites.gob.es	972 20 97 85
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Migdia, 50-54	17002	972 94 23 10	itc.girona@gencat.cat	972 94 23 18
	Lleida	Inspección Provincial	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itlerida@mites.gob.es	973 20 49 43
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itc.lleida@gencat.cat	973 20 49 43
	Tarragona	Inspección Provincial	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	ittarragona@mites.gob.es	977 23 12 94
		Inspección de Trabajo Cataluña	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	itc.tarragona@gencat.cat	977 25 39 85
Comunidad Valenciana	Valencia	Dirección Territorial	C/ Uruguay nº 13, 4ª planta	46071	963 16 82 00	dtvalenciana@mites.gob.es	963 16 82 69
	Alicante	Inspección Provincial	C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6	3003	965 13 47 41	italicante@mites.gob.es	965 92 09 86
	Castellón	Inspección Provincial	Avda. Doctor Clará, 40	12002	964 25 00 02	itcastellon@mites.gob.es	964 20 73 77
	Valencia	Inspección Provincial	C/ Uruguay, 13 - 1º	46007	963 16 82 00	itvalencia@mites.gob.es	963 16 82 69
Extremadura	Badajoz	Dirección Territorial / IPr.	C/ Pedro de Valdivia, 5	6002	924 23 17 00	itbadajoz@mites.gob.es	924 20 00 55
	Cáceres	Inspección Provincial	C/ José Arcadio Buendía, 31-33-35	10005	927 22 24 72	itcaceres@mites.gob.es	927 24 67 54

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Galicia	A Coruña	Dirección Territorial	C/ Gaiteira, 54-56 (5ª Planta)	15009	981 12 07 51	dtgalicia@mites.gob.es	981 12 14 06
		Inspección Provincial	C/ Gaiteira, 54-56 (1ª Planta)	15009	981 12 02 67	itcoruna@mites.gob.es	981 12 20 82
	Lugo	Inspección Provincial	Rua de San Pedro 5-2º	27001	982 22 39 05	itlugo@mites.gob.es	982 22 42 73
	Ourense	Inspección Provincial	Parque de San Lázaro, nº 12, 2ª Planta	32003	988 23 12 12	itorense@mites.gob.es	988 25 23 29
	Pontevedra	Inspección Provincial	Avda. Cánovas del Castillo, 18 - Vigo	36202	986 82 92 00	itpontevedra@mites.gob.es	986 43 08 47
Illes Balears	Illes Balears	Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	itbalears@mites.gob.es	971 46 47 54
		Inspección Provincial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	itbalears@mites.gob.es	971 77 10 33
			C/ Carrer Canaries 31 Bloque 5, Planta 2ª - Ibiza	7800	971 39 93 21	itbalears@mites.gob.es	971 30 51 94
			Pza. de la Biosfera, 1 y 2 - Mahón - Menorca	7703	971 35 35 81	itbalears@mites.gob.es	971 35 46 19
		Unidad Especializada de SS	Rambla, 18 - Palma de Mallorca	7003	971 21 84 46		971 21 83 05
La Rioja	La Rioja	Dirección Territorial / IPr.	C/Doctores Castroviejo, 9 (Plantas 2ª, 3ª y 4ª) - Logroño	26003	941 23 14 11	itrioja@mites.gob.es	941 25 04 78
Madrid	Madrid	Servicios Centrales	Paseo de la Castellana, 63 (2ª Planta)	28046	91 363 00 00	webitss@mites.gob.es	
		Dirección Territorial / IPr.	Pl. José Moreno Vila, 1, esquina Plaza de España, 17	28008	91 363 56 00	itmadrid@mites.gob.es	91 363 71 80
Murcia	Murcia	Dirección Territorial / IPr.	C/Nelva, s/n (Urban Center Torre A, 4ª Planta)	30006	968 23 15 04/2693	itmurcia@mites.gob.es	968 20 13 69
Navarra	Navarra	Dirección Territorial / IPr.	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50	itnavarra@mites.gob.es	
	Navarra	Unidad Especializada de SS	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50		

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
País Vasco	Araba/Álava	Dirección Territorial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@mites.gob.es	945 13 58 58
		Subdirección de la Inspección de Trabajo del País Vasco	c/ Donostia-San Sebastian, 1, Lakua 1 Vitoria-Gasteiz	01010	945 019 320	itpv@euskadi.eus	945 019 415
		Inspección Provincial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@mites.gob.es	945 13 58 58
		Inspección de Trabajo del PV	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria-Gasteiz	01005	945 062 100	itpv-alava@euskadi.eus	945 062 101
	Bizkaia	Inspección Provincial	Pl.del Sagrado Corazon 5, 4ª planta	48011	944 39 80 16	itbizkaia@mites.gob.es	944 41 58 00
		Inspección de Trabajo del PV	Pl.del Sagrado Corazon 5, 4ª planta	48011	944 032 700	itpv-bizkaia@euskadi.eus	944 032 701
	Gipuzkoa	Inspección Provincial	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 45 80 00	itgipuzkoa@mites.gob.es	943 46 32 43
		Inspección de Trabajo del PV	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 023 550	itpv-gipuzkoa@euskadi.eus	943 023 551
Ceuta	Ceuta	Inspección Provincial	C/ Galea, 4 Local 2, Edif. Torre del Mediterráneo	51001	956 51 30 13	itceuta@mites.gob.es	956 51 86 11
Melilla	Melilla	Inspección Provincial	C/ Marqués de Montemar, 3 -(Local 3)	52006	952 68 21 35	itmelilla@mites.gob.es	952 68 43 11

* A través del siguiente enlace: http://intranet.trabajo.dom/itss_intranet/intranet/Quienes_somos/Estamos_muy_cerca/index.html, en el apartado "Quiénes somos", se puede acceder al directorio actualizado y páginas web de las unidades centrales, así como de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.

http://intranet.trabajo.dom/itss_intranet/intranet/Quienes_somos/Estamos_muy_cerca/index.html



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Inspección de Trabajo
y Seguridad Social